

Acta Nro. 157/2022 de Sesión Ordinaria de fecha 29 de marzo de 2022.

En la sala de sesiones de la Presidencia del Instituto Salvadoreño de Bienestar Magisterial, en lo sucesivo ISBM: San Salvador, a las ocho horas del día veintinueve de marzo del año dos mil veintidós. Para mantener distanciamiento social y cumplir con las medidas sanitarias correspondientes por la PANDEMIA COVID-19, el Directorio está en su derecho de disponer participar en la Sesión de forma presencial o virtual. Por lo que, estando **REUNIDOS PRESENCIALMENTE** desde el inicio para celebrar Sesión Ordinaria, conforme convocatoria previamente notificada las **Directoras y Directores**: licenciada **Silvia Azucena Canales Lazo, Directora Presidenta**; la licenciada **Dalia Patricia Vásquez de Guillén, Directora Propietaria** designada por el Ministerio de Hacienda; el licenciado **Ernesto Antonio Esperanza León, Director Propietario**, electo en representación de los Educadores que laboran en las Unidades Técnicas del Ministerio de Educación, Ciencia y Tecnología; el profesor **David de Jesús Rodríguez**; el licenciado **Francisco Cruz Martínez**, y el licenciado **Francisco Javier Zelada Solís, Directores Propietarios** electos en representación de los servidores públicos docentes que prestan sus servicios al Estado en el Ramo de Educación, desempeñando la docencia o labores de dirección. Así mismo estuvo presente el licenciado **Ismael Quijada Cardoza, Director Suplente**, electo en representación de los servidores públicos docentes que prestan sus servicios al Estado en el Ramo de Educación, desempeñando la docencia o labores de dirección. **REUNIDOS VIRTUALMENTE** desde el inicio los **Directores y directoras**: la licenciada **Laura Scarlett Monterrosa de Salinas, Directora Suplente** actuando en calidad de propietaria, designada por el Ministerio de Educación, Ciencia y Tecnología; el doctor **Hervin Jeovany Recinos Carías, Director Suplente**, actuando en calidad de Propietario designado por el Ministerio de Salud. Asimismo estuvieron presentes la licenciada **Mirna Evelyn Ortiz de Acosta, Directora Suplente**, electa en representación de los educadores que laboran en las Unidades Técnicas del Ministerio de Educación, Ciencia y Tecnología; la licenciada **Gloria de María Roque de Ramírez, Directora Suplente**, electa en representación de los servidores públicos docentes que prestan sus servicios al Estado en el Ramo de Educación, desempeñando la docencia o labores de dirección, y el licenciado **José Alberto Alvarenga Hernández, Director Suplente** designado por el Ministerio de Hacienda. Los directores asistentes atendieron convocatoria efectuada por la Directora Presidenta, de conformidad con lo establecido en el Artículo Diez literal a), en relación con lo dispuesto en los Artículos Catorce y Veintidós literal b), todos de la Ley del Instituto Salvadoreño de Bienestar Magisterial, ISBM.

PUNTO UNO: Establecimiento de Quórum.

Presencialmente seis Directores Propietarios; **virtualmente dos** Directores Suplentes, actuando en calidad de Propietarios; **el quórum quedó establecido legalmente con ocho directores**, conforme a lo regulado en los Artículos 12 y 14 de la Ley del ISBM, y Artículo 7 del Reglamento Interno de Sesiones del Consejo Directivo del Instituto Salvadoreño de Bienestar Magisterial.

De igual forma, se hace constar que se encuentra de manera presencial como personal de apoyo, el Licenciado #####, Asistente de Consejo Directivo Interino y designado administrativamente como Oficial de Información; y la licenciada #####, Jefa de la Unidad de Asesoría Legal; conforme a lo dispuesto en el inciso final del Artículo 1 y Artículo 22 del Reglamento Interno de Sesiones del Consejo Directivo del Instituto Salvadoreño de Bienestar Magisterial.

PUNTO DOS: Aprobación de la Agenda.

La Directora Presidenta sometió a aprobación la siguiente propuesta de Agenda:

1. Establecimiento de Quórum.
2. Aprobación de Agenda.
3. Lectura de Acta 156.
4. Puntos presentados por la Gerencia de Adquisiciones y Contrataciones Institucionales.
 - 4.1 Aprobación de la Base de Licitación Pública Nro. 021/2022-ISBM “ADQUISICIÓN DE MATERIALES, INSUMOS, INSTRUMENTAL Y EQUIPO ODONTOLÓGICO PARA ABASTECER A LAS NUEVAS CLÍNICAS DENTALES MAGISTERIALES EN EL AÑO 2022” Y CONFORMACIÓN DE SU RESPECTIVA COMISIÓN DE EVALUACIÓN DE OFERTAS.
 - 4.2 Autorización para la suscripción del CONVENIO ESPECÍFICO DE COOPERACIÓN CON EL HOSPITAL NACIONAL “ARTURO MORALES”, DE METAPÁN, PARA LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS MÉDICO HOSPITALARIOS PARA LA POBLACIÓN USUARIA DEL PROGRAMA ESPECIAL DE SALUD DEL ISBM DURANTE EL PERÍODO COMPRENDIDO DEL 1 ABRIL AL 31 DE DICIEMBRE DE 2022.
 - 4.3 Informe de la Comisión de Evaluación de Ofertas de la Licitación Pública Nro. 014/2022-ISBM “SUMINISTRO DE SERVICIO DE TRANSPORTE PARA PACIENTES DEL ISBM, AÑO 2022”, y aprobación de su recomendación.
5. Punto presentado por la Sección de Riesgos Profesionales, Beneficios y Prestaciones.

- 5.1** Informe sobre error de cálculo en Recurso de Revisión de Reembolso Caso Mayor 97-2021, por parte del servidor público docente #####. ID. ****, presentado en el Sub Punto Cinco Punto Dos, Punto Cinco, del Acta Número Ciento Cincuenta y Cinco, de Sesión Ordinaria del Consejo Directivo de fecha 15 de marzo de 2022.
- 6.** Puntos presentados por la Subdirección de Salud a través de la Gerencia Técnica Administrativa de Servicios de Salud, Gerencia de Establecimientos Institucionales de Salud y la Sección de Riesgos Profesionales, Beneficios y Prestaciones y Técnico Normalizadora.
- 6.1** Resolución de Casos Acta 156.
- 6.2** Informe de encomienda de Consejo Directivo del Acuerdo de Acta 156, Punto 12, Romano II, sobre regular la reevaluación de los casos que aplican a las prestaciones de la Ley de la Carrera Docente.
- 7.** Punto presentado por la Gerencia Técnica Administrativa de Servicios de Salud.
- 7.1** Encomiendas de Acta Nro. 156
- 8.** Puntos presentados por la Gerencia de Establecimientos Institucionales de Salud.
- 8.1** Fortalecer la orientación de los usuarios sobre la prestación del Servicio de Laboratorio Clínico en el Policlínico de Sonsonate.
- 8.2** Asignación de Buzón Virtual para reporte de quejas por maltrato o anomalías en la atención
- 9.** Puntos presentados por la Gerencia de Recursos Humanos.
- 9.1** Aceptación de 2 renuncias voluntarias de empleados de las Plazas Funcionales de Técnico en Asistente Dental y Auxiliar de Enfermería.
- 9.2** Informe de pago de Horas Extras primer trimestre año 2022.
- 9.3** Informe de pago de Viáticos del período comprendido del 01 de enero al 28 de febrero de 2022.
- 10.** Punto presentado por la Unidad Financiera Institucional.

10.1 Presentación de Proyectos de: a) Presupuesto Anual de Ingresos; b) Presupuesto Anual de Egresos; y c) Ley de Salarios y Contratos, para el ejercicio financiero fiscal 2023.

11. Puntos presentados por la Unidad de Asesoría Legal.

11.1 Resolución Final de Procedimientos de Multa.

11.1.1 Informe Ejecutivo sobre seguimiento a procesos de imposición de multa encomendados a la Unidad de Asesoría Legal, en los que se recomiendan la finalización anticipada por haberse registrado el pago de la multa durante el período de audiencia concedida a los Contratistas, y terminación del proceso para emitir resolución final por aceptación de la multa.

11.1.2 Aprobación de imposición de multa iniciado contra la sociedad **LABORATORIOS TERAPÉUTICOS MEDICINALES, S.A. DE C.V.**, por incumplimiento en la entrega del ítem Nro. 56, objeto del contrato CM-050/2020-ISBM de la licitación pública Nro. 018/2020-ISBM.

11.1.3 Aprobación de imposición de multa iniciado contra la sociedad **LABORATORIOS TERAPÉUTICOS MEDICINALES, S.A. DE C.V.**, por incumplimiento en la entrega de los ítems Nros. 8, 11, 31, 42, 173, 191, 205, 222, 234, 240, 258 y 284 Objeto del Contrato Nro. CM-011/2021-ISBM, suscrito en virtud de los resultados obtenidos de la Licitación Pública Nro. 009/2021-ISBM.

11.1.4 Aprobación de imposición de multa iniciado contra la sociedad **LABORATORIOS TERAPÉUTICOS MEDICINALES, S.A. DE C.V.**, por incumplimiento en la entrega de ítem Nro. 280, Objeto del Contrato Nro. CM-027/2021-ISBM, suscrito en virtud de los resultados obtenidos de la Licitación Pública Nro. 009/2021-ISBM.

11.1.5 Aprobación de imposición de multa iniciada contra la sociedad **LABORATORIOS TERAPÉUTICOS MEDICINALES, S.A. DE C.V.**, por incumplimiento en la entrega de los ítems Nros. 15, 58, 60, 191, 222, 258 y 284, Objeto del Contrato Nro. CM-011/2021-ISBM, suscrito en virtud de los resultados obtenidos de la Licitación Pública Nro. 009/2021-ISBM.

11.1.6 Aprobación de imposición de multa iniciado contra la sociedad **LABORATORIOS TERAPÉUTICOS MEDICINALES S.A. DE C.V.**, por incumplimiento al plazo señalado por el Administrador de

Contrato para la entrega del ítem Nro. 17, Objeto del Contrato Nro. CM-041/2021-ISBM, suscrito en virtud de los resultados obtenidos de la Licitación Pública Nro. 026/2021-ISBM.

11.2 Finalización anticipada de procesos de imposición de multa, aceptadas y pagadas:

11.2.1 Aprobación de finalización anticipada del procedimiento de imposición de multa contra la Sociedad **C. IMBERTON, S.A. DE C.V.**, por retraso en la entrega del ítem Nro. 224 y 278, objeto del contrato Nro. CM-010/2021-ISBM suscrito en la Licitación Pública Nro. 009/2021-ISBM.

11.2.2 Aprobación de finalización anticipada del procedimiento de imposición de multa iniciado contra la Sociedad **C. IMBERTON, S.A. DE C.V.**, por retraso en la entrega del ítem Nro. 54, objeto del contrato Nro. CM-035/2021-ISBM suscrito en la Licitación Pública Nro. 026/2021-ISBM.

11.2.3 Aprobación de finalización anticipada del procedimiento de imposición de multa iniciado contra la Sociedad **DROGUERIA SAIMED, S.A. DE C.V.**, incumplimiento en la entrega del ítem Nro. 53, objeto del Contrato Nro. CM-032-2022-ISBM suscrito en la Licitación Pública Nro. 018/2021-ISBM.

11.2.4 Aprobación de finalización anticipada del procedimiento de imposición de multa contra la Sociedad **CORPORACIÓN CEFA, S.A. DE C.V.**, por incumplimiento del proveedor en la entrega total fuera del plazo establecido en la orden de pedido Nro. 1, del ítem Nro. 178, objeto del contrato Nro. CM-002/2021-ISBM.

11.2.5 Aprobación de finalización anticipada del procedimiento de imposición de multa contra la Sociedad **FARMACEUTICOS EQUIVALENTES, S.A. DE C.V.**, por retraso en la entrega fuera del plazo establecido en la orden de Pedido Nro. 1, del ítem Nro.13, objeto del Contrato Nro. CM-016/2021-ISBM suscrito en la Licitación Pública Nro. 009/2021-ISBM.

11.2.6 Aprobación de finalización anticipada del procedimiento de imposición de multa iniciado contra la Sociedad **OVIDIO J. VIDES, S. A. DE C.V.**, por incumplimiento en la entrega de los ítems Nro.197, 209, 214, 235, y 244, objeto del Contrato Nro. CM-017-2021-ISBM suscrito en virtud de los resultados de la Licitación Pública Nro. 009/2021-ISBM.

11.2.7 Aprobación de finalización anticipada del procedimiento de imposición de multa iniciado contra la Sociedad **DROGUERIA SAIMED, S.A. DE C.V.**, por retraso en la entrega de los ítems Nro.164 y 250, objeto del Contrato Nro. CM-022-2021-ISBM suscrito en la Licitación Pública Nro. 009/2021-ISBM.

11.2.8 Aprobación de finalización anticipada del procedimiento de imposición de multa iniciado contra el proveedor **MARTÍR JOEL ESCOBAR RIVERA**, por retraso en la entrega del ítem Nro. 13, objeto del contrato Nro. CM-037/2021-ISBM suscrito en la Licitación Pública Nro. 026/2021-ISBM.

11.3 Aprobación de la Agenda y el Plan de Mejora Regulatoria año 2022, en cumplimiento a la Ley de Mejora Regulatoria.

12. Informe de Presidencia.

13. Correspondencias:

13.1 Correspondencia de fecha 23 de marzo del 2022 suscrita por el señor #####, Secretario General del SITISBM, quien solicita la adopción de medidas que procuren la mejora en la situación económica de los trabajadores del ISBM, proponiendo que del total de utilidades obtenidas en el 2021, procedentes de la cuenta de Reserva Laboral, se entregue subsidio de canasta básica en junio y septiembre de \$300.00 cada uno y un bono navideño de \$400 entregado en diciembre.

13.2 Correspondencia de fecha 24 de marzo del 2022 suscrita por la Asociación Salvadoreña de Maestros con Enfermedades Incapacitantes y Terminales, quienes solicitan espacio de audiencia para exponer diversas situaciones que afectan el derecho a la salud del paciente.

14. Varios.

14.1 Resolución de casos.

- Profesor David Rodríguez.

14.2 Puntos Incorporados.

A Solicitud del profesor David Rodríguez.

14.2.1 Informe de los casos denegados del Decreto 636 y Art. 30 Numeral 11 B de la Ley de Carrera Docente.

A Solicitud del licenciado Ismael Quijada.

14.2.2 Informe sobre trámite para reevaluar caso denegado del Decreto 636 y Art. 30 Numeral 11 B de la Ley de Carrera Docente, del docente #####.

El licenciado Esperanza León solicita la incorporación del siguiente punto:

14.2.3 Seguimiento al caso de accidente laboral #####, estaría hospitalizado en el Hospital Nuestra Señora de Fátima (requieren saber cómo esta)

Acto seguido, y sin ninguna objeción el Consejo Directivo por unanimidad de ocho votos favorables **aprobó la agenda**, la cual se desarrolló de la siguiente manera:

PUNTO TRES: LECTURA Y FIRMA DE ACTA NRO. 156.

Continuando con el desarrollo de la agenda la Directora Presidenta informó al pleno que se le dará lectura al Acta 156.

Acto seguido la Directora Presidenta solicitó se procediera con la lectura, ratificación y convalidación del acta, en esta ocasión se darán la lectura al acta número 156, procediéndose a la misma.

Concluida la lectura del acta Nro. 156, el Consejo Directivo por unanimidad de ocho votos favorables, **ACUERDA: Aprobar y ratificar el Acta Nro. 156, de Sesión Ordinaria de fecha 22 de marzo 2022**, siendo procedente imprimirla y firmarla.

PUNTO CUATRO. PUNTOS PRESENTADOS POR LA GERENCIA DE ADQUISICIONES Y CONTRATACIONES INSTITUCIONALES.

En seguimiento al desarrollo de la agenda la Directora Presidenta informó al pleno que se dará lectura a tres puntos presentados por la Gerencia de Adquisiciones y Contrataciones Institucionales.

Los cuales citan lo siguiente:

4.1 APROBACIÓN DE LA BASE DE LICITACIÓN PÚBLICA NRO. 021/2022-ISBM “ADQUISICIÓN DE MATERIALES, INSUMOS, INSTRUMENTAL Y EQUIPO

7

-Esta es una versión pública del documento original de conformidad con los art. 6, 24 y 30 de la LAIP en lo relativo a la información confidencial y datos personales.

ODONTOLÓGICO PARA ABASTECER A LAS NUEVAS CLÍNICAS DENTALES MAGISTERIALES EN EL AÑO 2022” Y CONFORMACIÓN DE SU RESPECTIVA COMISIÓN DE EVALUACIÓN DE OFERTAS.

ANTECEDENTES JUSTIFICATIVOS

El 02 y 07 de marzo de 2022, la Gerencia de Establecimientos Institucionales de Salud a través de la Subdirección de Salud, solicitó a la Gerencia de Adquisiciones y Contrataciones Institucionales (GACI), realizar las gestiones necesarias para iniciar el proceso de contratación del “ADQUISICIÓN DE MATERIALES, INSUMOS, INSTRUMENTAL Y EQUIPO ODONTOLÓGICO PARA ABASTECER A LAS NUEVAS CLÍNICAS DENTALES MAGISTERIALES EN EL AÑO 2022”, por un monto total presupuestado de US\$ 107,161.00.

De acuerdo a lo establecido en los artículos 10 literal f), 40 literal a) y 43 de la LACAP y 20 del RELACAP, y verificados los documentos que integran la solicitud de compra, la GACI determinó que la misma, debía tramitarse bajo la modalidad de Licitación Pública y procedió a elaborar y adecuar la Base de Licitación correspondiente, según los formatos establecidos por la UNAC.

El día 18 de marzo de 2022, se presentó a la Comisión Técnica Evaluadora de Cumplimientos Contractuales de los Proveedores del ISBM la Base de la Licitación Pública Nro 021/2022-ISBM, la propuesta de la Comisión de Evaluación de Ofertas y Administradores de Contratos. Luego del análisis correspondiente la Comisión Técnica Evaluadora de Cumplimientos Contractuales de Proveedores, solicitó someter la Base de Licitación a la aprobación del Consejo Directivo, para iniciar con el procedimiento a la brevedad posible.

Consta en el expediente la respectiva certificación de disponibilidad presupuestaria por un monto total de **CIENTO SIETE MIL CIENTO SESENTA Y UNO 00/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$107,161.00)**, emitida por la Jefa del Departamento de Presupuesto, de la Unidad Financiera Institucional.

Que de acuerdo a los artículos 20, 55 y 56 de la LACAP y 21 del RELACAP para la evaluación de las ofertas que se presenten en el proceso debe conformarse una Comisión, según se establece en la recomendación de este documento

RECOMENDACIÓN:

La Subdirección de Operaciones y Logística, luego de la gestión realizada por la Gerencia de Adquisiciones y Contrataciones Institucionales atendiendo solicitud de la Subdirección de Salud y conforme a lo establecido en los artículos 20 literales k) y s), 22 literal k) y 67 de la Ley del Instituto Salvadoreño de Bienestar Magisterial y artículos 18, 20, 55 y 56 de la LACAP, 20 y 21 del RELACAP, **RECOMIENDA** al Consejo Directivo:

- I. Aprobar la Base de la Licitación Pública Nro. 021/2022-ISBM, denominada “ADQUISICIÓN DE MATERIALES, INSUMOS, INSTRUMENTAL Y EQUIPO ODONTOLÓGICO PARA ABASTECER A LAS NUEVAS CLÍNICAS DENTALES MAGISTERIALES EN EL AÑO 2022”, la cual se comprende los siguientes ítems consignados en la parte recomendativa del punto:
- II. Aprobar la conformación de la Comisión de Evaluación de Ofertas, de la licitación anteriormente descrita, según el detalle consignado en la parte recomendativa del punto:
- III. Encomendar a la Gerencia de Adquisiciones y Contrataciones Institucionales, GACI, la continuidad y seguimiento de las gestiones respectivas.
- IV. Declarar la aplicación inmediata del acuerdo, con el objeto de realizar a la brevedad posible las convocatorias correspondientes.

Concluido el punto de aprobación de la Base de Licitación Pública Nro. 021/2022-ISBM “ADQUISICIÓN DE MATERIALES, INSUMOS, INSTRUMENTAL Y EQUIPO ODONTOLÓGICO PARA ABASTECER A LAS NUEVAS CLÍNICAS DENTALES MAGISTERIALES EN EL AÑO 2022” Y CONFORMACIÓN DE SU RESPECTIVA COMISIÓN DE EVALUACIÓN DE OFERTAS; la Directora Presidenta sometió a votación el mismo en el sentido de darse por recibidos; por unanimidad de ocho votos así se aprobó.

POR TANTO, agotado el punto presentado por la Subdirección de Operaciones y Logística, luego de la gestión realizada por la Gerencia de Adquisiciones y Contrataciones Institucionales atendiendo solicitud de la Subdirección de Salud y conforme a lo establecido en los artículos 20 literales k) y s), 22 literal k) y 67 de la Ley del Instituto Salvadoreño de Bienestar Magisterial y artículos 18, 20, 55 y 56 de la LACAP, 20 y 21 del RELACAP, el Consejo Directivo por unanimidad de ocho votos **ACUERDA:**

- I. **Aprobar la Base de la Licitación Pública Nro. 021/2022-ISBM**, denominada “ADQUISICIÓN DE MATERIALES, INSUMOS, INSTRUMENTAL Y EQUIPO ODONTOLÓGICO PARA ABASTECER A LAS NUEVAS CLÍNICAS DENTALES MAGISTERIALES EN EL AÑO 2022”, la cual se comprende los siguientes ítems:

ÍTEM	DESCRIPCIÓN DEL ÍTEM	U. MEDIDA	CANTIDAD
1	SILLÓN ODONTOLÓGICO ELECTROMECAÁNICO	Unidad	6
2	COMPRESOR DE AIRE PARA USO ODONTOLÓGICO	Unidad	6
3	AMALGAMADOR	Unidad	7
4	APARATO DE ULTRASONIDO	Unidad	7

ÍTEM	DESCRIPCIÓN DEL ÍTEM	U. MEDIDA	CANTIDAD
5	PIEZA DE MANO DE ALTA VELOCIDAD	Unidad	18
6	LAMPARA DE FOTOCURADO	Unidad	7
7	PIEZA DE BAJA O MICROMOTOR	Unidad	18
8	CONTRAÁNGULO DE PASADOR	Unidad	36
9	EXPLORADORES N°5	Unidad	90
10	PINZA DE CURACION PARA ALGODÓN USO ODONTOLOGICO	Unidad	90
11	MANGO PARA ESPEJOS	Unidad	90
12	ESPEJOS DE REPUESTO	Unidad	90
13	JERINGA CARPULLE	Unidad	36
14	ELEVADOR RECTO ACANALADO	Unidad	27
15	ELEVADOR RECTO PLANO FINO	Unidad	27
16	ELEVADORES PARA RESTOS RADICULARES APEXO	Cada uno	27
17	FORCEPS 16	Unidad	18
18	FORCEPS 222	Unidad	9
19	FORCEPS 65	Unidad	9
20	FORCEPS 101	Unidad	18
21	FORCEPS 150	Unidad	9
22	FORCEPS 151	Cada uno	9
23	FORCEPS 88R	Unidad	9
24	FORCEPS 88L	Unidad	9
25	MANGO PARA BISTURI PARA HOJA NRO 11	Unidad	20
26	QUITA CORONAS	Cada uno	9
27	PORTAMATRIZ	Unidad	18
28	ESPATULA PARA CEMENTO DOBLE EXTREMO	Unidad	18
29	ESPATULA PARA RESINA	Unidad	18
30	CURETAS PARA ANTERIORES	Unidad	27
31	CURETAS PARA POSTERIORES	Unidad	27
32	JACKET PARA ANTERIORES	Unidad	27
33	JACKET PARA POSTERIORES	Unidad	27
34	SONDA PERIODONTAL	Unidad	9
35	CEMENTO OXIDO DE ZINC Y EUGENOL	Caja	10
36	CEMENTO IONOMERO DE VIDRIO FOTO CURADO	Unidad	10
37	HIDROXIDO DE CALCIO	Caja	35
38	VITRINA	Unidad	10
39	ANESTESICO AL 2%	Caja	350
40	ANESTESICO AL 3%	Caja	150

ÍTEM	DESCRIPCIÓN DEL ÍTEM	U. MEDIDA	CANTIDAD
41	RESINA A2	Unidad	65
42	RESINA A3	Unidad	65
43	PAPEL ARTICULAR DE DOS COLORES CON ESPESOR DE 40 MICRAS	Caja	60
44	JERINGA DE ÁCIDO FOSFÓRICO	Unidad	125
45	ADHESIVO PARA RESINA	Unidad	125
46	AGUJAS CORTAS CALIBRE 30G	Caja	60
47	DISCO DE ACABADO Y PULIDO SOF LEX NARANJA EXTRA FINO	Unidad	1,500
48	DISCO DE ACABADO Y PULIDO SOF LEX NARANJA GRUESO	Unidad	1,500
49	SELLANTES DE FOSAS Y FISURAS	Unidad	250
50	AGUA OXIGENADA	Galón	50
51	DESINFECTANTE BACTERICIDA,FUNGICIDA,	Frasco	20
52	RESINA A-4	Cada uno	100
53	DIGLUCONATO DE CLORHEXIDINA 0.12%	Mililitro	50,000
54	COPAS DE HULE PARA PROFILAXIS	Caja	20
55	BROCHITAS DE PASADOR	Caja	20
56	PUNTA PARA ULTRASONIDO	Unidad	10
57	MANDRIL PARA DISCOS	Unidad	10
58	AGUJAS LARGAS CALIBRE 27G	Caja	60
59	RESINA FLUIDA A2	Unidad	50
60	RESINA FLUIDA A3	Cada uno	50

II. Aprobar la conformación de la Comisión de Evaluación de Ofertas, de la licitación anteriormente descrita, según el siguiente detalle:

NRO.	NOMBRE DEL INTEGRANTE	CARGO FUNCIONAL	REPRESENTATIVIDAD EN LA COMISIÓN (ART.20 LACAP)
1	#####	TÉCNICO ESPECIALIZADO EN ADQUISICIONES Y CONTRATACIONES INSTITUCIONAL	DESIGNADO POR EL JEFE GACI
2	#####	TECNICO DE GESTION DE COMPRAS INSTITUCIONALES	DESIGNADO POR EL JEFE GACI
3	#####	AUXILIAR DE TESORERÍA	ANALISTA FINANCIERO
4	#####	TÉCNICO EN ASISTENTE DENTAL	DELEGADO DE LA UNIDAD SOLICITANTE
5	#####	ODONTÓLOGO MAGISTERIAL	EXPERTO EN LA MATERIA

III. Encomendar a la Gerencia de Adquisiciones y Contrataciones Institucionales, GACI, la continuidad y seguimiento de las gestiones respectivas.

IV. Aprobar el presente acuerdo de aplicación inmediata, con el objeto de realizar a la brevedad posible las convocatorias correspondientes.

4.2 AUTORIZACIÓN PARA LA SUSCRIPCIÓN DEL CONVENIO ESPECÍFICO DE COOPERACIÓN CON EL HOSPITAL NACIONAL “ARTURO MORALES”, DE METAPÁN, PARA LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS MÉDICO HOSPITALARIOS PARA LA POBLACIÓN USUARIA DEL PROGRAMA ESPECIAL DE SALUD DEL ISBM DURANTE EL PERÍODO COMPRENDIDO DEL 1 ABRIL AL 31 DE DICIEMBRE DE 2022.

ANTECEDENTES JUSTIFICATIVOS

El 18 de marzo de 2022, la Gerencia Técnica Administrativa de Servicios de Salud de la Subdirección de Salud, a través de la Gerencia de Planificación y Provisión de Bienes y Servicios Institucionales, remitió a la GACI, requerimiento para tramitar la suscripción de convenio específico con el Hospital Nacional “Arturo Morales”, Metapán, para la prestación servicios médico hospitalarios para la población usuaria del Programa Especial de Salud del ISBM durante el período comprendido del 1 abril al 31 de diciembre de 2022. Junto con el requerimiento se presentaron personería jurídica y los aranceles para la prestación de los servicios firmados por el Director del Hospital Nacional en referencia y la Gerencia Técnica Administrativa de Servicios de Salud, quien revisó los aranceles ofertados; por lo que a continuación se detalla el hospital y el respectivo monto asignado:

Nro.	NOMBRE DEL HOSPITAL	DEPARTAMENTO	MUNICIPIO	MONTO MÁXIMO MENSUAL EN US \$	MONTO MÁXIMO TOTAL
					9 MESES EN US \$ (ABRIL A DICIEMBRE DE 2022)
1	HOSPITAL NACIONAL ARTURO MORALES	SANTA ANA	METAPÁN	\$ 5,500.00	\$ 49,500.00

Según la justificación Técnica emitida por la Gerencia Técnica Administrativa de Servicios de Salud, el Programa Especial de Salud del ISBM busca cumplir con objetivos establecidos en el Plan de Gobierno, “Plan Cuscatlán”, asimismo, con el Plan Nacional de Salud y Plan Estratégico Institucional 2019-2024; además, hace referencia al Convenio Marco de Cooperación suscrito y vigente actualmente entre el ISBM y el MINSAL, para la prestación de servicios médico hospitalarios.

Estableciendo que, la visión del Instituto Salvadoreño de Bienestar Magisterial es prestar servicios de salud en forma oportuna de manera continua los 365 días del año, es por ello que la prestación de servicios médico hospitalarios se vuelve una necesidad dentro de este contexto, para que la población usuaria reciba una atención con calidad y calidez, basada en la humanización de los servicios de salud.

Actualmente se registra una población usuaria aproximada de 88,704, afiliados al Programa Especial de Salud del ISBM, distribuidos en los catorce departamentos del país, a quienes

se les debe garantizar la atención médico hospitalaria de manera continua los 365 días del año; con ese afán se buscan estrategias efectivas con el fin fortalecer y ampliar el Portafolio de Servicios de Salud, para proporcionar las atenciones médicas a los servidores públicos docentes, docentes pensionados y su grupo familiar, con la prestación de servicios de calidad, por lo cual se ha considerado suscribir nuevo convenio con el HOSPITAL NACIONAL "ARTURO MORALES", METAPÁN, la pertinencia de esta propuesta es conveniente para los intereses de la Institución, dado que se estará ampliando y fortaleciendo la cobertura de las atenciones, y que a la fecha en el departamento de Santa Ana no se cuenta con servicios de Hospital Nacional cercano; por lo cual, este beneficio dará cobertura a una cantidad aproximada de 8,027 usuarios. Asimismo, debido a que en el país aún se encuentra latente el estado de pandemia por COVID-19 y las nuevas variantes que van surgiendo, se requiere continuar con medidas de distanciamiento social y bioseguridad, para conservar y proteger la salud de la población usuaria que acude al cumplimiento de sus consultas o tratamientos médicos de diferente índole.

Por otro lado, la población usuaria debe continuar con sus tratamientos de enfermedades crónicas, sus respectivas cirugías electivas programadas, dispensación de medicamentos de consulta externa hospitalaria y cumplimientos de citas de servicios de apoyo diagnóstico, razones que también son de peso para suscribir este nuevo convenio interinstitucional, y de esta forma dar una mejor cobertura regional en la atención de los usuarios acercándoles más los servicios médicos hospitalarios.

El 18 de septiembre de 2021, la Gerencia Técnica Administrativa de Servicios de Salud, presentó a la Comisión de Servicios de Salud, el proyecto para suscribir nuevo convenio para el año 2022, con el Hospital Nacional "Arturo Morales" de Metapán; el cual, fue aprobado por los miembros de dicha Comisión. Por lo anterior la Gerencia de Adquisiciones y Contrataciones Institucionales consideró que no es necesario que pase nuevamente a la Comisión de Servicios de Salud.

Consta en el expediente la respectiva certificación de disponibilidad presupuestaria emitida por la Jefa del Departamento de Presupuesto de la Unidad Financiera Institucional por el monto de **CUARENTA Y NUEVE MIL QUINIENTOS 00/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$49,500.00)**

RECOMENDACIÓN:

La Subdirección de Operaciones y Logística, luego de la gestión y análisis realizada por la Gerencia de Adquisiciones y Contrataciones Institucionales, y la petición presentada por la Subdirección de Salud, conforme a lo establecido en los artículos 2 y 65 de la Constitución de la República, 4 literal b) de la LACAP; 2, 7, 20 literales "k" y "l", 21 y 22 literales "k" y "l" de la Ley del Instituto Salvadoreño de Bienestar Magisterial, 8 literal h) y 14 literal g) de la Ley del Sistema Nacional Integrado de Salud; 67 y 182 del Reglamento General de Hospitales, **RECOMIENDA** al Consejo Directivo:

- I. Autorizar la suscripción del Convenio Específico con el Hospital Nacional “Arturo Morales”, Metapán para el período comprendido del 1 de abril al 31 de diciembre de 2022, por un monto máximo total de hasta **CUARENTA Y NUEVE MIL QUINIENTOS 00/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$49,500.00)**, según aranceles revisados por la Subdirección de Salud, a través de la Gerencia Técnica Administrativa de Servicios de Salud, según se detalla en el cuadro consignado en la parte recomendativa del punto:

- II. Autorizar a la Directora Presidenta para firmar el Convenio correspondiente.

- III. Encomendar a la GACI notificar al Hospital Nacional Arturo Morales a la brevedad posible, para firma del convenio.

- IV. Declarar la aplicación inmediata del acuerdo tomado por el Consejo Directivo, para proveer de servicios médico hospitalarios en dicho Hospital a la brevedad posible.

Concluido el punto de autorización para la suscripción del CONVENIO ESPECÍFICO DE COOPERACIÓN CON EL HOSPITAL NACIONAL “ARTURO MORALES”, DE METAPÁN, PARA LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS MÉDICO HOSPITALARIOS PARA LA POBLACIÓN USUARIA DEL PROGRAMA ESPECIAL DE SALUD DEL ISBM DURANTE EL PERÍODO COMPRENDIDO DEL 1 ABRIL AL 31 DE DICIEMBRE DE 2022; luego de las valoraciones emitidas por el directorio las cuales constan en el audio-video correspondiente; la Directora Presidenta sometió a votación el mismo en el sentido de darse por recibidos y realizar encomiendas a la Subdirección de Salud, a través de sus gerencias y la Unidad de Comunicaciones; por unanimidad de ocho votos así se aprobó.

POR TANTO, agotado el punto presentado por la Subdirección de Operaciones y Logística, luego de la gestión y análisis realizada por la Gerencia de Adquisiciones y Contrataciones Institucionales, y la petición presentada por la Subdirección de Salud, conforme a lo establecido en los artículos 2 y 65 de la Constitución de la República, 4 literal b) de la LACAP; 2, 7, 20 literales “k” y “l”, 21 y 22 literales “k” y “l” de la Ley del Instituto Salvadoreño de Bienestar Magisterial, 8 literal h) y 14 literal g) de la Ley del Sistema Nacional Integrado de Salud; 67 y 182 del Reglamento General de Hospitales, el Consejo Directivo por unanimidad de ocho votos **ACUERDA:**

- I. **Autorizar la suscripción del Convenio Específico con el Hospital Nacional “Arturo Morales”**, Metapan para el período comprendido del 1 de abril al 31 de diciembre de 2022, por un monto máximo total de hasta **CUARENTA Y NUEVE MIL QUINIENTOS 00/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$49,500.00)**, según aranceles revisados por la Subdirección de Salud, a través de la Gerencia Técnica Administrativa de Servicios de Salud, según detalla a continuación:

Nro.	NOMBRE DEL HOSPITAL	DEPARTAMENTO	MUNICIPIO	MONTO MÁXIMO MENSUAL EN US \$	MONTO MÁXIMO TOTAL 9 MESES EN US \$ (ABRIL A DICIEMBRE DE 2022)
1	HOSPITAL NACIONAL ARTURO MORALES	SANTA ANA	METAPÁN	\$ 5,500.00	\$ 49,500.00

- II. **Autorizar a la Directora Presidenta** para firmar el Convenio correspondiente.
- III. **Encomendar a la Gerencia de Adquisiciones y Contrataciones Institucionales**, notificar al Hospital Nacional Arturo Morales a la brevedad posible, para firma del convenio.
- IV. **Encomendar a la Unidad de Comunicaciones**, realizar un video en el cual se muestren las instalaciones con el objetivo que la población usuaria conozca la apertura de este espacio que facilitará la atención de los docentes del sector quienes debían invertir un día para la atención en salud, lo cual motivó a la solicitud de diversas organizaciones magisteriales.
- V. **Encomendar a la Subdirección de Salud**, a través de sus gerencias establecer una red de apoyo al hospital con el objetivo que puedan fortalecerse la atención con el seguimiento a través de los establecimientos que deberán auxiliar en la medida de lo posible ante las dificultades de abastecimiento que pudieran enfrentar hospitales pequeños en la atención de la población usuaria de ISBM, con el objetivo que atención cumpla con la calidad y calidez que el Programa Especial de Salud requiere, así como facilitar la coordinación de los traslados de éstos hospitales a hospitales de mayor complejidad cuando la condición del paciente lo requiere y que en estos casos la decisión oportuna y el papel de los coordinadores o supervisores hospitalarios es fundamental.
- VI. **Encomendar a la Subdirección de Salud**, programar una vista a la que acompañarán miembros del Consejo Directivo, previo al inicio de la atención de población usuaria.
- VII. **Aprobar el presente acuerdo de aplicación inmediata**, para proveer de servicios médico hospitalarios en dicho Hospital a la brevedad posible.

.....

4.3 INFORME DE LA COMISIÓN DE EVALUACIÓN DE OFERTAS DE LA LICITACIÓN PÚBLICA NRO. 014/2022-ISBM “SUMINISTRO DE SERVICIO DE TRANSPORTE PARA PACIENTES DEL ISBM, AÑO 2022”, Y APROBACIÓN DE SU RECOMENDACIÓN.

ANTECEDENTES JUSTIFICATIVOS

En fecha 03 de febrero de 2022, la Gerencia de Adquisiciones y Contrataciones Institucionales (GACI), recibió requerimiento de la Gerencia de Proyectos e Infraestructura a través de la Subdirección Administrativa, para iniciar el proceso de Licitación Pública Nro. 014/2022-ISBM “SUMINISTRO DE SERVICIO DE TRANSPORTE PARA PACIENTES DEL ISBM, AÑO 2022”, con un monto presupuestado de US\$225,870.00.

El 08 de febrero de 2022, el Consejo Directivo del ISBM, aprobó la Base de la Licitación anteriormente descrita y se nombró a la Comisión de Evaluación de Ofertas (CEO) respectiva, según consta en la Certificación de los Acuerdos del Subpunto CINCO PUNTO UNO del Punto CINCO, del Acta Número CIENTO CUARENTA Y NUEVE.

El 09 de febrero de 2022, se publicó en un periódico de circulación nacional y en las Páginas Web “www.comprasal.gob.sv” y “www.isbm.gob.sv”, el aviso de convocatoria de la licitación anteriormente relacionada, siendo las fechas señaladas para la descarga gratuita o el retiro de la Base en el período comprendido del 10 al 14 de febrero de 2022; en total cinco interesados obtuvieron las Bases de la Licitación.

El 01 de marzo de 2022, se efectuó la recepción de ofertas, recibándose 4 ofertas, presentadas por: RENT A CARS LINE ROSA, S.A. DE C.V., TAXIS EMANUEL, S.A. DE C.V., LUIS ALFREDO ROGEL MARINERO Y RONALD ONIL SERRANO TEXIN; y en esa misma fecha, se llevó a cabo el acto público de apertura de ofertas, en la cual, se identificó que los ofertantes RENT A CARS LINEA ROSA, S.A. DE C.V., y LUIS ALFREDO ROGEL MARINERO, no se encontraron registrados dentro de los participantes en el Módulo de COMPRASAL y tampoco se ha podido verificar mediante comprobante de pago de adquisición de la base en las oficinas del ISBM. Asimismo, ambos ofertantes, no presentaron la Garantía de Mantenimiento de Oferta, por lo tanto, de conformidad al Art. 53 de la LACAP, quedan excluidos de pleno derecho; dándose por aceptadas únicamente 2 ofertas, las cuales fueron analizadas por la Comisión de Evaluación de Ofertas (CEO) de acuerdo a los criterios de evaluación establecidos en la Base de Licitación, finalmente la CEO emitió el informe correspondiente el cual se resume a continuación:

ETAPA I EVALUACIÓN DETALLADA DE LOS TÉRMINOS DE REFERENCIA, CONDICIONES Y DOCUMENTACIÓN REQUERIDA POR EL ISBM (PONDERACIÓN: 90%)

La CEO revisó y analizó todos los documentos especificados en la Cláusula 11 “DOCUMENTOS QUE COMPONEN LA OFERTA” de la Base de Licitación, bajo el criterio de “Cumple” o “No Cumple”.

Luego de la revisión de la documentación contenida en las ofertas conforme a lo establecido en la cláusula 24 de la Base de Licitación, solicitó a través de la Gerencia de Adquisiciones y Contrataciones Institucionales GACI, las subsanaciones y/o aclaraciones correspondientes. Finalizado el plazo para presentación de las subsanaciones y aclaraciones, la CEO, determinó que ambos ofertantes que participan en el proceso cumplieron con la totalidad de lo requerido en las subsanaciones por lo que pasan a la siguiente etapa de evaluación.

ETAPA II EVALUACIÓN DE LA SITUACIÓN ECONÓMICA FINANCIERA DEL OFERTANTE (PONDERACIÓN 10%, mínimo requerido 5%):

Se verificó la capacidad financiera de los dos ofertantes que pasaron a esta etapa, según los criterios establecidos en la Base de Licitación. Los dos licitantes alcanzaron el porcentaje mínimo requerido para continuar en el proceso de evaluación.

ETAPA III: EVALUACIÓN ECONÓMICA (No aplica ponderación):

De acuerdo a lo establecido en la Base de Licitación, la Comisión procedió a revisar las ofertas económicas, determinando que las dos ofertas no contenían errores aritméticos; posteriormente se procedió a evaluar los precios ofertados según se detalla a continuación:

Nro.	TIPO DE TRANSPORTE	RANGO DE KILOMETRAJE	PRECIO UNITARIO (INCLUYE IVA) TAXIS EMANUEL, S.A. DE C.V.	PRECIO UNITARIO (INCLUYE IVA) RONALD ONIL SERRANO TEXIN	PRECIOS MÁXIMO A CANCELAR POR EL ISBM
1	Microbús	De 0 a 10 kilómetros	\$20.00	\$30.00	\$31.82
2	Microbús	De 10.1 a 20 kilómetros	\$45.00	\$50.00	\$67.80
3	Microbús	De 20.1 a 30 kilómetros	\$50.00	\$70.00	\$79.10
4	Microbús	De 30.1 a 40 kilómetros	\$75.00	\$85.00	\$107.35
5	Microbús	De 40.1 a 50 kilómetros	\$85.00	\$100.00	\$124.30
6	Microbús	De 50.1 a 70 kilómetros	\$120.00	\$115.00	\$158.20
7	Microbús	De 70.1 a 90 kilómetros	\$155.00	\$125.00	\$200.00
8	Microbús	De 90.1 a 110 kilómetros	\$165.00	\$130.00	\$220.00
9	Microbús	De 110.1 a 140 kilómetros	\$195.00	\$135.00	\$248.60
10	Microbús	De 140.1 a 210 kilómetros	\$220.00	\$140.00	\$254.25
11	Microbús	De 210.1 kilómetros a mas	\$220.00	\$145.00	\$310.75
12	Sedán, Camioneta, Hatchback	De 0 a 10 kilómetros	\$15.00	\$16.00	\$16.95
13	Sedán, Camioneta, Hatchback	De 10.1 a 20 kilómetros	\$20.00	\$30.00	\$33.90
14	Sedán, Camioneta, Hatchback	De 20.1 a 30 kilómetros	\$35.00	\$40.00	\$50.85

15	Sedán, Camioneta, Hatchback	De 30.1 a 40 kilómetros	\$45.00	\$45.00	\$67.80
16	Sedán, Camioneta, Hatchback	De 40.1 a 50 kilómetros	\$65.00	\$50.00	\$84.75
17	Sedán, Camioneta, Hatchback	De 50.1 a 70 kilómetros	\$85.00	\$60.00	\$118.85
18	Sedán, Camioneta, Hatchback	De 70.1 a 90 kilómetros	\$120.00	\$70.00	\$152.55
19	Sedán, Camioneta, Hatchback	De 90.1 a 110 kilómetros	\$140.00	\$80.00	\$165.00
20	Sedán, Camioneta, Hatchback	De 110.1 a 140 kilómetros	\$160.00	\$85.00	\$186.45
21	Sedán, Camioneta, Hatchback	De 140.1 a 210 kilómetros	\$170.00	\$110.00	\$186.45
22	Sedán, Camioneta, Hatchback	De 210.1 kilómetros a mas	\$190.00	\$130.00	\$220.35
			\$2,395.00	\$1,841.00	

INTEGRACIÓN DE RESULTADOS:

Finalizada la evaluación la CEO, recopiló en un cuadro de integración, los resultados obtenidos por los ofertantes, según los resultados obtenidos en las diferentes etapas de la evaluación previamente descritas y aplicarán las reglas establecidas en la Cláusula “Adjudicación” de la Base de Licitación, se detalla a continuación la integración:

OFERTANTE	ETAPA I. EVALUACIÓN DETALLADA DE LOS TÉRMINOS DE REFERENCIA, CONDICIONES Y DOCUMENTACIÓN REQUERIDA POR EL ISBM (90%)	ETAPA II. EVALUACIÓN DE LA SITUACIÓN ECONÓMICA FINANCIERA DEL OFERTANTE (10%)	PONDERACIÓN (ETAPA I + ETAPA II)	ETAPA III. EVALUACIÓN ECONÓMICA (0%)	RECOMENDACIÓN DE ADJUDICACIÓN
TAXIS EMANUEL, S.A. DE C.V.	90%	9.5%	99.5%	\$2,395.00	No Adjudicado
RONALD ONIL SERRANO TEXIN	90%	8%	98%	\$1,841.00	Adjudicado, según Cláusula 26

Para cubrir la adjudicación se cuenta con certificación de disponibilidad presupuestaria Nro. 001-02-2022, por el monto de **DOSCIENTOS VEINTICINCO MIL OCHOCIENTOS SETENTA 00/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$225,870.00)**, emitida por la Jefatura del Departamento de Presupuesto de la Unidad Financiera Institucional.

RECOMENDACIÓN:

La Subdirección de Operaciones y Logística después de las gestiones realizadas por la Gerencia de Adquisiciones y Contrataciones Institucionales, según el Informe de la Comisión de Evaluación de Ofertas de la Licitación Pública Nro. 014/2022-ISBM y conforme a los artículos 20 literales “a” y “k”, 21, 22 literales “a”, “d” y “k” y 67 de la Ley del Instituto Salvadoreño de Bienestar Magisterial; 18, 55, 56 de la LACAP; 55 y 56 del RELACAP, **RECOMIENDA AL CONSEJO DIRECTIVO:**

- I. Adjudicar a RONALD ONIL SERRANO TEXIN, en forma total, el objeto de la **Licitación Pública 014/2022-ISBM** denominada “**SUMINISTRO DE SERVICIO DE TRANSPORTE PARA PACIENTES DEL ISBM, AÑO 2022**”, por un monto máximo total de hasta **DOSCIENTOS VEINTICINCO MIL OCHOCIENTOS SETENTA 00/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$225,870.00) INCLUYE IVA**, a partir de la Orden de Inicio correspondiente y según el detalle consignado en la parte recomendativa del punto.
- II. Encomendar a la GACI, la continuidad del trámite correspondiente, incluida la notificación.
- III. Autorizar a la Directora Presidenta para la firma de la resolución y firma del contrato respectivo.
- IV. Autorizar la aplicación inmediata del acuerdo, con el objeto que la resolución se notifique dentro del plazo establecido en el Art.74 de la LACAP.

Concluido el punto de informe de la Comisión de Evaluación de Ofertas de la Licitación Pública Nro. 014/2022-ISBM “SUMINISTRO DE SERVICIO DE TRANSPORTE PARA PACIENTES DEL ISBM, AÑO 2022”, y aprobación de su recomendación; luego de las valoraciones emitidas por el directorio las cuales constan en el audio-video correspondiente; la Directora Presidenta sometió a votación el mismo en el sentido de darse por recibidos y realizar encomiendas a la Sección de Transporte; por unanimidad de ocho votos así se aprobó.

POR TANTO, agotado el punto presentado por la Subdirección de Operaciones y Logística después de las gestiones realizadas por la Gerencia de Adquisiciones y Contrataciones Institucionales, según el Informe de la Comisión de Evaluación de Ofertas de la Licitación Pública Nro. 014/2022-ISBM y conforme a los artículos 20 literales “a” y “k”, 21, 22 literales “a”, “d” y “k” y 67 de la Ley del Instituto Salvadoreño de Bienestar Magisterial; 18, 55, 56 de la LACAP; 55 y 56 del RELACAP, el Consejo Directivo por unanimidad de ocho votos **ACUERDA:**

- I. **Adjudicar a RONALD ONIL SERRANO TEXIN, en forma total, el objeto de la Licitación Pública 014/2022-ISBM** denominada “**SUMINISTRO DE SERVICIO DE TRANSPORTE PARA PACIENTES DEL ISBM, AÑO 2022**”, por un monto máximo total de hasta **DOSCIENTOS VEINTICINCO MIL OCHOCIENTOS SETENTA 00/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$225,870.00) INCLUYE IVA**, a partir de la Orden de Inicio correspondiente y según el siguiente detalle:

Nro.	TIPO DE TRANSPORTE	RANGO DE KILOMETRAJE*	PRECIO UNITARIO (INCLUYE IVA)
1	Microbús	De 0 a 10 kilómetros	\$30.00
2	Microbús	De 10.1 a 20 kilómetros	\$50.00
3	Microbús	De 20.1 a 30 kilómetros	\$70.00
4	Microbús	De 30.1 a 40 kilómetros	\$85.00
5	Microbús	De 40.1 a 50 kilómetros	\$100.00
6	Microbús	De 50.1 a 70 kilómetros	\$115.00
7	Microbús	De 70.1 a 90 kilómetros	\$125.00
8	Microbús	De 90.1 a 110 kilómetros	\$130.00
9	Microbús	De 110.1 a 140 kilómetros	\$135.00
10	Microbús	De 140.1 a 210 kilómetros	\$140.00
11	Microbús	De 210.1 kilómetros a mas	\$145.00
12	Sedán, Camioneta, Hatchback	De 0 a 10 kilómetros	\$16.00
13	Sedán, Camioneta, Hatchback	De 10.1 a 20 kilómetros	\$30.00
14	Sedán, Camioneta, Hatchback	De 20.1 a 30 kilómetros	\$40.00
15	Sedán, Camioneta, Hatchback	De 30.1 a 40 kilómetros	\$45.00
16	Sedán, Camioneta, Hatchback	De 40.1 a 50 kilómetros	\$50.00
17	Sedán, Camioneta, Hatchback	De 50.1 a 70 kilómetros	\$60.00
18	Sedán, Camioneta, Hatchback	De 70.1 a 90 kilómetros	\$70.00
19	Sedán, Camioneta, Hatchback	De 90.1 a 110 kilómetros	\$80.00
20	Sedán, Camioneta, Hatchback	De 110.1 a 140 kilómetros	\$85.00
21	Sedán, Camioneta, Hatchback	De 140.1 a 210 kilómetros	\$110.00
22	Sedán, Camioneta, Hatchback	De 210.1 kilómetros a mas	\$130.00
Total			\$1,841.00

II. Encomendar a la Gerencia de Adquisiciones y Contrataciones Institucionales, la continuidad del trámite correspondiente, incluida la notificación.

III. Autorizar a la Directora Presidenta, para la firma de la resolución y firma del contrato respectivo.

IV. Encomendar a la jefatura de la Sección de Transporte buscar opciones de guardar los vehículos Institucionales del Policlínico de Santa Ana. (INSA, podría ser una opción).

V. **Aprobar el presente acuerdo de aplicación inmediata**, con el objeto que la resolución se notifique dentro del plazo establecido en el Art.74 de la LACAP.

PUNTO CINCO: PUNTO PRESENTADO POR LA SECCIÓN DE RIESGOS PROFESIONALES, BENEFICIOS Y PRESTACIONES.

En seguimiento al desarrollo de la agenda la Directora Presidenta informó al pleno que se dará lectura a un punto presentado por la Sección de Riesgos Profesionales, Beneficios y Prestaciones.

El cual cita lo siguiente:

5.1 **INFORME SOBRE ERROR DE CÁLCULO EN RECURSO DE REVISIÓN DE REEMBOLSO CASO MAYOR 97-2021, POR PARTE DEL SERVIDOR PÚBLICO DOCENTE #####. ID. ****, PRESENTADO EN EL SUB PUNTO CINCO PUNTO DOS, PUNTO CINCO, DEL ACTA NÚMERO CIENTO CINCUENTA Y CINCO, DE SESIÓN ORDINARIA DEL CONSEJO DIRECTIVO DE FECHA 15 DE MARZO DE 2022.**

ANTECEDENTES JUSTIFICATIVOS:

En el Subpunto 5, 2 del Punto cinco, del acta Nro.155 de fecha 15 de marzo de 2022, de sesión ordinaria de Consejo Directivo, se dio seguimiento a la encomienda de Consejo Directivo y se presentó el Informe recomendativo sobre análisis realizado al recurso de revisión interpuesto contra resolución de denegatoria de reembolso caso mayor 97-2021, por parte del Servidor Público Docente #####. ID. ****, conforme al detalle siguiente:

Declarar ha lugar al **RECURSO DE REVISIÓN** presentado por el servidor público docente #####, ID. ****, en lo referente a la solicitud de reembolso por gastos médicos en concepto de medicamentos: 3 levopront \$18.00, 4 mucobroxol: \$20.00, 4 bronquilar: \$32.00, 11 Levofloxacina: \$389.00, 1 bromuro de ipatropio: \$17.00, 6 ceftriaxona: \$36.00, 14 pulmicort \$105.00, 14 Rifagram \$24.05, y exámenes 01 prueba de Covid 19 \$35.00, 01 radiografía de tórax \$30.00, 01 TAC de Tórax \$180.00, 12 nebulizaciones \$60.00 por ser medicamentos y exámenes del cuadro de medicamentos y exámenes que brinda ISBM y que eran necesarios para el tratamiento del usuario con diagnóstico de COVID-19, por **NOVECIENTOS CUARENTA Y SEIS 05/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$946. 05)**, por cumplir con lo estipulado en el Art. 49 literales a) de la Ley del ISBM y Romano VII literal a) del Instructivo Nro. 003/2021-ISBM denominado: "INSTRUCTIVO PARA TRÁMITES DE REINTEGRO POR UTILIZACIÓN DE FORMA INADECUADA DE LOS SERVICIOS DEL INSTITUTO Y DE SOLICITUDES DE REEMMBOLSOS POR GASTOS MÉDICOS" y **NO PROCEDENTE** gastos realizados por el usuario en la compra de insumos médicos, los cuales no son proporcionados por el ISBM, según el Art. 25 de la Ley del ISBM, gastos que se detallan a continuación: 06 jeringas de 20ml \$6.00, +10 jeringas de 10ml

\$1.50; 03 bigoteras de oxígeno \$15.00, 03 mascarillas nebulizadores \$15.00.00; 16 descartables \$16.00; máquina concentradora por día compresora \$240.00; 04 servicios de transporte \$200.00; 22 visitas médica domiciliarias \$440.00; 20 servicios de enfermería, turno de 24 horas \$1,000.00, 01 consulta médica \$40.00; 01 consulta médica \$40.00, 07 solución salina normal \$13.79, 10 catlones \$10.00, 03 sello heparina \$3.00; 01 agua destilada \$7.00, 01 vitamina C \$15.00, 04 paracetamol \$10.00, 10 enoxaparina \$155.00, 13 dexametasona \$100.00, 02 tusinet \$10.00, 06 ivermectina \$19.00, 02 zinc \$14.00, 01 torva \$19.00, remdecivir \$2,100, 01 allercur \$14.31, 04 enterogermina \$58.56, 02 neufil jarabe \$23.56, 15 paraconica plus \$5.70, 01 symbicort \$49.43, consulta con neumólogo \$30.00, consulta de rehabilitación \$ 30.00, para un total de **CUATRO MIL SETECIENTOS DIEZ 85/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$4,710.85)** por ser tratamiento que se brinda a nivel de pacientes ingresados con proveedores hospitalarios y por no cumplir con lo estipulado en el Art. 49 literales a) de la Ley del ISBM y Romano VII literal a) del Instructivo Nro. 003/2021-ISBM denominado: "INSTRUCTIVO PARA TRÁMITES DE REINTEGRO POR UTILIZACIÓN DE FORMA INADECUADA DE LOS SERVICIOS DEL INSTITUTO Y DE SOLICITUDES DE REEMBOLSOS POR GASTOS MÉDICOS", notificándose al docente en fecha en fecha 16 de marzo de 2022.

No obstante, en la revisión efectuada del expediente y acuerdo para la aprobación de pago parcial del reembolso se observó que el precio unitario del medicamento Levofloxacina corresponde a US\$35.00, y para un total de 11 unidades, el total de gasto efectuado por el docente para la compra del medicamento debe corresponder a US\$385.00 y no al monto total de US\$389.00; el error es de carácter involuntario ya que no hay una distinción clara de los números descritos en la factura; según devolución del expediente por parte del Departamento de Presupuesto en fecha 22 de marzo de 2022, con la observación " En la factura Nro. 128 para el medicamento Levofloxacina la operación aritmética refleja un total de (11Ux\$35.00=\$385.00), sin embargo en el punto 5.2 de acta del consejo No. 155 para este medicamento se ha autorizado un monto total de \$389.00."

Al hacer una valoración del caso, se establece que si bien es cierto el artículo 122 de la Ley de Procedimientos Administrativos, habilita a la administración pública a corregir de oficio o a petición de parte los errores aritméticos que pudieran haberse cometido en la gestión administrativa, es preciso recordar el derecho a la seguridad jurídica contenida en el artículo 2 de la Constitución de la República, en base al cual se desarrolla el principio "nec reformatio in peius", el cual es esencial en el régimen jurídico de los recursos, y que significa, que la resolución impugnada no puede ser modificada peyorativamente en contra del recurrente, quien según lo expuesto ya fue notificado de la decisión, por lo cual el diferencial existente equivale a CUATRO DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA, debe ser asumido por el funcionario o empleado que cometió el yerro según lo previsto en los artículos del 55 al 63 de la mencionada Ley de Procedimientos Administrativos, sin perjuicio de las responsabilidades laborales que la jefatura inmediata determine al respecto, por lo que una vez verificado el reintegro de los fondos la Unidad Financiera Institucional podrá proseguir con el proceso de pago correspondiente a favor del Servidor Público.

Que en fecha 24 de marzo de 2022, se realizó el reintegro por la cantidad de **US\$4.00**, según recibo institucional Nro. 019967, emitido por la Colecturía Institucional de la Unidad Financiera, para complementar el pago de reembolso parcial por la cantidad de **NOVECIENTOS CUARENTA Y SEIS 05/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$946. 05)**, ya que el acto material de Notificación del recurso ya se había efectuado en tales términos.

RECOMENDACIÓN

La Subdirección de Salud, considerando el informe brindado por la Sección de Riesgos Profesionales, Beneficios y Prestaciones, y de conformidad a los artículos 20 literal s), 22 literal k), y 122 de la Ley de Procedimientos Administrativos, recomienda y solicita al Consejo Directivo:

- I. Darse por informados del error involuntario, que se documentó en el informe recomendativo sobre análisis realizado al recurso de revisión interpuesto contra resolución de denegatoria de reembolso caso mayor 97-2021, por parte del Servidor Público Docente #####. ID. ****, respecto al monto total del medicamento Levofloxacin y monto total de la recomendación de pago parcial del reembolso, que fue aprobado en el Sub Punto CINCO, Punto DOS, del Punto CINCO, del Acta número CIENTO CINCUENTA Y CINCO, de sesión ordinaria de fecha quince de marzo de dos mil veintidós, y por haberse notificado al servidor público docente en fecha 16 de marzo de 2022 con monto erróneo favorable al servidor público docente, no es susceptible la rectificación de monto para el notificado, por lo que se deberá pagar el monto aprobado, siendo reintegrada la diferencia de CUATRO DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS (US\$4.00) por el Jefe de la Sección de Riesgos Profesionales, Beneficios y Prestaciones en fecha 24 de marzo de 2022, a través del Departamento de Tesorería institucional.
- II. Encomendar a la Sección de Riesgos Profesionales, Beneficios y Prestaciones realizar las gestiones correspondientes para el pago del beneficio a la brevedad posible y notificar el informe respectivo a las partes intervinientes.
- III. Declarar el acuerdo de aplicación inmediata, con el fin de reembolsar el monto aprobado en la solicitud de reembolso del servidor público docente lo más pronto posible.

Concluido el punto de informe sobre error de cálculo en Recurso de Revisión de Reembolso Caso Mayor 97-2021, por parte del servidor público docente #####. ID. ****, presentado en el Sub Punto Cinco Punto Dos, Punto Cinco, del Acta Número Ciento Cincuenta y Cinco, de Sesión Ordinaria del Consejo Directivo de fecha 15 de marzo de 2022, presentado por la

Sección de Riesgos Profesionales, Beneficios y Prestaciones; la Directora Presidenta sometió a votación el mismo en el sentido de darse por recibidos; por unanimidad de ocho votos así se aprobó. "*****"

POR TANTO, agotado el punto presentado por la Subdirección de Salud, considerando el informe brindado por la Sección de Riesgos Profesionales, Beneficios y Prestaciones, y de conformidad a los artículos 20 literal s), 22 literal k), y 122 de la Ley de Procedimientos Administrativos el Consejo Directivo por unanimidad de ocho votos **ACUERDA:**

- I. **Darse por informados del error involuntario**, que se documentó en el informe recomendativo sobre análisis realizado al recurso de revisión interpuesto contra resolución de denegatoria de reembolso caso mayor 97-2021, por parte del Servidor Público Docente #####. ID. ****, respecto al monto total del medicamento Levofloxacin y monto total de la recomendación de pago parcial del reembolso, que fue aprobado en el Sub Punto CINCO, Punto DOS, del Punto CINCO, del Acta número CIENTO CINCUENTA Y CINCO, de sesión ordinaria de fecha quince de marzo de dos mil veintidós, y por haberse notificado al servidor público docente en fecha 16 de marzo de 2022 con monto erróneo favorable al servidor público docente, no es susceptible la rectificación de monto para el notificado, por lo que se deberá pagar el monto aprobado, siendo reintegrada la diferencia de CUATRO DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS (US\$4.00) por el Jefe de la Sección de Riesgos Profesionales, Beneficios y Prestaciones en fecha 24 de marzo de 2022, a través del Departamento de Tesorería institucional.
- II. **Encomendar a la Sección de Riesgos Profesionales, Beneficios y Prestaciones** realizar las gestiones correspondientes para el pago del beneficio a la brevedad posible y notificar el informe respectivo a las partes intervinientes.
- III. **Aprobar el presente acuerdo de aplicación inmediata**, con el fin de reembolsar el monto aprobado en la solicitud de reembolso del servidor público docente lo más pronto posible.

PUNTO SEIS. PUNTOS PRESENTADOS POR LA SUBDIRECCIÓN DE SALUD

En seguimiento al desarrollo de la agenda la Directora Presidenta informó al pleno que se dará lectura a dos puntos presentados por la Subdirección de Salud a través de la Gerencia Técnica Administrativa de Servicios de Salud, Gerencia de Establecimientos Institucionales de Salud y la Sección de Riesgos Profesionales, Beneficios y Prestaciones y Técnico Normalizadora

Los cuales citan lo siguiente:

6.1 RESOLUCIÓN DE CASOS ACTA 156.

ANTECEDENTES JUSTIFICATIVOS:

En seguimiento a los acuerdos tomados en el Acta 156 del Punto 13, Sub punto 13.1 literal I, de la Sesión de Consejo Directivo del día 22 de marzo del año 2022, el cual cita: *"...Encomendar a la Subdirección de Salud, a través de sus gerencias dar seguimiento a los casos presentados por el directorio..."*

Por lo anterior, se tiene a bien informar el seguimiento a los casos planteados en dicha sesión:

#	PACIENTE	DESCRIPCION	SEGUIMIENTO
1	#####	Solicita cirugía bilateral. Es la paciente que usa Lupa para trabajar ha solicitado según código ISBM 2022-05728 Médico Tratante: Dr. #####	Expediente de cirugía recibido en oficinas centrales en fecha 18 de marzo 2022, se llama a médico tratante Dr. #####, oftalmólogo, proveedor del municipio de San Salvador, y manifiesta que en fecha de 24 de marzo podría realizar cirugía, se contacta a paciente manifestando que el nivel de la azúcar en su sangre lo tiene elevado en este momento, por lo cual ha quedado como fecha probable según indica el Dr. #####, para martes 5 de abril, en el Hospital de Diagnóstico, dando tiempo a que se establezca el nivel de diabetes.
2	#####	Cirugía Dr. Callejas	Cita con Dr. #####, cirujano vascular, proveedor del municipio de San Salvador, queda para el día viernes 1 de abril, a las 12:00 md. Paciente enterada de fecha y hora.
3	#####	Seguimiento a Cirugía de emergencia según lo que verbalmente le ha notificado su médico tratante	Paciente se le realizó el día miércoles 23 de marzo, el estudio de OCT, en el Hospital de Diagnóstico, el día sábado 26 de Marzo, se evaluará con médico retinólogo, para evaluar estudio y posterior dar plan de manejo.
4	#####	Solicita se resuelva reembolso que se encuentra según le informan pendiente en la UFI, desde diciembre 2021	En este caso se indaga en área de UFI para cuando se emitirá un nuevo cheque ya que se elaboró el 1ro en septiembre 2021, pero que el cheque se envió a policlínico de Apopa, pero que no pudo ser retirado debido a que paciente salió del país, por lo que dicho cheque fue anulado, y pagadora nos envía correo institucional con fecha 25 de marzo 2022, donde nos refiere que cheque de docente respecto al reembolso, ya se encuentra en colecturía con énfasis que debe venir antes del 31 de marzo de 2022 por efectos de cierre contable, caso contrario se volverá a anular y se emitirá nuevamente al regreso de vacaciones. Ya se le comunica de dicho trámite a docente por Whatsapp, ya que se le llama vía telefónica pero no responde.
5	#####	Solicita seguimiento pues necesita tramitar pensión en AFP CRECER le piden baja ISBM. Por lo que se solicita verificar situación con AFP, y dar la orientación debida	Se establece comunicación con docente vía WhatsApp, ya que se le realizaron múltiples llamadas sin responder, se le establece y se le explica el periodo de gracia que le establece ISBM posterior a última cotización, brindándole cobertura especial de salud hasta 90 días posterior a última cotización, por lo que está de acuerdo y de igual manera, refiere estar satisfecho con la explicación y orientación para el trámite de su pensión.
6	#####	Solicita se le realice Holter a la Mayor brevedad posible, le han programado hasta 11 de mayo	Paciente se le había agendado para el día lunes 21 de marzo a las 9:00 am. En el Hospital de Diagnostico. Se contacta a paciente manifestando que le realizaron dicho procedimiento. Y que seguirá con el médico internista para llevar resultado del estudio.
7	#####	Solicita seguimiento a su correspondencia f 2022 04680 Seguimiento referencia a Oftalmólogo Solicita cirugía de emergencia ya que saldrá del sistema el 05 de abril	Cirugía programada para el día miércoles 30 de marzo, en el Hospital de Diagnóstico, paciente enterada.

8	#####	Presentó correspondencia EXT 2022-02391 tiene inmovilidad de la parte izquierda del cuerpo	El caso de docente fue visto en comisión de decreto 636 el 17 de marzo de 2022 el cual fue aprobado, y se ha enviado documentación para que el área de Trabajo Social en San Miguel le brinde el dictamen y el seguimiento pertinente.
9	#####	Enfermedad Renal Crónica	Paciente #####, con ID ****. Refiere " vive y trabaja en San Alejo Cantón El Tamarindo, aplico para apegarse a decreto 636, por enfermedad renal crónica en Hemodiálisis. Le dieron respuesta denegada a finales de febrero 2022 y dando opción de apegarse a decreto 247, en el cual puede estar trabajando y salir a hacerse procedimiento de hemodiálisis y consulta el día de semana, refiere no se siente capaz de ir a trabajar". Paciente ya tiene respuesta de decreto, pero se le orienta el día 24 de marzo de 2022 a tramitar referencia para nueva evaluación de la especialidad de nefrología, se le tramita para el día (en espera que secretaria del Dr. Ayala de una cita pronta), se presenta caso a jefe médico de San Miguel quien sugiere terapia psicológica, se le brinda a docente control y seguimiento con psicología.
10	#####	Se desplaza desde La Unión ha tenido dificultad para cita Oftalmología, vino a San Salvador lo atendieron hasta las 2:30, no le solventaron su problema de salud, aduciendo que la proveedora que lo atendió le dijo que su problema es congénito y que no había nada que hacer y que no debería usar el cupo para eso, según lo informado por la Licda. Mirna Ortiz, requiere nueva atención y seguimiento.	Se gestiona cita con oftalmólogo, se presentará en el Hospital San Francisco, en día solicitado por paciente, sábado 26 de marzo 2022 y hora 9 a.m. Paciente enterado y acepta.
11	#####	Seguimiento al caso del niño que perdió su miembro, ya que no se ha logrado resolver el problema con el niño. Seguimiento a la reconstrucción de Uretra, falta la reunión multidisciplinaria, se solicita el seguimiento, no es posible que la solución sea remitir el caso al mismo médico que hizo la cirugía que generó la pérdida del miembro.	La Gerencia Técnica Administrativa De Servicios de Salud, ha enviado otra nota de solicitud, dirigida a la dirección del Hospital Nacional de Niños Benjamín Bloom, para que se realice la reunión solicitada con equipo multidisciplinario. Se adjunta al presente informe.
12	#####	Solicita apoyo para dictamen médico acogerse a la prestación del artículo 30 literal b de la ley de la carrera docente.	Se establece comunicación con docente con padecimiento de insuficiencia venosa crónica de miembros inferiores y que estuvo ingresada por insuficiencia cardiaca congestiva, por lo que se le brindan todas las recomendaciones pertinentes para que por medio de trabajo social se puedan recolectar la documentación y poder llenar la solicitud del decreto 636 y además su solicitud entre en comisión de abril 2022, paciente ya tiene citas con especialistas en hospital rosales, por lo que se le brindan todas las recomendaciones y paciente se siente agradecida por la orientación y recomendaciones.
13	#####	Docente solicita facilitar tramitología y dar seguimiento para que pueda acceder al beneficio de gasto funerario.	Se establece comunicación vía telefónica con docente y se le explica los pasos a seguir, así como la documentación, nos comenta que este día entregaran parte faltante de dicha documentación y que posteriormente será entregada dicha documentación en Santa Ana para que sea remitida a San Salvador y se le dé el seguimiento respectivo.

Concluido el punto de Resolución de Casos Acta 156, presentado por la Subdirección de Salud; la Directora Presidenta sometió a votación el mismo en el sentido de darse por recibidos; por unanimidad de ocho votos así se aprobó.

Concluido y conocido el informe de seguimiento a los acuerdos tomados del Acta Nro. 156; de resolución de casos, presentado por la Subdirección de Salud a través de sus Gerencias;

luego de la revisión y gestión efectuada de conformidad a los artículos 20 literales a) y s); 22 literales k) y r), de la Ley del ISBM; el Consejo Directivo por unanimidad de ocho votos, **ACUERDA:**

Dar por recibido y conocido el informe de seguimiento a los acuerdos tomados del Acta 156; presentado por la Subdirección de Salud a través de sus Gerencias.

.....

6.2 INFORME DE ENCOMIENDA DE CONSEJO DIRECTIVO DEL ACUERDO DE ACTA 156, PUNTO 12, ROMANO II, SOBRE REGULAR LA REEVALUACION DE LOS CASOS QUE APLICAN A LAS PRESTACIONES DE LA LEY DE LA CARRERA DOCENTE.

.....

ANTECEDENTES JUSTIFICATIVOS:

Qué mediante Decreto Legislativo número 665 de fecha 7 de marzo de 1996, publicado en el Diario Oficial No. 58, Tomo No. 330, del 22 de ese mismo mes y año, se emitió la Ley de la Carrera Docente;

Que mediante Decreto Legislativo número 636 de fecha veintitrés de marzo del año dos mil diecisiete, publicado en el Diario Oficial número 65 Tomo No. 415 de fecha 3 de abril de 2017, se aprobó la reforma al Artículo 30 de la Ley de la Carrera Docente; y se aprueba el **REGLAMENTO ESPECIAL PARA OTORGAR PRESTACIÓN ESPECIAL A DOCENTES, DIAGNOSTICADOS Y DICTAMINADOS CON ENFERMEDADES TERMINALES O INCAPACITANTES PARA EL EJERCICIO DE LA DOCENCIA, QUE LABORAN EN CENTROS EDUCATIVOS OFICIALES ADMINISTRADOS POR EL MINISTERIO DE EDUCACIÓN,**

De acuerdo a Ley de ISBM, Art. 20 literal b, Son atribuciones y deberes del Consejo Directivo: “Dictar las políticas y normas generales del Instituto y aprobar los instructivos necesarios para su funcionamiento”

De acuerdo a Ley de la Carrera Docente, Art. 30 literales 11-C, 11-D y 11-E, se establece:

Art. 30 Son derechos de los educadores:

11-C) Gozar de estabilidad laboral en el cargo en caso de padecer de enfermedades crónicas incapacitantes que requieren controles médicos frecuentes, rehabilitación o que necesiten una atención técnica y médica especializada, previa validación de su médico tratante, no pudiendo por estas causas ser objeto de descuentos en sus salarios. Dicha garantía de estabilidad laboral, comenzará a partir de haberse emitido el diagnóstico médico correspondiente y se extenderá tres meses después de haberse concluido el tratamiento médico respectivo, salvo las causales establecidas en el artículo 32 de esta ley.

11-D) A no ser objeto de distinción, exclusión o discriminación, por el hecho de habersele diagnosticado y certificado por medio de las instituciones oficiales relacionadas con el sector salud, el padecimiento de enfermedades crónicas incapacitantes que requieren controles

médicos frecuentes, rehabilitación o que necesiten una atención técnica y médica especializada, previa validación de su médico tratante, teniendo el derecho a mantener su puesto de trabajo en igualdad de condiciones a las que ha tenido antes de la emisión de la referida certificación médica, tomando en consideración lo dispuesto en los artículos 64 y 82 de la Ley General de Prevención de Riesgos en los Lugares de Trabajo.

11-E) Gozar de protección contra trabajos que requieran esfuerzos físicos incompatibles con su estado o enfermedad, cuando se trate de mujeres embarazadas o que padezcan de enfermedades crónicas incapacitantes que requieren controles médicos frecuentes, rehabilitación o que necesiten una atención técnica y médica especializada, previa validación de su médico tratante, a partir de su diagnóstico y hasta haber agotado el tratamiento respectivo.

En fecha 22 de Febrero de 2022, en reunión de Consejo Directivo, de acuerdo de Acta 151, punto 13 subpunto 2.2 romanos I. **Se encomienda a la Técnico Normalizadora preparar proyecto de lineamientos para regular los formularios que certifiquen padecimientos crónicos incapacitantes que faciliten la aplicación a la prestación del Art. 30, numeral 11, literales C y D de la Ley de la Carrera Docente**

En fecha 22 de marzo de 2022, en reunión de Consejo Directivo, acuerdo de Acta 156, punto 12, romanos II. **Se encomienda a la Subdirección de Salud, a través de la Técnico de Normalización regular la reevaluación de los casos que aplican a las prestaciones de la Ley de la Carrera Docente, debiendo presentar avance del seguimiento efectuado; por lo que la Sub Dirección de Salud, a través de la Técnico Normalizadora presenta el siguiente informe de avance:**

En fecha 4 de marzo se sostuvo una reunión con la Comisión Evaluadora del beneficio del Art. 30 de la Ley de la Carrera Docente, para evaluar y validar formulario de Constancia de Enfermedades crónicas incapacitantes o terminales.

El día 22 de marzo se obtuvo la colaboración por parte de personal de Asesoría Legal para la revisión y confirmación de datos a solicitar en la Constancia de Enfermedades crónicas incapacitantes o terminales.

En fecha 24 de marzo fue enviado a la Jefatura de Asesoría Legal los formularios a implementar para la aplicación del Artículo 30 de la Ley de la Carrera Docente para su revisión y visto bueno para remitirse a la Comisión de Servicios de Salud y obtener su aprobación.

Así mismo se ha incorporado en la actualización de las diferentes Normativas Institucionales que correspondan, un apartado que regule a nuestros prestadores de servicios de salud públicos y privados, como a los institucionales, conocer y aplicar los artículos de Ley de la Carrera Docente referidos, según cada caso y de manera individualizada, y sean estos avalados por la Comisión Evaluadora del beneficio del Art. 30 de la Ley de la Carrera Docente (ex Decretos 247 y 636). Tales actualizaciones o reformas en las Normativas están pendientes de remitirse a la Comisión de Servicios de Salud para su aprobación.

POR TANTO:

28

-Esta es una versión pública del documento original de conformidad con los art. 6, 24 y 30 de la LAIP en lo relativo a la información confidencial y datos personales.

Se realiza el presente informe para conocimiento del Consejo Directivo.

Concluido el punto de informe de encomienda de Consejo Directivo del Acuerdo de Acta 156, Punto 12, Romano II, sobre regular la reevaluación de los casos que aplican a las prestaciones de la Ley de la Carrera Docente; luego de las valoraciones emitidas por el directorio las cuales constan en el audio-video correspondiente; la Directora Presidenta sometió a votación el mismo en el sentido de darse por recibidos y realizar encomiendas a la Técnico Normalizador, por unanimidad de ocho votos así se aprobó

Concluido y conocido el informe de seguimiento a los acuerdos tomados del Acta Nro. 156; sobre "Regular la reevaluación de los casos que aplican a la presentación de las ley de la Carrera Docente" presentado por la Subdirección de Salud a través de la Técnico Normalizador; luego de la revisión y gestión efectuada de conformidad a los artículos 20 literales a) y s); 22 literales k) y r), de la Ley del ISBM; el Consejo Directivo por unanimidad de ocho votos, **ACUERDA:**

- I. **Dar por recibido y conocido el informe** de seguimiento a los acuerdos tomados del Acta 156; sobre "Regular la reevaluación de los casos que aplican a la presentación de la ley de la Carrera Docente" presentado por la Subdirección de Salud a través de la Técnico Normalizador.
- II. **Encomendar a la Técnico Normalizador**, establecer en su regulación:
 - a) Reforzar en la propuesta la responsabilidad del médico tratante en relación a orientar y aplicar los formularios que no requieren evaluación a través de Comisión, así como la guía para tramitar los casos que si requieren un Dictamen por parte de la Comisión (Artículo 30 numeral 11 literal b, de la Ley de la Carrera Docente).
 - b) Considerar el derecho a segunda opinión del paciente, que podría ejercerse a través de someter el caso a evaluación de la Comisión en los casos en los que los médicos tratantes, no emiten constancia.
 - c) Revisar y normar el tratamiento y seguimiento al consumo de alcohol, drogas, psicofármacos y otras adicciones, a través de FOSALUD, cuidando la imagen e integridad del docente, así como asegurar que cada establecimiento cuente con su Plan de Salud Mental, en el cual se contemplen acciones de Prevención de éstas adicciones conforme a lo establecido por el MINSAL, conforme al Código de Salud.

- III. **Aprobar el presente acuerdo de aplicación inmediata**, para los tramites correspondientes .

PUNTO SIETE. PUNTO PRESENTADO POR LA GERENCIA TÉCNICA ADMINISTRATIVA DE SERVICIOS DE SALUD.

En seguimiento al desarrollo de la agenda la Directora Presidenta informó al pleno que se dará lectura a un informe presentado por la Gerencia Técnica Administrativa de Servicios de Salud.

El cual cita lo siguiente:

7.1 ENCOMIENDAS DE ACTA NRO. 156.

ANTECEDENTES:

La Gerencia Técnica Administrativa de Servicios de Salud, ha tomado a bien, realizar el presente informe al Consejo Directivo, para ser presentados en la Sesión Ordinaria de martes 29 de marzo de 2022, de seguimiento de encomiendas del Acta Nro. 156, según el siguiente detalle:

SUBPUNTO	ENCOMIENDA	GESTIÓN REALIZADA Y RESPUESTA
5- PUNTOS PRESENTADOS POR LA SECCIÓN DE RIESGOS PROFESIONALES, BENEFICIOS Y PRESTACIONES. 5.3 INFORME AL CONSEJO DIRECTIVO, PARA SER PRESENTADOS EN LA SESIÓN ORDINARIA DE MARTES 22 DE MARZO DE 2022.	II. ENCOMENDAR A LA GERENCIA DE ESTABLECIMIENTOS DE SALUD, COORDINAR CON LA <u>GERENCIA TÉCNICA ADMINISTRATIVA DE SERVICIOS DE SALUD</u> , A TRAVÉS DE LA SECCIÓN DE RIESGOS PROFESIONALES, EL CAPACITAR E INCLUIR EN LAS JORNADAS ARRIBA MENCIONADAS, AL PERSONAL DE TRABAJO SOCIAL Y CENTRO DE ORIENTACIÓN MÉDICA, CON EL OBJETIVO DE QUE PUEDA GUIARSE A LOS SERVIDORES PÚBLICOS DOCENTES QUE TIENEN PADECIMIENTOS SUSCEPTIBLES DE APLICACIÓN DE LAS PRESTACIONES QUE ESTABLECE LA LEY DE LA CARRERA DOCENTE. IV. ENCOMENDAR A LA SECCIÓN DE RIESGOS PROFESIONALES, BENEFICIOS Y PRESTACIONES, EL GESTIONAR, REUNIR Y CAPACITAR A TRAVÉS DEL MINEDUCYT, DEPARTAMENTO DE RECURSOS HUMANOS, DEPARTAMENTALES, SOBRE LAS PRESTACIONES RELACIONADAS A SALUD, A LAS QUE PUEDEN APEGARSE LOS DOCENTES, ASÍ COMO ELABORAR UNA GUÍA PRÁCTICA PARA QUE LOS DOCENTES PUEDAN ACOGERSE Y SER GUIADOS SOBRE SUS DERECHOS, COORDINAR REUNIONES PARA PACIENTES QUE DESEEN SER CAPACITADOS.	LA <u>GERENCIA TÉCNICA ADMINISTRATIVA DE SERVICIOS DE SALUD</u> , HA ENVIADO UN MEMORANDO A LA SECCIÓN DE RIESGOS PROFESIONALES, BENEFICIOS Y PRESTACIONES, A TRABAJO SOCIAL, AL CENTRO DE ORIENTACIÓN MÉDICA, CON COPIA A LA GERENCIA DE ESTABLECIMIENTOS INSTITUCIONALES DE SALUD Y A LA SUBDIRECCIÓN DE SALUD, PARA DAR FIEL CUMPLIMIENTO AL ROMANO II Y IV, DEL SUBPUNTO 5.3 DEL ACTA NRO. 156 (VER ANEXO).

<p>6. PUNTO PRESENTADO POR LA GERENCIA TÉCNICA ADMINISTRATIVA DE SERVICIOS DE SALUD.</p> <p>6.1 ENCOMIENDAS DE ACTA NRO. 155.</p>	<p>II. ENCOMENDAR A LA <u>GERENCIA TÉCNICA ADMINISTRATIVA DE SERVICIOS DE SALUD</u> DAR SEGUIMIENTO A LOS CASOS QUE FUERON REQUERIDOS EN LA SESIÓN ANTERIOR, DEBIDO A QUE NO FUERON INCORPORADOS EN EL SEGUIMIENTO ANTERIOR:</p> <p>1- CASO DEL ESPOSO DE LA PROFESORA #####, DEBIDO A QUE NO HA REPORTADO EL SEGUIMIENTO CONTRACTUAL, ANTE EL SUPUESTO INCUMPLIMIENTO CONTRACTUAL DE LA PROVEEDORA. SE PIDE UN SEGUIMIENTO MÁS ESTRICO EN RELACIÓN AL CASO; POR LO CUAL EL CASO DEBERÁ SER AMPLIADO EN LA PRÓXIMA SESIÓN DEL CONSEJO DIRECTIVO, CON LOS AVANCES DE LA INVESTIGACIÓN REALIZADA.</p>	<p>LA <u>GERENCIA TÉCNICA ADMINISTRATIVA DE SERVICIOS DE SALUD</u>, CON EL APOYO DE LA SUPERVISORA DE APOYO MÉDICO HOSPITALARIO DESIGNADA, HA ELABORADO UN INFORME DE SEGUIMIENTO DEL CASO PAR DAR RESPUESTA.</p> <p>(VER ANEXO)</p> <p>PACIENTE FUE EVALUADO EN EL CONSULTORIO DEL DR. MARIO MONTOYA VILLACORTA, MÉDICO OFTALMOLOGO, PROVEEDOR DEL ISBM, DEL MUNICIPIO DE SAN SALVADOR, EL DÍA JUEVES 17 DEL CORRIENTE MES, SE LE LLAMA NUEVAMENTE A ESPOSA DEL SR. ##### PARA DAR CONTINUIDAD AL CASO, MANIFESTANDO QUE LE BRINDÓ UNA EXCELENTE ATENCIÓN EL REFERIDO GALENO, Y QUE SU PROXIMA CITA HA QUEDADO PARA EL DÍA 18 DE ABRIL, PARA DAR CONTINUIDAD AL PLAN DE MANEJO, YA QUE ELLOS DECIDIERON QUEDARSE CON EL DR. MONTOYA VILLACORTA, REITERANDO QUE FUE MUY ÉTICO Y PROFESIONAL.</p> <p>ASÍ MISMO LE SE ENCOMIENDA A LA SUPERVISORA ASIGNADA A LA MÉDICO OFTALMOLOGA DRA. #####, QUIEN ATENDIO A UN INICIO AL SR. #####, PARA QUE REALICE UNA VISITA EN LA CLÍNICA DE LA DOCTORA Y SOLICITE UN INFORME SOBRE EL CASO, PARA DAR SEGUIMIENTO AL RESPECTO Y VALORAR INCUMPLIMIENTO.</p>
	<p>2. CASO DE #####.</p> <p>PENDIENTE DE REALIZAR CIRUGIA DE CATARATA AMBOS OJOS</p>	<p>CIRUGÍA PROGRAMADA PARA EL DÍA MARTES 29 DE MARZO, EN EL HOSPITAL DE DIAGNÓSTICO, MÉDICO TRATANTE DRA. #####, OFTALMOLOGA DEL MUNICIPIO DE SAN SALVADOR.</p> <p>PACIENTE ENTERADO.</p>
<p>8- PUNTO PRESENTADO POR LA UNIDAD FINANCIERA INSTITUCIONAL.</p> <p>8.1- INFORME MENSUAL DE "COMISIÓN ESPECIAL PARA EL SEGUIMIENTO DE HOSPITALES PÚBLICOS", ENCOMIENDA DE ACTA NRO. 155, PUNTO 9, SUBPUNTO 9.1, ROMANO III</p>	<p>II- ENCOMENDAR A LA <u>GERENCIA TÉCNICA ADMINISTRATIVA DE SERVICIOS DE SALUD</u>, LA UNIDAD FINANCIERA INSTITUCIONAL Y EL EQUIPO DE SUPERVISIÓN, ELABORAR UN DIAGNÓSTICO SOBRE LAS SITUACIONES QUE HAN LLEVADO A LA SITUACIÓN PRESENTADA EN EL INFORME Y LO REQUERIDO PARA EVITAR QUE ESTA SITUACIÓN VUELVA PRESENTARSE Y ESTAR AL DÍA, EDUCANDO A LOS PROVEEDORES SOBRE LA PRESENTACIÓN OPORTUNA EN LOS PLAZOS ESTABLECIDOS EN LOS CONVENIOS, ADEMÁS DE ACTIVAR UN MECANISMO PARA AGILIZAR LOS PAGOS Y REDUCIR LOS MESES ADEUDADOS, YA QUE SE VERIFICÓ QUE NO HAY PAGOS 2022, REGISTRADOS Y YA HAN TRANSCURRIDO MÁS DE 3 DEL MESES DEL AÑO.</p> <p>III- ENCOMENDAR A LA <u>GERENCIA TÉCNICA ADMINISTRATIVA DE SERVICIOS DE SALUD</u>, INCLUIR EN LA RUTINA DE SUPERVISIÓN LA VERIFICACIÓN DE LA SOLVENCIA DE LOS PROVEEDORES CON EL PAGO DE LOS SERVICIOS DE LOS MÉDICOS QUE PRESTAN LOS SERVICIOS A LOS HOSPITALES, ADEMÁS DE NOTIFICAR POR ESCRITO A LOS HOSPITALES EL RETRASO EN LA ENTREGA Y DAR UN PLAZO PAR SU PRESENTACIÓN Y DE LO CONTRARIO, APLICAR LO ESTABLECIDO EN EL CONVENIO PARA ESTE TIPO DE INCUMPLIMIENTOS. ADEMÁS DE CONSIDERAR EN PRÓXIMOS CONVENIOS LAS PENALIZACIONES ECONÓMICAS POR INCUMPLIMIENTO EN LOS PLAZOS DE ENTREGA DE LA INFORMACIÓN, ASÍ COMO ANALIZAR LA POSIBILIDAD DE ASIGNAR UN PRESUPUESTO PARA LA EJECUCIÓN DEL CUAL SE VAYA DESCONTANDO LAS ATENCIONES MENSUALES CON DEVOLUCIÓN DE REMANENTES AL CIERRE DEL EJERCICIO FISCAL.</p> <p>IV- ENCOMENDAR A LA GERENCIA TÉCNICA ADMINISTRATIVA DE SERVICIOS DE SALUD, A TRAVÉS DE LA SUBDIRECCIÓN DE SALUD, EL SOLICITAR SEGUIMIENTO A LA PRESENTACIÓN OPORTUNA DE LA INFORMACIÓN A TRAVÉS DEL MINSAL.</p>	<p>LA <u>GERENCIA TÉCNICA ADMINISTRATIVA DE SERVICIOS DE SALUD</u>, HA ENVIADO UN MEMORANDO A LA UNIDAD FINANCIERA, A LOS SUPERVISORES DE APOYO MÉDICO HOSPITALARIOS, COORDINADORES MÉDICOS HOSPITALARIOS, A LA UNIDAD DE DESARROLLO TECNOLÓGICO Y A LA SUBDIRECCIÓN DE SALUD, PARA UNA REUNIÓN EN FECHA DE VIERNES 25 DE MARZO DE 2022, PARA SOLVENTAR Y DAR FIEL CUMPLIMIENTO DEL ROMANO II, III Y IV, DEL SUBPUNTO 8.1, DEL ACTA NRO. 156.</p> <p>(VER ANEXO)</p>

Concluido el informe de encomiendas de Acta Nro. 156, presentado por la Gerencia Técnica Administrativa de Servicios de Salud; la Directora Presidenta sometió a votación el mismo en el sentido de darse por recibidos; por unanimidad de ocho votos así se aprobó.

Concluido y conocido el informe de seguimiento a los acuerdos tomados del Acta Nro. 156; presentado por la Gerencia Técnica Administrativa de Servicios de Salud; luego de la revisión y gestión efectuada de conformidad a los artículos 20 literales a) y s); 22 literales k) y r), de la Ley del ISBM; el Consejo Directivo por unanimidad de ocho votos, **ACUERDA:**

Dar por recibido y conocido el informe de seguimiento a los acuerdos tomados del Acta 156; presentado por la Gerencia Técnica Administrativa de Servicios de Salud.

PUNTO OCHO: PUNTOS PRESENTADOS POR LA GERENCIA DE ESTABLECIMIENTOS INSTITUCIONALES DE SALUD.

En seguimiento al desarrollo de la agenda la Directora Presidenta informó al pleno que se dará lectura a dos informes presentados por la Gerencia de Establecimientos Institucionales de Salud.

Los cuales citan lo siguiente:

.....
8.1 FORTALECER LA ORIENTACIÓN DE LOS USUARIOS SOBRE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE LABORATORIO CLÍNICO EN EL POLICLÍNICO DE SONSONATE.
.....

ANTECEDENTES JUSTIFICATIVOS:

Que conforme al Acuerdo del Subpunto 13.2.4, Punto 13, Sesión de Consejo Directivo del día 22 de marzo del 2022, Se encomendó a la Gerencia de Establecimientos Institucionales de Salud: Verificar la situación de orientación de usuarios en Sonsonate y coordinar con la Subdirección de Salud una resolución para los usuarios similar a la aplicada en Zacatecoluca

RESPUESTA:

En seguimiento a encomienda a través de correo electrónico y vía telefónica se informa al jefe, médico del Policlínico de Sonsonate Dra. #####, que debe fortalecer la orientación a nuestros usuarios en relación a que actualmente el Laboratorio Grijalva no está procesando muestras de exámenes de laboratorio a nuestros usuarios, así como realizar una campaña de socialización de la prestación de servicio de laboratorio clínico en el Policlínico de Sonsonate, con el cual se puede resolver las solicitudes de los exámenes indicados por los médicos magisteriales y médicos especialistas.

A partir del día 2 de marzo del 2022, se inició el procesamiento de las muestras en nuestro laboratorio Institucional de Sonsonate en el cual hasta el viernes 25 de marzo, se han procesado un total de 925 muestras, así como también se ha girado lineamientos que los exámenes tales como: Electrolitos y pruebas tiroideas, dichas muestras sean tomadas y trasladadas al laboratorio institucional de Santa Ana y al Hospital Nacional de Sonsonate

para su correspondiente procesamiento y así evitar el desplazamiento de nuestros usuarios.

#####

Concluido el informe para fortalecer la orientación de los usuarios sobre la prestación del servicio de Laboratorio Clínico en el Policlínico de Sonsonate, presentado por la Gerencia de Establecimientos Institucionales de Salud, luego de las valoraciones emitidas por el directorio las cuales constan en el audio-video correspondiente; la Directora Presidenta sometió a votación el mismo en el sentido de darse por recibidos y realizar encomiendas a la Gerencia de Establecimientos Institucionales de Salud y la Subdirección de Operaciones y Logística, a través de la Gerencia de Adquisiciones y Contrataciones Institucionales; por unanimidad de ocho votos así se aprobó.

Concluido y conocido el informe correspondiente sobre “Fortalecer la Orientación de los usuarios sobre la prestación del servicio de laboratorio clínico en Policlínico Sonsonate”; presentado por la Gerencia de Establecimientos Institucionales de Servicios de Salud; luego de la revisión y gestión efectuada de conformidad a los artículos 20 literales a) y s); 22 literales k) y r), de la Ley del ISBM; el Consejo Directivo por unanimidad de ocho votos, **ACUERDA:**

- I. **Dar por recibido y conocido el informe** sobre “Fortalecer la Orientación de los usuarios sobre la prestación del servicio de laboratorio clínico en Policlínico Sonsonate”; presentado por la Gerencia de Establecimientos Institucionales de Servicios de Salud.
- II. **Encomendar a la Gerencia de Establecimientos Institucionales de Salud**, buscar un mecanismo, para que al llenar las ordenes de los exámenes se pueda orientar a la población usuaria en Sonsonate y Lourdes Colón, además se pueda pegar un comunicado, en el cual se establezca inclusive la situación actual del proceso en que se encuentra el proveedor.
- III. **Encomendar a la Subdirección de Operaciones y Logística**, a través de la **Gerencia de Adquisiciones y Contrataciones Institucionales**, GACI mantener la información clara sobre los proveedores de los servicios, así como coordinar con la **Unidad de Comunicaciones** y la **Unidad de Desarrollo Tecnológico**, un espacio interactivo que facilite la búsqueda de proveedores y el seguimiento en cuanto a disponibilidad de fondos y cupos con especialistas, entre otros, debiendo presentar el resultado de esta gestión en la próxima reunión de la Comisión Técnica de Seguimiento a Operaciones y Logística.

IV. **Aprobar el presente acuerdo de aplicación inmediata**, para los trámites correspondientes.

8.2 ASIGNACIÓN DE BUZON VIRTUAL PARA REPORTE DE QUEJAS POR MALTRATO O ANOMALÍAS EN LA ATENCIÓN.

ANTECEDENTES JUSTIFICATIVOS:

Que conforme al Acuerdo del Subpunto 13.2.4, Punto 13, Sesión de Consejo Directivo del día 22 de marzo del 2022, Se encomendó a la Gerencia de Establecimientos Institucionales de Salud: habilitar en las carteleras institucionales de cada uno de los establecimientos, un número o buzón virtual para reporte de quejas por maltrato o anomalías en la atención

RESPUESTA:

La Gerencia de Establecimientos Institucionales de Salud, con el apoyo de Unidad de Desarrollo Tecnológico y Comunicaciones, ha habilitado un número institucional para reporte de quejas por maltrato o anomalías en la atención a nivel nacional.

El servicio estará disponible las 24 horas y todos los días, el teléfono de contacto asignado es: 6062-4516 es importante mencionar que dicho número solamente será utilizado a través de WhatsApp y no para llamadas telefónicas.

Para efectuar la respectiva divulgación los brochure de socialización propuestos son dos, ver anexos.

Concluido el informe de asignación de Buzón Virtual para reporte de quejas por maltrato o anomalías en la atención, presentado por la Gerencia de Establecimientos Institucionales de Salud, luego de las valoraciones emitidas por el directorio las cuales constan en el audio-video correspondiente; la Directora Presidenta sometió a votación el mismo en el sentido de darse por recibidos y realizar encomiendas a la Unidad de Comunicaciones; por unanimidad de ocho votos así se aprobó.

Concluido y conocido el informe correspondiente sobre “Asignación de Buzón Virtual para reporte de quejas por maltrato o anomalías en la atención”, presentado por Gerencia de Establecimientos Institucionales de Servicios de Salud; luego de la revisión y gestión efectuada de conformidad a los artículos 20 literales a) y s); 22 literales k) y r), de la Ley del ISBM; el Consejo Directivo por unanimidad de ocho votos, **ACUERDA:**

- I. **Dar por recibido y conocido el informe** sobre “Asignación de Buzón Virtual para reporte de quejas por maltrato o anomalías en la atención” presentado por la Gerencia de Establecimientos Institucionales de Servicios de Salud.

II. **Encomendar a la Unidad de Comunicaciones**, fortalecer el cartel presentado para la promoción del Buzón, debiendo agregar las palabras quejas, anomalías o sugerencias (para que muestres tu inconformidad, por ejemplo), con el objetivo de promover la cultura de denuncia y difundir inclusive en redes sociales; además establecer un menú informativo sobre los puntos clave con los que debe contar la queja o inconformidad, así como establecer en la opción en la página Institucional, en la opción en la opción contáctenos la opción de WhatsApp o como una pestaña, además de mejorar el diseño de agregando la identificación Institucional en el cartel que tiene la oreja como distintivo, los carteles o afiches deberán colocarse en establecimientos y proveedores institucionales.

III. **Aprobar el presente acuerdo de aplicación inmediata**, para el trámite correspondiente.

PUNTO NUEVE: PUNTOS PRESENTADOS POR LA GERENCIA DE RECURSOS HUMANOS

En seguimiento al desarrollo de la agenda la Directora Presidenta informó al pleno que se dará lectura a tres puntos presentados por la Gerencia de Recursos Humanos.

Los cuales citan lo siguiente:

9.1 ACEPTACIÓN DE 2 RENUNCIAS VOLUNTARIAS DE EMPLEADOS DE LAS PLAZAS FUNCIONALES DE TÉCNICO EN ASISTENTE DENTAL Y AUXILIAR DE ENFERMERÍA.

ANTECEDENTES JUSTIFICATIVOS:

Que el Instituto Salvadoreño de Bienestar Magisterial, contrató a dos empleadas, según el siguiente detalle:

Nro.	NOMBRES DE LAS EMPLEADAS	NRO. DE CONTRATO INDIVIDUAL DE TRABAJO	PLAZA NOMINAL Y FUNCIONAL	LUGAR DE PRESTACION DE LOS SERVICIOS	FECHA DE CONTRATACIÓN	SALARIO INICIAL DE CONTRATACIÓN	SALARIO ACTUAL
1	#####	CIT/370/2011	Plaza nominal y funcional de Auxiliar de enfermería	*Consultorio Magisterial de Chapeltique, Municipio de Chapeltique, Departamento de San Miguel.	Desde el 25 de julio de 2011	(US\$ 425.00).	(US\$619.33)
2	#####	CIT/825/2015	Plaza Nominal de Asistente Dental y Funcional de	Centro de Atención Odontológica Magisterial de San Miguel, Municipio y	Desde el 06 de julio de 2015	(US\$ 475.00).	(US\$619.33)

			Técnico en Asistente Dental	Departamento de San Miguel			
--	--	--	-----------------------------	----------------------------	--	--	--

*Según la resolución de traslado No. 011/2011 ISBM de fecha 27 de julio de 2011.

Que la Gerencia de Recursos Humanos, recibió memorándums de acuerdo al siguiente detalle:

Nro.	NOMBRE DE LAS EMPLEADAS	FECHA Y MEMORÁNDUM DE REFERENCIA	COMENTARIO DEL MEMORANDUM	JEFES INMEDIATOS DE LOS EMPLEADOS	PLAZA FUNCIONAL DE LA JEFATURA INMEDIATA	RENUNCIA QUE SURTIÓ EFECTO DESDE	ÚLTIMO DIA EFECTIVO DE PAGO
1	#####	ISBM2022-02916, de fecha 16 de marzo de 2022	El jefe inmediato de la empleada anexa acta de donde manifiesta no tener bienes asignados, por lo que, certifica que no deja bienes ni documentos pendientes y recibe a satisfacción, a fin de brindar el seguimiento correspondientes de los procesos que estuviesen pendiente para no afectar los servicios de salud.		Jefe Médico de Policlínicos y Consultorios Clase "A", del Policlínico Magisterial de San Miguel	16 de marzo de 2022	15 de marzo de 2022
2	#####	ISBM2022-02921 de fecha 16 de marzo de 2022	El Jefe inmediato de la empleada, manifestó que deja sus actividades al día y que se verificó la existencia los bienes asignados de la empleada, según acta de recepción, certifica que no deja pendientes y recibe a satisfacción, a fin de brindar el seguimiento correspondiente de los procesos que estuviesen pendiente para no afectar los servicios de salud.	Dr. #####	Jefe Médico de Policlínicos y Consultorios Clase "A", del Policlínico Magisterial de San Miguel	16 de marzo de 2022	15 de marzo de 2022

Cabe mencionar que, según Entrevista de Salida, las razones de las renunciaciones, son de acuerdo al siguiente detalle:

Nro.	NOMBRE DE LAS EMPLEADAS	ENTREVISTA DE SALIDA/RAZONES DE LA RENUNCIA	SUGERENCIA/COMENTARIOS
1	#####	Metas de superación personal.	Ninguna
2	#####	Por dificultades para continuar sus estudios superiores.	Contratar rápido y eficaz, cuando un personal renuncie a la institución para no generar a los demás empleados sobre carga laboral.

Conforme a la Cláusula 32 del Contrato Colectivo de Trabajo y artículo 98 del Reglamento Interno de Trabajo, el ISBM concederá a los empleados que se retiren voluntariamente, una compensación consistente en una cantidad global por cada año de servicio, según la forma determinada en dicha normativa citada, además de una compensación proporcional en concepto de vacaciones, aguinaldo, y bonificación por los días laborados que le correspondan a la fecha de su retiro voluntario.

La Gerencia de Recursos Humanos, revisó y verificó que las empleadas a la fecha de su renuncia, cuenta con el tiempo requerido para conceder la compensación por retiro voluntario, asimismo solicitó a la Unidad Financiera Institucional, el visto bueno del cálculo

de prestaciones que corresponden según el Reglamento Interno de Trabajo y Contrato Colectivo de Trabajo del ISBM, conforme se muestra a continuación:

Nro.	NOMBRE DE LAS EMPLEADAS	TIEMPO DE SERVICIO	PORCENTAJE DE SU SALARIO	FECHAS	
				FECHA INICIO	FECHA FIN
1	#####	Más de 10 hasta 15 años (10 años 7 meses 18 días)	65.0% + una compensación proporcional por vacaciones, aguinaldo y bonificación.	25 de julio de 2011	15 de marzo de 2022
2	#####	Más de 5 hasta 10 años (6 años 8 meses 9 días)	45.0% + una compensación proporcional por vacaciones, aguinaldo y bonificación.	06 de julio de 2015	15 de marzo de 2022

Asimismo, la Gerencia de Recursos Humanos verifico que las empleadas no tienen ningún descuento que se les deba aplicar, También, se manifiesta que la institución no les debe viáticos ni horas extras pendientes a las empleadas.

En atención a la cobertura de la ausencia de las empleadas, se establece lo siguiente: El Dr. #####, Jefe Médico de Policlínicos y Consultorios Clase "A", y jefe inmediato de las referidas empleadas, manifiesta que la ausencia de la empleada #####, se está cubriendo con la empleada ##### adscrita al Consultorio Magisterial de Chapeltique, quien ostenta el cargo de Encargada de Botiquín y quien ya ha apoyado el área de enfermería, a fin de no afectar el servicio en el referido establecimiento y de común acuerdo con la empleada, y en cuanto a la vacante que dejo la empleada ##### está cubriendo las funciones, por medio de la Auxiliar de Enfermería #####, adscrita al Policlínico Magisterial de San Miguel, mientras se realiza nuevo proceso de contratación para dicha plaza, ambas empleadas que cubren la ausencia son competentes para cubrir las plazas y por ello han sido seleccionadas para la misma.

RECOMENDACIÓN

La Subdirección Administrativa, luego de la gestión efectuada por la Gerencia de Recursos Humanos, y la revisión de la documentación presentada para el trámite de renuncia voluntaria, de conformidad a los artículos 20 literales a) y s) y 22 literales k) y n), de la Ley del ISBM; artículos 20 y 98 del Reglamento Interno de Trabajo y Cláusula 32 del Contrato Colectivo de Trabajo del ISBM; artículo 5 inciso 1° de la Ley Reguladora de la Prestación Económica por Renuncia Voluntaria; recomienda al Consejo Directivo:

- I. Dar por aceptadas las renunciaciones voluntarias de las siguientes empleadas consignadas en el cuadro de la parte recomendativa del punto:
- II. Encomendar a la Gerencia de Recursos Humanos, las gestiones para los pagos correspondientes de las prestaciones económicas, de acuerdo al artículo 98

del Reglamento Interno de Trabajo y Cláusula Nro. 32 del Contrato Colectivo de Trabajo del ISBM, para los siguientes empleados consignados en la parte recomendativa del punto:

- III. Encomendar a la Gerencia de Recursos Humanos, previa solicitudes de las dependencias correspondientes, el inicio del procedimiento de reclutamiento y selección de personal, para las contrataciones incluidas la implementación de interinatos para cubrir las plazas vacantes a la brevedad posible.
- IV. Encomendar a la Gerencia de Establecimientos Institucionales de Salud, las gestiones correspondientes, en relación a la contratación del personal de las plazas vacantes, para garantizar la no afectación y continuidad del servicio en el mismo, así como establecer estrategias para cubrir la vacante de inmediato, incluido la gestión de interinato.
- V. Autorizar a la Directora Presidenta efectuar la selección de personal para la contratación interina conforme a propuesta de personal que emita la Unidad Solicitante y recomendación de la Gerencia de Recursos Humanos.
- VI. Autorizar la aplicación inmediata de dicho Acuerdo, para realizar los trámites correspondientes.

Concluido el punto de aceptación de 2 renuncias voluntarias de empleados de las Plazas Funcionales de Técnico en Asistente Dental y Auxiliar de Enfermería, presentado por la Gerencia de Recursos Humanos; la Directora Presidenta sometió a votación el mismo en el sentido de darse por recibidos; por unanimidad de ocho votos así se aprobó.

POR TANTO, agotado el punto presentado por la Subdirección Administrativa, luego de la gestión efectuada por la Gerencia de Recursos Humanos, y la revisión de la documentación presentada para el trámite de renuncia voluntaria, de conformidad a los artículos 20 literales a) y s) y 22 literales k) y n), de la Ley del ISBM; artículos 20 y 98 del Reglamento Interno de Trabajo y Cláusula 32 del Contrato Colectivo de Trabajo del ISBM; artículo 5 inciso 1° de la Ley Reguladora de la Prestación Económica por Renuncia Voluntaria, el Consejo Directivo por unanimidad de ocho votos **ACUERDA:**

I. Dar por aceptadas las renuncias voluntarias de las siguientes empleadas:

Nro.	NOMBRE DE LAS EMPLEADAS	PLAZA NOMINAL Y FUNCIONAL	DEJANDO LA PLAZA VACANTE EN	DESDE
1	#####	Plaza nominal y funcional de Auxiliar de enfermería	Consultorio Magisterial de Chapeltique, Municipio de Chapeltique y Departamento de San Miguel	16 de marzo de 2022

2	#####	Plaza Nominal de Asistente Dental y Funcional de Técnico en Asistente Dental	Centro de Atención Odontológica Magisterial de San Miguel, Municipio y Departamento de San Miguel	16 de marzo de 2022
---	-------	--	---	---------------------

II. **Encomendar a la Gerencia de Recursos Humanos**, las gestiones para los pagos correspondientes de las prestaciones económicas, de acuerdo al artículo 98 del Reglamento Interno de Trabajo y Cláusula Nro. 32 del Contrato Colectivo de Trabajo del ISBM, para los siguientes empleados:

Nro.	NOMBRE DE LAS EMPLEADAS	COMPENSACIÓN A PAGAR POR RETIRO VOLUNTARIO
1	#####	La compensación por retiro voluntario es de Cuatro Mil Doscientos Ochenta y siete 04/100 Dólares de los Estados Unidos de América (US\$4,287.04) ; más una compensación proporcional por vacaciones de Trescientos dieciséis 28/100 Dólares de los Estados Unidos de América (US\$316.28) ; más una compensación por aguinaldo proporcional de Ciento Diecinueve 62/100 Dólares de los Estados Unidos de América (US\$119.62) , y una compensación por bonificación proporcional de Doscientos Treinta y Dos 46/100 Dólares de los Estados Unidos de América (US\$232.46) ; por lo que el monto total a pagar asciende a la cantidad de Cuatro Mil Novecientos Cincuenta y Cinco 40/100 Dólares de los Estados Unidos de América (US\$4,955.40) , en concepto de retiro voluntario, compensación proporcional por vacaciones, aguinaldo y bonificación.
2	#####	La compensación por retiro voluntario es de Un Mil Ochocientos sesenta y Seis 90/100 Dólares de los Estados Unidos de América (US\$1,866.90) ; más una compensación proporcional por vacaciones de Trescientos Cuarenta y Dos 07/100 Dólares de los Estados Unidos de América (US\$342.07) ; más una compensación por aguinaldo proporcional de Ciento Diecinueve 62/100 Dólares de los Estados Unidos de América (US\$119.62) , y una compensación por bonificación proporcional de Doscientos Treinta y Dos 46/100 Dólares de los Estados Unidos de América (US\$232.46) ; por lo que el monto total a pagar asciende a la cantidad de Dos Mil Quinientos Sesenta y Uno 05/100 Dólares de los Estados Unidos de América (US\$2,561.05) , en concepto de retiro voluntario, compensación proporcional por vacaciones, aguinaldo y bonificación.

III. **Encomendar a la Gerencia de Recursos Humanos**, previa solicitudes de las dependencias correspondientes, el inicio del procedimiento de reclutamiento y selección de personal, para las contrataciones incluidas la implementación de interinatos para cubrir las plazas vacantes a la brevedad posible.

IV. **Encomendar a la Gerencia de Establecimientos Institucionales de Salud**, las gestiones correspondientes, en relación a la contratación del personal de las plazas vacantes, para garantizar la no afectación y continuidad del servicio en el mismo, así como establecer estrategias para cubrir la vacante de inmediato, incluido la gestión de interinato.

V. **Autorizar a la Directora Presidenta**, efectuar la selección de personal para la contratación interina conforme a propuesta de personal que emita la Unidad Solicitante y recomendación de la Gerencia de Recursos Humanos.

VI. **Aprobar el presente acuerdo de aplicación inmediata**, para realizar los trámites correspondientes.

9.2 INFORME DE PAGO DE HORAS EXTRAS PRIMER TRIMESTRE AÑO 2022.

ANTECEDENTES JUSTIFICATIVOS:

Atendiendo encomienda, del Consejo Directivo Mediante sesión ordinaria, realizada el 18 de marzo de 2022, “informe Trimestral sobre el pago de horas extras”

La Sección de Compensaciones y Fondo Circulante, de la Gerencia de Recursos Humanos, informa que las horas extras que se pagan en planilla, no siempre corresponden al mes reportado, lo que dificulta generar un reporte de justificaciones de horas pagadas, ya que dichas justificaciones son generadas del Sistema de Desarrollo Humano y las planillas son generadas en el Sistema de Información de Recursos Humanos Institucional (SIRH), del Ministerio de Hacienda, por lo que, las formas de reporte no son homogéneas y dificulta el realizar un reporte de horas pagadas con su respectiva justificación, para efectos de cumplimiento de lo encomendado, la Sección de Compensaciones y Fondo Circulante, de la Gerencia de Recursos Humanos, elaboró un reporte mensual de horas extras correspondientes al mes de enero, febrero y marzo de 2022, según el siguiente detalle:

MONTOS PAGADOS DE HORAS EXTRAS DURANTE LOS MESES DE ENERO, FEBRERO Y MARZO 2022

Mes	Monto Pagado
Enero	\$51,038.23
Febrero	\$31,646.91
Marzo	\$29,621.51
Total	\$112,306.65

Hasta marzo de 2022, el monto pagado en concepto de horas extras asciende a la cantidad de \$112,306.65.

Se agrupó el pago de horas extras por Subdirecciones según el siguiente detalle:

MONTOS PAGADOS EN HORAS EXTRAS POR SUBDIRECCIONES

No	SUBDIRECCION	ENERO	FEBRERO	MARZO
1	SUBDIRECCION ADMINISTRATIVA	\$ 19,119.35	\$ 11,038.66	\$ 10,701.31
2	SUBDIRECCION DE LOGISTICA	\$ 6,285.48	\$ 5,268.28	\$ 5,360.62
3	SUBDIRECCION DE SALUD	\$ 25,633.40	\$ 15,339.97	\$ 13,559.58

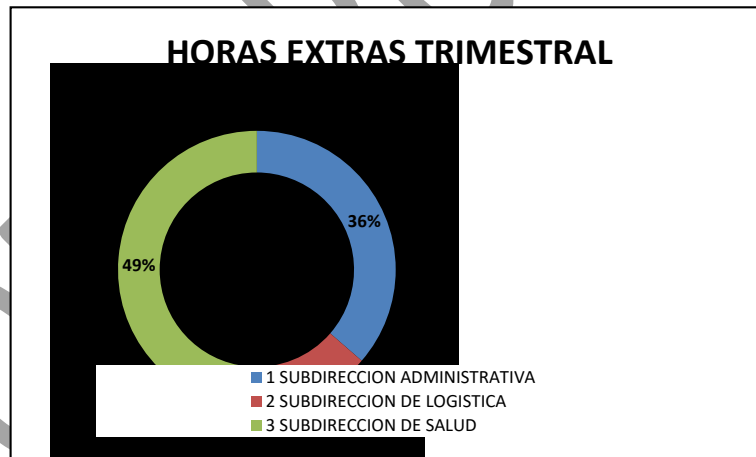
TOTAL	\$ 51,038.23	\$ 31,646.91	\$ 29,621.51
-------	--------------	--------------	--------------

PORCENTAJES PAGADOS EN HORAS EXTRAS POR SUBDIRECCIONES

No	SUBDIRECCION	ENERO	FEBRERO	MARZO
1	SUBDIRECCION ADMINISTRATIVA	37.46%	34.88%	36.13%
2	SUBDIRECCION DE LOGISTICA	12.32%	16.65%	18.10%
3	SUBDIRECCION DE SALUD	50.22%	48.47%	45.78%
TOTAL		100.00%	100.00%	100.00%

GRAFICA TOTAL TRIMESTRAL EN HORAS EXTRAS POR SUBDIRECCIONES

No	SUBDIRECCION	TOTAL
1	SUBDIRECCION ADMINISTRATIVA	\$ 40,859.32
2	SUBDIRECCION DE LOGISTICA	\$ 16,914.38
3	SUBDIRECCION DE SALUD	\$ 54,532.95
TOTAL		\$ 112,306.65



CONSOLIDADO DE HORAS EXTRAS PRIMER TRIMESTRE AÑO 2022 DE LOS 10 EMPLEADOS CON MAYOR MONTO COBRADO

CCO	NOMBRE	CARGO	DEPENDENCIA	TOTAL
1	#####	Carpintero/Aux Mantenimiento I	Gerencia de Proyectos e Infraestructura	\$2,832.49
2	#####	Fontanero/Aux Mantenimiento I	Gerencia de Proyectos e Infraestructura	\$1,799.09
3	#####	Aux Mtto de Servicios Generales/ Aux Mantenimiento I	Gerencia de Proyectos e Infraestructura	\$1,778.97
4	#####	Técnico de Gestión Activo Fijo/Técnico II	Gerencia de Proyectos e Infraestructura	\$1,677.56
5	#####	Motorista	Gerencia de Proyectos e Infraestructura	\$1,536.51

6	#####	Coordinador Administrativo Policlínico San Miguel/ Administrador I	Gerencia de Establecimiento Institucional de Salud	\$1,544.03
7	#####	Técnico de Adquisiciones y Contrataciones Institucional/ Técnico II	Gerencia de Adquisiciones y Contrataciones Institucional	\$1,473.88
8	#####	Técnico de Gestión Activo Fijo/Técnico II	Gerencia de Proyectos e Infraestructura	\$1,355.91
9	#####	Técnico Contable / Técnico II	Departamento de Contabilidad Gubernamental	\$1,056.03
10	#####	Coordinador Administrativo Policlínico Santa Ana/ Administrador I	Gerencia de Establecimiento Institucional de Salud	\$1,171.46

**CONSOLIDADO DE HORAS EXTRAS POR PERSONA Y JUSTIFICACION DE LOS
10 EMPLEADOS CON MAYOR MONTO COBRADO EN PRIMER TRIMESTRE
AÑO 2022**

#####

Mes Reportado	Sueldo	Horas Extras	Planilla
NOV-21	\$ 590.39	\$ 921.26	Mes de Enero
DIC21	\$ 590.39	\$ 823.09	
Total		\$ 1,744.35	

Mes Reportado	Sueldo	Horas Extras	Planilla
ENE-22	\$ 590.39	\$ 598.57	Mes de Febrero
Total		\$ 598.57	

Mes Reportado	Sueldo	Horas Extras	Planilla
FEB-22	\$ 590.39	\$ 489.57	Mes de Marzo
Total		\$ 489.57	

JUSTIFICACIONES:

NOVIEMBRE	16/11/2021	02:00:00 p.m.	10:00:00 p.m.	TRABAJOS DE MANTENIMIENTO EN POLICLINICO DE SAN VICENTE
NOVIEMBRE	17/11/2021	02:00:00 p.m.	10:00:00 p.m.	TRABAJOS DE MANTENIMIENTO EN POLICLINICO DE SAN VICENTE
NOVIEMBRE	18/11/2021	02:00:00 p.m.	10:00:00 p.m.	TRABAJOS DE MANTENIMIENTO EN POLICLINICO DE SAN VICENTE
NOVIEMBRE	23/11/2021	02:00:00 p.m.	10:00:00 p.m.	TRABAJOS DE MANTENIMIENTO EN POLICLINICO DE SAN VICENTE
NOVIEMBRE	24/11/2021	02:00:00 p.m.	10:00:00 p.m.	TRABAJOS DE MANTENIMIENTO EN POLICLINICO DE SAN VICENTE
NOVIEMBRE	25/11/2021	02:00:00 p.m.	10:00:00 p.m.	TRABAJOS DE MANTENIMIENTO EN POLICLINICO DE SAN VICENTE Y POLICLINICO DE SANTA ANA
NOVIEMBRE	26/11/2021	02:00:00 p.m.	10:00:00 p.m.	READECUACION DE LOCAL DONDE FUNCIONARA LA CLINICA DE HEMODIALISIS DE SANTA ANA
NOVIEMBRE	30/11/2021	02:00:00 p.m.	10:00:00 p.m.	READECUACION DE LOCAL DONDE FUNCIONARA LA CLINICA DE HEMODIALISIS DE SANTA ANA
NOVIEMBRE	08/11/2021	01:00:00 p.m.	10:00:00 p.m.	READECUACION DE LOCAL DONDE FUNCIONARA LA CLINICA DE HEMODIALISIS DE SANTA ANA

NOVIEMBRE	09/11/2021	02:00:00 p.m.	10:00:00 p.m.	READECUACION DEL LOCAL DONDE FUNCIONARA LA CLINICA DE HEMODIALISIS DE SANTA ANA
NOVIEMBRE	10/11/2021	02:00:00 p.m.	10:00:00 p.m.	READECUACION DEL LOCAL DONDE FUNCIONARA LA CLINICA DE HEMODIALISIS DE SANTA ANA
NOVIEMBRE	11/11/2021	02:00:00 p.m.	10:00:00 p.m.	READECUACION DEL LOCAL DONDE FUNCIONARA LA CLINICA DE HEMODIALISIS DE SANTA ANA
NOVIEMBRE	12/11/2021	02:00:00 p.m.	04:00:00 p.m.	READECUACION DEL LOCAL DONDE FUNCIONARA LA CLINICA DE HEMODIALISIS DE SANTA ANA
NOVIEMBRE	22/11/2021	04:00:00 p.m.	10:00:00 p.m.	TRABAJOS DE MANTENIMIENTO EN POLICLINICO DE SAN VICENTE
NOVIEMBRE	29/11/2021	04:00:00 p.m.	10:00:00 p.m.	READECUACION DEL LOCAL DONDE FUNCIONARA LA CLINICA DE HEMODIALISIS DE SANTA ANA
NOVIEMBRE	19/11/2021	06:00:00 a.m.	02:00:02 p.m.	TRABAJOS DE MANTENIMIENTO EN POLICLINICO DE SAN VICENTE
NOVIEMBRE	19/11/2021	02:00:10 p.m.	10:00:00 p.m.	TRABAJOS DE MANTENIMIENTO EN POLICLINICO DE SAN VICENTE
NOVIEMBRE	20/11/2021	02:00:10 p.m.	10:00:00 p.m.	TRABAJOS DE MANTENIMIENTO EN POLICLINICO DE SAN VICENTE
NOVIEMBRE	20/11/2021	06:00:00 a.m.	02:00:02 p.m.	TRABAJOS DE MANTENIMIENTO EN POLICLINICO DE SAN VICENTE
NOVIEMBRE	21/11/2021	06:00:00 a.m.	02:00:02 p.m.	TRABAJOS DE MANTENIMIENTO EN POLICLINICO DE SAN VICENTE
NOVIEMBRE	21/11/2021	02:00:10 p.m.	04:00:00 p.m.	TRABAJOS DE MANTENIMIENTO EN POLICLINICO DE SAN VICENTE
NOVIEMBRE	27/11/2021	02:00:10 p.m.	10:00:00 p.m.	READECUACION DEL LOCAL DONDE FUNCIONARA LA CLINICA DE HEMODIALISIS DE SANTA ANA
NOVIEMBRE	27/11/2021	06:00:00 a.m.	02:00:02 p.m.	READECUACION DEL LOCAL DONDE FUNCIONARA LA CLINICA DE HEMODIALISIS DE SANTA ANA
NOVIEMBRE	28/11/2021	02:00:10 p.m.	04:00:00 p.m.	READECUACION DEL LOCAL DONDE FUNCIONARA LA CLINICA DE HEMODIALISIS DE SANTA ANA
NOVIEMBRE	28/11/2021	06:00:00 a.m.	02:00:02 p.m.	READECUACION DEL LOCAL DONDE FUNCIONARA LA CLINICA DE HEMODIALISIS DE SANTA ANA
DICIEMBRE	04/12/2021	02:00:54 p.m.	10:00:13 p.m.	READECUACION DEL LOCAL DONDE FUNCIONARA LA CLÍNICA DE HEMODIALISIS DE SANTA ANA
DICIEMBRE	04/12/2021	06:00:00 a.m.	02:00:05 p.m.	READECUACION DEL LOCAL DONDE FUNCIONARA LA CLÍNICA DE HEMODIALISIS DE SANTA ANA
DICIEMBRE	05/12/2021	06:00:00 a.m.	02:00:05 p.m.	READECUACION DEL LOCAL DONDE FUNCIONARA LA CLÍNICA DE HEMODIALISIS DE SANTA ANA
DICIEMBRE	05/12/2021	02:00:54 p.m.	04:00:00 p.m.	READECUACION DEL LOCAL DONDE FUNCIONARA LA CLÍNICA DE HEMODIALISIS DE SANTA ANA
DICIEMBRE	11/12/2021	02:00:54 p.m.	10:00:00 p.m.	READECUACION DEL LOCAL DONDE FUNCIONARA LA CLÍNICA DE HEMODIALISIS DE SANTA ANA
DICIEMBRE	11/12/2021	06:00:00 a.m.	02:00:05 p.m.	READECUACION DEL LOCAL DONDE FUNCIONARA LA CLÍNICA DE HEMODIALISIS DE SANTA ANA
DICIEMBRE	12/12/2021	06:00:00 a.m.	02:00:05 p.m.	READECUACION DEL LOCAL DONDE FUNCIONARA LA CLÍNICA DE HEMODIALISIS DE SANTA ANA
DICIEMBRE	12/12/2021	02:00:55 p.m.	10:00:00 p.m.	READECUACION DEL LOCAL DONDE FUNCIONARA LA CLÍNICA DE HEMODIALISIS DE SANTA ANA
DICIEMBRE	01/12/2021	02:00:00 p.m.	10:00:00 p.m.	READECUACION DEL LOCAL DONDE FUNCIONARA LA CLÍNICA DE HEMODIALISIS DE SANTA ANA
DICIEMBRE	02/12/2021	02:00:00 p.m.	10:00:00 p.m.	READECUACION DEL LOCAL DONDE FUNCIONARA LA CLÍNICA DE HEMODIALISIS DE SANTA ANA
DICIEMBRE	03/12/2021	02:00:00 p.m.	10:00:00 p.m.	READECUACION DEL LOCAL DONDE FUNCIONARA LA CLÍNICA DE HEMODIALISIS DE SANTA ANA
DICIEMBRE	06/12/2021	04:00:00 p.m.	10:00:00 p.m.	READECUACION DEL LOCAL DONDE FUNCIONARA LA CLÍNICA DE HEMODIALISIS DE SANTA ANA

DICIEMBRE	07/12/2021	02:00:00 p.m.	10:00:00 p.m.	READECUACION DEL LOCAL DONDE FUNCIONARA LA CLÍNICA DE HEMODIALISIS DE SANTA ANA
DICIEMBRE	08/12/2021	02:00:00 p.m.	10:00:00 p.m.	READECUACION DEL LOCAL DONDE FUNCIONARA LA CLÍNICA DE HEMODIALISIS DE SANTA ANA
DICIEMBRE	09/12/2021	02:00:00 p.m.	10:00:00 p.m.	READECUACION DEL LOCAL DONDE FUNCIONARA LA CLÍNICA DE HEMODIALISIS DE SANTA ANA
DICIEMBRE	10/12/2021	02:00:00 p.m.	10:00:00 p.m.	READECUACION DEL LOCAL DONDE FUNCIONARA LA CLÍNICA DE HEMODIALISIS DE SANTA ANA
DICIEMBRE	13/12/2021	02:00:00 p.m.	04:00:00 p.m.	READECUACION DEL LOCAL DONDE FUNCIONARA LA CLÍNICA DE HEMODIALISIS DE SANTA ANA
DICIEMBRE	14/12/2021	04:00:00 p.m.	10:00:00 p.m.	TRABAJOS DE MANTENIMIENTO EN POLICLINICO DE SAN VICENTE
DICIEMBRE	15/12/2021	02:00:00 p.m.	10:00:00 p.m.	READECUACION DE NUEVO LOCAL DEL POLICLINICO DE SANTO DOMINGO
DICIEMBRE	16/12/2021	02:00:00 p.m.	10:00:00 p.m.	READECUACION DE NUEVO LOCAL DEL POLICLINICO DE SANTO DOMINGO
DICIEMBRE	17/12/2021	02:00:00 p.m.	04:00:00 p.m.	READECUACION DE NUEVO LOCAL DEL POLICLINICO DE SANTO DOMINGO
DICIEMBRE	20/12/2021	04:00:00 p.m.	10:00:00 p.m.	READECUACION DE NUEVO LOCAL DEL POLICLINICO DE SANTO DOMINGO
DICIEMBRE	21/12/2021	02:00:00 p.m.	10:00:00 p.m.	READECUACION DE NUEVO LOCAL DEL POLICLINICO DE SANTO DOMINGO
DICIEMBRE	22/12/2021	02:00:00 p.m.	10:00:00 p.m.	READECUACION DE NUEVO LOCAL DEL POLICLINICO DE SANTO DOMINGO
DICIEMBRE	23/12/2021	02:00:00 p.m.	04:00:00 p.m.	READECUACION DE NUEVO LOCAL DEL POLICLINICO DE SANTO DOMINGO
ENERO	31/01/2022	04:00:00 p.m.	10:00:00 p.m.	TRABAJOS DE MANTENIMIENTO EN POLICLINICO DE SAN VICENTE
ENERO	26/01/2022	02:00:01 p.m.	04:00:00 p.m.	TRABAJOS DE MANTENIMIENTO EN POLICLINICO DE SAN SALVADOR
ENERO	25/01/2022	02:00:01 p.m.	04:00:00 p.m.	TRABAJOS DE MANTENIMIENTO EN POLICLINICO DE SAN SALVADOR
ENERO	24/01/2022	02:00:00 p.m.	05:00:00 p.m.	TRABAJOS DE MANTENIMIENTO EN POLICLINICO DE SAN SALVADOR
ENERO	22/01/2022	04:00:22 p.m.	07:15:00 p.m.	TRABAJOS DE MANTENIMIENTO EN POLICLINICO DE MEJICANOS, POLICLINICO DE SAN SALVADOR Y POLICLINICO DE SANTA TECLA.
ENERO	22/01/2022	08:00:00 a.m.	04:00:02 p.m.	TRABAJOS DE MANTENIMIENTO EN POLICLINICO DE MEJICANOS, POLICLINICO DE SAN SALVADOR Y POLICLINICO DE SANTA TECLA.
ENERO	21/01/2022	02:00:00 p.m.	04:00:00 p.m.	TRABAJOS DE MANTENIMIENTO EN POLICLINICO DE SAN VICENTE
ENERO	20/01/2022	02:00:00 p.m.	10:00:00 p.m.	TRABAJOS DE MANTENIMIENTO EN POLICLINICO DE SAN VICENTE
ENERO	19/01/2022	02:00:00 p.m.	10:00:00 p.m.	TRABAJOS DE MANTENIMIENTO EN POLICLINICO DE SAN VICENTE
ENERO	18/01/2022	02:00:00 p.m.	10:00:00 p.m.	TRABAJOS DE MANTENIMIENTO EN POLICLINICO DE SAN VICENTE
ENERO	17/01/2022	04:00:00 p.m.	10:00:00 p.m.	TRABAJOS DE MANTENIMIENTO EN POLICLINICO DE SAN VICENTE
ENERO	14/01/2022	02:00:00 p.m.	04:00:00 p.m.	TRABAJOS DE MANTENIMIENTO EN POLICLINICO DE SAN VICENTE
ENERO	13/01/2022	02:00:00 p.m.	10:00:00 p.m.	TRABAJOS DE MANTENIMIENTO EN POLICLINICO DE SAN VICENTE
ENERO	12/01/2022	02:00:00 p.m.	10:00:00 p.m.	TRABAJOS DE MANTENIMIENTO EN POLICLINICO DE SAN VICENTE
ENERO	11/01/2022	02:00:00 p.m.	10:00:00 p.m.	TRABAJOS DE MANTENIMIENTO EN POLICLINICO DE SAN VICENTE
ENERO	10/01/2022	04:00:00 p.m.	10:00:00 p.m.	TRABAJOS DE MANTENIMIENTO EN POLICLINICO DE SAN VICENTE
ENERO	07/01/2022	02:00:00 p.m.	04:00:00 p.m.	TRABAJOS DE MANTENIMIENTO EN POLICLINICO DE SAN VICENTE

ENERO	06/01/2022	02:00:00 p.m.	10:00:00 p.m.	TRABAJOS DE MANTENIMIENTO EN POLICLINICO DE SAN VICENTE
ENERO	05/01/2022	02:00:00 p.m.	10:00:00 p.m.	TRABAJOS DE MANTENIMIENTO EN POLICLINICO DE SAN VICENTE
ENERO	04/01/2022	02:00:00 p.m.	10:00:00 p.m.	TRABAJOS DE MANTENIMIENTO EN POLICLINICO DE SAN VICENTE
ENERO	03/01/2022	04:00:00 p.m.	10:00:00 p.m.	TRABAJOS DE MANTENIMIENTO EN POLICLINICO DE SAN VICENTE
FEBRERO	01/02/2022	02:00:00 p.m.	10:00:00 p.m.	TRABAJOS DE MANTENIMIENTO EN POLICLINICO DE SAN VICENTE
FEBRERO	02/02/2022	02:00:00 p.m.	10:00:00 p.m.	TRABAJOS DE MANTENIMIENTO EN POLICLINICO DE SAN VICENTE
FEBRERO	03/02/2022	02:00:00 p.m.	10:00:00 p.m.	TRABAJOS DE MANTENIMIENTO EN POLICLINICO DE SAN VICENTE
FEBRERO	04/02/2022	02:00:00 p.m.	10:00:00 p.m.	TRABAJOS DE MANTENIMIENTO EN POLICLINICO DE SAN VICENTE
FEBRERO	07/02/2022	04:00:00 p.m.	10:00:00 p.m.	TRABAJOS DE MANTENIMIENTO EN POLICLINICO DE SAN VICENTE
FEBRERO	08/02/2022	02:00:00 p.m.	10:00:00 p.m.	TRABAJOS DE MANTENIMIENTO EN POLICLINICO DE SAN VICENTE
FEBRERO	10/02/2022	02:00:00 p.m.	10:00:00 p.m.	TRABAJOS DE MANTENIMIENTO EN POLICLINICO DE SANTO DOMINGO
FEBRERO	09/02/2022	02:00:00 p.m.	06:00:00 p.m.	TRABAJOS DE MANTENIMIENTO EN POLICLINICO DE SAN VICENTE
FEBRERO	11/02/2022	02:00:00 p.m.	05:00:00 p.m.	TRABAJOS DE MANTENIMIENTO EN POLICLINICO DE SANTO DOMINGO
FEBRERO	16/02/2022	04:00:00 p.m.	06:00:00 p.m.	TRABAJOS DE MANTENIMIENTO EN POLICLINICO DE SAN VICENTE
FEBRERO	17/02/2022	02:00:00 p.m.	08:00:00 p.m.	TRABAJOS DE MANTENIMIENTO EN POLICLINICO DE SAN VICENTE
FEBRERO	18/02/2022	02:00:00 p.m.	04:00:00 p.m.	TRABAJOS DE MANTENIMIENTO EN POLICLINICO DE APASTEPEQUE
FEBRERO	26/02/2022	07:00:01 a.m.	12:00:00 p.m.	TRASLADO DE MOBILIARIO DE POLICLINICO DE SAN SALVADOR
FEBRERO	05/02/2022	06:00:00 a.m.	02:00:58 p.m.	TRABAJOS DE MANTENIMIENTO EN POLICLINICO DE SAN VICENTE
FEBRERO	05/02/2022	02:00:58 p.m.	10:00:00 p.m.	TRABAJOS DE MANTENIMIENTO EN POLICLINICO DE SAN VICENTE

####

Mes Reportado	Sueldo	Horas Extras	Planilla
NOV-21	\$ 590.39	\$ 576.86	Mes de Enero
DIC21	\$ 590.39	\$ 578.50	
Total		\$ 1,155.36	

Mes Reportado	Sueldo	Horas Extras	Planilla
ENE-22	\$ 590.39	\$ 621.33	Mes de Febrero
Total		\$ 621.33	

Mes Reportado	Sueldo	Horas Extras	Planilla
FEB-22	\$ 590.39	\$ 22.40	Mes de Marzo
Total		\$ 22.40	

JUSTIFICACIONES:

NOVIEMBRE	03/11/2021	04:00:00 p.m.	10:00:00 p.m.	TRABAJO REALIZADO EN POLICLINICO DE SAN VICENTE
-----------	------------	---------------	---------------	---

NOVIEMBRE	04/11/2021	04:00:00 p.m.	10:00:00 p.m.	REMODELACIONES REALIZADAS EN POLICLINICO DE SAN VICENTE
NOVIEMBRE	05/11/2021	04:00:00 p.m.	05:00:00 p.m.	REMODELACIONES EN POLICLINICO DE SAN VICENTE
NOVIEMBRE	08/11/2021	04:00:00 p.m.	10:00:00 p.m.	REMODELACIONES EN POLICLINICO DE SAN VICENTE
NOVIEMBRE	15/11/2021	04:00:00 p.m.	10:00:00 p.m.	REMODELACIONES EN EL POLICLINICO DE SAN VICENTE
NOVIEMBRE	09/11/2021	02:00:00 p.m.	10:00:00 p.m.	REMODELACIONES EN POLICLINICO DE SAN VICENTE
NOVIEMBRE	01/11/2021	03:00:01 p.m.	04:00:00 p.m.	INSTALACION DE CANOPI OFICINAS CENTRALES
NOVIEMBRE	10/11/2021	02:00:00 p.m.	10:00:00 p.m.	REMODELACIONES EN POLICLINICO DE SAN VICENTE
NOVIEMBRE	16/11/2021	02:00:00 p.m.	10:00:00 p.m.	REMODELACIONES EN POLICLINICO DE SAN VICENTE
NOVIEMBRE	17/11/2021	02:00:00 p.m.	10:00:00 p.m.	REMODELACIONES EN POLICLINICO DE SAN VICENTE
NOVIEMBRE	23/11/2021	02:00:00 p.m.	04:00:00 p.m.	REMODELACIONES EN POLICLINICO DE SONSONATE
NOVIEMBRE	25/11/2021	02:00:00 p.m.	07:00:00 p.m.	REMODELACIONES EN POLICLINICO DE SONSONATE
NOVIEMBRE	26/11/2021	02:00:00 p.m.	07:00:00 p.m.	REMODELACIONES EN POLICLINICO DE SONSONATE
NOVIEMBRE	30/11/2021	02:00:00 p.m.	07:00:00 p.m.	REMODELACIONES EN POLICLINICO DE SONSONATE
NOVIEMBRE	11/11/2021	02:00:00 p.m.	10:00:00 p.m.	TRABAJOS DE MANTENIMIENTO EN POLICLINICO DE SAN VICENTE
NOVIEMBRE	12/11/2021	02:00:00 p.m.	07:00:00 p.m.	TRABAJOS DE MANTENIMIENTO EN POLICLINICO DE SAN VICENTE
NOVIEMBRE	29/11/2021	04:00:00 p.m.	07:00:00 p.m.	REMODELACIONES EN POLICLINICO DE SONSONATE
NOVIEMBRE	18/11/2021	02:00:00 p.m.	04:00:00 p.m.	TRABAJOS DE MANTENIMIENTO EN POLICLINICO DE SAN VICENTE
NOVIEMBRE	22/11/2021	04:00:00 p.m.	07:00:00 p.m.	REMODELACIONES EN POLICLINICO DE SONSONATE
NOVIEMBRE	27/11/2021	06:00:00 a.m.	02:00:13 p.m.	REMODELACIONES EN POLICLINICO DE SONSONATE
NOVIEMBRE	27/11/2021	02:00:54 p.m.	07:00:00 p.m.	REMODELACIONES EN POLICLINICO DE SONSONATE
NOVIEMBRE	28/11/2021	06:00:00 a.m.	02:00:13 p.m.	REMODELACIONES EN POLICLINICO DE SONSONATE
NOVIEMBRE	28/11/2021	02:00:54 p.m.	04:00:00 p.m.	REMODELACIONES EN POLICLINICO DE SONSONATE
DICIEMBRE	09/12/2021	02:00:00 p.m.	10:00:00 p.m.	REMODELACION EN CENTRO DE HEMODIALISIS, SANTA ANA.
DICIEMBRE	01/12/2021	02:00:00 p.m.	07:00:00 p.m.	REMODELACIONES EN POLICLINICO DE SONSONATE
DICIEMBRE	02/12/2021	02:00:00 p.m.	07:00:00 p.m.	REMODELACIONES EN POLICLINICO DE SONSONATE
DICIEMBRE	03/12/2021	02:00:00 p.m.	07:00:00 p.m.	REMODELACIONES EN POLICLINICO DE SONSONATE
DICIEMBRE	06/12/2021	04:00:00 p.m.	10:00:00 p.m.	REMODELACION EN CENTRO DE HEMODIALISIS, SANTA ANA
DICIEMBRE	07/12/2021	02:00:00 p.m.	10:00:00 p.m.	REMODELACION EN CENTRO DE HEMODIALISIS, SANTA ANA
DICIEMBRE	08/12/2021	02:00:00 p.m.	10:00:00 p.m.	REMODELACION EN CENTRO DE HEMODIALISIS, SANTA ANA
DICIEMBRE	10/12/2021	02:00:00 p.m.	03:00:00 p.m.	REMODELACION EN CENTRO DE HEMODIALISIS, SANTA ANA
DICIEMBRE	14/12/2021	04:00:00 p.m.	10:00:00 p.m.	REMODELACIONES EN POLICLINICO DE SONSONATE
DICIEMBRE	15/12/2021	02:00:00 p.m.	10:00:00 p.m.	REMODELACIONES EN POLICLINICO DE SONSONATE
DICIEMBRE	16/12/2021	02:00:00 p.m.	10:00:00 p.m.	REMODELACIONES EN POLICLINICO DE SONSONATE
DICIEMBRE	17/12/2021	02:00:00 p.m.	04:00:00 p.m.	REMODELACIONES EN POLICLINICO DE SONSONATE
DICIEMBRE	20/12/2021	03:00:00 p.m.	10:00:00 p.m.	REMODELACIONES EN POLICLINICO DE SONSONATE
DICIEMBRE	21/12/2021	02:00:00 p.m.	10:00:00 p.m.	REMODELACIONES EN POLICLINICO DE SONSONATE

DICIEMBRE	22/12/2021	02:00:00 p.m.	10:00:00 p.m.	REMODELACIONES EN POLICLINICO DE SONSONATE
DICIEMBRE	23/12/2021	02:00:00 p.m.	04:00:00 p.m.	REMODELACIONES EN POLICLINICO DE SONSONATE
DICIEMBRE	04/12/2021	06:00:00 a.m.	02:00:12 p.m.	TRABAJO DE MANTENIMIENTO EN SONSONATE
DICIEMBRE	04/12/2021	02:00:12 p.m.	07:00:00 p.m.	TRABAJO DE MANTENIMIENTO EN SONSONATE
DICIEMBRE	05/12/2021	02:00:12 p.m.	07:00:00 p.m.	TRABAJO DE MANTENIMIENTO EN SONSONATE
DICIEMBRE	05/12/2021	06:00:00 a.m.	02:00:12 p.m.	TRABAJO DE MANTENIMIENTO EN SONSONATE
ENERO	28/01/2022	02:00:00 p.m.	07:00:00 p.m.	TRABAJO DE MANTENIMIENTO EN SONSONATE
ENERO	21/01/2022	04:00:01 p.m.	05:00:00 p.m.	TRASLADO DE INSUMO DEL ANTIGUO AL NUEVO POLICLINICO DE SAN SALVADOR
ENERO	18/01/2022	02:00:00 p.m.	10:00:00 p.m.	TRABAJO DE MANTENIMIENTO EN SONSONATE
ENERO	12/01/2022	02:00:00 p.m.	10:00:00 p.m.	REMODELACIONES EN POLICLINICO MAGISTERIAL DE SONSONATE
ENERO	11/01/2022	02:00:00 p.m.	10:00:00 p.m.	REMODELACIONES EN POLICLINICO MAGISTERIAL DE SONSONATE
ENERO	10/01/2022	04:00:00 p.m.	10:00:00 p.m.	REMODELACIONES EN POLICLINICO MAGISTERIAL DE SONSONATE
ENERO	08/01/2022	06:00:00 a.m.	02:00:00 p.m.	REMODELACIONES EN POLICLINICO MAGISTERIAL DE SONSONATE
ENERO	07/01/2022	02:00:00 p.m.	10:00:00 p.m.	REMODELACIONES EN POLICLINICO MAGISTERIAL DE SONSONATE
ENERO	06/01/2022	02:00:00 p.m.	10:00:00 p.m.	REMODELACIONES EN POLICLINICO MAGISTERIAL DE SONSONATE
ENERO	05/01/2022	02:00:00 p.m.	10:00:00 p.m.	REMODELACIONES EN POLICLINICO MAGISTERIAL DE SONSONATE
ENERO	27/01/2022	02:00:00 p.m.	10:00:00 p.m.	REMODELACIONES EN POLICLINICO MAGISTERIAL DE SONSONATE
ENERO	26/01/2022	02:00:00 p.m.	10:00:00 p.m.	REMODELACIONES EN POLICLINICO MAGISTERIAL DE SONSONATE
ENERO	25/01/2022	02:00:00 p.m.	10:00:00 p.m.	REMODELACIONES EN POLICLINICO MAGISTERIAL DE SONSONATE
ENERO	24/01/2022	04:00:00 p.m.	06:00:00 p.m.	TRASLADO DE INSUMO DEL ANTIGUO POLICLINICO A LAS BODEGAS DE RANSA EN SANTA TECLA
ENERO	20/01/2022	04:00:00 p.m.	06:00:00 p.m.	TRASLADO DE INSUMO DEL ANTIGUO POLICLINICO A LAS BODEGAS DE RANSA EN SAN SALVADOR
ENERO	19/01/2022	02:00:00 p.m.	04:00:00 p.m.	REMODELACIONES EN POLICLINICO MAGISTERIAL DE SONSONATE
ENERO	17/01/2022	04:00:00 p.m.	10:00:00 p.m.	REMODELACIONES EN POLICLINICO MAGISTERIAL DE SONSONATE
ENERO	14/01/2022	02:00:00 p.m.	04:00:00 p.m.	REMODELACIONES EN POLICLINICO MAGISTERIAL DE SONSONATE
ENERO	13/01/2022	02:00:00 p.m.	10:00:00 p.m.	REMODELACIONES EN POLICLINICO MAGISTERIAL DE SONSONATE
ENERO	10/01/2022	04:00:00 p.m.	10:00:00 p.m.	REMODELACIONES EN POLICLINICO MAGISTERIAL DE SONSONATE
ENERO	04/01/2022	04:00:00 p.m.	10:00:00 p.m.	REMODELACIONES EN POLICLINICO MAGISTERIAL DE SONSONATE
FEBRERO	18/02/2022	02:00:01 p.m.	05:00:00 p.m.	ENTREGA DE MOBILIARIO EN POLICLINICO DE USULUTAN
FEBRERO	26/02/2022	07:00:01 a.m.	12:00:00 p.m.	TRASLADO DE MOBILIARIO DEL POLICLINICO DE S.S

#####

Mes Reportado	Sueldo	Horas Extras	Planilla
NOV-21	\$ 590.39	\$ 307.30	Mes de Enero
DIC21	\$ 590.39	\$ 554.09	
Total		\$ 861.39	

Mes Reportado	Sueldo	Horas Extras	Planilla
ENE-22	\$ 590.39	\$ 349.95	Mes de Febrero
Total		\$ 349.95	

Mes Reportado	Sueldo	Horas Extras	Planilla
FEB-22	\$ 590.39	\$ 567.63	Mes de Marzo
Total		\$ 567.63	

JUSTIFICACIONES:

NOVIEMBRE	03/11/2021	06:00:00 p.m.	10:00:00 p.m.	TRABAJOS DE MANTEMINIENTO EN POLICLINICO DE SAN VICENTE
NOVIEMBRE	04/11/2021	06:00:00 p.m.	10:00:00 p.m.	TRABAJOS DE MANTEMINIENTO EN POLICLINICO DE USULUTAN
NOVIEMBRE	08/11/2021	04:00:00 p.m.	10:00:00 p.m.	TRABAJOS DE MANTEMINIENTO EN POLICLINICO DE SAN VICENTE
NOVIEMBRE	09/11/2021	02:00:00 p.m.	10:00:00 p.m.	TRABAJOS DE MANTEMINIENTO EN POLICLINICO DE SAN VICENTE
NOVIEMBRE	10/11/2021	02:00:00 p.m.	10:00:00 p.m.	TRABAJOS DE MANTEMINIENTO EN POLICLINICO DE SAN VICENTE
NOVIEMBRE	11/11/2021	02:00:00 p.m.	10:00:00 p.m.	TRABAJOS DE MANTEMINIENTO EN POLICLINICO DE SAN VICENTE
NOVIEMBRE	12/11/2021	06:00:00 p.m.	07:00:00 p.m.	TRABAJOS DE MANTEMINIENTO EN POLICLINICO DE SAN VICENTE
NOVIEMBRE	15/11/2021	04:00:00 p.m.	06:00:00 p.m.	TRABAJOS DE MANTEMINIENTO EN POLICLINICO DE COJUTEPEQUE
NOVIEMBRE	19/11/2021	08:00:01 a.m.	12:00:00 p.m.	APOYO EN FUMIGACION DE OFICINAS CENTRALES
NOVIEMBRE	22/11/2021	04:00:01 p.m.	08:00:00 p.m.	TERMINAR DIVISIONES EN CONSULTORIS DE NUEVA CONCEPCION
NOVIEMBRE	29/11/2021	04:00:00 p.m.	10:00:00 p.m.	TRABAJOS EN REMODELACION EN LOCAL DE HEMODIALISIS DE SANTA ANA
NOVIEMBRE	30/11/2021	02:00:00 p.m.	04:00:00 p.m.	TRABAJOS EN REMODELACION EN LOCAL DE HEMODIALISIS DE SANTA ANA
DICIEMBRE	04/12/2021	02:00:16 p.m.	10:00:00 p.m.	TRABAJOS EN REMODELACION EN LOCAL DE HEMODIALISIS DE SANTA ANA

DICIEMBRE	04/12/2021	06:00:00 a.m.	02:00:09 p.m.	TRABAJOS EN REMODELACION EN LOCAL DE HEMODIALISIS DE SANTA ANA
DICIEMBRE	05/12/2021	02:00:16 p.m.	04:00:00 p.m.	TRABAJOS EN REMODELACION EN LOCAL DE HEMODIALISIS DE SANTA ANA
DICIEMBRE	05/12/2021	06:00:00 a.m.	02:00:09 p.m.	TRABAJOS EN REMODELACION EN LOCAL DE HEMODIALISIS DE SANTA ANA
DICIEMBRE	01/12/2021	02:00:00 p.m.	10:00:00 p.m.	TRABAJOS EN REMODELACION EN LOCAL DE HEMODIALISIS DE SANTA ANA
DICIEMBRE	02/12/2021	02:00:00 p.m.	10:00:00 p.m.	TRABAJOS EN REMODELACION EN LOCAL DE HEMODIALISIS DE SANTA ANA
DICIEMBRE	03/12/2021	02:00:00 p.m.	10:00:00 p.m.	TRABAJOS EN REMODELACION EN LOCAL DE HEMODIALISIS DE SANTA ANA
DICIEMBRE	07/12/2021	02:00:00 p.m.	10:00:00 p.m.	TRABAJOS EN REMODELACION EN LOCAL DE HEMODIALISIS DE SANTA ANA
DICIEMBRE	08/12/2021	02:00:00 p.m.	10:00:00 p.m.	TRABAJOS EN REMODELACION EN LOCAL DE HEMODIALISIS DE SANTA ANA
DICIEMBRE	16/12/2021	02:00:00 p.m.	10:00:00 p.m.	TRABAJO DE ADECUACION EN POLICLINICO DE SONSONATE
DICIEMBRE	17/12/2021	02:00:00 p.m.	04:00:00 p.m.	TRABAJO DE ADECUACION EN POLICLINICO DE SONSONATE
DICIEMBRE	15/12/2021	02:00:00 p.m.	10:00:00 p.m.	TRABAJO DE ADECUACION EN POLICLINICO DE SONSONATE
DICIEMBRE	14/12/2021	02:00:00 p.m.	10:00:00 p.m.	TRABAJO DE ADECUACION EN POLICLINICO DE SONSONATE
DICIEMBRE	09/12/2021	02:00:00 p.m.	10:00:00 p.m.	TRABAJO DE REMODELACION DE HEMODIALISIS DE OCCIDENTEEN SANTA ANA
DICIEMBRE	10/12/2021	02:00:00 p.m.	04:00:00 p.m.	TRABAJO DE REMODELACION DE HEMODIALISIS DE OCCIDENTEEN SANTA ANA
DICIEMBRE	06/12/2021	04:00:00 p.m.	10:00:00 p.m.	TRABAJO DE REMODELACION DE HEMODIALISIS DE OCCIDENTEEN SANTA ANA
DICIEMBRE	13/12/2021	04:00:00 p.m.	10:00:00 p.m.	TRABAJO DE ADECUACION EN POLICLINICO DE SONSONATE
ENERO	06/01/2022	02:00:00 p.m.	10:00:00 p.m.	DESAOLOJO EN ANTIGUO LOCAL DEL POLICLINICO DE CHALATENANGO
ENERO	07/01/2022	02:00:00 p.m.	04:00:00 p.m.	DESAOLOJO EN ANTIGUO LOCAL DEL POLICLINICO DE CHALATENANGO
ENERO	09/01/2022	08:00:01 a.m.	04:00:01 p.m.	TRABAJOS DE MANTENIMIENTO EN LOCAL DE ESPECIALIDADES
ENERO	09/01/2022	04:00:01 p.m.	06:00:00 p.m.	TRABAJOS DE MANTENIMIENTO EN LOCAL DE ESPECIALIDADES
ENERO	11/01/2022	02:00:01 p.m.	06:00:00 p.m.	TRABAJOS DE MANTENIMIENTO EN LOCAL DE ESPECIALIDADES
ENERO	12/01/2022	02:00:00 p.m.	11:00:00 p.m.	TRABAJOS DE MANTENIMIENTO EN CENTRO DE HEMODIALISIS EN SANTA ANA
ENERO	13/01/2022	01:00:00 p.m.	04:00:00 p.m.	TRABAJOS DE MANTENIMIENTO EN CENTRO DE HEMODIALISIS
ENERO	20/01/2022	04:00:00 p.m.	10:00:00 p.m.	TRABAJO DE PINTURA EN POLICLINICO DE MEJICANOS
ENERO	18/01/2022	02:00:00 p.m.	10:00:00 p.m.	TRABAJO DE PINTURA EN POLICLINICO DE MEJICANOS
ENERO	21/01/2022	02:00:00 p.m.	04:00:00 p.m.	TRASLADO DE CANOPI A SANTA ANA
ENERO	25/01/2022	02:00:01 p.m.	04:00:00 p.m.	TRASLADO DE POLICLINICO DE SAN SALVADOR
ENERO	26/01/2022	02:00:01 p.m.	04:00:00 p.m.	TRASLADO DE POLICLINICO DE SAN SALVADOR
ENERO	29/01/2022	08:00:01 a.m.	11:00:00 a.m.	TRASLADO DE CONSULTORIO DE PSICOLOGIA DE SAN SALVADOR HACIA ESPECIALIDADES
ENERO	30/01/2022	08:00:01 a.m.	12:00:00 p.m.	TRASLADO DE PAPELERIA DEL POLICLINICO DE SAN SALVADOR HACIA ARCHIVO CENTRAL
ENERO	31/01/2022	02:00:00 p.m.	10:00:00 p.m.	MANTENIMIENTO EN EX POLICLINICO DE CHALATENANGO

ENERO	31/01/2022	02:00:00 p.m.	10:00:00 p.m.	MANTENIMIENTO EN EX POLICLINICO DE CHALATENANGO
FEBRERO	04/02/2022	02:00:00 p.m.	10:00:00 p.m.	TRABAJOS DE MANTENIMIENTO EN ANTIGUO LOCAL DE CHALATENANGO
FEBRERO	07/02/2022	03:00:00 p.m.	10:00:00 p.m.	TRABAJOS DE MANTENIMIENTO EN POLICLINICO DE SAN VICENTE
FEBRERO	08/02/2022	02:00:00 p.m.	10:00:00 p.m.	TRABAJOS DE MANTENIMIENTO EN POLICLINICO DE SAN VICENTE
FEBRERO	09/02/2022	02:00:00 p.m.	06:00:00 p.m.	TRABAJOS DE MANTENIMIENTO EN POLICLINICO DE SAN VICENTE
FEBRERO	01/02/2022	02:00:00 p.m.	10:00:00 p.m.	MANTENIMIENTO EN EX POLICLINICO DE CHALATENANGO
FEBRERO	02/02/2022	02:00:00 p.m.	10:00:00 p.m.	MANTENIMIENTO EN EX POLICLINICO DE CHALATENANGO
FEBRERO	05/02/2022	06:00:00 a.m.	02:00:01 p.m.	TRABAJOS DE MANTENIMIENTO EN POLICLINICO DE SAN VICENTE
FEBRERO	05/02/2022	02:00:11 p.m.	05:00:00 p.m.	TRABAJOS DE MANTENIMIENTO EN POLICLINICO DE SAN VICENTE
FEBRERO	12/02/2022	02:00:11 p.m.	10:00:00 p.m.	TRABAJOS DE MANTENIMIENTO EN ANTIGUO LOCAL DEL POLICLINICO DE CHALATENANGO
FEBRERO	12/02/2022	06:00:00 a.m.	02:00:02 p.m.	TRABAJOS DE MANTENIMIENTO EN ANTIGUO LOCAL DEL POLICLINICO DE CHALATENANGO
FEBRERO	13/02/2022	02:00:11 p.m.	10:00:00 p.m.	TRABAJOS DE MANTENIMIENTO EN ANTIGUO LOCAL DEL POLICLINICO DE CHALATENANGO
FEBRERO	13/02/2022	06:00:00 a.m.	02:00:02 p.m.	TRABAJOS DE MANTENIMIENTO EN ANTIGUO LOCAL DEL POLICLINICO DE CHALATENANGO
FEBRERO	26/02/2022	08:00:01 a.m.	12:04:05 p.m.	TRASLADO DE INMOBILIARIO DEL ANTIGUO POLICLINICO DE SAN SALVADOR AL NUEVO LOCAL
FEBRERO	03/02/2022	02:00:00 p.m.	10:00:00 p.m.	TRABAJOS DE MANTENIMIENTO EN ANTIGUO LOCAL DEL POLICLINICO DE CHALATENANGO
FEBRERO	10/02/2022	02:00:00 p.m.	05:00:00 p.m.	TRABAJOS DE MANTENIMIENTO EN ANTIGUO LOCAL DEL POLICLINICO DE CHALATENANGO
FEBRERO	11/02/2022	02:00:00 p.m.	10:00:00 p.m.	TRABAJOS DE MANTENIMIENTO EN ANTIGUO LOCAL DEL POLICLINICO DE CHALATENANGO
FEBRERO	14/02/2022	04:00:00 p.m.	06:40:00 p.m.	TRABAJOS DE MANTENIMIENTO EN ANTIGUO LOCAL DEL POLICLINICO DE CHALATENANGO

#####

Mes Reportado	Sueldo	Horas Extras	Planilla
NOV-21	\$ 798.65	\$ 235.30	Mes de Enero
DIC21	\$ 798.65	\$ 480.03	
Total		\$ 715.33	

Mes Reportado	Sueldo	Horas Extras	Planilla
ENE-22	\$ 798.65	\$ 540.08	Mes de Febrero
Total		\$ 540.08	

Mes Reportado	Sueldo	Horas Extras	Planilla
FEB-22	\$ 798.65	\$ 422.15	Mes de Marzo

Total	\$ 422.15	
--------------	------------------	--

JUSTIFICACIONES:

NOVIEMBRE	16/11/2021	16:00	19:32	INGRESO DE ASIGNACIONES DE INVENTARIOS FISICOS DEL POLICLINICO DE ZACATECOLUCA, AL SISTEMA DE ACTIVO FIJO Y ELABORACION DE HOJAS DE CARGO Y DESCARGO SI ES NECESARIO.
NOVIEMBRE	17/11/2021	16:00	20:00	INGRESO DE ASIGNACIONES DE INVENTARIOS FISICOS DEL POLICLINICO DE ZACATECOLUCA, AL SISTEMA DE ACTIVO FIJO Y ELABORACION DE HOJAS DE CARGO Y DESCARGO SI ES NECESARIO.
NOVIEMBRE	18/11/2021	16:00	17:35	INGRESO DE ASIGNACIONES DE INVENTARIOS FISICOS DEL POLICLINICO DE ZACATECOLUCA AL SISTEMA DE ACTIVO FIJO.
NOVIEMBRE	22/11/2021	16:00	20:35	INGRESO DE ASIGNACIONES DE INVENTARIOS FISICOS, FINALIZANDO POLICLINICO DE ZACATECOLUCA INGRESADO AL SISTEMA DE ACTIVO FIJO. Y TRABAJO DE BODEGA CENTRAL.
NOVIEMBRE	23/11/2021	16:00	19:20	INGRESO DE ASIGNACIONES DE INVENTARIOS FISICOS INICIO DEL CONSULTORIO DE AGUILARES AL SISTEMA DE ACTIVO FIJO, ADEMAS TRABAJO DE BODEGA CENTRAL.
NOVIEMBRE	24/11/2021	16:00	20:05	INGRESO DE ASIGNACIONES DE INVENTARIOS FISICOS DEL CONSULTORIO DE AGUILARES AL SISTEMA DE ACTIVO FIJO. ADEMAS TRABAJO DE BODEGA.
NOVIEMBRE	25/11/2021	16:00	20:00	INGRESO DE ASIGNACIONES DE INVENTARIOS FISICOS DEL CONSULTORIO DE AGUILARES FINALIZADO ESTE DIA, INGRESADO AL SISTEMA DE ACTIVO FIJO. ADEMAS TRABAJO DE BODEGA.
NOVIEMBRE	26/11/2021	16:00	20:07	INGRESO DE ASIGNACIONES DE INVENTARIOS FISICOS DEL POLICLINICO DE MEJICANOS AL SISTEMA DE ACTIVO FIJO, ADEMAS TRABAJO DE BODEGA CENTRAL.
NOVIEMBRE	29/11/2021	16:00	20:10	INGRESO DE ORDENES DE INICIO, ORDENES DE PEDIDO, ORDENES DE COMPRA Y NOTIFICACIONES A LOS DIFERENTES PROVEEDORES SEGUN PROCESO DE COMPRA NO.CB 005/2021-ISBM DE MOBILIARIO Y ELECTRODOMESTICOS.
DICIEMBRE	01/12/2021	16:00	17:08	TRABAJO EN BODEGA CENTRAL, ARMANDO REQUISICIONES QUE SE ENTREGARAN CON URGENCIA.
DICIEMBRE	02/12/2021	16:00	20:03	INGRESO DE ASIGNACIONES DE INVENTARIOS FISICOS DEL POLICLINICO DE MEJICANOS AL SISTEMA DE ACTIVO FIJO, Y TRABAJO DE ADMINISTRADOR DE COMPRA DE MOBILIARIO Y ELECTRODOMESTICOS.
DICIEMBRE	03/12/2021	16:00	20:08	INGRESO DE ASIGNACIONES DE INVENTARIOS FISICOS DEL POLICLINICO DE MEJICANOS AL SISTEMA DE ACTIVO FIJO, Y TRABAJO DE ADMINISTRADOR DE COMPRA DE MOBILIARIO Y ELECTRODOMESTICOS.
DICIEMBRE	04/12/2021	08:34	13:16	REGISTRO Y ASIGNACION A TODOS LOS POLICLINICOS Y CONSULTORIOS MAGISTERIALES, DE MARCADORES DIGITALES AL SISTEMA DE ACTIVO FIJO.
DICIEMBRE	06/12/2021	16:00	20:10	INGRESO AL SISTEMA SISAPI DE ADMINISTRADOR DE COMPRA DE MOBILIARIO Y ELECTRODOMESTICOS, ADEMAS ASIGNACIONES DE ACTIVOS FIJOS FISICOS AL SISTEMA DE ACTIVO FIJO, DEL POLICLINICO DE MEJICANOS.
DICIEMBRE	07/12/2021	16:00	20:03	INGRESO AL SISTEMA SISAPI DE ADMINISTRADOR DE COMPRA DE MOBILIARIO Y ELECTRODOMESTICOS, ADEMAS TRABAJO DE BODEGA CENTRAL PREPARANDO INFORMES PARA PRESENTARLOS A CONTABILIDAD.

DICIEMBRE	08/12/2021	16:00	20:02	INGRESO AL SISTEMA SISAPI DE ADMINISTRADOR DE COMPRA DE MOBILIARIO Y ELECTRODOMESTICOS, ADEMAS TRABAJO DE BODEGA CENTRAL PREPARANDO INFORMES PARA PRESENTARLOS A CONTABILIDAD.
DICIEMBRE	09/12/2021	16:00	20:00	INGRESO DE ASIGNACIONES DE INVENTARIOS FISICOS DEL POLICLINICO DE MEJICANOS AL SISTEMA DE ACTIVO FIJO...ADEMAS TRABAJO DE BODEGA CENTRAL PARA PRESENTAR INFORMES A CONTABILIDAD.
DICIEMBRE	10/12/2021	16:00	20:00	INGRESO DE ASIGNACIONES DE INVENTARIOS FISICOS DEL POLICLINICO DE MEJICANOS AL SISTEMA DE ACTIVO FIJO, ADEMAS TRABAJO DE BODEGA.
DICIEMBRE	13/12/2021	16:00	20:08	INGRESO DE ASIGNACIONES DE INVENTARIOS FISICOS DEL POLICLINICO DE MEJICANOS AL SISTEMA DE ACTIVO FIJO, ADEMAS TRABAJO DE BODEGA, INGRESO DE COMPRAS DEL MES AL SISTEMA DE CONSUMIBLES.
DICIEMBRE	14/12/2021	16:00	19:38	INGRESO DE ASIGNACIONES DE INVENTARIOS DEL POLICLINICO DE MEJICANOS AL SISTEMA DE ACTIVO FIJO, ADEMAS TRABAJO DE BODEGA.
DICIEMBRE	15/12/2021	16:00	20:11	INGRESO DE ASIGNACIONES DE INVENTARIOS FISICOS DEL POLICLINICO DE MEJICANOS AL SISTEMA DE ACTIVO FIJO...ADEMAS TRABAJO EN LAS OBSERVACIONES DE ADMINISTRADOR DE COMPRA DE ELECTRODOMESTICOS Y BODEGA.
DICIEMBRE	16/12/2021	16:00	20:07	INGRESO DE ASIGNACIONES DE INVENTARIOS FISICOS DEL POLICLINICO DE MEJICANOS AL SISTEMA DE ACTIVO FIJO...ADEMAS TRABAJO EN LAS OBSERVACIONES DE ADMINISTRADOR DE COMPRA DE ELECTRODOMESTICOS Y BODEGA.
DICIEMBRE	17/12/2021	16:00	20:10	CORRECCION DE OBSERVACIONES DE ADMINISTRADOR DE COMPRA DE ELECTRODOMESTICOS Y TRABAJO DE BODEGA.
DICIEMBRE	20/12/2021	16:00	20:09	INGRESO DE ASIGNACIONES INVENTARIOS FISICOS DE POLICLINICOS Y CONSULTORIOS MAGISTERIALES ADEMAS TRABAJO DE BODEGA.
DICIEMBRE	21/12/2021	16:00	23:00	LEVANTAMIENTO DE INVENTARIO FISICO EN BODEGA CENTRAL.
DICIEMBRE	22/12/2021	16:00	22:00	LEVANTAMIENTO DE INVENTARIO FISICO EN BODEGA CENTRAL.
DICIEMBRE	23/12/2021	16:00	17:12	LEVANTAMIENTO DE INVENTARIO FISICO EN BODEGA CENTRAL.
ENERO	03/01/2022	16:00	19:12	LEVANTAMIENTO DE INVENTARIO DE BODEGA CENTRAL, ADEMAS CORRECCIONES EN DOCUMENTACION DE ADMINISTRADOR DE COMPRA.
ENERO	04/01/2022	16:00	20:11	SUPERVISION DE ENTREGA DE MUEBLES PASTILLEROS A LA ZONA DE CHALATENANGO, NUEVA CONCEPCION Y TEJUTLA; ADEMAS TRABAJO EN CORRECCION DE DOCUMENTOS DE ADMINISTRADOR DE COMPRA.
ENERO	05/01/2022	16:00	20:12	LEVANTAMIENTO DE INVENTARIO DE ACTIVOS FIJOS DEL POLICLINICO MAGISTERIAL DE SAN MIGUEL.
ENERO	06/01/2022	16:00	20:04	SUPERVISION DE ENTREGA DE MUEBLES PASTILLEROS A LOS BOTIQUINES DE LOS CONSULTORIOS DE LA LIBERTAD Y QUEZALTEPEQUE; ADEMAS TRABAJO EN CORRECCION DE DOCUMENTOS DE ADMINISTRADOR DE COMPRA.
ENERO	07/01/2022	16:00	20:10	TRABAJO EN CORRECCION DE DOCUMENTOS DE ADMINISTRADOR DE COMPRA. ADEMAS TRABAJO EN LA PRESENTACION DE INFORMES DEL MES DE DICIEMBRE/21, PARA CONTABILIDAD DE LA BODEGA CENTRAL.
ENERO	10/01/2022	16:00	19:00	TRABAJO EN CORRECCION DE DOCUMENTOS DE ADMINISTRADOR DE COMPRA. ADEMAS TRABAJO EN LA PRESENTACION DE INFORMES DEL

				MES DE DICIEMBRE/21, PARA CONTABILIDAD DE LA BODEGA CENTRAL.
ENERO	11/01/2022	16:00	17:37	TRABAJO EN BODEGA CENTRAL, LEVANTAMIENTO DE INVENTARIO DE INSUMOS MEDICOS Y ADMINISTRATIVOS.
ENERO	12/01/2022	16:00	20:10	SUPERVISION DE ENTREGA MUEBLES PASTILLEROS A BOTIQUINES DE POLICL Y CONSUL MAGIST DE CHAPELTIQUE, CHINAMECA, SAN RAFAEL ORIENTE, USULUTAN, SANTA ELENA, SANTIAGO DE MARIA Y JIQUILISCO,
ENERO	13/01/2022	16:00	20:41	SUPERVISION ENTREGA DE MUEBLES PASTILLEROS A BOTIQUINES DE POLICLINICO Y CONSULTORIO MAGISTERIAL DE LA UNION, SANTA ROSA DE LIMA, CIUDAD BARRIOS, JOCORO, SAN FRANCISCO GOTERA Y OSICALA.
ENERO	14/01/2022	16:00	17:07	SEGUIMIENTO EN EL LEVANTAMIENTO DE INVENTARIO FISICO DE CONSULTORIOS Y POLICLINICOS MAGISTERIALES Y OFICINAS ADMINISTRATIVAS.
ENERO	17/01/2022	16:00	20:05	SEGUIMIENTO EN EL LEVANTAMIENTO DE INVENTARIO FISICO DE CONSULTORIOS Y POLICLINICOS MAGISTERIALES Y OFICINAS ADMINISTRATIVAS. Y ARCHIVO DE DOCUMENTOS.
ENERO	18/01/2022	16:00	18:52	SEGUIMIENTO EN EL LEVANTAMIENTO DE INVENTARIO FISICO DE POLICLINICOS Y CONSULT. MAG Y OFICINAS ADMINISTRATIVAS INGRESO DE POLICLINICO DE SAN SALVADOR.
ENERO	19/01/2022	16:00	20:07	SEGUIMIENTO EN EL LEVANTAMIENTO DE INVENTARIO FISICO DE OFICINAS ADMINISTRATIVAS. INGRESO A EXCEL DEL DETALLE DE EFICIO 1
ENERO	20/01/2022	16:00	20:05	SEGUIMIENTO EN EL LEVANTAMIENTO DE INVENTARIO FISICO DE OFICINAS ADMINISTRATIVAS. INGRESO A EXCEL DEL DETALLE DE EFICIO 1 Y EDIF GACI
ENERO	21/01/2022	16:00	19:06	INGRESO DE INVENTARIO LEVANTADO EN EL POLICLINICO DE SAN MIGUEL A EXCEL
ENERO	22/01/2022	06:00	14:00	A RECOGER AIRES ACONDICIONADO AL POLICLINICO DE SAN MIGUEL Y POSTERIORMENTE DISTRIBUIRLOS EN LOS POLICLINICOS DE MEJICANOS Y SAN SALVADOR.
ENERO	22/01/2022	14:00	18:55	A RECOGER AIRES ACONDICIONADO AL POLICLINICO DE SAN MIGUEL Y POSTERIORMENTE DISTRIBUIRLOS EN LOS POLICLINICOS DE MEJICANOS Y SAN SALVADOR.
ENERO	24/01/2022	16:00	20:15	SEGUIMIENTO EN EL LEVANTAMIENTO DE INVENTARIO FISICO DE OFICINAS ADMINISTRATIVAS. INGRESO A EXCEL DEL DETALLE DE EFICIO 1 Y EDIFICIO GACI Y TRASLADOS DE AIRES ACONDICIONADO
ENERO	25/01/2022	16:00	20:05	SEGUIMIENTO EN EL LEVANTAMIENTO DE INVENTARIO FISICO DE OFICINAS ADMINISTRATIVAS. INGRESO A EXCEL DEL DETALLE DE EFICIO 1 Y EDIFICIO GACI Y TRASLADOS DE AIRES ACONDICIONADO
ENERO	26/01/2022	16:00	20:05	SEGUIMIENTO EN EL LEVANTAMIENTO DE INVENTARIO FISICO DE LOS EDIFICIOS DE LA GACI Y OFICINAS ADMINISTRATIVAS. ADEMAS ELABORACION DE EXCEL E INGRESO AL SISTEMA DE ACTIVO FIJO.
ENERO	27/01/2022	16:00	18:04	SEGUIMIENTO EN EL LEVANTAMIENTO DE INVENTARIO FISICO DE LOS EDIFICIOS DE LA GACI Y OFICINAS ADMINISTRATIVAS. ADEMAS ELABORACION DE EXCEL E INGRESO AL SISTEMA DE ACTIVO FIJO.
ENERO	31/01/2022	16:00	19:35	SEGUIMIENTO EN EL LEVANTAMIENTO DE INVENTARIO FISICO DE LOS EDIFICIOS DE LA GACI Y OFICINAS ADMINISTRATIVAS. ADEMAS INGRESO AL SISTEMA DE BIENES CON LAS RESPECTIVAS HOJAS DE ASIGNACION.
FEBRERO	02/02/2022	16:00	19:10	SEGUIMIENTO EN EL LEVANTAMIENTO DE INVENTARIO FISICO DE OFICINAS ADMINISTRATIVAS. INGRESO A EXCEL DEL DETALLE DE EFICIO 1 Y EDIFICIO GACI

FEBRERO	03/02/2022	16:00	20:02	SEGUIMIENTO EN EL LEVANTAMIENTO DE INVENTARIO FISICO DE OFICINAS ADMINISTRATIVAS. INGRESO A EXCEL DEL DETALLE DE EFICIO 1 Y EDIFICIO GACI
FEBRERO	04/02/2022	16:00	19:40	SEGUIMIENTO EN EL LEVANTAMIENTO DE INVENTARIO FISICO DE OFICINAS ADMINISTRATIVAS. INGRESO A EXCEL DEL DETALLE DE EFICIO 1 Y EDIFICIO GACI
FEBRERO	07/02/2022	16:00	20:00	SEGUIMIENTO EN EL LEVANTAMIENTO DE INVENTARIO FISICO DE OFICINAS ADMINISTRATIVAS. INGRESO A EXCEL DEL DETALLE DE EFICIO 1 Y EDIFICIO GACI
FEBRERO	09/02/2022	16:00	20:04	SEGUIMIENTO EN EL LEVANTAMIENTO DE INVENTARIO FISICO DE OFICINAS ADMINISTRATIVAS. INGRESO A EXCEL DEL DETALLE DE EFICIO 1 Y EDIFICIO GACI. ADEMAS INGRESO DE COMPRAS DE MATERIALES DE CONSTRUCCION.
FEBRERO	10/02/2022	16:00	20:08	SEGUIMIENTO EN EL LEVANTAMIENTO DE INVENTARIO FISICO DE OFICINAS ADMINISTRATIVAS. INGRESO A EXCEL DEL DETALLE DE EFICIO 1 Y EDIFICIO GACI. ADEMAS INGRESO DE REQUISICIONES DE MATERIALES DE CONSTRUCCION.
FEBRERO	11/02/2022	16:00	20:05	SEGUIMIENTO EN EL LEVANTAMIENTO DE INVENTARIO FISICO DE OFICINAS ADMINISTRATIVAS. INGRESO A EXCEL DEL DETALLE DE EFICIO 1 Y EDIFICIO GACI. ADEMAS INGRESO DE REQUISICIONES DE MATERIALES DE CONSTRUCCION.
FEBRERO	14/02/2022	16:00	20:00	SEGUIMIENTO EN EL LEVANTAMIENTO DE INVENTARIO FISICO DE OFICINAS ADMINISTRATIVAS. INGRESO A EXCEL DEL DETALLE DE EFICIO 1 Y EDIFICIO GACI
FEBRERO	15/02/2022	16:00	20:05	SEGUIMIENTO EN EL LEVANTAMIENTO DE INVENTARIO FISICO DE OFICINAS ADMINISTRATIVAS. INGRESO A EXCEL DEL DETALLE DE EFICIO 1 Y EDIFICIO GACI
FEBRERO	17/02/2022	16:00	18:01	SEGUIMIENTO EN EL LEVANTAMIENTO DE INVENTARIO FISICO DE OFICINAS ADMINISTRATIVAS. INGRESO A EXCEL DEL DETALLE DE EFICIO 1 Y EDIFICIO GACI
FEBRERO	18/02/2022	16:00	20:03	SEGUIMIENTO EN EL LEVANTAMIENTO DE INVENTARIO FISICO DE OFICINAS ADMINISTRATIVAS. INGRESO A EXCEL DEL DETALLE DE EFICIO 1 Y EDIFICIO GACI
FEBRERO	21/02/2022	16:00	19:00	SEGUIMIENTO EN EL LEVANTAMIENTO DE INVENTARIO FISICO DE OFICINAS ADMINISTRATIVAS. INGRESO A EXCEL DEL DETALLE DE EFICIO 1 Y EDIFICIO GACI
FEBRERO	22/02/2022	16:00	20:22	SEGUIMIENTO EN EL LEVANTAMIENTO DE INVENTARIO FISICO DE OFICINAS ADMINISTRATIVAS. INGRESO A EXCEL DEL DETALLE DE EFICIO 1 Y EDIFICIO GACI
FEBRERO	24/02/2022	16:00	18:23	INGRESO DE ACTIVOS FIJOS NUEVOS AL SISTEMA DE ACTIVO FIJO Y LA ASIGNACION DE LOS MISMOS.
FEBRERO	25/02/2022	16:00	18:18	INGRESO DE ACTIVOS FIJOS NUEVOS AL SISTEMA DE ACTIVO FIJO Y LA ASIGNACION DE LOS MISMOS.
FEBRERO	28/02/2022	16:00	19:09	INGRESO DE ACTIVOS FIJOS NUEVOS AL SISTEMA DE ACTIVO FIJO, CON SU RESPECTIV ASIGNACION.

#####

Mes Reportado	Sueldo	Horas Extras	Planilla
DIC21	\$ 590.39	\$ 435.69	Mes de Enero
Total		\$ 435.69	

Mes Reportado	Sueldo	Horas Extras	Planilla
NOV-21	\$ 590.39	\$ 281.36	Mes de Febrero
ENE-22	\$ 590.39	\$ 276.04	
Total		\$ 557.40	

Mes Reportado	Sueldo	Horas Extras	Planilla
FEB-22	\$ 590.39	\$ 543.42	Mes de Marzo
Total		\$ 543.42	

JUSTIFICACIONES

DICIEMBRE	01/12/2021	13:00	18:00	TRANSPORTE PARA PERSONAL DEL PROGRAMA CERO OCIO DE ZACATECOLUCA A POLICLINICO DE SAN VICENTE
DICIEMBRE	02/12/2021	13:00	18:10	TRANSPORTAR A PERSONAL DEL PROGRAMA CERO OCIO DE ZACATECOLUCA A POLICLINICO DE SAN VICENTE
DICIEMBRE	03/12/2021	13:00	19:30	TRASLADO DE PERSONAL DE CERO OCIO DE ZACATECOLUCA A SAN VICENTE
DICIEMBRE	06/12/2021	13:00	18:40	TRASLADO DE PERSONAL DEL PROGRAMA CERO OCIO DE ZACATECOLUCA A POLICLINICO DE SAN VICENTE PARA HACER REMODELACIONES A DICHO POLICLINICO DE SAN VICENTE
DICIEMBRE	07/12/2021	13:00	18:40	TRASLADO DE PERSONAL DEL PROGRAMA CERO OCIO DE ZACATECOLUCA A SAN VICENTE PARA HACER REMODELACIONES EN DICHO POLICLINICO DE SAN VICENTE
DICIEMBRE	08/12/2021	13:00	18:00	TRASLADO DE PERSONAL DEL PROGRAMA CERO OCIO DE ZACATECOLUCA A SAN VICENTE PARA HACER REMODELACIONES EN DICHO POLICLINICO DE SAN VICENTE
DICIEMBRE	09/12/2021	13:00	18:00	TRASLADO DE PERSONAL DEL PROGRAMA CERO OCIO DE ZACATECOLUCA A SAN VICENTE PARA HACER REMODELACIONES EN DICHO POLICLINICO DE SAN VICENTE
DICIEMBRE	10/12/2021	13:00	18:00	TRASLADO DE PERSONAL DEL PROGRAMA CERO OCIO DE ZACATECOLUCA A POLICLINICO DE SAN VICENTE PARA HACER REMODELACIONES A DICHO POLICLINICO DE SAN VICENTE
DICIEMBRE	13/12/2021	13:00	18:40	TRASLADO DE PERSONAL DEL PROGRAMA CERO OCIO DE ZACATECOLUCA A POLICLINICO DE SAN VICENTE PARA HACER REMODELACIONES A DICHO POLICLINICO DE SAN VICENTE
DICIEMBRE	14/12/2021	13:00	18:00	TRASLADO DE PERSONAL DEL PROGRAMA CERO OCIO DE ZACATECOLUCA A POLICLINICO DE SAN VICENTE PARA HACER REMODELACIONES A DICHO POLICLINICO DE SAN VICENTE
DICIEMBRE	15/12/2021	13:00	20:00	TRASLADO DE PERSONAL DEL PROGRAMA CERO OCIO DE ZACATECOLUCA A SAN VICENTE PARA HACER REMODELACIONES EN DICHO POLICLINICO DE SAN VICENTE
DICIEMBRE	16/12/2021	13:00	20:00	TRASLADO DE PERSONAL DEL PROGRAMA CERO OCIO DE ZACATECOLUCA A SANTO DOMINGO PARA HACER REMODELACIONES Y REPARACIONES DEL DICHO CONSULTORIO DE SANTO DOMINGO
DICIEMBRE	17/12/2021	13:00	19:40	TRASLADO DE PERSONAL DEL PROGRAMA CERO OCIO DE ZACATECOLUCA A SANTO DOMINGO PARA HACER REMODELACIONES Y REPARACIONES DEL DICHO CONSULTORIO DE SANTO DOMINGO

DICIEMBRE	18/12/2021	05:00	19:00	TRASLADO DE PERSONAL DEL PROGRAMA CERO OCIO DE ZACATECOLUCA A SANTO DOMINGO PARA HACER REMODELACIONES Y REPARACIONES DEL DICHO CONSULTORIO DE SANTO DOMINGO
DICIEMBRE	19/12/2021	05:00	18:00	TRASLADO DE PERSONAL DEL PROGRAMA CERO OCIO DE ZACATECOLUCA A SANTO DOMINGO PARA HACER REMODELACIONES Y REPARACIONES DEL DICHO CONSULTORIO DE SANTO DOMINGO
DICIEMBRE	20/12/2021	13:00	19:30	TRASLADO DE PERSONAL DEL PROGRAMA CERO OCIO DE ZACATECOLUCA A SANTO DOMINGO PARA HACER REMODELACIONES Y REPARACIONES DEL DICHO CONSULTORIO DE SANTO DOMINGO
DICIEMBRE	21/12/2021	13:00	18:40	TRASLADO DE PERSONAL DEL PROGRAMA CERO OCIO DE ZACATECOLUCA A SANTO DOMINGO PARA HACER REMODELACIONES Y REPARACIONES DEL DICHO CONSULTORIO DE SANTO DOMINGO
DICIEMBRE	22/12/2021	13:00	19:20	TRASLADO DE PERSONAL DEL PROGRAMA CERO OCIO DE ZACATECOLUCA A SANTO DOMINGO PARA HACER REMODELACIONES Y REPARACIONES DEL DICHO CONSULTORIO DE SANTO DOMINGO
DICIEMBRE	23/12/2021	13:00	16:00	TRASLADO DE PERSONAL DEL PROGRAMA CERO OCIO DE ZACATECOLUCA A SANTO DOMINGO PARA HACER REMODELACIONES Y REPARACIONES DEL DICHO CONSULTORIO DE SANTO DOMINGO
COPIA PÚBLICA				
NOVIEMBRE	01/11/2021	14:00	15:30	APOYO EN CARGA DE MEDICAMENTOS DE BODEGA CENTRAL S.S
NOVIEMBRE	03/11/2021	14:00	15:30	APOYO EN CARGA DE MEDICAMENTOS DE BODEGA CENTRAL S.S
NOVIEMBRE	04/11/2021	14:00	15:00	APOYO EN CARGA DE MEDICAMENTOS DE BODEGA CENTRAL S.S
NOVIEMBRE	05/11/2021	14:00	16:00	APOYO EN CARGA DE MEDICAMENTOS DE BODEGA CENTRAL S.S
NOVIEMBRE	08/11/2021	14:00	16:30	APOYO EN CARGA DE MEDICAMENTOS DE BODEGA CENTRAL S.S
NOVIEMBRE	09/11/2021	14:00	19:00	APOYO EN CARGA DE MEDICAMENTOS DE BODEGA CENTRAL S.S
NOVIEMBRE	10/11/2021	13:00	18:00	TRASLADO DE PERSONAL DEL PLAN CERO OCIO A ZACATECOLUCA Y SAN VICENTE PARA TRABAJOS DE REMODELACIONES DEL POLICLINICO MAGISTERIAL DE SAN VICENTE
NOVIEMBRE	11/11/2021	13:00	18:35	TRASLADO DE PERSONAL DEL PLAN CERO OCIO A ZACATECOLUCA Y SAN VICENTE PARA TRABAJOS DE REMODELACIONES DEL POLICLINICO MAGISTERIAL DE SAN VICENTE
NOVIEMBRE	12/11/2021	13:00	17:40	TRASLADO DE PERSONAL DEL PLAN CERO OCIO A ZACATECOLUCA Y SAN VICENTE PARA TRABAJOS DE REMODELACIONES DEL POLICLINICO MAGISTERIAL DE SAN VICENTE
NOVIEMBRE	13/11/2021	13:00	18:00	TRASLADO DE PERSONAL DEL PLAN CERO OCIO A ZACATECOLUCA Y SAN VICENTE PARA TRABAJOS DE REMODELACIONES DEL POLICLINICO MAGISTERIAL DE SAN VICENTE
NOVIEMBRE	14/11/2021	13:00	18:00	TRASLADO DE PERSONAL DEL PLAN CERO OCIO A ZACATECOLUCA Y SAN VICENTE PARA TRABAJOS DE REMODELACIONES DEL POLICLINICO MAGISTERIAL DE SAN VICENTE
NOVIEMBRE	15/11/2021	13:00	18:00	TRASLADO DE PERSONAL DEL PLAN CERO OCIO A ZACATECOLUCA Y SAN VICENTE PARA TRABAJOS DE REMODELACIONES DEL POLICLINICO MAGISTERIAL DE SAN VICENTE

NOVIEMBRE	16/11/2021	13:00	19:00	TRASLADO DE PERSONAL DEL PROGRAMA CERO OCIO DE ZACATECOLUCA A POLICLINICO DE SAN VICENTE PARA HACER REMODELACIONES A DICHO POLICLINICO DE SAN VICENTE
NOVIEMBRE	17/11/2021	13:00	18:45	TRASLADO DE PERSONAL DEL PROGRAMA CERO OCIO DE ZACATECOLUCA A POLICLINICO DE SAN VICENTE PARA HACER REMODELACIONES A DICHO POLICLINICO DE SAN VICENTE
NOVIEMBRE	18/11/2021	13:00	19:00	TRASLADO DE PERSONAL DEL PROGRAMA CERO OCIO DE ZACATECOLUCA A POLICLINICO DE SAN VICENTE PARA HACER REMODELACIONES A DICHO POLICLINICO DE SAN VICENTE
NOVIEMBRE	19/11/2021	13:00	17:50	TRASLADO DE PERSONAL DEL PROGRAMA CERO OCIO DE ZACATECOLUCA A POLICLINICO DE SAN VICENTE PARA HACER REMODELACIONES A DICHO POLICLINICO DE SAN VICENTE
NOVIEMBRE	20/11/2021	13:00	18:40	TRASLADO DE PERSONAL DEL PROGRAMA CERO OCIO DE ZACATECOLUCA A POLICLINICO DE SAN VICENTE PARA HACER REMODELACIONES A DICHO POLICLINICO DE SAN VICENTE
NOVIEMBRE	21/11/2021	13:00	19:00	TRASLADO DE PERSONAL DEL PROGRAMA CERO OCIO DE ZACATECOLUCA A POLICLINICO DE SAN VICENTE PARA HACER REMODELACIONES A DICHO POLICLINICO DE SAN VICENTE
NOVIEMBRE	22/11/2021	13:00	20:00	TRASLADO DE PERSONAL DE CERO OCIO
NOVIEMBRE	23/11/2021	13:00	18:00	TRASLADO DE PERSONAL DEL PROGRAMA CERO OCIO DE ZACATECOLUCA A POLICLINICO DE SAN VICENTE PARA HACER REMODELACIONES A DICHO POLICLINICO DE SAN VICENTE
NOVIEMBRE	24/11/2021	13:00	18:50	TRASLADO DE PERSONAL DEL PROGRAMA CERO OCIO DE ZACATECOLUCA A POLICLINICO DE SAN VICENTE PARA HACER REMODELACIONES A DICHO POLICLINICO DE SAN VICENTE
NOVIEMBRE	28/11/2021	05:00	18:40	TRASLADO DE PERSONAL DEL PROGRAMA CERO OCIO DE ZACATECOLUCA A POLICLINICO DE SAN VICENTE PARA HACER REMODELACIONES A DICHO POLICLINICO DE SAN VICENTE
NOVIEMBRE	29/11/2021	13:00	20:00	TRASLADO DE PERSONAL DEL PROGRAMA CERO OCIO DE ZACATECOLUCA A POLICLINICO DE SAN VICENTE PARA HACER REMODELACIONES A DICHO POLICLINICO DE SAN VICENTE
NOVIEMBRE	30/11/2021	13:00	18:40	TRASLADO DE PERSONAL DEL PROGRAMA CERO OCIO DE ZACATECOLUCA A POLICLINICO DE SAN VICENTE PARA HACER REMODELACIONES A DICHO POLICLINICO DE SAN VICENTE
COPIA PUBLICA				
ENERO	03/01/2022	13:00	18:40	TRANSPORTANDO PERSONAL DEL PROGRAMA CERO OCIO PARA HACER REPARACIONES Y REMODELACIONES EN POLICLINICO DE SAN VICENTE
ENERO	04/01/2022	13:00	18:45	TRANSPORTANDO PERSONAL DEL PROGRAMA CERO OCIO PARA HACER REMODELACIONES Y REPARACIONES EN POLICLINICO DE SAN VICENTE
ENERO	05/01/2022	13:00	19:15	TRANSPORTAR PERSONAL DEL PROGRAMA CERO OCIO PARA HACER REMODELACIONES Y REPARACIONES EN POLICLINICO DE SAN VICENTE
ENERO	06/01/2022	13:00	18:40	TRANSPORTAR PERSONAL DEL PROGRAMA CERO OCIO PARA HACER REMODELACIONES Y REPARACIONES EN POLICLINICO DE SAN VICENTE
ENERO	07/01/2022	13:00	20:00	TRANSPORTAR PERSONAL DEL PROGRAMA CERO OCIO PARA HACER REMODELACIONES Y REPARACIONES EN POLICLINICO DE SAN VICENTE
ENERO	08/01/2022	13:00	18:00	TRANSPORTAR PERSONAL DEL PROGRAMA CERO OCIO PARA HACER REMODELACIONES Y REPARACIONES EN POLICLINICO DE SAN VICENTE

ENERO	08/01/2022	05:00	13:00	TRANSPORTAR PERSONAL DEL PROGRAMA CERO OCIO PARA HACER REMODELACIONES Y REPARACIONES EN POLICLINICO DE SAN VICENTE
ENERO	10/01/2022	13:00	18:45	TRANSPORTAR PERSONAL DEL PROGRAMA CERO OCIO PARA HACER REMODELACIONES Y REPARACIONES EN POLICLINICO DE SAN VICENTE
ENERO	15/01/2022	08:00	14:00	INTERCAMBIO DE MICROBUS N-10,520 POR EL MICROBUS N-18,866 EL INTERCAMBIO SE REALIZO EN ZACATECOLUCA
ENERO	20/01/2022	16:00	19:00	TRASLADO DE MUEBLES Y EQUIPO MEDICO DEL POLICLINICO DE SAN SALVADOR A NUEVO LOCAL
ENERO	21/01/2022	16:00	17:00	TRASLADAR MUEBLES Y EQUIPO MEDICO DE POLICLINICO DE SAN SALVADOR A NUEVO LOCAL
ENERO	24/01/2022	16:00	19:00	ENTREGA DE ERCHIVEROS A VARIOS POLICLINICOS DE SAN SALVADOR A SANTA ANA CHALCHUAPA, JUAYUA, SONSONATE, IZALCO, Y ARMENIA
ENERO	25/01/2022	14:00	16:00	TRANSPORTAR PERSONAL DE MANTENIMIENTO A POLICLINICO DE SONSONATE Y ENTRAGA DE DOCUMENTOS A POLICLINICO SOYAPANGO Y ILOPANGO
ENERO	27/01/2022	16:00	18:10	MISION OFICIAL A CENTRO DE RECREACION DE METALIO PARA ENTREGAR QUIMICOS PARA PICSINA
ENERO	30/01/2022	08:00	13:00	TRASLADO DE DOCUMENTOS QUE INVIAN DE POLICLINICO DE SAN SALVADOR A BODEGA DE ARCHIVO COL LAYCO
ENERO	31/01/2022	13:00	18:50	TRANSPORTAR A PERSONAL DEL PROGRAMA CERO OCIO PARA POLICLINICO DE SAN VICENTE PARA HACER REPARACIONES Y REMODELACIONES
COPIA PUBLICA				
FEBRERO	01/02/2022	13:00	18:40	TRANSPORTAR A PERSONAL DEL PROGRAMA CERO OCIO C,D,M, ZACATECOLUCA A POLICLINICO DE SAN VICENTE PARA HACER REPARACIONES Y MODIFICACIONES A DICHO POLICLINICO DE SAN VICENTE
FEBRERO	02/02/2022	13:00	20:00	TRANSPORTAR A PERSONAL DEL PROGRAMA CERO OCIO C,D,M, ZACATECOLUCA A POLICLINICO DE SAN VICENTE PARA HACER REPARACIONES Y MODIFICACIONES A DICHO POLICLINICO DE SAN VICENTE
FEBRERO	03/02/2022	13:00	19:00	TRANSPORTAR A PERSONAL DEL PROGRAMA CERO OCIO C,D,M, ZACATECOLUCA A POLICLINICO DE SAN VICENTE PARA HACER REPARACIONES Y MODIFICACIONES A DICHO POLICLINICO DE SAN VICENTE
FEBRERO	04/02/2022	13:00	19:00	TRANSPORTAR A PERSONAL DEL PROGRAMA CERO OCIO C,D,M, ZACATECOLUCA A POLICLINICO DE SAN VICENTE PARA HACER REPARACIONES Y MODIFICACIONES A DICHO POLICLINICO DE SAN VICENTE
FEBRERO	05/02/2022	13:00	19:00	TRANSPORTAR A PERSONAL DEL PROGRAMA CERO OCIO C,D,M, ZACATECOLUCA A POLICLINICO DE SAN VICENTE PARA HACER REPARACIONES Y MODIFICACIONES A DICHO POLICLINICO DE SAN VICENTE
FEBRERO	05/02/2022	05:00	13:00	TRANSPORTAR A PERSONAL DEL PROGRAMA CERO OCIO C,D,M, ZACATECOLUCA A POLICLINICO DE SAN VICENTE PARA HACER REPARACIONES Y MODIFICACIONES A DICHO POLICLINICO DE SAN VICENTE
FEBRERO	07/02/2022	13:00	19:30	TRANSPORTAR A PERSONAL DEL PROGRAMA CERO OCIO C,D,M, ZACATECOLUCA A POLICLINICO DE SAN VICENTE PARA HACER REPARACIONES Y MODIFICACIONES A DICHO POLICLINICO DE SAN VICENTE
FEBRERO	09/02/2022	16:00	17:00	TRANSPORTAR MUEBLES Y EQUIPOS MÉDICOS DE POLICLINICO DE SAN SALVADOR A BODEGA DE ARCHIVO COLONIA LAYCO

FEBRERO	10/02/2022	13:00	19:30	TRANSPORTAR A PERSONAL DEL PROGRAMA CERO OCIO C,D,M, DE ZACATECOLUCA A POLICLINICO DE SAN VICENTE PARA HACER TRABAJOS DE REPARACIONES Y MODIFICACIONES A POLICLINICO DE SAN VICENTE
FEBRERO	11/02/2022	13:00	18:50	TRANSPORTAR A PERSONAL DEL PROGRAMA CERO OCIO C,D,M, DE ZACATECOLUCA A POLICLINICO DE SAN VICENTE PARA HACER TRABAJOS DE REPARACIONES Y MODIFICACIONES A POLICLINICO DE SAN VICENTE
FEBRERO	12/02/2022	13:00	18:40	TRANSPORTAR A PERSONAL DEL PROGRAMA CERO OCIO C,D,M, DE ZACATECOLUCA A POLICLINICO DE SAN VICENTE PARA HACER TRABAJOS DE REPARACIONES Y MODIFICACIONES A POLICLINICO DE SAN VICENTE
FEBRERO	12/02/2022	05:00	13:00	TRANSPORTAR A PERSONAL DEL PROGRAMA CERO OCIO C,D,M, DE ZACATECOLUCA A POLICLINICO DE SAN VICENTE PARA HACER TRABAJOS DE REPARACIONES Y MODIFICACIONES A POLICLINICO DE SAN VICENTE
FEBRERO	14/02/2022	13:00	19:15	TRANSPORTAR PERSONAL DEL PROGRAMA CERO OCIO C,D,M, ZACATECOLUCA PARA POLICLINICO DE SAN VICENTE PARA HACER TRABAJOS DE REPARACIONES Y MODIFICACIONES EN DICHO POLICLINICO DE SAN VICENTE
FEBRERO	15/02/2022	13:00	18:00	TRANSPORTAR PERSONAL DEL PROGRAMA CERO OCIO C,D,M, ZACATECOLUCA PARA POLICLINICO DE SAN VICENTE PARA HACER TRABAJOS DE REPARACIONES Y MODIFICACIONES EN DICHO POLICLINICO DE SAN VICENTE
FEBRERO	16/02/2022	13:00	19:30	TRANSPORTAR PERSONAL DEL PROGRAMA CERO OCIO C,D,M, ZACATECOLUCA PARA POLICLINICO DE SAN VICENTE PARA HACER TRABAJOS DE REPARACIONES Y MODIFICACIONES EN DICHO POLICLINICO DE SAN VICENTE
FEBRERO	17/02/2022	13:00	18:00	TRANSPORTAR PERSONAL DEL PROGRAMA CERO OCIO C,D,M, ZACATECOLUCA PARA POLICLINICO DE SAN VICENTE PARA HACER TRABAJOS DE REPARACIONES Y MODIFICACIONES EN DICHO POLICLINICO DE SAN VICENTE
FEBRERO	18/02/2022	13:00	20:00	TRANSPORTAR PERSONAL DEL PROGRAMA CERO OCIO C,D,M, DE ZACATECOLUCA PARA HACER TRABAJOS DE REPARACIONES Y REMODELACIONES EN CONSULTORIO DE APASTEPEQUE
FEBRERO	19/02/2022	13:00	18:15	TRANSPORTAR PERSONAL DEL PROGRAMA CERO OCIO C,D,M, DE ZACATECOLUCA PARA HACER TRABAJOS DE REPARACIONES Y REMODELACIONES EN CONSULTORIO DE APASTEPEQUE
FEBRERO	19/02/2022	05:00	13:00	TRANSPORTAR PERSONAL DEL PROGRAMA CERO OCIO C,D,M, DE ZACATECOLUCA PARA HACER TRABAJOS DE REPARACIONES Y REMODELACIONES EN CONSULTORIO DE APASTEPEQUE
FEBRERO	23/02/2022	15:00	16:25	TRASLADO DE ACTIVO FIJO PUERTO DE LA LIBERTAD, SANTA TECLA, SAN PABLO TACACHICO, LOURDES Y OPICO.
FEBRERO	24/02/2022	14:00	16:25	TRASLADO DE ACTIVO FIJO APASTEPEQUE, SUCHITOTO, SENSUNTEPEQUE, SANTO DOMINGO E ILOBASCO
FEBRERO	25/02/2022	14:00	20:00	TRASLADO DE PLANTITAS HACIA SAN MIGUEL Y TRAEER MEDICAMENTOS

####

Mes Reportado	Sueldo	Horas Extras	Planilla
NOV-21	\$ 1,069.49	\$ 321.41	Mes de Enero
DIC21	\$ 1,069.49	\$ 333.49	

Total	\$	654.90
--------------	----	---------------

Mes Reportado	Sueldo	Horas Extras	Planilla
ENE-22	\$ 798.65	\$ 493.24	Mes de Febrero
Total		\$ 493.24	

Mes Reportado	Sueldo	Horas Extras	Planilla
FEB-22	\$ 798.65	\$ 395.89	Mes de Marzo
Total		\$ 395.89	

JUSTIFICACIONES

NOVIEMBRE	03/11/2021	16:00	20:00	REVISION Y CORRECCION DE POLIZAS DE FONDO CIRCULANTE DE ORIENTE
NOVIEMBRE	05/11/2021	17:00	17:50	PREPARAR PARA ENVIO BOUCHER DE CHEQUES ENTREGADOS A PROVEEDORES DE ORIENTE
NOVIEMBRE	06/11/2021	12:00	16:40	PREPARAR INFORME DE CONSUMO DE COMBUSTIBLE. ARRENDAMIENTOS DE ORIENTE.
NOVIEMBRE	08/11/2021	16:00	17:00	REVISION Y CORRECCION DE POLIZA OBSERVADA
NOVIEMBRE	09/11/2021	16:00	17:35	REVISION DE POLIZA DE USULUTAN. ENTREGA DE INSUMOS JUCUAPA, SANTA ELENA.
NOVIEMBRE	10/11/2021	16:00	19:00	ELABORAR ORDEN DE INICIO DE UNIFORMES. REVISION DE VALES DE COMBUSTIBLE, BITACORAS Y SOLICITUDES DE TRANSPORTE
NOVIEMBRE	13/11/2021	16:00	18:10	ESCANEO Y PREPARACION DE POLIZAS PARA ENVIAR A PRESUPUESTO
NOVIEMBRE	15/11/2021	16:00	20:00	DIGITAR REQUISICION DE INSUMOS DE SAN MIGUEL, ELABORAR MISION PARA MOTORISTA
NOVIEMBRE	16/11/2021	16:00	18:10	REVISION DE POLIZAS DE JUCUAPA, REVISION DE POLIZA SANTIAGO DE MARIA Y POLIZA CORREGIDA DE USULUTAN
NOVIEMBRE	17/11/2021	16:00	20:55	REVISION DE POLIZAS DE CIERRE DE 2020 Y PREPARANDO DOCUMENTOS DE JUSTIFICACION DE LA MISMA
NOVIEMBRE	19/11/2021	11:00	12:00	PREPARAR DOCUMENTACION PARA ENVIAR EL DIA SIGUIENTE A SAN SALVADOR
NOVIEMBRE	22/11/2021	16:00	18:45	ENTREGA DE INSUMOS AL POLICLINICO SAN MIGUEL, RECEPCION DE DOCUMENTO DE PRORROGA DE ARRENDAMIENTO LA UNION.
NOVIEMBRE	23/11/2021	16:00	19:00	REVISION DE POLIZAS DE FONDO CIRCULANTE PARA ENVIAR A OFICINAS CENTRALES
DICIEMBRE	07/12/2021	16:00	18:20	PREPARAR DOCUMENTOS DE ARRENDAMIENTOS DE ORIENTE. ENVIO DE BOUCHER DE CHEQUES ENTREGADOS. FIRMA Y SELLO DE DOCUMENTOS DE PAGO DE PROVEEDORES

DICIEMBRE	08/12/2021	16:00	17:00	INICIE REVISIÓN DE PÓLIZAS ELABORADAS EN NOVIEMBRE PARA PREPARAR LIBRO DE BANCOS
DICIEMBRE	09/12/2021	16:00	18:45	REVISION DE DOCUMENTOS PARA PAGO DE PROVEEDORES Y DOCUMENTO DE ARRENDAMIENTO
DICIEMBRE	10/12/2021	16:00	17:20	PREPARAR LIBRO DE BANCOS Y PREPARAR DOCUMENTOS DE PAGO
DICIEMBRE	11/12/2021	12:00	19:00	PREPARAR Y DESPACHAR INSUMOS PARA ESTABLECIMIENTOS DE ORIENTE
DICIEMBRE	14/12/2021	16:00	19:00	PREPARAR DOCUMENTACION PARA LIQUIDAR CAJAS CHICAS Y CIERRE CONTABLE. FIRMA DE DOCUMENTOS DE PROVEEDORES
DICIEMBRE	15/12/2021	16:00	19:35	REVISANDO CONTRATO DE UNIFORMES DE TOMAS DE MEDIDAS. ENVIANDO DATOS DE PROVISION A PRESUPUESTO
DICIEMBRE	16/12/2021	17:00	19:40	CORRECCIONES DE POLIZAS DE FONDO CIRCULANTE Y CAJA CHICA DE SAN MIGUEL
DICIEMBRE	18/12/2021	16:00	18:00	PREPARAR DOCUMENTOS Y MISIONES DE TRANSPORTE PARA ENVIO A SAN SALVADOR
DICIEMBRE	21/12/2021	16:00	19:35	ELABORAR ORDEN DE PEDIDO PARA UNIFORMES DE TODO EL PERSONAL DE ORIENTE
DICIEMBRE	22/12/2021	16:00	19:30	CORRECCIONES DE POLIZAS Y PREPARAR PARA ENVIAR A PRESUPUESTO. SOLICITUD DE CORRECCION DE ARRENDAMIENTO OSICALA.
DICIEMBRE	27/12/2021	16:00	17:30	PREPARAR Y DESPACHAR INSUMOS DE SANTA ELENA Y SANTIAGO DE MARIA
DICIEMBRE	28/12/2021	16:00	17:30	PREPARAR DESPACHO DE INSUMOS DE JIQUILISCO Y SAN MIGUEL
DICIEMBRE	30/12/2021	16:00	18:20	RECEPCIONAR VALES CONSUMIDOS, BITACORAS Y MISIONES DE TRANSPORTE DE LOS MOTORISTAS
ENERO	03/01/2022	16:00	22:00	ELABORAR INFORME DE CONSUMO DE COMBUSTIBLE, ELABORAR ACTA DE CONTRATO DE UNIFORMES DE ORIENTE. ELABORAR ORDEN DE PEDIDO DE UNIFORMES PARA PERSONAL DE ORIENTE
ENERO	04/01/2022	14:00	17:00	PREPARAR DOCUMENTACION PARA ENVIO A OFICINAS CENTRALES, ELABORACION DE MEMORANDUM Y VERIFICACION DE DOCUMENTOS DE PROVEEDORES
ENERO	05/01/2022	16:00	17:30	ENVIO DE PROVISION DE MONTO DE CONTRATOS PARA JEFA DE PRESUPUESTOS, YA QUE ERA FECHA LIMITE
ENERO	06/01/2022	16:00	19:55	DIGITACION DE INVENTARIO DE INSUMOS Y MATERIALES DE BODEGA ORIENTE
ENERO	07/01/2022	16:00	16:40	ENVIO E DETALLE DE BIENES Y CANTIDADES DE CAJAS Y BULTOS A TRASLADAR DEL POLICLINICO SAN MIGUEL PARA CALCULAR EL ENVIO DE TRANSPORTE DE OFICIANS CENTRALES
ENERO	08/01/2022	10:00	19:30	APOYO EN TRASLADO DE MOBILIARIO Y EQUIPO DEL POLICLINICO SAN MIGUEL AL NUEVO LOCAL
ENERO	09/01/2022	07:55	15:55	APOYO EN TRASLADO DE MOBILIARIO Y EQUIPO DEL POLICLINICO SAN MIGUEL AL NUEVO LOCAL
ENERO	09/01/2022	15:55	17:00	APOYO EN TRASLADO DE MOBILIARIO Y EQUIPO DEL POLICLINICO SAN MIGUEL AL NUEVO LOCAL
ENERO	10/01/2022	16:00	19:00	APOYO EN TRASLADO DE MOBILIARIO Y EQUIPO DEL POLICLINICO SAN MIGUEL AL NUEVO LOCAL

ENERO	11/01/2022	16:00	19:00	APOYO EN TRASLADO DE MOBILIARIO Y EQUIPO DEL POLICLINICO SAN MIGUEL AL NUEVO LOCAL
ENERO	12/01/2022	16:00	19:00	APOYO EN TRASLADO DE MOBILIARIO Y EQUIPO DEL POLICLINICO SAN MIGUEL AL NUEVO LOCAL
ENERO	13/01/2022	16:00	21:30	FINALIZAR TRASLADO DE MOBILIARIO Y EQUIPO DE ANTIGUO LOCAL AL MUEVO LOCAL DE POLICINICO SAN MIGUEL
ENERO	14/01/2022	16:00	17:20	APOYO EN DESEMPACAR Y ACOMODAR MUEBLES EN OFICINAS DEL NUEVO POLICLINICO SAN MIGUEL
ENERO	15/01/2022	12:00	15:00	REVISION DE POLIZAS DE LIQUIDACION DE SAN MIGUEL PARA CORRECCION Y LUEGO FINALIZAR GESTION
ENERO	17/01/2022	16:00	18:35	REVISION DE POLIZAS DE LIQUIDACION DE CAJAS CHICAS DE ORIENTE
ENERO	18/01/2022	16:00	18:50	ENVIO DE CONTRATO DE ARRENDAMIENTO DE SANTA ROSA DE LIMA, LEGALIZADO A CONTABILIDAD
ENERO	19/01/2022	16:00	18:00	REVISION DE INVENTARIO DE ACTIVO FIJO DE POLICLINICO MAGISTERIAL DE SAN MIGUEL, POR INDICACIONES DE JEFE MEDICO.
ENERO	24/01/2022	16:00	17:00	APERTURA Y REVISION DE DOCUMENTOS DE CAJAS CHICAS DE ORIENTE
COPIA PUBLICA				
FEBRERO	01/02/2022	16:00	17:00	PREPARAR DOCUMENTOS PARA ENVIO A OFICINAS CENTRALES DEL ISBM
FEBRERO	02/02/2022	16:00	18:00	REVISAR Y PREPARAR POLIZAS PARA ENVIO A PRESUPUESTO
FEBRERO	03/02/2022	17:00	20:20	ENVIO A DESARROLLO HUMANO INFORME DE VIATICOS PAGADOS Y PENDIENTES. REVISION DE BITACORAS Y MISIONES DE TRANSPORTE.
FEBRERO	04/02/2022	16:00	19:20	ELABORA INFORME DE COMBUSTIBLE Y PREPARAR DOCUMENTOS PARA ENVIAR A OFICINAS CENTRALES DEL ISBM
FEBRERO	05/02/2022	12:00	15:00	LIQUIDACION Y REVISION DE POLIZAS DE CAJA CHICA DE SAN MIGUEL Y REVISION DE CANCELACION DE VIATICOS PENDIENTES
FEBRERO	07/02/2022	16:00	17:20	ELABORACION DE DOCUMENTOS Y ESCANEADO A TESORERIA INSTITUCIONAL DE PAGO DE IMPUESTOS Y DEL DEPOSITO PARA LIQUIDAR EL FONDO CIRCULANTE DE ORIENTE 2021
FEBRERO	08/02/2022	16:00	18:00	PREPARAR DOCUMENTOS PARA ENVIO A SS, ELABORAR MISION DE TRANSPORTE, ENTREGA DE VALES DE COMBUSTIBLE.
FEBRERO	09/02/2022	16:00	18:00	REVISION DE POLIZAS ELABORADAS LOS DIAS 7 Y 8 DE FEBRERO, PREPARAR MISIONES DE TRANSPORTE, VERIFICACION DE DOCUMENTOS DE PROVEEDORES
FEBRERO	11/02/2022	16:00	19:30	INICIAR EL LLENADO DE CUADRO Y REVISION DE CHEQUES EMITIDOS PARA INFORME DE LIBRO DE BANCOS DE ENERO 2022.
FEBRERO	12/02/2022	12:00	16:00	ELABORAR CONSOLIDADO DE INSUMOS (CAFE Y AZUCAR EN SM). FINALIZAR INFORME DE LIBRO DE BANCOS DE FONDO CIRCULANTE DE ORIENTE.
FEBRERO	14/02/2022	16:00	18:45	ELABORACION DE ACTA DEACTIVO FIJO, ASIGNACION DE EQUIPOS Y MOBILIARIO. PREPARACION DE DOCUMENTOS PARA ENVIO A SAN SALVADOR
FEBRERO	18/02/2022	16:00	18:00	PREPARAR DOCUMENTOS Y MISIONES DE TRANSPORTE PARA ENVIO A ISBM,SAN SALVADOR
FEBRERO	22/02/2022	16:00	18:00	PREPARAR DOCUMENTOS Y SOLICITAR TRANSPORTE PARA ENVIO A DIFERENTES AREAS DE OFICINAS CENTRALES

FEBRERO	23/02/2022	16:00	18:00	SOLICITAR INSUMOS A OFICINAS CENTRALES, ORDENAR INSUMOS DE BODEGA DE ORIENTE.
FEBRERO	25/02/2022	16:00	18:00	REVISION DE POLIZA DE CAJA CHICA DE POLICLINICO SAN MIGUEL
FEBRERO	26/02/2022	12:00	13:50	ELABORAR RECIBOS DE PAGOS DE TRABAJADORES QUE REALIZAN DIFERENTES ACTIVIDADES EN POLICLINICO SAN MIGUEL
FEBRERO	28/02/2022	16:00	18:50	PREPARAR INSUMOS DE SANTA ROSA Y ANAMOROS, ELABORAR MISIONES OFICIALES, REVISAR CONSUMO DE VALES DE COMBUSTIBLE.

#####

Mes Reportado	Sueldo	Horas Extras	Planilla
DIC-21	\$ 860.00	\$ 259.34	Mes de Enero
Total		\$ 259.34	

Mes Reportado	Sueldo	Horas Extras	Planilla
dic-21	\$ 860.00	\$ 466.28	Mes de Febrero
ENE-22	\$ 860.00	\$ 217.63	
Total		\$ 683.91	

Mes Reportado	Sueldo	Horas Extras	Planilla
FEB-22	\$ 860.00	\$ 530.63	Mes de Marzo
Total		\$ 530.63	

JUSTIFICACIONES

DICIEMBRE	07/12/2021	16:00	22:13	EN JORNADA ORDINARIA REALICE LAS SIGUIENTES ACTIVIDADES: EN LA EVALUACION DEL PROCESO DE LICITACION NRO. 010/2022-ISBM-MEDICAMENTOS, TAMBIEN SE TRABAJO EN LA PREPARACION DE ARCHIVOS Y LA VERIFICACION DE LOS ARANCELES DEL PROCESO DE LABORATORIOS LG-111/2021-ISBM, PARA SER INGRESADOS EN SISTEMA DE LABORATORIOS, TAMBIEN SE ENTREGO EL PUNTO DE CAMBIO DE LA CEO A LA LICDA PATRICIA. EN JORNADA EXTRAORDINARIA SE TRABAJO EN LA EVALUACION DEL PROCESO DE LICITACION NRO. 010/2022-ISBM-MEDICAMENTOS
DICIEMBRE	08/12/2021	16:00	22:39	EN JORNADA ORDINARIA REALICE LAS SIGUIENTES ACTIVIDADES: SE TRABAJO EN PROCESO DE EVALUACION DEL PROCESO DE LICITACION PUBLICA NRO. 010/2022-ISBM-MEDICAMENTOS Y SE COMENZO LA REDACCION DE LAS SUBSANACIONES DEL PROCESO ANTES MENCIONADO, EN JORNADA EXTRAORDINARIA SE TERMINO LA REDACCION DE LAS SUBSANACIONES DE LOS 32 OFERTANTES DEL PROCESO DE LICITACION PUBLICA NRO. 010/2022-ISBM-MEDICAMENTOS, ADEMAS SE PROCESARON EN EL SISTEMA TRANSDOC PARA QUE SEAN TRAMITADAS EL DIA DE MAÑANA.
DICIEMBRE	14/12/2021	16:00	21:23	EN JORNADA ORDINARIA REALICE LAS SIGUIENTES ACTIVIDADES: SE REMITIERON LOS CONTRATOS LEGALIZADOS Y A SU VEZ SE REQUIRIO LAS GARANTIAS DE CUMPLIMIENTO DE CONTRATO DE LA LIBRE GESTIÓN NRO. 111/2021-ISBM-LABORATORIOS, TAMBIEN SE TRABAJO EN VERIFICAR LOS PROVEEDORES SI SE ENCUENTRA INHABILITADOS EN COMPRASAL DEL PROCESO DE LICITACION PUBLICA NRO. 010/2022-ISBM-MEDICAMENTOS, TAMBIEN SE TRABAJO EN EL ORDENAMIENTO Y ARCHIVAR LAS OFERTAS DEL PROCESO ANTES MENCIONADO, EN JORNADA EXTRAORDINARIA SE

				TRABAJO EN EL INFORME DE RECOMENDACIÓN DE LA COMISION EVALUADORA DE OFERTAS DEL PROCESO DE LICITACION PUBLICA NRO. 010/2022-ISBM-MEDICAMENTOS
DICIEMBRE	15/12/2021	16:00	20:04	EN JORNADA ORDINARIA REALICE LAS SIGUIENTES ACTIVIDADES: SE TRABAJO EN LA REVISION DE LAS SUBSANACIONES DE LA LICITACIÓN PÚBLICA NRO. 010/2022-ISBM-MEDICAMENTOS, EN JORNADA EXTRAORDINARIA SE TRABAJO EN LA REVISION DE LAS SUBSANACIONES DE LA LICITACIÓN PÚBLICA NRO. 010/2022-ISBM-MEDICAMENTOS Y TAMBIEN SE ELABORO LA SOLICITUD DE INCUMPLIMIENTOS (MULTAS) DE LOS OFERTANTES QUE SE ENCUENTRAN PARTICIPANDO DEL PROCESO ANTES MENCIONADO.
DICIEMBRE	20/12/2021	16:00	21:23	EN JORNADA ORDINARIA REALICE LAS SIGUIENTES ACTIVIDADES: SE TRABAJO EN LA REVISION DE LAS SUBSANACIONES DEL PROCESO DE LICITACIÓN PUBLICA NRO. 010/2022-ISBM, TAMBIEN SE TRABAJO EN EL REGISTRO DE GARANTIA DE CUMPLIMIENTO DE CONTRATO DE LA LG-111/2021-ISBM, TAMBIEN SE SOLICITO LA CERTIFICACION DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTARIA DEL PROCESO DE LIBRE GESTIÓN NRO. 018/2022-ISBM, EN JORNADA EXTRAORDINARIA SE TRABAJO EN LA ELABORACION DE LA SOLICITUD DE COTIZACIÓN DEL PROCESO DE LIBRE GESTIÓN NRO. 018/2022-ISBM Y SE TRABAJO EN ORDENAMIENTO DE LOS DOCUMENTOS Y SE COLOCO EN SU RESPECTIVO EXPEDIENTE.
DICIEMBRE	21/12/2021	16:00	20:58	EN JORNADA ORDINARIA REALICE LAS SIGUIENTES ACTIVIDADES: SE TRABAJO EN LA REVISION DE LAS SUBSANACIONES DEL PROCESO DE LICITACIÓN PUBLICA NRO. 010/2022-ISBM, TAMBIEN SE TRABAJO EN EL REGISTRO DE GARANTIA DE CUMPLIMIENTO DE CONTRATO DE LA LG-111/2021-ISBM, TAMBIEN SE SOLICITO CONSULTAS A LA UNIDAD SOLICITANTE SOBRE EL PROCESO DE LICITACION PUBLICA NRO. 010/2022-ISBM, SE PREPARO LAS VERSIONES PUBLICAS DE LOS CONTRATOS DE LA LG-111/2021-ISBM, EN JORNADA EXTRAORDINARIA SE TRABAJO EN LA ELABORACIÓN DEL CONTRATO DEL PROCESO DE LIBRE GESTIÓN NRO. 018/2022-ISBM Y SE TRABAJO EN PUBLICAR LOS CONTRATOS DE VERSIONES PUBLICAS EN COMPRASAL DEL PROCESO ANTES MENCIONADO.
DICIEMBRE	22/12/2021	16:00	21:27	EN JORNADA ORDINARIA REALICE LAS SIGUIENTES ACTIVIDADES: SE TRABAJO EN LA ELABORACION DEL INFORME DE RECOMENDACION DE ADJUDICACION DEL PROCESO DE LICITACIÓN PUBLICA NRO. 010/2022-ISBM, TAMBIEN SE TRABAJO EN EL REGISTRO DE GARANTIA DE CUMPLIMIENTO DE CONTRATO DE LA LG-111/2021-ISBM, EN JORNADA EXTRAORDINARIA SE TRABAJO EN LA ELABORACIÓN DEL INFORME DE RECOMENDACION DE ADJUDICACION DEL PROCESO DE LICITACIÓN PUBLICA NRO. 010/2022-ISBM
ENERO	05/01/2022	16:00	20:05	EN JORNADA ORDINARIA REALICE LAS SIGUIENTES ACTIVIDADES: SE TRABAJO EN LA ELABORACION DEL INFORME DE RECOMENDACIÓN DE ADJUDICACION DEL PROCESO DE LICITACION PUBLICA NRO. 010/2022-ISBM-MEDICAMENTOS, ADEMAS SE TRABAJO EN LA SUBSANACION DE LA VALIDACION DE LAS SOLVENCIAS DEL PROCESO DE LIBRE GESTION NRO. 006/2022-ISBM-ARRENDAMIENTO DE IMPRESORAS, TAMBIEN SE TRABAJO EN EL ACUERDO DE NOMBRAMIENTO DE ADMINISTRADOR DE ORDEN DE COMPRA DE LA LIBRE GESTION NRO. 106/2021-ISBM. EN JORNADA EXTRAORDINARIA SE TRABAJO EN LA ELABORACION DEL INFORME DE RECOMENDACIÓN DE ADJUDICACION DEL PROCESO DE LICITACION PUBLICA NRO. 010/2022-ISBM-MEDICAMENTOS
ENERO	06/01/2022	16:00	19:36	EN JORNADA ORDINARIA REALICE LAS SIGUIENTES ACTIVIDADES: SE TRABAJO EN LA ELABORACION DEL INFORME DE RECOMENDACIÓN DE ADJUDICACION DEL PROCESO DE LICITACION PUBLICA NRO. 010/2022-ISBM-MEDICAMENTOS, ADEMAS LLEVA A CABO LA FIRMA DE CONTRATO Y ORDEN DE INICIO DEL PROCESO DE LIBRE GESTION NRO. 006/2022-ISBM-ARRENDAMIENTO DE IMPRESORAS. EN JORNADA EXTRAORDINARIA SE TRABAJO EN LA ELABORACION DEL INFORME DE RECOMENDACIÓN DE ADJUDICACION DEL PROCESO DE LICITACION PUBLICA NRO. 010/2022-ISBM-MEDICAMENTOS
ENERO	08/01/2022	07:18	15:01	EN VISTA DE LA NECESIDAD QUE SE POSEE LA COMPRA DE LOS MEDICAMENTOS DE LA LICITACION PUBLICA NRO. 010/2022-ISBM, SE LABORO EN DIA DE DESCANSO, EN DONDE SE TRABAJÓ EN EL INFORME DE RECOMENDACION DE ADJUDICACION DE LA LICITACION EN MENCIÓN.
ENERO	10/01/2022	16:00	20:41	EN JORNADA ORDINARIA REALICE LAS SIGUIENTES ACTIVIDADES: SE TRABAJO EN LA ELABORACION DEL INFORME DE RECOMENDACIÓN DE ADJUDICACION DEL PROCESO DE LICITACION PUBLICA NRO. 010/2022-ISBM-MEDICAMENTOS, EN JORNADA EXTRAORDINARIA SE TRABAJO EN LA ELABORACION DEL PUNTO DE APROBACION DEL CONSEJO DIRECTIVO DEL PROCESO DE LICITACION PUBLICA NRO. 010/2022-ISBM-MEDICAMENTOS PARA SER ENTREGADA A LA UNIDAD DE ASESORIA LEGAL PARA REVISIÓN.

ENERO	13/01/2022	16:00	20:00	EN JORNADA ORDINARIA REALICE LAS SIGUIENTES ACTIVIDADES: SE TRABAJÓ EN LA REVISION EN CONJUNTO CON EL TECNICO JURIDICO DEL PUNTO DE APROBACION DE ADJUDICACION DE LA LICITACION PUBLICA NRO 010/2022-ISBM-MEDICAMENTOS, EN JORNADA EXTRAORDINARIA SE TRABAJO EN LA SUBSANACIÓN DEL PUNTO DE APROBACION DE ADJUDICACION DE LA LICITACION PUBLICA NRO 010/2022-ISBM-MEDICAMENTOS SOBRE LAS OBSERVACIONES REALIZADAS POR EL TÉCNICO DE LA UNIDAD DE ASESORIA LEGAL
ENERO	14/01/2022	16:00	23:50	EN JORNADA ORDINARIA REALICE LAS SIGUIENTES ACTIVIDADES: SE TRABAJO EN LA MODIFICACIONES REALIZADAS AL INFORME DE RECOMENDACION DE ADJUDICACION DEL PROCESO DE LICITACIÓN PUBLICA NRO. 010/2022-ISBM SOBRE LAS OBSERVACIONES REALIZADAS POR LA UNIDAD DE ASESORIA LEGAL, EN JORNADA EXTRAORDINARIA SE TRABAJO EN LA REVISION DE PUNTO DE RECOMENDACION DE ADJUDICACION DEL PROCESO DE LICITACIÓN PUBLICA NRO. 010/2022-ISBM EN CONJUNTO CON LA JEFA DE LA UNIDAD DE ASESORIA LEGAL A SU VES SE EFECTUARON LAS CORRECCIONES A LAS OBSERVACIONES REALIZADAS EN EL MOMENTO.
FEBRERO	03/02/2022	16:00	20:20	EN JORNADA ORDINARIA REALICE LAS SIGUIENTES ACTIVIDADES: SE TRABAJO EN SUBSANACIONES REALIZADAS A LA PLANTILLA DEL CONTRATO DEL PROCESO DE LICITACION PUBLICA NRO. 010/2022-ISBM-MEDICAMENTOS TAMBIEN SE TRABAJO EN LA VALIDACION DE SOLVENCIAS. EN JORNADA EXTRAORDINARIA SE TRABAJO EN LA ELABORACION DE LOS PUNTOS SOBRE LOS RECURSOS INTERPUESTOS POR LAS EMPRESAS: GUARDADO, S.A. DE C.V., CASELA, S.A. DE C.V. Y MARTIR JOEL ESCOBAR RIVERA, EN REFERENCIA A LA RESOLUCION DE RESULTADOS NRO. 009/2022-ISBM DE LA LICITACION PUBLICA NRO. 010/2022-ISBM.
FEBRERO	04/02/2022	16:00	20:15	EN JORNADA ORDINARIA REALICE LAS SIGUIENTES ACTIVIDADES: SE TRABAJO EN LA SUBSANCIONES DE LOS PUNTOS SOBRE LOS RECURSOS INTERPUESTOS POR LAS EMPRESAS: GUARDADO, S.A. DE C.V., CASELA, S.A. DE C.V. Y MARTIR JOEL ESCOBAR RIVERA, EN REFERENCIA A LA RESOLUCION DE RESULTADOS NRO. 009/2022-ISBM DE LA LICITACION PUBLICA NRO. 010/2022-ISBM, TAMBIEN SE TRABAJO EN LA VALIDACION DE SOLVENCIAS. EN JORNADA EXTRAORDINARIA SE TRABAJO EN LA ELABORACION DE LOS PUNTOS SOBRE LOS RECURSOS INTERPUESTOS POR LAS EMPRESAS: GRUPO ADYSA, S.A. DE C.V., Y PHARMAZEL, S.A. DE C.V., EN REFERENCIA A LA RESOLUCION DE RESULTADOS NRO. 009/2022-ISBM DE LA LICITACION PUBLICA NRO. 010/2022-ISBM.
FEBRERO	07/02/2022	16:00	23:50	EN JORNADA ORDINARIA REALICE LAS SIGUIENTES ACTIVIDADES: SE TRABAJO EN LA SUBSANACION DE LAS OBSERVACIONES REALIZADAS POR LA JEFA DE LA UNIDAD DE ASESORIA LEGAL LOS PUNTOS DE LOS RECURSOS INTERPUESTOS DEL PROCESO DE LICITACION PUBLICA NRO. 010/2022-ISBM-MEDICAMENTOS, ADEMAS LLEVA A CABO LA FIRMA DE ACTA DE DEVOLUCION DEL PROCESO DE LIBRE GESTION NRO. 006/2022-ISBM-ARRENDAMIENTO DE IMPRESORAS. EN JORNADA EXTRAORDINARIA SE TRABAJO EN LA REVISION DEL REQUERIMIENTO, ESPECIFICACIONES TECNICAS, EXPEDIENTE ADMINISTRATIVO Y EN LA ELABORACION DE LA BASE DE LICITACION PUBLICA MATERIALES DE CONSTRUCCION PARA MANTENIMIENTO Y REPARACIONES DE LAS DEPENDENCIAS DEL ISBM
FEBRERO	08/02/2022	16:00	18:17	EN JORNADA ORDINARIA REALICE LAS SIGUIENTES ACTIVIDADES: SE TRABAJO EN LA CORRECCION DE LA BASE SOBRE LAS OBSERVACIONES REALIZADAS A LA UNIDAD SOLICITANTE DEL PROCESO DE LICITACION PUBLICA NRO. 016/2022-ISBM-MATERIALES. TAMBIEN SE EN EL PROCESO DE ADJUDICACION EN SISTEMA SIGPAC DE LA LICITACION NRO. 010/2022-ISBM-MEDICAMENTOS, EN JORNADA EXTRAORDINARIA SE TRABAJO EN LA SUBSANACION DE LOS PUNTOS DE LOS RECURSOS DE REVISION INTERPUESTOS EN LA LICITACION PUBLICA NRO. 010/2022-ISBM ADEMAS SE TRABAJO EN LA NOTIFICACION DE LAS RESOLUCIONES DEFINITIVAS DE LOS RECURSOS LOS CUALES SERAN NOTIFICADOS EL DIA DE MAÑANA.
FEBRERO	09/02/2022	16:00	18:17	EN JORNADA ORDINARIA REALICE LAS SIGUIENTES ACTIVIDADES: SE TRABAJO EN LA SUBSANACION DE LA BASE DE LICITACION NRO. 016/2022-ISBM-MATERIALES, Y SE CORRIGIO LA PLANTILLA DEL CONTRATO DEL PROCESO DE LICITACION PUBLICA NRO. 010/2022-ISBM-MEDICAMENTOS, EN JORNADA EXTRAORDINARIA SE TRABAJO EN LA REVISION INICIAL DE REQUERIMIENTO, ESPECIFICACIONES TECNICAS, EXPEDIENTE ADMINISTRATIVO Y DEMAS DOCUMENTACION LA CUAL SERA REMITIDA LAS OBSERVACIONES A LA UNIDAD SOLICITANTE EL DIA DE MAÑANA DE LA LG-048/2022-ISBM-SECUKINUMAB

FEBRERO	10/02/2022	16:00	18:38	EN JORNADA ORDINARIA REALICE LAS SIGUIENTES ACTIVIDADES: SE REVISÓ Y REGISTRO LA GARANTIA DE CUMPLIMIENTO DE CONTRATO DE LA LIBRE GESTIÓN NRO. 006/2022-ISBM-ARRENDAMIENTO DE IMPRESORAS, SE VALIDARON SOLVENCIAS DE LA LICITACION PUBLICA NRO. 010/2022-ISBM-MEDICAMENTOS, SE REMITIERON OBSERVACIONES SOBRE LA COMPRA DEL MEDICAMENTO SECUKINUMAB EN JORNADA EXTRAORDINARIA SE TRABAJO EN LA SUBSANACION DE LA BASE DE LICITACION NRO. 016/2022-ISBM-MATERIALES ADEMAS SE TRABAJO EN LA ELABORACION DE LOS CUADROS DE EVALUACION DE LA LG-018/2022-ISBM-MANTENIMIENTO DE EQUIPO ODONTOLOGICO.
FEBRERO	14/02/2022	16:00	20:32	EN JORNADA ORDINARIA REALICE LAS SIGUIENTES ACTIVIDADES: SE TRABAJO EN SUBSANAR LAS OBSERVACIONES REALIZADAS A LA BASE DE LICITACION DE LA LICITACION PUBLICA NRO. 016/2022-ISBM-MATERIALES, ADEMAS SE TRABAJO EN LA ELABORACION DEL DICTAMEN DE CAMBIOS DE LA LICITACION ANTES MENCIONADA PARA LA APROBACION DE LA CONTRACTUAL DE ESTE DIA. EN JORNADA EXTRAORDINARIA SE TRABAJO EN LA ELABORACION Y REVISION EN CONJUNTO CON LA UNIDAD DE ASESORIA LEGAL EL PUNTO DE APROBACION DE LAS BASES DE LICITACION Y LA COMISION DE EVALUACION DE OFERTAS DE LA LICITACION PUBLICA NRO. 016/2022-ISBM-MATERIALES
FEBRERO	15/02/2022	16:00	20:07	EN JORNADA ORDINARIA REALICE LAS SIGUIENTES ACTIVIDADES: SE TRABAJO EN LA ELABORACION DE CINCO CONTRATOS DEL PROCESO DE LICITACION NRO. 010/2022-ISBM-MEDICAMENTOS. EN JORNADA EXTRAORDINARIA SE TRABAJO EN LA ELABORACION DE SEIS CONTRATOS DEL PROCESO DE LICITACION NRO. 010/2022-ISBM-MEDICAMENTOS EN TOTAL SE REALIZARON ONCE CONTRATOS.
FEBRERO	16/02/2022	16:00	21:15	EN JORNADA ORDINARIA REALICE LAS SIGUIENTES ACTIVIDADES: SE TRABAJO EN LA ELABORACION DE TRES CONTRATOS DEL PROCESO DE LICITACION NRO. 010/2022-ISBM-MEDICAMENTOS, TAMBIEN SE TRABAJO EN LA PUBLICACION DEL PROCESO DE LICITACION NRO. 016/2022-ISBM-MATERIALES, ADEMAS SE ELABORARON LAS SOLICITUDES Y COMPROBANTE DE VENTA DE BASES Y LA QUEMA DE CD DEL PROCESO ANTES MENCIONADO. EN JORNADA EXTRAORDINARIA SE TRABAJO EN LA ELABORACION DE DOS CONTRATOS DEL PROCESO DE LICITACION NRO. 010/2022-ISBM-MEDICAMENTOS EN TOTAL SE REALIZARON CINCO CONTRATOS Y SE ELABORO EL EXPEDIENTE DE LA LIBRE GESTION NRO. 048/2022-ISBM-MEDICAMENTO SECUKINUMAB.
FEBRERO	17/02/2022	16:00	18:01	EN JORNADA ORDINARIA REALICE LAS SIGUIENTES ACTIVIDADES: SE REMITIERON LOS EXPEDIENTES DE LOS CONTRATOS DE LA LICITACION DE MEDICAMENTOS NRO. 010/2022-ISBM, ADEMAS SE EVALUO EL PROCESO DE LIBRE GESTION NRO. 018/2022-ISBM-MANTENIMIENTO DE EQUIPO ODONTOLOGICO, TAMBIEN SE SOLICITO LA CDP DEL PROCESO DE LIBRE GESTION NRO. 048/2022-ISBM-SECUKINUMAB. EN JORNADA EXTRAORDINARIA SE TRABAJO EN LA ELABORACION DE LAS SUBSANACIONES DE LA LIBRE GESTION NRO. 018/2022-ISBM-MANTENIMIENTO DE EQUIPO ODONTOLOGICO.
FEBRERO	21/02/2022	16:00	21:08	EN JORNADA ORDINARIA REALICE LAS SIGUIENTES ACTIVIDADES: SE REMITIERON LOS EXPEDIENTES DE LOS CONTRATOS DE LA LICITACION DE MEDICAMENTOS NRO. 010/2022-ISBM, ADEMAS SE SUBSANARON CONTRATOS DE LAS OBSERVACIONES REALIZADAS POR LA UNIDAD DE ASESORIA LEGAL. EN JORNADA EXTRAORDINARIA SE TRABAJO EN LA ELABORACION DE CUATRO CONTRATOS DE LA LICITACION PUBLICA NRO. 010/2022-ISBM-MEDICAMENTOS.
FEBRERO	22/02/2022	16:00	17:42	EN JORNADA ORDINARIA REALICE LAS SIGUIENTES ACTIVIDADES: SE REMITIERON LOS EXPEDIENTES DE LOS CONTRATOS DE LA LICITACION DE MEDICAMENTOS NRO. 010/2022-ISBM, ADEMAS SE SUBSANARON CONTRATOS DE LAS OBSERVACIONES REALIZADAS POR LA UNIDAD DE ASESORIA LEGAL, TAMBIEN SE GENERARON CONTRATOS DE LA LICITACION ANTES MENCIONADAS Y SE REMITIERON LOS DOCUMENTOS A LOS ADMINISTRADORES DE LA LIBRE GESTION NRO. 006/2022-ISBM-ARRENDAMIENTO DE IMPRESORAS. EN JORNADA EXTRAORDINARIA SE TRABAJO EN LA SUBSANACION DE CONTRATOS DE LA LICITACION PUBLICA NRO. 010/2022-ISBM-MEDICAMENTOS.
FEBRERO	23/02/2022	16:00	21:26	EN JORNADA ORDINARIA REALICE LAS SIGUIENTES ACTIVIDADES: SE REMITIERON LOS EXPEDIENTES DE LOS CONTRATOS DE LA LICITACION DE MEDICAMENTOS NRO. 010/2022-ISBM SUBSANADOS Y CON VISTO BUENO DE LA UNIDAD JURIDICA 23 CONTRATOS. TAMBIEN SE REALIZARON VALIDACIONES DE SOLVENCIAS, EN JORNADA EXTRAORDINARIA SE TRABAJO EN LA SUBSANACION DE CONTRATOS DE LA LICITACION PUBLICA NRO. 010/2022-ISBM-MEDICAMENTOS LOS CUALES SE ENTREGARON 7 CONTRATOS A LA UNIDAD DE ASESORIA LEGAL PARA QUE SEAN REVISADOS Y SE CORRIGIO UNA MAS EL CUAL SERA ENTREGADO EL DIA DE MAÑANA A PRIMERA HORA.

FEBRERO	24/02/2022	16:00	19:08	EN JORNADA ORDINARIA REALICE LAS SIGUIENTES ACTIVIDADES: SE TRAMITO LA FIRMA DE LOS 26 CONTRATOS DE LA LICITACION DE MEDICAMENTOS NRO. 010/2022-ISBM, ENCONTRANDOSE PENDIENTE DE FIRMA 5 CONTRATOS PARA EL DIA DE MAÑANA. TAMBIEN SE TRABAJO EN LA REVISION DE LAS SUBSANACIONES DE LA LIBRE GESTION NRO. 018/2022-ISBM-MANTENIMIENTO DE EQUIPO ODONTOLOGICO. EN JORNADA EXTRAORDINARIA SE TRABAJO EN LA ELABORACION DEL INFORME DE RECOMENDACION DE ADJUDICACION DE LA LIBRE GESTION NRO. 018/2022-ISBM-MANTENIMIENTO DE EQUIPO ODONTOLOGICO.
FEBRERO	25/02/2022	16:00	19:01	EN JORNADA ORDINARIA REALICE LAS SIGUIENTES ACTIVIDADES: SE TRAMITO LA FIRMA DE 5 CONTRATOS DE LA LP-010/2022-ISBM. TAMBIEN SE TRABAJO EN EL ESCANEADO DE DOCUMENTOS PARA REMISION A LOS ADMINISTRADORES DE CONTRATO DE LICITACION ANTES MENCIONADA. EN JORNADA EXTRAORDINARIA SE TRABAJO EN EL ESCANEADO DE DOCUMENTOS Y SE REMITIERON BASE DE LICITACION, ESPECIFICACIONES TECNICAS, CONTRATOS, RESOLUCIONES SUBSANACIONES Y OFERTAS DE LA LP-010/2022-ISBM-MEDICAMENTOS PARA LOS ADMINISTRADORES DE CONTRATO
FEBRERO	28/02/2022	16:00	22:07	EN JORNADA ORDINARIA REALICE LAS SIGUIENTES ACTIVIDADES: SE EFECTUO LA NOTIFICACION DE 28 CONTRATOS LEGALIZADOS Y SE SOLICITARON LAS GARANTIAS DE CUMPLIMIENTOS DE CONTRATO DE LA LICITACION PUBLICA NRO. 010/2022-ISBM-MEDICAMENTOS, TAMBIEN SE COMENZO A ELABORAR LA SOLICITUD DE COTIZACION DE LA LG-048/2022-ISBM-SECUKINUMAB. EN JORNADA EXTRAORDINARIA SE EN TERMINO LA SOLICITUD DE COTIZACION DE LA LG-048/2022-ISBM-SECUKINUMAB Y SE REVISO EL REQUERIMIENTO DE SUMINISTRO DE CONSUMIBLES DE IMPRESORAS, DICHAS OBSERVACIONES SERAN REMITIDAS A LA UNIDAD SOLICITANTE EL DIA DE MAÑANA.

#####

Mes Reportado	Sueldo	Horas Extras	Planilla
NOV-21	\$ 742.41	\$ 161.48	Mes de Enero
DIC-21	\$ 742.41	\$ 407.14	
Total		\$ 568.62	

Mes Reportado	Sueldo	Horas Extras	Planilla
ENE-22	\$ 742.41	\$ 294.42	
Total		\$ 294.42	

Mes Reportado	Sueldo	Horas Extras	Planilla
FEB-22	\$ 742.41	\$ 492.87	Mes de Marzo
Total		\$ 492.87	

JUSTIFICACIONES:

NOVIEMBRE	03/11/2021	16:00	20:03	REALIZANDO CARGOS Y DESCARGOS DE ACTIVOS Y BIENES DE CONTROL ADMINISTRATIVO, SEGÚN LEVANTAMIENTO DE INVENTARIO FÍSICO DE POLITÉCNICO SAN JACINTO
NOVIEMBRE	04/11/2021	16:00	20:39	REALIZANDO CARGOS Y DESCARGOS DE ACTIVOS Y BIENES DE CONTROL ADMINISTRATIVO, SEGÚN LEVANTAMIENTO DE INVENTARIO FÍSICO DE POLITÉCNICO SAN JACINTO

NOVIEMBRE	05/11/2021	16:00	18:20	REVISADO DOCUMENTACIÓN DE VIÁTICOS PAGADOS PARA PREPARAR PÓLIZA NUMERO: CC-01C-041-2021
NOVIEMBRE	08/11/2021	16:00	20:02	REALIZANDO CARGOS Y DESCARGOS DE ACTIVOS Y BIENES DE CONTROL ADMINISTRATIVO, SEGÚN LEVANTAMIENTO DE INVENTARIO FÍSICO DE POLITÉCNICO SAN JACINTO
NOVIEMBRE	09/11/2021	16:00	20:02	REALIZANDO CARGOS Y DESCARGOS DE ACTIVOS Y BIENES DE CONTROL ADMINISTRATIVO, SEGÚN LEVANTAMIENTO DE INVENTARIO FÍSICO DE POLITÉCNICO SAN JACINTO
NOVIEMBRE	10/11/2021	16:00	20:03	REALIZANDO CARGOS Y DESCARGOS DE ACTIVOS Y BIENES DE CONTROL ADMINISTRATIVO, SEGÚN LEVANTAMIENTO DE INVENTARIO FÍSICO DE POLITÉCNICO SAN JACINTO
NOVIEMBRE	11/11/2021	16:00	20:00	REALIZANDO CARGOS Y DESCARGOS DE ACTIVOS Y BIENES DE CONTROL ADMINISTRATIVO, SEGÚN LEVANTAMIENTO DE INVENTARIO FÍSICO DE POLITÉCNICO SAN JACINTO
NOVIEMBRE	15/11/2021	16:00	20:05	REALIZANDO CARGOS Y DESCARGOS DE ACTIVOS Y BIENES DE CONTROL ADMINISTRATIVO, SEGÚN LEVANTAMIENTO DE INVENTARIO FÍSICO DE POLITÉCNICO SAN JACINTO
NOVIEMBRE	16/11/2021	16:00	18:06	PREPARANDO PÓLIZA DE REINTEGRO CON NUMERO: CC-01C-042-2021
NOVIEMBRE	17/11/2021	16:00	18:24	BUSCANDO CÓDIGOS DE MERCANCIA Y OBJETOS PRESUPUESTARIOS PARA PÓLIZA: CC-01C-043-2021
NOVIEMBRE	22/11/2021	16:00	18:07	VERIFICANDO FONDOS PARA MERCANCIAS Y OBJETOS PRESUPUESTARIOS PARA PÓLIZA: CC-01C-043-2021
NOVIEMBRE	24/11/2021	16:00	20:07	REALIZANDO CARGOS Y DESCARGOS DE ACTIVOS Y BIENES DE CONTROL ADMINISTRATIVO, SEGÚN LEVANTAMIENTO DE INVENTARIO FÍSICO DE POLITÉCNICO SAN JACINTO
NOVIEMBRE	25/11/2021	16:00	20:00	REALIZANDO CARGOS Y DESCARGOS DE ACTIVOS Y BIENES DE CONTROL ADMINISTRATIVO, SEGÚN LEVANTAMIENTO DE INVENTARIO FÍSICO DE POLITÉCNICO SAN JACINTO
NOVIEMBRE	26/11/2021	16:00	20:07	REALIZANDO CARGOS Y DESCARGOS DE ACTIVOS Y BIENES DE CONTROL ADMINISTRATIVO, SEGÚN LEVANTAMIENTO DE INVENTARIO FÍSICO DE POLITÉCNICO SAN JACINTO
NOVIEMBRE	29/11/2021	16:00	20:10	REALIZANDO CARGOS Y DESCARGOS DE ACTIVOS Y BIENES DE CONTROL ADMINISTRATIVO, SEGÚN LEVANTAMIENTO DE INVENTARIO FÍSICO DE POLITÉCNICO SAN JACINTO
NOVIEMBRE	30/11/2021	16:00	17:59	PREPARANDO DOCUMENTACIÓN PARA RECIBIR DE PROVEEDOR JULIO CESAR ORTEGA ROQUE, PARA RECIBIR VENTILADORES DE PEDESTAL Y MESAS PLEGABLES, DE COMPRA BURSÁTIL N° CB 005/2021-ISBM
DICIEMBRE	01/12/2021	16:00	18:19	ORDENANDO DOCUMENTACIÓN DE PROVEEDOR JULIO CESAR ORTEGA ROQUE Y PREPARANDO DOCUMENTACIÓN PARA RECIBIR DE PROVEEDOR INVERSIONES FUENTES HERRERA, S.A. DE C.V, 2 JUAGOS DE COMEDOR, DE COMPRA BURSÁTIL N° CB 005/2021-ISBM
DICIEMBRE	02/12/2021	16:00	20:03	REALIZANDO CARGOS Y DESCARGOS DE ACTIVOS Y BIENES DE CONTROL ADMINISTRATIVO, SEGÚN LEVANTAMIENTO DE INVENTARIO FÍSICO DE POLITÉCNICO MEJICANOS
DICIEMBRE	03/12/2021	16:00	20:08	REALIZANDO CARGOS Y DESCARGOS DE ACTIVOS Y BIENES DE CONTROL ADMINISTRATIVO, SEGÚN LEVANTAMIENTO DE INVENTARIO FÍSICO DE POLITÉCNICO MEJICANOS
DICIEMBRE	04/12/2021	08:26	13:16	INGRESO EN SISTEMA DE ACTIVO FIJO DE 62 RELOJ MARCADOR BIOMÉTRICO (INCLUYE UPS DE 500 VA)
DICIEMBRE	06/12/2021	16:00	20:10	REALIZANDO CARGOS Y DESCARGOS DE ACTIVOS Y BIENES DE CONTROL ADMINISTRATIVO, SEGÚN LEVANTAMIENTO DE INVENTARIO FÍSICO DE POLITÉCNICO MEJICANOS

DICIEMBRE	07/12/2021	16:00	20:03	BUSCANDO CÓDIGOS DE MERCANCIA Y OBJETOS PRESUPUESTARIOS PARA PÓLIZA: CC-01C-046-2021
DICIEMBRE	08/12/2021	16:00	20:02	PREPARANDO PÓLIZA DE REINTEGRO CON NUMERO: CC-01C-046-2021
DICIEMBRE	09/12/2021	16:00	20:00	PREPARANDO PÓLIZA DE REINTEGRO CON NUMERO: CC-01C-045-2021
DICIEMBRE	10/12/2021	16:00	20:00	REALIZANDO CARGOS Y DESCARGOS DE ACTIVOS Y BIENES DE CONTROL ADMINISTRATIVO, SEGÚN LEVANTAMIENTO DE INVENTARIO FÍSICO DE POLITÉCNICO MEJICANOS
DICIEMBRE	11/12/2021	13:47	15:51	RECIBIENDO DESCARGO DE BINES DE CENTRO DE ATENCIÓN OCCIDENTE: 3 AIRE ACONDICIONADO TIPO MINI SPLIT (CON EVAPORADOR), 1 ESCRITORIO Y 2 MESAS HECHIZAS.
DICIEMBRE	13/12/2021	16:00	20:08	BUSCANDO CÓDIGOS DE MERCANCÍA Y OBJETOS PRESUPUESTARIOS PARA PÓLIZAS: CC-01C-047-2021, CC-01C-048-2021 Y CC-01C-049-2021
DICIEMBRE	14/12/2021	16:00	19:38	BUSCANDO CÓDIGOS DE MERCANCÍA Y OBJETOS PRESUPUESTARIOS PARA PÓLIZAS: CC-01C-047-2021, CC-01C-048-2021 Y CC-01C-049-2021
DICIEMBRE	15/12/2021	16:00	20:08	PREPARANDO PÓLIZAS DE REINTEGRO CON NUMERO: CC-01C-047-2021, CC-01C-048-2021 Y CC-01C-049-2021
DICIEMBRE	16/12/2021	16:00	20:07	REALIZANDO CARGOS Y DESCARGOS DE ACTIVOS Y BIENES DE CONTROL ADMINISTRATIVO, SEGÚN LEVANTAMIENTO DE INVENTARIO FÍSICO DE POLITÉCNICO MEJICANOS
DICIEMBRE	17/12/2021	16:00	20:09	REALIZANDO CARGOS Y DESCARGOS DE ACTIVOS Y BIENES DE CONTROL ADMINISTRATIVO, SEGÚN LEVANTAMIENTO DE INVENTARIO FÍSICO DE POLITÉCNICO MEJICANOS
DICIEMBRE	20/12/2021	16:00	20:09	REVISANDO DOCUMENTACIÓN DE VIÁTICOS PARA QUE PUEDAN SER PAGADOS.
DICIEMBRE	21/12/2021	16:00	19:50	REVISANDO DOCUMENTACIÓN DE VIÁTICOS PARA QUE PUEDAN SER PAGADOS.
DICIEMBRE	22/12/2021	16:00	19:35	REVISANDO DOCUMENTACIÓN DE VIÁTICOS PARA QUE PUEDAN SER PAGADOS.
ENERO	04/01/2022	16:00	20:11	REGISTRANDO PÓLIZA DE LIQUIDACIÓN ANUAL AÑO 2021
ENERO	05/01/2022	16:00	20:12	REALIZANDO REGISTRO DE ARCHIVEROS NUEVOS AL SISTEMA DE ACTIVO FIJO
ENERO	06/01/2022	16:00	20:02	CORRIGIENDO DOCUMENTACIÓN DE PÓLIZA DE LIQUIDACIÓN 2021
ENERO	07/01/2022	16:00	20:10	REALIZANDO REGISTRO DE ARCHIVEROS NUEVOS AL SISTEMA DE ACTIVO FIJO
ENERO	14/01/2022	16:00	17:02	ENTREGANDO MOBILIARIO Y EQUIPO MEDICO EN MEJICANOS, SAN JACINTO, SOYAPANGO, ILOPANGO, TONACATEPEQUE, AGUILARES Y APOPA Y
ENERO	17/01/2022	16:00	20:04	REVISANDO DOCUMENTOS DE VIÁTICOS PARA PAGO
ENERO	18/01/2022	16:00	18:03	REGISTRANDO LEVANTAMIENTO DE INVENTARIO DE POLICLÍNICO SAN SALVADOR EN FORMATO EXCEL PARA ENTREGAR A SUD DIRECCIÓN DE OPERACIONES Y LOGÍSTICA
ENERO	19/01/2022	16:00	20:07	PAGANDO VIÁTICOS Y REVISANDO DOCUMENTACIÓN PARA PAGO DE VIÁTICOS

ENERO	20/01/2022	16:00	20:04	PAGANDO VIÁTICOS Y REVISANDO DOCUMENTACIÓN PARA PAGO DE VIÁTICOS
ENERO	24/01/2022	16:00	20:15	ENTREGA DE ARCHIVEROS A LOS ESTABLECIMIENTOS DE SANTA ANA, SONSONATE, METAPAN, JUAYUA, IZALCO, ARMENIA Y CHALCHUAPA Y PREPARANDO DISTRIBUCIÓN DE ARCHIVEROS EN ZONA CENTRAL
ENERO	25/01/2022	16:00	20:05	REVISANDO Y PREPARANDO DOCUMENTACIÓN DE PÓLIZA NUMERO CC-01C-001-2022
ENERO	26/01/2022	16:00	20:04	REGISTRANDO PÓLIZA NUMERO CC-01C-002-2022 Y CORRIENDO DOCUMENTACIÓN CAMBIA POR OBSERVACIONES DE CONTABILIDAD DE PROVEEDOR INTERVICION S.A. DE C.V.
ENERO	27/01/2022	16:00	18:03	BUSCANDO CÓDIGOS DE MERCANCÍA Y OBJETO PRESUPUESTARIO PARA PÓLIZA NUMERO CC-01C-003-2022
FEBRERO	01/02/2022	16:00	20:01	BUSCANDO CÓDIGOS DE MERCANCÍA Y OBJETO PRESUPUESTARIO DE PÓLIZA NUMERO CC-01C-004-2022
FEBRERO	02/02/2022	16:00	19:09	PAGANDO VIÁTICOS Y REVISANDO DOCUMENTACIÓN DE VIÁTICOS
FEBRERO	03/02/2022	16:00	20:02	REGISTRADO DOCUMENTACIÓN DE PÓLIZA NUMERO CC-01C-003-2022
FEBRERO	04/02/2022	16:00	19:40	PAGANDO VIÁTICOS Y REVISANDO DOCUMENTACIÓN DE VIÁTICOS
FEBRERO	07/02/2022	16:00	20:00	BUSCANDO CÓDIGOS DE MERCANCÍA Y OBJETO PRESUPUESTARIO DE PÓLIZA NUMERO CC-01C-005-2022
FEBRERO	08/02/2022	16:00	17:52	DESCARGANDO BIENES EN BODEGA TUTUNICHAPA Y EN BODEGA DE MANTENIMIENTO Y VERIFICANDO FONDOS EN OBJETOS PRESUPUESTARIOS DE PÓLIZA NUMERO CC-01C-004-2022 Y CC-01C-005-2022
FEBRERO	09/02/2022	16:00	20:04	PAGANDO VIÁTICOS Y REVISANDO DOCUMENTACIÓN DE VIÁTICOS
FEBRERO	10/02/2022	16:00	20:08	PAGANDO VIÁTICOS Y REVISANDO DOCUMENTACIÓN DE VIÁTICOS
FEBRERO	11/02/2022	16:00	20:12	RECIBIENDO Y VERIFICANDO EQUIPO NUEVO DEL ISBM ADQUIRIDO EN PROCESO PNUD: COMPUTADORAS PORTÁTILES, SOUNDBAR Y HEADSET.
FEBRERO	14/02/2022	16:00	20:00	BUSCANDO CÓDIGOS DE MERCANCÍA Y OBJETO PRESUPUESTARIO DE PÓLIZA NUMERO CC-01C-009-2022
FEBRERO	15/02/2022	16:00	20:04	BUSCANDO CÓDIGOS DE MERCANCÍA Y OBJETO PRESUPUESTARIO DE PÓLIZA NUMERO CC-01C-009-2022
FEBRERO	16/02/2022	16:00	18:30	CARGANDO CAMIÓN DE BIENES PARA RUTA DE OCCIDENTE DEL DÍA DE 17 DE FEBRERO DE 2022
FEBRERO	17/02/2022	16:00	20:04	ENTREGA DE BIENES A LOS ESTABLECIMIENTOS DE: AHUACHAPAN, ATQUIZAYA, SANTA ANA, CENTRO DE ATENCION OCCIDENTE, CHALCHUAPA, METAPAN, SAN SEBASTIAN SALITRILLO, SONSONATE, ARMENIA, IZALCO Y JUAYUA
FEBRERO	18/02/2022	16:00	20:03	REGISTRADO DOCUMENTACIÓN DE PÓLIZA NUMERO CC-01C-008-2022
FEBRERO	19/02/2022	08:08	13:30	TRABAJANDO EN VERIFICACIÓN FÍSICA Y REGISTRO MANUAL NÚMEROS DE SERIES DE EQUIPO NUEVO ADQUIRIDO POR EL ISBM EN PROCESO PNUD

FEBRERO	21/02/2022	16:00	19:00	TRABAJANDO EN PERFIL DE PUESTO A PETICIÓN DE SUB DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA
FEBRERO	22/02/2022	16:00	20:22	REVISANDO DOCUMENTACIÓN PARA PAGO DE VIÁTICOS
FEBRERO	23/02/2022	16:00	18:44	REGISTRADO DOCUMENTACIÓN DE PÓLIZA NUMERO CC-01C-009-2022
FEBRERO	24/02/2022	16:00	18:24	REGISTRADO DOCUMENTACIÓN DE PÓLIZA NUMERO CC-01C-010-2022
FEBRERO	25/02/2022	16:00	18:17	BUSCANDO CÓDIGOS DE MERCANCÍA Y OBJETO PRESUPUESTARIO DE PÓLIZA NUMERO CC-01C-013-2022
FEBRERO	28/02/2022	16:00	19:10	RECIBIENDO Y VERIFICANDO EQUIPO NUEVO DEL ISBM ADQUIRIDO EN PROCESO PNUD: MOCHILAS ADAPTADORES PARA CABLE VGA, CADENA PARA LAPTOP Y RATONES.

#####

Mes Reportado	Sueldo	Horas Extras	Planilla
NOV-21	\$ 967.38	\$ 10.08	Mes de Enero
DIC21	\$ 967.38	\$ 461.11	
Total		\$ 471.19	

Mes Reportado	Sueldo	Horas Extras	Planilla
ENE-22	\$ 967.38	\$ 316.18	Mes de Marzo
FEB-22	\$ 967.38	\$ 268.66	
Total		\$ 584.84	

JUSTIFICACIONES:

NOVIEMBRE	26/11/2021	16:00	17:15	REGISTRO DE PAGOS EN EL SISTEMA SAFI POR CIERRE CONTABLE CORRESPONDIENTE A NOVIEMBRE 2021
DICIEMBRE	01/12/2021	16:00	17:25	REGISTRO DE PAGOS DE POLIZAS EN EL SISTEMA SAFI Y IMPRESIÓN DE PARTIDAS DE PAGOS, POR CIERRE CONTABLE DEL MES NOVIEMBRE 2021
DICIEMBRE	02/12/2021	16:00	17:00	REGISTRO DE PAGOS DE SALUD Y BIENES Y SERVICIOS EN EL SISTEMA SAFI POR CIERRE CONTABLE CORRESPONDIENTE A NOVIEMBRE 2021
DICIEMBRE	03/12/2021	16:00	17:15	EN COMISION EVALUADORA DE OFERTA, EN REVISION DE SUBSANACIONES DE OFERTANTES MEDICOS ESPECIALISTAS.
DICIEMBRE	04/12/2021	06:00	11:50	REGISTRO DE PAGOS DE SALUD Y BIENES Y SERVICIOS EN EL SISTEMA SAFI POR CIERRE CONTABLE CORRESPONDIENTE A NOVIEMBRE 2021
DICIEMBRE	06/12/2021	16:00	20:35	REVISIÓN DE DOCUMENTOS DE PRESTACIÓN ECONOMICA DE ANTEOJOS, REALIZANDO HOJAS DE OBSERVACIONES Y EN EDIFICIO GACI COMO DELEGADO DE COMISION EVALUADORA DE OFERTA LP-003/2021 ISBM EN APOYO A CREACIÓN DE INFORME FINAL.

DICIEMBRE	07/12/2021	16:00	17:00	REGISTRO DE PAGO DE REMUNERACIONES EN SISTEMA SAFI POR CIERRE CONTABLE CORRESPONDIENTE A NOVIEMBRE 2021
DICIEMBRE	08/12/2021	16:00	17:00	REVISION DE DOCUMENTO DE SUMINISTRANTE IVELE, S.A DE C.V, Y LEVANTAMIENTO DE OBSERVACIONES.
DICIEMBRE	09/12/2021	16:00	20:00	REVISION DE DOCUMENTACION DE BOLPROS Y DISTRIBUIDORA MACROS, Y LEVANTAMIENTO DE OBSERVACIONES Y CONPAGINANDO PARTIDAS A EXPEDIENTES PARA PAGO DE ANTEOJOS PARA DOCENTES.
DICIEMBRE	10/12/2021	16:00	17:00	REVISION DE DOCUMENTOS DE VALES DE COMBUSTIBLES DEL MES DE OCTUBRE Y NOVIEMBRE Y LEVANTAMIENTO DE OBSERVACIONES DEL MISMO.
DICIEMBRE	13/12/2021	16:00	17:00	REVISION DE DOCUMENTOS DE EXPEDIENTE, PARA PAGOS DEL MES DE DICIEMBRE 2021
DICIEMBRE	14/12/2021	16:00	20:55	REVISION DE DOCUMENTOS DE JESUS ELIZABETH LEMUS DE PEREZ.
DICIEMBRE	15/12/2021	16:00	17:00	EN REVISION DE DOCUMENTO DE PAGO PARA DE BIENES Y SERVICIOS Y DEVENGAMIENTO DE EXPEDIENTES DE GASTOS FUNERALES A FAVOR DE FAMILIARES DE DOCENTE.
DICIEMBRE	16/12/2021	16:00	20:40	REVISION Y DEVENGAMIENTO DE EXPEDIENTES PARA PRESTACION ECONOMICA DE ANTEOJOS A DOCENTES.
DICIEMBRE	17/12/2021	16:00	23:50	REVISION DE OBSERVACIONES DE MARTEL, Y REVISION Y DEVENGANDO DOCUMENTOS PARA PAGO DE PRESTACION ECONOMICA DE ANTEOJOS PARA DOCENTES.
DICIEMBRE	20/12/2021	16:00	20:10	REVISION DE DOCUMENTO DE MARTEL, Y LEVANTAMIENTO DE HOJA DE OBSERVACIONES.
DICIEMBRE	21/12/2021	16:00	20:05	REVISION DE DOCUMENTOS SUBSANADOS, Y DE GRUPO GO, S.A DE C.V Y LEVANTAMIENTO DE HOJAS DE OBSERVACIONES
DICIEMBRE	22/12/2021	16:00	20:30	REVISION DE DOCUMENTOS DE MARTEL Y SIEDES, S.A DE C.V
DICIEMBRE	23/12/2021	16:00	21:50	REGISTRO DE PAGOS DE SALUD, POR CIERRE CONTABLE DEL MES DE DICIEMBRE 2021.
ENERO	04/01/2022	16:00	17:10	REGISTRO DE PAGOS EN EL SISTEMA SAFI POR CIERRE CONTABLE CORRESPONDIENTE A DICIEMBRE 2021
ENERO	05/01/2022	16:00	17:08	REGISTRO DE PAGOS EN EL SISTEMA SAFI POR CIERRE CONTABLE CORRESPONDIENTE A DICIEMBRE 2021
ENERO	06/01/2022	16:00	17:07	REGISTRO DE PAGOS EN EL SISTEMA SAFI POR CIERRE CONTABLE CORRESPONDIENTE A DICIEMBRE 2021
ENERO	07/01/2022	16:00	18:20	REGISTRO DE PAGOS EN EL SISTEMA SAFI POR CIERRE CONTABLE CORRESPONDIENTE A DICIEMBRE 2021
ENERO	11/01/2022	16:00	17:04	REGISTRO DE PAGOS EN EL SISTEMA SAFI POR CIERRE CONTABLE CORRESPONDIENTE A DICIEMBRE 2021
ENERO	12/01/2022	16:00	17:10	REGISTRO EN EL SISTEMA SAFI DE DOCUMENTO DE LIQUIDACION DE PNUD AÑO 2021, POR CIERRE CONTABLE DICIEMBRE 2021
ENERO	13/01/2022	16:00	20:03	REVISION DE DOCUMENTOS PARA PROVISION DEL AÑO 2021
ENERO	14/01/2022	16:00	21:57	REVISION DE DOCUMENTOS PARA PROVISION DEL AÑO 2021

ENERO	18/01/2022	16:00	17:04	COMPAGINACION Y ORDENAMIENTO DE PARTIDAS CONTABLES POR RETRASO EN EL ARCHIVO 2021
ENERO	19/01/2022	16:00	19:00	COMPAGINACION Y ORDENAMIENTO DE PARTIDAS CONTABLES POR RETRASO EN EL ARCHIVO 2021
ENERO	20/01/2022	16:00	19:01	COMPAGINACION Y ORDENAMIENTO DE PARTIDAS CONTABLES POR RETRASO EN EL ARCHIVO 2021
ENERO	21/01/2022	16:00	17:00	REVISION DE DOCUMENTOS PARA PRESTACION ECONOMICA DE ANTEOJOS PARA DOCENTES.
ENERO	24/01/2022	16:00	19:01	REGISTRO DE PAGOS EN EL SISTEMA SAFI POR CIERRE CONTABLE CORRESPONDIENTE A ENERO 2022
ENERO	25/01/2022	16:00	20:05	REVISION Y DEVENGAMIENTO DE EXPEDIENTES DE SERVICIOS MEDICOS DE SALUD.
ENERO	28/01/2022	16:00	19:02	REGISTRO DE PAGOS EN EL SISTEMA SAFI POR CIERRE CONTABLE CORRESPONDIENTE A ENERO 2022
ENERO	31/01/2022	16:00	19:02	REGISTRO DE PAGOS EN EL SISTEMA SAFI POR CIERRE CONTABLE CORRESPONDIENTE AL MES DE ENERO 2022
CORPORA PUBLICA				
FEBRERO	01/02/2022	16:00	17:00	REGISTRO DE PAGOS EN EL SISTEMA SAFI POR CIERRE CONTABLE CORRESPONDIENTE A ENERO 2022
FEBRERO	04/02/2022	16:00	17:04	REGISTRO DE PAGOS EN EL SISTEMA SAFI POR CIERRE CONTABLE CORRESPONDIENTE A ENERO 2022
FEBRERO	07/02/2022	16:00	19:04	REGISTRO DE PAGOS EN EL SISTEMA SAFI POR CIERRE CONTABLE CORRESPONDIENTE A ENERO 2022
FEBRERO	08/02/2022	16:00	19:03	REGISTRO DE PAGOS EN EL SISTEMA SAFI POR CIERRE CONTABLE CORRESPONDIENTE A ENERO 2022
FEBRERO	14/02/2022	16:00	17:01	REVISION Y DEVENGAMIENTO DE DOCUMENTOS POR SERVICIOS DE SALUD.
FEBRERO	15/02/2022	16:00	20:00	REVISION DE DOCUMENTOS PARA PRESTACION ECONOMICA DE ANTEOJOS PARA DOCENTES.
FEBRERO	17/02/2022	16:00	20:00	REVISION DE DOCUMENTOS DE MARTEL, S.A DE C.V Y INELCI
FEBRERO	18/02/2022	16:00	22:18	REVISION Y DEVENGAMIENTO DE DOCUMENTOS DE BIENES Y SERVICIOS.
FEBRERO	21/02/2022	16:00	20:00	REVISION DE DOCUMENTOS DE JP POR SERVICIOS DE TRANSPORTE PARA PACIENTES DEL ISBM ,DE LAS DIFERENTES ZONAS DEL PAIS.
FEBRERO	22/02/2022	16:00	17:00	REVISION DE DOCUMENTOS PROVISIONADOS DE INVERSIONES VIDA.
FEBRERO	28/02/2022	16:00	17:00	REGISTRO DE PAGOS EN EL SISTEMA SAFI POR CIERRE CONTABLE CORRESPONDIENTE A FEBRERO 2022

#####

Mes Reportado	Sueldo	Horas Extras	Planilla
---------------	--------	--------------	----------

NOV-21	\$ 1,069.49	\$ 152.81	Mes de Enero
DIC-21	\$ 1,069.49	\$ 176.08	
Total		\$ 328.89	

Mes Reportado	Sueldo	Horas Extras	Planilla
ENE-22	\$ 1,069.49	\$ 577.87	Mes de Febrero
Total		\$ 577.87	

Mes Reportado	Sueldo	Horas Extras	Planilla
FEB-22	\$ 1,069.49	\$ 264.70	Mes de Marzo
Total		\$ 264.70	

JUSTIFICACIONES:

NOVIEMBRE	03/11/2021	20:33	20:42	ENTREGAR VALES DE COMBUSTIBLE Y PREPARAR MISION PARA MIGUEL RAMOS QUE SALE A LAS 5:00AM EL DIA 4/11/21
NOVIEMBRE	04/11/2021	15:00	16:00	INGRESANDO TRAMITES DE MEDICAMENTO ESPECIAL, REEMBOLSOS Y PRESTACION ECONOMINA POR COMPRA DE ANTEOJOS A SISTEMA TRANSDOC
NOVIEMBRE	08/11/2021	15:00	17:00	REVISAR POLIZA CAJA CHICA CONSULTORIO DE CHALCHUAPA, INGRESAR DOCUMENTOS POR TRANSDOC
NOVIEMBRE	09/11/2021	15:00	17:56	TRASLADAR PEGAMENTO PARA CERAMICA A CENTRO DE HEMODIALISIS, INGRESAR DOCUMENTOS POR TRANSDOC, TRASLADAR REOS A GRANJA PENITENCIARIA
NOVIEMBRE	10/11/2021	15:00	18:00	INGRESANDO DOCUMENTO POR MESA DE ENTRADA, REVISION DE POLIZA OBSERVADAS, REVISION DE POLIZAS A LIQUIDAR
NOVIEMBRE	11/11/2021	15:00	16:30	INGRESANDO DOCUMENTOS POR MESA DE ENTRADA, REVISANDO SOLICITUDES DE TRANSPORTE Y BITACORAS, Y VALES DE COMBUSTIBLES UTILIZADOS
NOVIEMBRE	12/11/2021	15:00	20:19	APOYAR EN EL TRASLADO DE VEHICULO CAMION DYNA 3203 DE CENTRO DE CONTENCION SANTA ANA A ARCHIVO CENTRAL SAN SALVADOR
NOVIEMBRE	16/11/2021	15:00	15:30	ATENCION DE USUARIOS EN RECEPCION DE DOCUMENTOS DE TRAMITES DE SUBSIDIO LENTES, REEMBOLSOS POR GASTOS HOSPITALARIOS
NOVIEMBRE	17/11/2021	15:00	16:00	EMPEZAR INFORME COMBUSTIBLE DEL MES DE NOVIEMBRE, REVISION DE POLIZAS
NOVIEMBRE	22/11/2021	15:00	16:00	REVISION DE POLIZAS E INFORME DE COMBUSTIBLE, RECEPCION DE DOCUMENTOS POR MESA DE ENTRADA
NOVIEMBRE	23/11/2021	15:00	16:40	ATENCION DE USUARIOS EN LLENADO DE DOCUMENTOS PARA SOLICITAR AYUDA ECONOMICA POR COMPRA DE LENTES, DEJAR REOS EN GRANJA PENITENCIARIA
NOVIEMBRE	24/11/2021	14:00	17:00	TRASLADO DE REOS A GRANJA PENITENCIARIA Y TRABAJAR INFORME DE COMBUSTIBLE
NOVIEMBRE	25/11/2021	15:00	17:00	RECEPCIÓN DE DOCUMENTOS POR MESA DE ENTRADA Y LLEVAR REOS A GRANJA PENITENCIARIA

NOVIEMBRE	26/11/2021	15:00	15:55	INGRESAR DOCUMENTOS POR MESA DE ENTRADA REEMBOLSOS POR GASTOS HOSPITALARIOS, SUBSIDIO DE LENTES, INFORME DE COMBUSTIBLE
NOVIEMBRE	28/11/2021	06:00	17:55	TRASLADO DE REOS DE GRANJA PENITENCIARIA A POLICLINICO DE SONSONATE
NOVIEMBRE	29/11/2021	14:00	17:12	TRASLADO DE REOS DE CENTRO DE HEMODIALISIS A GRANJA PENITENCIARIA, ATENCION DE USUARIOS EN EL LLENADO DE DOCUMENTOS PARA TRAMITES DE SUBSIDIO
NOVIEMBRE	30/11/2021	15:00	15:53	ATENCION DE USUARIOS EN LA RECEPCION DE DOCUMENTOS POR MESA DE ENTRADA
DICIEMBRE	01/12/2021	15:00	16:44	REVISAR POLIZA PARA LIQUIDACION Y SOLVENTAR OBSERVACIONES
DICIEMBRE	02/12/2021	15:00	17:00	ATENCION DE USUARIOS TRAMITES DE PRESTACION ECONOMICA POR COMPRA DE LENTES REVISAR INFORME DE COMBUSTIBLE
DICIEMBRE	03/12/2021	15:00	17:00	REVISAR POLIZA PARA LIQUIDACION ELABORAR CHEQUES
DICIEMBRE	06/12/2021	15:00	15:30	REVISAR Y LIQUIDAR POLIZA, SUBSANAR OBSERVACIONES DE CONTABILIDAD
DICIEMBRE	08/12/2021	15:00	16:00	REINTEGRA POLIZA ATENDER A USUARIOS PARA TRAMITES DE DECRETO 636
DICIEMBRE	13/12/2021	15:00	16:00	REVISAR POLIZA PARA REINTEGRAR FONDOS
DICIEMBRE	14/12/2021	15:00	17:00	REVISAR Y REINTEGRAR POLIZA A CAJAS CHICAS, ATENCION DE USUARIOS PARA PRESTACION ECONOMICA POR COMPRA LENTES
DICIEMBRE	17/12/2021	15:00	18:50	SOLVENTAR OBSERVACIONES DE CONTABILIDAD EN DOCUMENTOS DE INELCI POR SERVICIOS RECIBIDOS EN LA ZONA PARA CENTRAL
DICIEMBRE	21/12/2021	15:00	15:50	ATENCION DE USUARIOS EN PRESTACION ECONOMICA POR COMPRA DE LENTES Y APOYAR EN LA ELABORACION DE ORDEN DE PEDIDO DE PROVEEDOR NIPRO
DICIEMBRE	22/12/2021	15:00	16:00	REVISAR POLIZAS OBSERVADAS POR CONTABILIDAD Y SUBSANAR OBSERVACIONES
DICIEMBRE	23/12/2021	13:00	16:47	SE INICIA LABORES TEMPRANO POR REUNION CON PROVEEDOR INELCI PARA SOLVENTAR OBSERVACIONES DEL MES DE AGOSTO 2021 DE SERVICIOS RECIBIDOS EN LA ZONA OCCIDENTAL,
DICIEMBRE	31/12/2021	13:35	14:19	VERIFICAR FUGA DE AGUA CENTRO DE HEMODIALISIS DE SANTA ANA POR INDICACIONES DE LA DRA. RODRIGUEZ
ENERO	01/01/2022	14:00	17:39	APOYAR CON EL TRASLADO DE PERSONAL A CENTRO RECREATIVO METALIO MAGISTERIAL
ENERO	01/01/2022	06:00	14:00	APOYAR CON EL TRASLADO DE PERSONAL A CENTRO RECREATIVO METALIO MAGISTERIAL
ENERO	04/01/2022	15:00	17:00	REVISANDO POLIZA LIQUIDACION FONDO CIRCULANTE
ENERO	05/01/2022	15:00	20:48	REVISANDO POLIZA LIQUIDACION, RECOLECTANDO EXTINTORES PARA RECARGA EN LOS ESTABLECIMIENTOS DE AHUACHPAN, ATIQIZAYA Y METAPAN

ENERO	06/01/2022	15:00	17:23	PREPARANDO DOCUMENTOS PARA POLIZA LIQUIDACION FONDO CIRCULANTE
ENERO	07/01/2022	15:00	17:09	RECIBIENDO DOCUMENTOS MESA DE ENTRADA Y ORIENTANDO USUARIOS EN LOS TRAMITES PARA SUBSIDIO DE LENTES Y REEMBOLSOS
ENERO	08/01/2022	11:00	13:42	INGRESANDO DOCUMENTOS POR MESA DE ENTRADA, APOYANDO BOTIQUIN EN EL DESPACHO DE MEDICAMENTO
ENERO	10/01/2022	15:00	16:00	APOYANDO DESPACHO DE MEDICAMENTO
ENERO	12/01/2022	15:00	18:12	REVISANDO POLIZAS PARA LIQUIDACION DE FONDO CIRCULANTE OCCIDENTE
ENERO	14/01/2022	15:00	16:00	RECIBIENDO DOCUMENTOS POR MESA DE ENTRADA, ORIENTANDO USUARIOS POR TRAMITES DE REEMBOLSOS
ENERO	17/01/2022	15:00	18:12	APOYANDO DESPACHO DE MEDICAMENTO, GUARDANDO VEHICULOS INSTITUCIONALES
ENERO	18/01/2022	15:00	18:20	RECIBIENDO DOCUMENTOS DE SOLICITUD DE REEMBOLSOS, INGRESANDO DOCUMENTO POR MESA DE ENTRADA GUARDANDO VEHICULOS INSTITUCIONALES
ENERO	19/01/2022	15:00	17:49	APOYANDO DESPACHO DE MEDICAMENTO Y GUARDAR VEHICULOS INSTITUCIONALES
ENERO	20/01/2022	15:00	18:03	REVISANDO CONSUMOS DE COMBUSTIBLE, APOYAR DESPACHO DE MEDICAMENTO Y GUARDAR VEHICULOS INSTITUCIONALES
ENERO	21/01/2022	15:00	17:51	APOYAR DESPACHO DE MEDICAMENTO, DESMONTAR CANOPY, GUARDAR VEHICULOS INSTITUCIONALES
ENERO	22/01/2022	11:00	12:13	GUARDAR VEHICULOS INSTITUCIONALES, APOYAR DESPACHO DE MEDICAMENTO
ENERO	24/01/2022	15:00	17:41	APOYAR DESPACHO DE MEDICAMENTO, DESMONTAR CANOPY, GUARDAR VEHICULOS INSTITUCIONALES
ENERO	25/01/2022	15:00	16:24	APOYAR DESPACHO DE MEDICAMENTO, DESMONTAR CANOPY Y GUARDAR VEHICULOS INSTITUCIONALES
ENERO	26/01/2022	15:00	16:52	APOYAR DESPACHO DE MEDICAMENTO, QUITAR CANOPY Y GUARDAR VEHICULOS INSTITUCIONALES
ENERO	27/01/2022	15:00	16:16	QUITAR CANOPY Y GUARDAR VEHICULOS INSTITUCIONALES, TRABAJAR INFORME DE COMBUSTIBLE
ENERO	28/01/2022	14:00	17:52	TRASLADO DE REOS DE POLICLINICO DE SONSONATE A GRANJA PENITENCIARIA
ENERO	29/01/2022	11:00	11:58	QUITAR CANOPY Y GUARDAR VEHICULOS INSTITUCIONALES
ENERO	31/01/2022	15:00	17:30	REVISAR Y SOLVENTAR OBSERVACIONES DOCUMENTO DE PAGO PROVEEDORES, DESMONTAR CANOPY, GUARDAR VEHICULOS INSTITUCIONALES
FEBRERO	01/02/2022	15:00	16:19	DESMONTAJE DE CANOPY Y GUARDAR VEHICULOS INSTITUCIONALES EN EL POLICLINICO SANTA ANA
FEBRERO	02/02/2022	15:00	17:05	REVISION DE POLIZA SANTA ANA, DESMONTANDO CANOPY Y GUARDAR VEHICULOS INSTITUCIONALES POLICLINICO SANTA ANA
FEBRERO	03/02/2022	15:00	16:25	DESMONTANDO CANOPY Y GUARDAR VEHICULOS INSTITUCIONALES, PREPARAR INFORME LIBRO DE BANCO

FEBRERO	04/02/2022	15:00	17:00	REVISION DE POLIZA Y LIQUIDACION DE POLIZAS, QUITAR CANOPY
FEBRERO	07/02/2022	15:00	17:36	REVISION Y LIQUIDACION DE POLIZAS, DESMONTAR CANOPY GUARDAR VEHICULOS INSTITUCIONES APOYAR DESPACHO DE MEDICAMENTO
FEBRERO	09/02/2022	15:00	16:07	DESMONTAR CANOPY, GUARDAR VEHICULOS INSTITUCIONALES, APOYAR DESPACHO DE MEDICAMENTO
FEBRERO	10/02/2022	15:00	15:53	DESMONTAR CANOPY GUARDAR VEHICULOS INSTITUCIONALES
FEBRERO	11/02/2022	15:00	15:25	APOYAR DESPACHO DE MEDICAMENTO
FEBRERO	14/02/2022	15:00	16:00	APOYAR DESPACHO DE MEDICAMENTO, REVISAR POLIZAS OBSERVADAS POR CONTABILIDAD
FEBRERO	16/02/2022	15:00	17:00	REVISAR SUBSANAR OBSERVACIONES DE POLIZAS, QUITAR CANOPY, GUARDAR VEHICULO
FEBRERO	17/02/2022	15:00	15:53	APOYAR BOTIQUIN EN DESPACHO DE MEDICAMENTO
FEBRERO	21/02/2022	15:00	16:27	LIQUIDANDO CAJA CHICA, DESMONTANDO CANOPY GUARDANDO VEHICULOS INSTITUCIONALES
FEBRERO	22/02/2022	15:00	17:30	CUADRANDO LIBRO DE BANCO, SOLVENTANDO OBSERVACIONES DE PORCESO DE PAGO INELCI, DESMONTAR CANOPY GUARDAR VEHICULO INSTITUCIONA
FEBRERO	23/02/2022	15:00	16:52	REINTEGRANDO POLIZAS DE CAJAS CHICAS DE OCCIDENTE, QUITAR CANOPY, GUARDAR VEHICULO INSTITUCIONAL, REVISAR OBSERVACIONES DE POLIZAS REGRESADAS DE CONTABILIDAD
FEBRERO	24/02/2022	15:00	16:00	SOLVENTANDO OBSERVACIONES DE DOCUMENTO DE PAGO INELCI, SOLVENTANDO OBSERVACIONES DE P OLIZA
FEBRERO	25/02/2022	15:00	16:00	INICIAR INFORME DE COMBUSTIBLE MES FEBRERO 2022, PEGA DE VALES Y REVISION DE BITACORAS Y SOLICITUDES DE TRANSPORTE
FEBRERO	28/02/2022	15:00	19:09	TRABAJAR INFORME DE HORAS EXTRAS Y SOLVENTAR OBSERVACIONES DE AUDITORIA INTERNA

Nota Aclaratoria:

Justificaciones adjuntas detalladas por cada uno de los empleados son extraídos del sistema, los cuales han sido las aprobaciones realizadas por cada una de las jefaturas a cargo, dando V.B así de los días e ítems reportados.

Concluido el punto de informe de pago de Horas Extras primer trimestre año 2022, presentado por la Gerencia de Recursos Humanos; luego de las valoraciones emitidas por el directorio las cuales constan en el audio-video correspondiente; la Directora Presidenta sometió a votación el mismo en el sentido de darse por recibidos y realizar encomiendas a la Gerencia de Recursos Humanos, Unidad de Auditoría Interna, y la Unidad Financiera Institucional; por unanimidad de ocho votos así se aprobó.

Concluido y conocido el informe referido a “Horas extras primer trimestre año 2022”, presentado por Gerencia de Recursos Humanos; luego de la revisión y gestión efectuada de conformidad a los artículos 20 literales a) y s); 22 literales k) y r), de la Ley del ISBM; el Consejo Directivo por unanimidad de ocho votos, **ACUERDA:**

- I. **Dar por recibido y conocido el informe** sobre “Horas Extras primer trimestre año 2022”, presentado por Gerencia de Recursos Humanos”.
- II. **Encomendar a al Gerente de Recursos Humanos**, mejorar contenido del informe debido a que la información es general por ejemplo solo dice “mantenimiento”, así como establecer el horario que tiene el trabajador, y revisar los datos presentados ya que en el Administrador de San Miguel, se observó variación del sueldo entre 2021 y 2022.
- III. **Encomendar a la Unidad de Auditoría Interna**, realizar un estudio especial en relación al informe presentado, particularmente en relación a los trabajos efectuados en el Policlínico de San Vicente.
- IV. **Encomendar a la Unidad Financiera Institucional**, revisar informe con el objetivo de identificar si el pago de noviembre y diciembre 2021, se efectuó con provisión de fondos o cual es el mecanismo idóneo para asegurar la buena administración del presupuesto.
- V. **Encomendar a la Gerencia de Recursos Humanos**, emitir un memorando a las jefaturas de ISBM, con el objetivo de verificar las condiciones y responsabilidades por la autorización de horas extras, así como la responsabilidad de las misma de supervisar y verificar el resultado del trabajo en tiempo ordinario y extraordinario de los empleados a su cargo.
- VI. **Aprobar el presente acuerdo de aplicación inmediata**, para realizar los trámites correspondientes.

.....

9.3 INFORME DE PAGO DE VIÁTICOS DEL PERÍODO COMPRENDIDO DEL 01 DE ENERO AL 28 DE FEBRERO DE 2022.

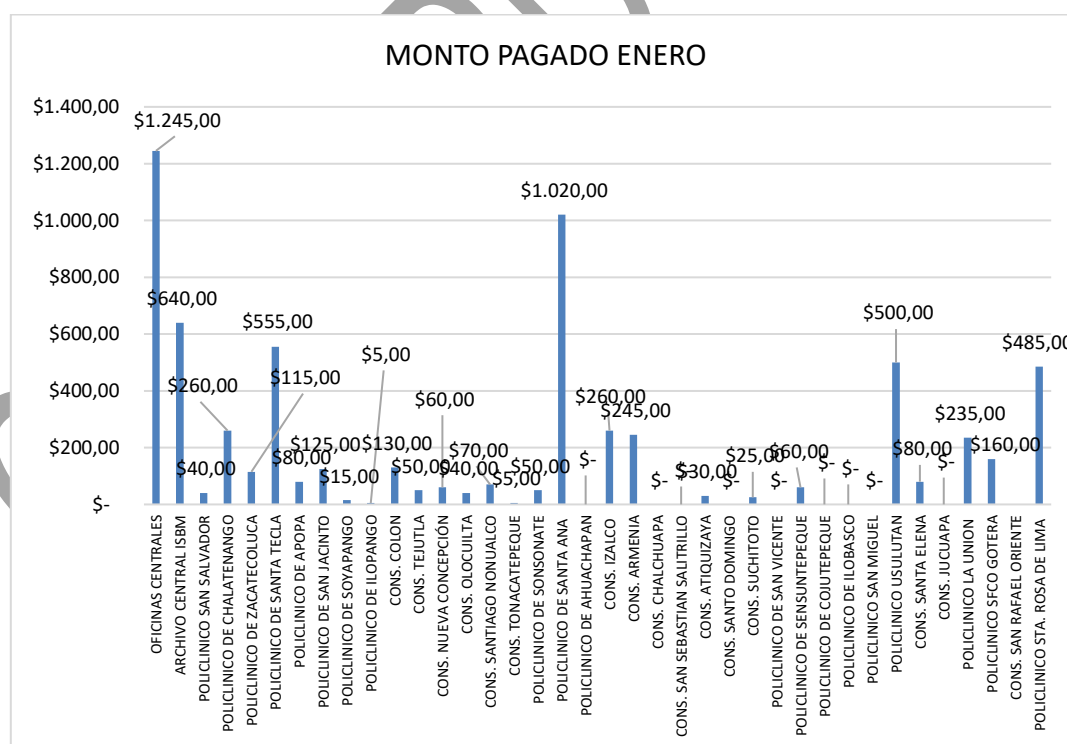
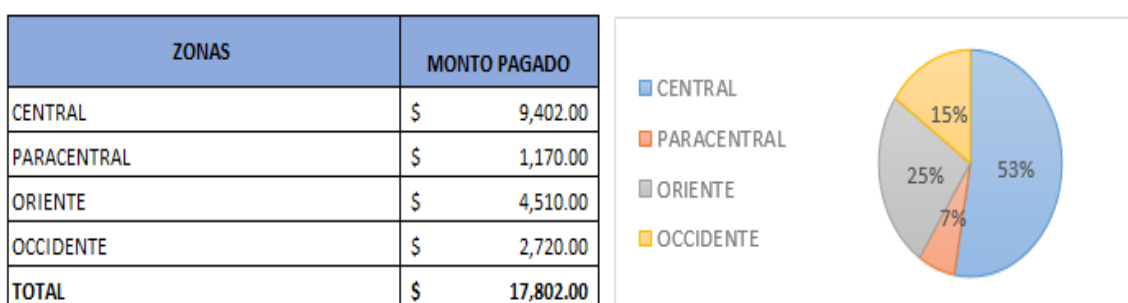
.....

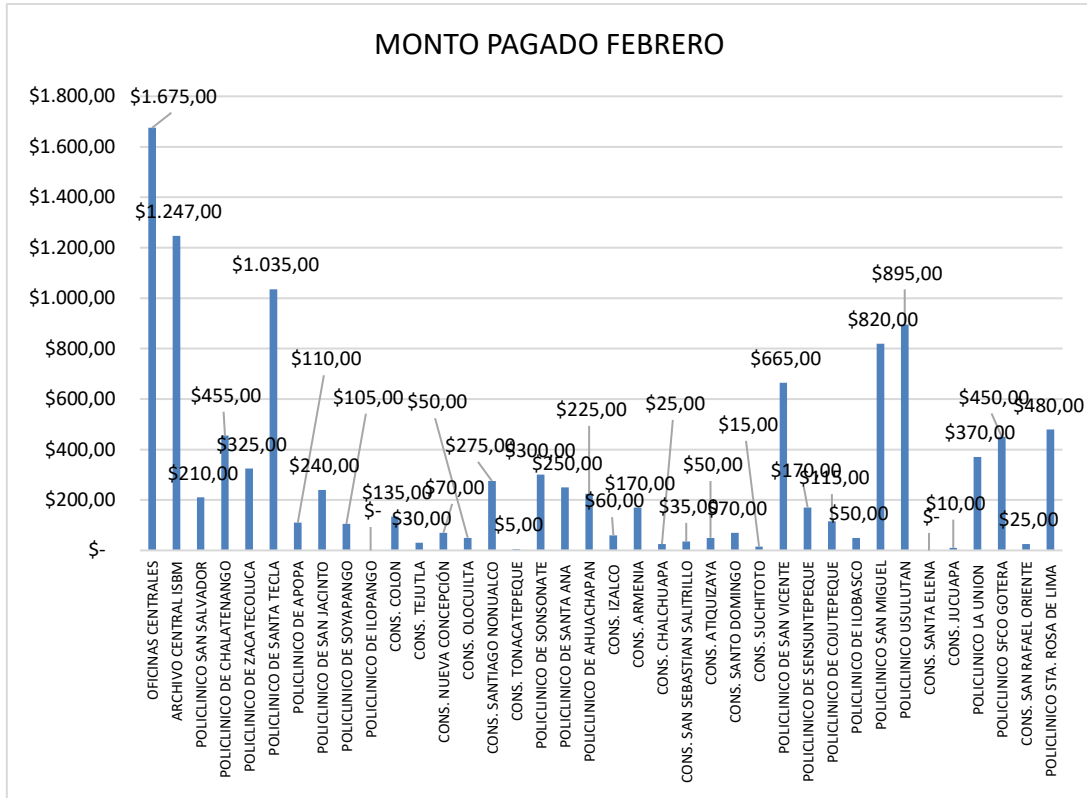
ANTECEDENTES JUSTIFICATIVOS:

Al 28 de febrero de 2022, se recibieron informes de los encargados de Cajas Chicas a nivel nacional, quienes expusieron que el monto pagado en concepto de viáticos, por el periodo comprendido del 01 de enero al 28 de febrero de 2022, ascendía a la cantidad de Diecisiete Mil Ochocientos Dos 00/100 Dólares de los Estados Unidos de América (US\$17,802.00). A continuación, se muestra el monto pagado en los meses de enero y febrero de 2022 según el siguiente detalle:

CAJA CHICA	MONTO PAGADO ENERO	MONTO PAGADO FEBRERO
OFICINAS CENTRALES	\$ 1,245.00	\$ 1,675.00
ARCHIVO CENTRAL ISBM	\$ 640.00	\$ 1,247.00
POLICLINICO SAN SALVADOR	\$ 40.00	\$ 210.00
POLICLINICO DE CHALATENANGO	\$ 260.00	\$ 455.00
POLICLINICO DE ZACATECOLUCA	\$ 115.00	\$ 325.00
POLICLINICO DE SANTA TECLA	\$ 555.00	\$ 1,035.00
POLICLINICO DE APOPA	\$ 80.00	\$ 110.00
POLICLINICO DE SAN JACINTO	\$ 125.00	\$ 240.00
POLICLINICO DE SOYAPANGO	\$ 15.00	\$ 105.00
POLICLINICO DE ILOPANGO	\$ 5.00	\$ -
CONS. COLON	\$ 130.00	\$ 135.00
CONS. TEJUTLA	\$ 50.00	\$ 30.00
CONS. NUEVA CONCEPCIÓN	\$ 60.00	\$ 70.00
CONS. OLOCUILTA	\$ 40.00	\$ 50.00
CONS. SANTIAGO NONUALCO	\$ 70.00	\$ 275.00
CONS. TONACATEPEQUE	\$ 5.00	\$ 5.00
POLICLINICO DE SONSONATE	\$ 50.00	\$ 300.00
POLICLINICO DE SANTA ANA	\$ 1,020.00	\$ 250.00
POLICLINICO DE AHUACHAPAN	\$ -	\$ 225.00
CONS. IZALCO	\$ 260.00	\$ 60.00
CONS. ARMENIA	\$ 245.00	\$ 170.00
CONS. CHALCHUAPA	\$ -	\$ 25.00
CONS. SAN SEBASTIAN SALITRILLO	\$ -	\$ 35.00
CONS. ATIQUIZAYA	\$ 30.00	\$ 50.00
CONS. SANTO DOMINGO	\$ -	\$ 70.00
CONS. SUCHITOTO	\$ 25.00	\$ 15.00
POLICLINICO DE SAN VICENTE	\$ -	\$ 665.00
POLICLINICO DE SENSUNTEPEQUE	\$ 60.00	\$ 170.00
POLICLINICO DE COJUTEPEQUE	\$ -	\$ 115.00
POLICLINICO DE ILOBASCO	\$ -	\$ 50.00

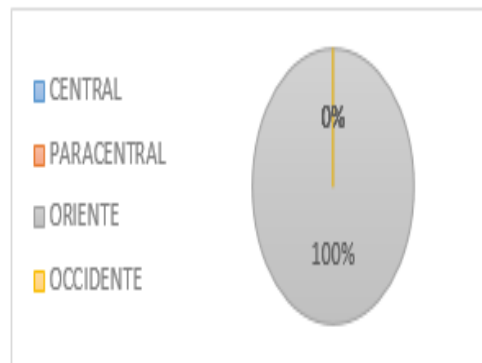
POLICLINICO SAN MIGUEL	\$ -	\$ 820.00
POLICLINICO USULUTAN	\$ 500.00	\$ 895.00
CONS. SANTA ELENA	\$ 80.00	\$ -
CONS. JUCUAPA	\$ -	\$ 10.00
POLICLINICO LA UNION	\$ 235.00	\$ 370.00
POLICLINICO SFCO GOTERA	\$ 160.00	\$ 450.00
CONS. SAN RAFAEL ORIENTE		\$ 25.00
POLICLINICO STA. ROSA DE LIMA	\$ 485.00	\$ 480.00
TOTAL	\$ 6,585.00	\$ 11,217.00



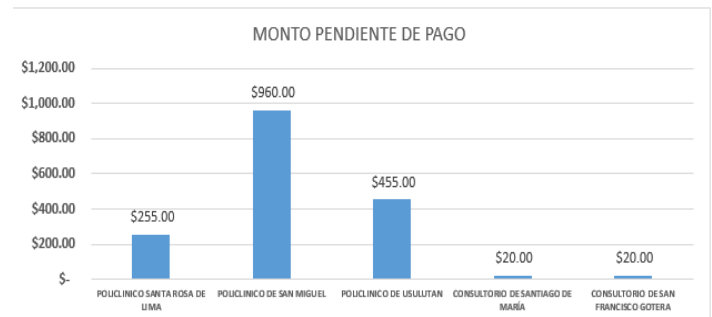


Los encargados de Cajas Chicas de la zona Oriental, informaron que el monto de viáticos pendiente de pago asciende a la cantidad de Un Mil Setecientos Diez 00/100 Dólares de los Estados Unidos de América (US\$1,710.00). Según el siguiente detalle:

ZONAS	MONTO
CENTRAL	\$ -
PARACENTRAL	\$ -
ORIENTE	\$ 1,710.00
OCCIDENTE	\$ -
TOTAL	\$ 1,710.00



CAJA CHICA	MONTO PENDIENTE DE PAGO
POLICLINICO SANTA ROSA DE LIMA	\$ 255.00
POLICLINICO DE SAN MIGUEL	\$ 960.00
POLICLINICO DE USULUTAN	\$ 455.00
CONSULTORIO DE SANTIAGO DE MARÍA	\$ 20.00
CONSULTORIO DE SAN FRANCISCO GOTERA	\$ 20.00
TOTAL	\$ 1,710.00



Asimismo, se solicitó a los encargados de Cajas Chicas, se informe a la Sección de Compensaciones y Fondo Circulante, sobre los viáticos pendientes de pago y el motivo del porqué hay viáticos pendientes de cancelar, quienes informaron lo siguiente:

Caja Chica	Tipo de viatico	Mes de cobro	Cantidad de viáticos	Monto	Fecha de recepción por parte del Encargado de Caja chica	Motivo por el cual no ha sido pagado	Institución/Empleado/Encargado de Caja Chica
POLICLINICO DE SAN MIGUEL	Alimentación	enero y febrero	211	\$ 1,055.00	Enero	Pendiente reintegro de póliza	Encargado de Caja Chica
	Transporte	enero y febrero	131	\$ 655.00	Enero	Pendiente reintegro de póliza	Encargado de Caja Chica

Realizando un análisis sobre las áreas que solicitan viáticos del ISBM, se toma una muestra de los montos más altos y son las siguientes:

CAJA CHICA	MONTO PAGADO ENERO	MONTO PAGADO FEBRERO
OFICINAS CENTRALES	\$1,245.00	\$1,675.00
ARCHIVO CENTRAL ISBM	\$640.00	\$1,247.00
POLICLINICO DE SANTA TECLA	\$555.00	\$1,035.00
POLICLINICO DE SANTA ANA	\$1,020.00	\$250.00
POLICLINICO USULUTAN	\$500.00	\$895.00

Los motivos de los viáticos más repetitivos que son solicitados a encargados de caja chica de Transporte y Alimentación son los siguientes:

Caja Chica	Tipo de viatico	Mes de cobro	Cantidad de viáticos	Monto	Personal consecutivo en cobros de viáticos	MISIONES
OFICINAS CENTRALES	Alimentación	enero	247	\$1,235.00	Pago más recurrentes a Motoristas, Unidad de Comunicaciones, Unidad de Informática, Médicos, Activo Fijo por rutas de misiones oficiales	Motoristas: Traslado de personal, muestras de laboratorio, medicamentos, insumos, bienes./Informática: mantenimiento de equipo, cambio de redes, preparación, revisión de equipos, //Comunicaciones: Grabaciones de imágenes y entrevistas para videos, entrega de equipo audiovisual, coberturas de conferencias de prensa

				\$210.00	Pago de alojamiento a personal en misión oficial a zona oriental	Soporte Técnico: cableado de punto de red en San Miguel
		febrero	289	\$1,445.00	Pago a todos los de oficinas centrales incluyendo a las personas que autorizan gastos de cajas chicas de policlínicos y consultorios de zonas aledañas.	Por visitas técnicas a Zona oriental, occidental/Inventario de medicamentos
	Transporte	enero	2	\$10.00	Pago más recurrentes a Sección de Comunicaciones, Informática, Médicos, Activo Fijo por rutas de misiones oficiales	Desarrollando actividades de supervisión y coordinación con personal cero ocio
		febrero	4	\$20.00	Pago a todos los de oficinas centrales incluyendo a las personas que autorizan gastos de cajas chicas de policlínicos y consultorios de zonas aledañas.	visita técnica a centro de hemodiálisis Santa Ana
ARCHIVO CENTRAL ISBM	Alimentación	enero	128	\$640.00	Personal de mantenimiento llevan misión oficial por trabajos de mantenimiento, remodelaciones, adecuaciones , etc. en establecimientos de salud	*Trabajos de readecuaciones en policlínicos y consultorios/trabajos de mantenimiento en policlínicos y consultorios
		febrero	249	\$1,247.00	Personal de mantenimiento llevan misión oficial por semanas completas por trabajos de mantenimiento, remodelaciones, adecuaciones , etc. en establecimientos de salud fuera de la zona central	*Trabajos de readecuaciones en policlínicos y consultorios/TRABAJOS DE MANTENIMIENTO en policlínicos y consultorios
POLICLINICO DE SANTA TECLA	Alimentación	enero	74	\$370.00	Enfermeras, encargados de botiquín cubriendo en otros policlínicos por falta de personal	*Cobertura de vacación de enfermera/cobertura de vacación encargado de botiquín

POLICLINICO DE SANTA ANA					Enfermeras, encargados de botiquín cubriendo en otros policlínicos por incapacidades.	
		febrero	157	\$785.00	Enfermeras, encargados de botiquín cubriendo en otros policlínicos por incapacidades.	*Cobertura de vacación de enfermera/cobertura de vacación encargado de botiquín/cubriendo botiquín Ciudad Arce por falta de recurso
					Motorista Don ##### desplazando a personas de cero ocio de Santa Ana a Sonsonate de 5am a 8pm	
	Transporte	enero	37	\$185.00	Enfermeras, encargados de botiquín cubriendo en otros policlínicos por falta de personal	*Cobertura de vacación de enfermera/cobertura de vacación encargado de botiquín
		febrero	50	\$250.00	Enfermeras, encargados de botiquín cubriendo en otros policlínicos por falta de personal	*cobertura de vacación de enfermera/cobertura de vacación encargado de botiquín/cubriendo botiquín ciudad arce por falta de recurso
	Alimentación	enero	164	\$820.00	Motoristas transportando personas de cero ocio a Sonsonate de 5am a 8:00pm; trasladan las muestras a Metapan diariamente	*apoyo logístico para traslado de pacientes de hospital de diagnóstico a hospitales nacionales que están en programa de ISBM/traslado de medicamentos de oficinas centrales a los establecimientos de Armenia, Izalco, Juayua y Sonsonate
		febrero	40	\$200.00	Encargados de botiquín cubriendo en otros policlínicos por incapacidades en Metapan.	*Transporte de personal enfermera. a policlínico de Ahuachapán ida y vuelta
	Transporte	enero	40	\$200.00	Encargados de botiquín cubriendo en otros policlínicos por incapacidades en Metapan.	*Cobertura de vacación de enfermera/cobertura de vacación encargado de botiquín

		febrero	10	\$50.00	Enfermeras, encargados de botiquín cubriendo en otros policlínicos por falta de personal	*Cobertura de vacación de enfermera/cobertura de vacación encargado de botiquín
POLICLINICO DE USULUTAN	Alimentación	enero	30	\$415.00	Enfermeras, encargados de botiquín cubriendo en otros policlínicos por falta de personal	*Cobertura de vacación de enfermera/cobertura de vacación encargado de botiquín
		febrero	70	\$770.00	Motorista don Sergio, dejando medicamentos, tiene motorista de otro consultorio que apoya también se pagan viáticos a él	*Motoristas: Traslado de personal, muestras de laboratorio, medicamentos, insumos, bienes.
	Transporte	enero	17	\$85.00	coberturas de médicos y enfermeras incapacitadas por maternidad	*Cobertura de vacación de enfermera, medico/cobertura de vacación encargado de botiquín
		febrero	25	\$125.00		*Cobertura de vacación de enfermera por maternidad/cobertura de vacación encargado de botiquín

Concluido el punto de informe de pago de viáticos del período comprendido del 01 de enero al 28 de febrero de 2022, presentado por la Gerencia de Recursos Humanos; luego de las valoraciones emitidas por el directorio las cuales constan en el audio-video correspondiente; la Directora Presidenta sometió a votación el mismo en el sentido de darse por recibidos; por unanimidad de ocho votos así se aprobó.

Concluido y conocido el informe referido correspondiente "Viáticos del periodo comprendido del 01 de enero al 28 de febrero de 2022", presentado por Gerencia de Recursos Humanos; luego de la revisión y gestión efectuada de conformidad a los artículos 20 literales a) y s); 22 literales k) y r), de la Ley del ISBM; el Consejo Directivo por unanimidad de ocho votos, **ACUERDA:**

Dar por recibido y conocido el informe correspondiente "Viáticos del periodo comprendido del 01 de enero al 28 de febrero de 2022", presentado por Gerencia de Recursos Humanos.

PUNTO DIEZ: PUNTO PRESENTADO POR LA UNIDAD FINANCIERA INSTITUCIONAL

En seguimiento al desarrollo de la agenda la Directora Presidenta informó al pleno que se dará lectura a un informe presentado por la Unidad Financiera Institucional.

El cual cita lo siguiente:

10.1 PRESENTACIÓN DE PROYECTOS DE: A) PRESUPUESTO ANUAL DE INGRESOS; B) PRESUPUESTO ANUAL DE EGRESOS; Y C) LEY DE SALARIOS Y CONTRATOS, PARA EL EJERCICIO FINANCIERO FISCAL 2023.

ANTECEDENTES JUSTIFICATIVOS:

En cumplimiento a lo establecido en el artículo 22 literal j) de la Ley del ISBM, con instrucciones de la Presidencia, la Unidad Financiera Institucional en coordinación con la Subdirección de Salud y la Subdirección Administrativa, han elaborado conforme al artículo 33 de la Ley AFI:

- a. Presupuesto Anual de Ingresos del ISBM, correspondiente al Ejercicio Financiero Fiscal 2023
- b. Presupuesto Anual de Egresos del ISBM, correspondiente al Ejercicio Financiero Fiscal 2023
- c. Ley de Salario y Contratos 2023 del ISBM

De conformidad al artículo 20 de la referida Ley, son atribuciones y deberes del Consejo Directivo, literal f) "Aprobar conforme la ley respectiva, los proyectos de presupuesto...". El Proyecto de Presupuesto, una vez aprobado por el Consejo Directivo deberá ser presentado al Ministerio de Educación a más tardar el 30 de junio de cada ejercicio financiero fiscal que preceda al presupuesto del ejercicio en el cual se aplicará, con el propósito que éste lo remita al Ministerio de Hacienda para ser enviado a la aprobación de la Asamblea Legislativa.

El 24 de febrero de 2022, la Unidad Financiera Institucional presentó al Comité Técnico de Gestión del Presupuesto Institucional, los "LINEAMIENTOS PARA LA FORMULACIÓN DEL PRESUPUESTO, AÑO 2023", cronograma de trabajo y Proyecto de Presupuesto Anual de Ingresos para el año 2023, el cual fue elaborado por el Equipo Institucional de Ingresos, integrado por el jefe del Departamento de Tesorería, la jefa del Departamento de Presupuesto y la jefa la Unidad Financiera Institucional, como coordinadora del equipo, el presupuesto de ingresos presentado asciende a la cantidad de \$65,521,730.00, además, en el seno de la reunión se asignaron los Techos Presupuestarios, tanto para la Subdirección de Salud como para la Subdirección Administrativa, por los montos de \$58,789,560.00 y \$6,532,170.00 respectivamente, para que con dichas asignaciones se procediera a elaborar los presupuestos de Egresos y la Ley de Salarios y Contratos, asimismo se asignó la cantidad de \$200,000.00 para la inversión financiera.

En seguimiento a lo anterior el 16 de marzo de 2022, la Unidad Financiera Institucional, notificó a la Subdirectora Administrativa y al Subdirector de Salud que el Equipo Institucional de Ingresos (EII) realizó una jornada de trabajo para la revisión de la proyección de ingresos 2023 presentada al CTGPI en fecha 24 de febrero del corriente año, en el cual se informaron los techos para cada subdirección. En esta reunión el EII detecto que en el Rubro 15 Ingresos Financieros y Otros, no se había incorporado la cantidad de \$104,700.00 que corresponden

a los ingresos por la rentabilidad de Letras del Tesoro.

En ese sentido, se notificaron los techos ajustados para que ambas Subdirecciones incorporen esos recursos en sus Presupuesto de Egresos para el ejercicio financiero fiscal 2023, según el siguiente detalle:

Subdirección	Techo Informado	Techo Ajustado	Incremento o Variación
Administrativa	\$ 6,532,170.00	\$ 6,542,640.00	\$ 10,470.00
Salud	\$ 58,789,560.00	\$ 58,883,790.00	\$ 94,230.00
Total	\$ 65,321,730.00	\$ 65,426,430.00	\$ 104,700.00

En fecha 21 de marzo de 2021, la Subdirectora Administrativa, el Subdirector de Salud y la Gerencia de Recursos Humanos, presentaron a la Comisión Técnica Administrativa – Financiera, los Proyectos de: **a) Presupuesto Anual de Egresos; y b) Ley de Salarios y Contratos para el ejercicio financiero fiscal 2023**, de los cuales en resumen se verificó lo siguiente:

a) Que el Subdirector de Salud presentó el proyecto de Presupuesto de Egresos con el análisis de 2 escenarios: 1) escenario con montos ideales para dar cobertura a la población actual beneficiaria con un techo presupuestario de \$58,883,790.00 y un déficit de \$11,851,063.00 y 2) escenario con montos ajustados de conformidad al techo presupuestarios de \$58,883,790.00, para brindar los servicios de salud a la población actual beneficiaria, aclarando el Subdirector de Salud que se buscaran estrategias que contribuyan para que el Programa Especial de Salud del ISBM pueda brindar la mejor cobertura al servidor público docente y su grupo familiar.

b) Asimismo, la Subdirectora Administrativa presentó el proyecto de Presupuesto de Egresos del área formulado para el año 2023, el cual asciende a la cantidad de \$6,542,640.00; con el cual se financian las 219 plazas de las 3 subdirecciones y sus gerencias, las de la Presidencia y las unidades de staff, así como también, se cubren los gastos de representación y las dietas del Consejo Directivo y las necesidades de todas las unidades técnicas ejecutoras de procesos como la Unidad de Desarrollo Tecnológico, Unidad de Comunicación y otras de menor monto solicitadas por la Unidad de Asesoría Legal y la UFI.

c) El Proyecto de Ley de Salarios y Contratos 2022, contiene un total de 968 plazas por un monto de \$17,078,970, el cual incluye la creación de 49 plazas respecto al año 2022 y las modificaciones que corresponden para el año 2023 de conformidad a la cláusula 74 del Contrato Colectivo, además, incluye la corrección del monto de los gastos de representación de conformidad a lo aprobado en la Ley de Salarios de año 2017, 2018 y 2019, así como el proyecto de Reglamento de la Ley del ISBM que se encuentra en trámite de aprobación; estos cambios constan en el anexo a la presente solicitud denominado *“Documento Técnico con las explicaciones a la presentación de los Proyectos de: a) Presupuesto Anual de Ingresos; b) Presupuesto Anual de Egresos; y c) Ley de Salarios y Contratos para el ejercicio financiero fiscal 2023”*.

Por lo anterior, la Unidad Financiera Institucional, preparó documento técnico con las explicaciones a la presentación de los 3 Proyectos antes en mención, a nivel de Rubro 87

-Esta es una versión pública del documento original de conformidad con los art. 6, 24 y 30 de la LAIP en lo relativo a la información confidencial y datos personales.

Presupuestario para ser presentados al Consejo Directivo, conforme a lo presentado por el Subdirector de Salud y la Subdirectora Administrativa en la Comisión Técnica Administrativa-Financiera.

RECOMENDACIÓN:

La Unidad Financiera Institucional, posterior a las gestiones efectuadas con el Comité Técnico de Gestión del Presupuesto Institucional y la Comisión Técnica Administrativa - Financiera de conformidad a los artículos 20 literal f) y 22 literal j) de la Ley del ISBM y 33 de la Ley AFI; recomienda al Consejo Directivo:

- I. Dar por recibido el Proyecto de Presupuesto Anual de Ingresos y Egresos por un monto de **SESENTA Y CINCO MILLONES SEISCIENTOS VEINTISÉIS MIL CUATROCIENTOS TREINTA 00/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$65,626,430.00)**, del Instituto Salvadoreño de Bienestar Magisterial para el Ejercicio Financiero Fiscal 2023, de acuerdo al consignado en el cuadro de la parte recomendativa del punto:
- II. Dar por recibido el Proyecto de la Ley de Salarios y Contratos del Instituto Salvadoreño de Bienestar Magisterial, por el monto de **DIECISIETE MILLONES SETENTA Y OCHO MIL NOVECIENTOS SETENTA 00/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$17,078,970.00)**, para el Ejercicio Financiero Fiscal 2023, contenido dentro del proyecto de Presupuesto Institucional, de acuerdo al consignado en el cuadro de la parte recomendativa del punto:
- III. Encomendar a la Unidad Financiera Institucional -UFI- el seguimiento de las acciones correspondientes.
- IV. Declarar la aplicación inmediata del acuerdo tomado por el Consejo Directivo, con el objetivo de continuar con el proceso de aprobación de los Proyectos de Presupuesto Anual de Ingresos y Egresos y de Salarios y Contratos, para el ejercicio financiero fiscal 2023.

.....

Concluido la presentación de proyectos de: A) Presupuesto Anual de Ingresos; B) Presupuesto Anual de Egresos; y C) Ley de Salarios y Contratos, para el Ejercicio Financiero Fiscal 2023, presentado por la Unidad Financiera Institucional, la Directora Presidenta sometió a votación el mismo en el sentido de darse por recibidos y aprobar según recomendación; por unanimidad de ocho votos así se aprobó.

POR TANTO, agotado el punto presentado por la Unidad Financiera Institucional, posterior a las gestiones efectuadas con el Comité Técnico de Gestión del Presupuesto Institucional y la Comisión Técnica Administrativa - Financiera de conformidad a los artículos 20 literal f) y 22 literal j) de la Ley del ISBM y 33 de la Ley AFI, el Consejo Directivo por unanimidad de ocho votos **ACUERDA**:

- I. **Dar por recibido el Proyecto de Presupuesto Anual de Ingresos y Egresos** por un monto de **SESENTA Y CINCO MILLONES SEISCIENTOS VEINTISÉIS MIL CUATROCIENTOS TREINTA 00/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$65,626,430.00)**, del Instituto Salvadoreño de Bienestar Magisterial para el Ejercicio Financiero Fiscal 2023, de acuerdo al siguiente detalle:

PRESUPUESTO INSTITUTO SALVADOREÑO DE BIENESTAR MAGISTERIAL AÑO FISCAL 2023			
PRESUPUESTO DE INGRESOS MONTOS EN USD			
RUBRO	CONCEPTO		
		\$ 65,626,430.00	100%
12	Tasas y Derechos	\$ 4,000.00	0.01%
13	Contribuciones a la Seguridad Social	\$ 62,123,745.00	94.66%
14	Venta de Bienes y Servicios	\$ 14,000.00	0.02%
15	Ingresos Financieros y Otros	\$ 3,484,685.00	5.31%
PRESUPUESTO DE EGRESOS MONTOS EN USD			
RUBRO	CONCEPTO		
		\$ 65,626,430.00	100%
51	Remuneraciones	\$ 17,102,310.00	26.06%
53	Prestaciones de la Seguridad Social	\$ 285,000.00	0.43%
54	Adquisiciones de Bienes y Servicios	\$ 47,549,530.00	72.45%
55	Gastos Financieros y Otros	\$ 124,590.00	0.19%
56	Transferencias Corrientes	\$ 255,000.00	0.39%
61	Inversiones en Activos Fijos	\$ 110,000.00	0.17%
63	Inversiones Financieras	\$ 200,000.00	0.30%

- II. **Dar por recibido el Proyecto de la Ley de Salarios y Contratos del Instituto Salvadoreño de Bienestar Magisterial**, por el monto de **DIECISIETE MILLONES SETENTA Y OCHO MIL NOVECIENTOS SETENTA 00/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$17,078,970.00)**, para el Ejercicio Financiero Fiscal 2023, contenido dentro del proyecto de Presupuesto Institucional, de acuerdo al detalle siguiente:

LEY DE SALARIOS

Instituto Salvadoreño de Bienestar Magisterial

Unidad Presupuestaria: Dirección y Administración Institucional

Línea de Trabajo: Dirección Superior y Administración

Cifrado Presupuestario: 2023-3107-3-01-01-21-2

Ocho miembros propietarios del Consejo Directivo, cobrarán dietas a razón de \$150.00 por sesión a la que asistan; sin que ningún miembro pueda devengar por ese concepto más de \$600.00 mensuales, aun cuando el número de sesiones que se celebren sea mayor de cuatro sesiones al mes.

Los miembros suplentes tendrán derecho a percibir tales dietas, solamente cuando sustituyan a los propietarios.

Los miembros propietarios y suplentes del Consejo Directivo que asistan a reuniones de Comisiones, Comités u otras de igual naturaleza a las cuales hayan sido designados, tendrán derecho a percibir en concepto de remuneraciones, la cantidad de \$75.00 por sesión a la que asistan; sin que ningún miembro pueda devengar por ese concepto más de \$300.00 mensuales, aun cuando el número de sesiones que se celebren sea mayor de cuatro reuniones al mes.

El Presidente cobrará gastos de representación por el valor de \$1,000.00 mensuales.

No. de Partida	Título de la Plaza	Total No. De Plazas	Salario Inicial de Contratación	Salario Máximo
1	Técnico II	1	\$860.00	\$1,006.08
3	Motorista	1	\$510.00	\$619.91
	Sub total	2		

LEY DE SALARIOS

Instituto Salvadoreño de Bienestar Magisterial

Unidad Presupuestaria: Dirección y Administración Institucional

Línea de Trabajo: Administración Médica

Cifrado Presupuestario: 2023-3107-3-01-02-21-2

No. de Partida	Título de la Plaza	Total No. De Plazas	Salario Inicial de Contratación	Salario Máximo
1	Técnico III	1	\$660.00	\$772.11
	Sub total	1		

LEY DE SALARIOS

Instituto Salvadoreño de Bienestar Magisterial

Unidad Presupuestaria: Prestación de los Servicios Médicos Hospitalarios

Línea de Trabajo: Servicios Médicos y Hospitalarios

Cifrado Presupuestario: 2023-3107-3-02-01-21-2

No. de Partida	Título de la Plaza	Total No. De Plazas	Salario Inicial de Contratación	Salario Máximo
1	Médico Magisterial Regente Consultorio	35	\$ -	\$ 50.00
	Sub total	35		

TOTAL PLAZAS POR LEY DE SALARIOS

38

CONTRATOS

Instituto Salvadoreño de Bienestar Magisterial

Unidad Presupuestaria: Dirección y Administración Institucional

Línea de Trabajo: Dirección Superior y Administración

Cifrado Presupuestario: 2023-3107-3-01-01-21-2

No. de Partida	Título de la Plaza	Total No. De Plazas	Salario Inicial de Contratación	Salario Máximo
1	Presidente	1	\$3,860.00	\$4,344.47
2	Sub Director Administrativo	1	\$2,460.00	\$2,768.75
3	Sub Director de Logística	1	\$2,460.00	\$2,768.75
4	Asesor Legal	1	\$2,310.00	\$2,599.93
5	Gerente de Área	5	\$2,160.00	\$2,431.10
6	Jefe de Unidad	6	\$2,160.00	\$2,431.10
7	Jefe de Departamento II	3	\$1,560.00	\$1,755.79
8	Técnico Asesor I	1	\$1,460.00	\$1,643.24
9	Analista Programador	5	\$1,360.00	\$1,530.69
10	Jefe de Sección	17	\$1,360.00	\$1,530.69
11	Técnico I	6	\$1,260.00	\$1,418.15
12	Técnico Jurídico I	5	\$1,260.00	\$1,418.15
13	Auditor de Sistemas	1	\$1,060.00	\$1,193.04
14	Colector	1	\$960.00	\$1,101.57
15	Pagador Auxiliar	2	\$960.00	\$1,101.57
16	Secretaria Ejecutiva	1	\$935.00	\$1,072.88
17	Soporte Técnico	5	\$910.00	\$1,054.34
18	Técnico Jurídico II	1	\$885.00	\$1,035.32

19	Técnico de Soporte Informático Regional	4	\$910.00	\$1,054.34
20	Técnico II	31	\$860.00	\$1,006.08
21	Secretaria I	1	\$710.00	\$830.60
22	Encargado de Mantenimiento	3	\$710.00	\$830.60
23	Técnico III	30	\$660.00	\$772.11
24	Técnico Jurídico III	2	\$660.00	\$772.11
25	Secretaria II	2	\$610.00	\$713.62
26	Secretaria III	6	\$560.00	\$667.78
27	Técnico IV	4	\$560.00	\$667.78
28	Administrador de Centro Recreativo	1	\$535.00	\$644.10
29	Motorista	7	\$510.00	\$619.91
30	Motorista Tramitador	1	\$510.00	\$619.91
31	Auxiliar de Mantenimiento I	11	\$510.00	\$619.91
32	Colaborador Administrativo I	7	\$485.00	\$589.52
33	Colaborador Administrativo II	1	\$460.00	\$559.14
34	Encargado de Centro de Recreación	1	\$435.00	\$528.75
35	Auxiliar de Mantenimiento II	5	\$390.00	\$474.04
36	Asistente de Apoyo Administrativo	4	\$390.00	\$474.04
37	Auxiliar I	2	\$390.00	\$474.04
	Sub total	186		

CONTRATOS

Instituto Salvadoreño de Bienestar Magisterial

Unidad Presupuestaria: Dirección y Administración Institucional

Línea de Trabajo: Administración Médica

Cifrado Presupuestario: 2023-3107-3-01-02-21-2

No. de Partida	Título de la Plaza	Total No. De Plazas	Salario Inicial de Contratación	Salario Máximo
1	Sub Director de Salud	1	\$2,860.00	\$3,218.96
2	Gerente de Área	2	\$2,210.00	\$2,487.37
3	Médico Epidemiológico	1	\$1,860.00	\$2,093.45
4	Médico Normalizador	1	\$1,860.00	\$2,093.45
5	Médico Colaborador Técnico	1	\$1,660.00	\$1,868.34
6	Especialista en Seguimiento y Evaluación	1	\$1,310.00	\$1,474.42
7	Técnico I	4	\$1,260.00	\$1,418.14

8	Enfermera Jefe	1	\$1,260.00	\$1,418.14
9	Técnico II	2	\$860.00	\$1,006.08
10	Técnico III	13	\$660.00	\$772.11
11	Secretaria II	3	\$610.00	\$713.61
	Sub total	30		

CONTRATOS

Instituto Salvadoreño de Bienestar Magisterial

Unidad Presupuestaria: Prestación de los Servicios Médicos Hospitalarios

Línea de Trabajo: Servicios Médicos y Hospitalarios

Cifrado Presupuestario: 2023-3107-3-02-01-21-2

Nro. de Partida	Título de la Plaza	Total No. De Plazas	Salario Inicial de Contratación	Salario Máximo
1	Médico Subespecialista	3	\$2,310.00	\$2,599.93
2	Supervisor de Apoyo Médico Hospitalario	10	\$2,010.00	\$2,262.27
3	Supervisor de Apoyo Odontológico	2	\$2,010.00	\$2,262.27
4	Supervisor Médico Magisterial	4	\$2,010.00	\$2,262.27
5	Coordinador Médico I	16	\$1,860.00	\$2,093.45
6	Médico Especialista	15	\$1,860.00	\$2,093.45
7	Coordinador Médico II	5	\$1,560.00	\$1,755.79
8	Coordinador Zona	5	\$1,560.00	\$1,755.79
9	Jefe de Sección II	1	\$1,460.00	\$1,643.24
10	Supervisor de Servicios Farmacéuticos	4	\$1,310.00	\$1,474.42
11	Supervisor de Servicios de Laboratorios	2	\$1,310.00	\$1,474.42
12	Técnico Químico	4	\$1,310.00	\$1,474.41
13	Médico Magisterial	173	\$1,260.00	\$1,418.14
14	Odontólogo (Tiempo Completo)	15	\$1,160.00	\$1,305.59
15	Coordinadora de Trabajo Social	1	\$1,066.20	\$1,200.00
16	Coordinador Regional	3	\$1,060.00	\$1,193.04
17	Enfermera Jefe de servicio especializado	3	\$960.00	\$1,101.57
18	Administrador I	4	\$960.00	\$1,101.57
19	Psicólogo	16	\$910.00	\$1,054.34
20	Médico Especialista (4 horas diarias)	19	\$960.00	\$1,101.57
21	Odontólogo (6 horas diarias)	11	\$885.00	\$1,035.32
22	Profesional en Radiología	2	\$860.00	\$1,006.08

23	Administrador II	5	\$860.00	\$1,006.08
24	Trabajador Social Hospitalario	13	\$835.00	\$976.83
25	Enfermera de Servicios Especializado	3	\$835.00	\$976.83
26	Fisioterapeuta	4	\$760.00	\$889.09
27	Laboratorista Clínico	47	\$760.00	\$889.09
28	Nutricionista	4	\$760.00	\$889.09
29	Enfermera Jefe de Servicio	20	\$560.00	\$667.78
30	Técnico IV	3	\$560.00	\$667.78
31	Asistente Dental	19	\$535.00	\$644.10
32	Auxiliar de Enfermería	102	\$535.00	\$644.10
33	Motorista	11	\$510.00	\$619.91
34	Motorista Tramitador	4	\$510.00	\$619.91
35	Colaborador Administrativo I	22	\$485.00	\$589.52
36	Encargado de Botiquín	83	\$485.00	\$589.52
37	Colaborador Administrativo II	1	\$460.00	\$559.13
38	Asistente de Apoyo Administrativo	55	\$390.00	\$474.05
	Sub total	714		

TOTAL PLAZAS POR CONTRATO 930

Total General 968

III. **Encomendar a la Unidad Financiera Institucional -UFI-** el seguimiento de las acciones correspondientes.

IV. **Aprobar el presente acuerdo de aplicación inmediata**, con el objetivo de continuar con el proceso de aprobación de los Proyectos de Presupuesto Anual de Ingresos y Egresos y de Salarios y Contratos, para el ejercicio financiero fiscal 2023.

PUNTO ONCE: PUNTO PRESENTADO POR LA UNIDAD DE ASESORÍA LEGAL

En seguimiento al desarrollo de la agenda la Directora Presidenta informó al pleno que se dará lectura a tres puntos presentados por la Unidad de Asesoría Legal.

Los cuales citan lo siguiente:

11.1 RESOLUCIÓN FINAL DE PROCEDIMIENTO DE MULTA.

11.1.1 INFORME EJECUTIVO SOBRE SEGUIMIENTO A PROCESOS DE IMPOSICIÓN DE MULTA ENCOMENDADOS A LA UNIDAD DE ASESORÍA LEGAL, EN LOS QUE SE RECOMIENDAN LA FINALIZACIÓN ANTICIPADA POR HABERSE REGISTRADO EL PAGO DE LA MULTA DURANTE EL PERÍODO DE AUDIENCIA CONCEDIDA A LOS CONTRATISTAS, Y TERMINACIÓN DEL PROCESO PARA EMITIR RESOLUCIÓN FINAL POR ACEPTACIÓN DE LA MULTA.

ANTECEDENTES JUSTIFICATIVOS:

Que en el mes de diciembre de 2021, la Gerencia de Adquisiciones y Contrataciones Institucionales, inició un Plan de Seguimiento Contractual para evacuar diversos incumplimientos que conforme a lo establecido en el artículo 82 BIS, literal "c" de la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública (LACAP), fueron reportados por los Administradores de Contrato u Órdenes de Compra, los cuales han sido encomendados para gestión a través de la Unidad de Asesoría Legal, registrándose a esta fecha **40 procesos de imposición de multa y 01 proceso de inhabilitación.**

La Unidad de Asesoría Legal, ha llevado a cabo la notificación y seguimiento a los procedimientos mencionados, determinando 13 procesos de imposición están listos para ser finalizados sea mediante la emisión de resolución final o mediante resolución de finalización anticipada por haber efectuado el contratista el pago de la multa que motiva el inicio del proceso de terminación, según el siguiente detalle:

A) Hay 5 procesos en los que el Contratista durante el plazo para audiencia a emitido la ACEPTACIÓN DE LA MULTA, por lo cual, conforme 156 de la Ley de Procedimientos Administrativos, procede la imposición de la sanción, cabe mencionar que en este caso no se ha solicitado atenuar la sanción y que además la UNAC, no ha girado indicación en relación a la aplicación de esta medida, que es de carácter supletorio en relación a la LACAP, motivo por el cual recomienda imponer la sanción por el monto calculado por la GACI y el Administrador de Contrato u Orden de Compra, según el siguiente detalle:

Nro.	PROVEEDOR	LICITACIÓN PÚBLICA	ITEMS Y CONTRATO	MULTA	OBSERVACION	REFERENCIA
1	LABORATORIOS TERAMED	LICITACIÓN PÚBLICA Nro. 018/2020- ISBM DENOMINADA: "SUMINISTRO DE MEDICAMENTOS DE CUADRO BÁSICO, CRÓNICOS RESTRINGIDOS, MEDICAMENTOS ESPECÍFICOS, A TRAVÉS DE DROGUERIAS, LABORATORIOS FABRICANTES, FARMACIAS U OTROS DISTRIBUIDORES AUTORIZADOS PARA LOS USUARIOS DEL PROGRAMA DE	ITEM Nro. 56, OBJETO DEL CONTRATO CM-050/2020- ISBM,	US\$304.17	AL HABER ACEPTADO LA MULTA DE PROCEDERSE A EMITIR LA RESOLUCION FINAL PARA QUE SE REGISTRE EL PAGO.	PSIM -009/2021- ISBM

		SALUD DE ISBM, AÑO 2020". "RESOLUCIÓN FINAL" (2° PROCESO)				
2	LABORATORIOS TERAMED	LICITACIÓN PÚBLICA Nro. 009/2021- ISBM DENOMINADA: "SUMINISTRO DE MEDICAMENTOS PARA BOTIQUINES MAGISTERIALES, AÑO 2021", "RESOLUCIÓN FINAL" (3° PROCESO)	ÍTEMS Nros. 8, 11, 31, 42, 173, 191, 205, 222, 234, 240, 258 Y 284, OBJETO DEL CONTRATO NRO. CM- 011/2021- ISBM,	US\$462.11	AL HABER ACEPTADO LA MULTA DE PROCEDERSE A EMITIR LA RESOLUCION FINAL PARA QUE SE REGISTRE EL PAGO.	PSIM-019/2021- ISBM
3	LABORATORIOS TERAMED	LICITACIÓN PÚBLICA Nro. 009/2021- ISBM DENOMINADA: "SUMINISTRO DE MEDICAMENTOS PARA BOTIQUINES MAGISTERIALES, AÑO 2021", "RESOLUCIÓN FINAL" (4° PROCESO)	ÍTEM Nro. 280, OBJETO DEL CONTRATO CM-027/2021- ISBM	US\$304.17	AL HABER ACEPTADO LA MULTA DE PROCEDERSE A EMITIR LA RESOLUCION FINAL PARA QUE SE REGISTRE EL PAGO.	PSIM-020/2021- ISBM
4	LABORATORIOS TERAMED	LICITACIÓN PÚBLICA Nro. 009/2021- ISBM DENOMINADA: "SUMINISTRO DE MEDICAMENTOS PARA BOTIQUINES MAGISTERIALES, AÑO 2021", "RESOLUCIÓN FINAL" (5° PROCESO)	ÍTEM NROS. 15, 58, 60, 191, 222, 258 Y 284, OBJETO DEL CONTRATO NRO. CM- 011/2021- ISBM	US\$2,716.49	AL HABER ACEPTADO LA MULTA DE PROCEDERSE A EMITIR LA RESOLUCION FINAL PARA QUE SE REGISTRE EL PAGO.	PSIM-032/2021- ISBM
5	LABORATORIOS TERAMED	LICITACIÓN PÚBLICA Nro. 026/2021- ISBM DENOMINADA: "SUMINISTRO DE CINCUENTA Y CUATRO CÓDIGOS DE MEDICAMENTOS Y UN CÓDIGO DE SUMINISTRO ABIERTO PARA BOTIQUINES MAGISTERIALES, AÑO DOS MIL VEINTIUNO", "RESOLUCIÓN FINAL" (6° PROCESO)	ÍTEM NRO. 17, OBJETO DEL CONTRATO NRO. CM- 041/2021- ISBM	US\$850.53	AL HABER ACEPTADO LA MULTA DE PROCEDERSE A EMITIR LA RESOLUCION FINAL PARA QUE SE REGISTRE EL PAGO.	PSIM-005/2022- ISBM
MONTO TOTAL DE MULTAS QUE DEBERÁ INGRESAR A COLECTURA INSTITUCIONAL				\$4,637.47		

*Se aclara que el proveedor Laboratorios Teramed, a la fecha actual registra 06 procesos de imposición de multa, habiendo efectuado el pago solo del primer proceso luego de efectuada la Notificación de la resolución final, expediente que ya fue devuelto a la Gerencia de Adquisiciones y Contrataciones Institucionales (GACI).

B) Hay 8 procesos en los cuales se ha registrado el PAGO DE LA MULTA que motivo el inicio del procedimiento por lo que según el artículo 111 de la Ley de Procedimientos Administrativos, debe dictarse Resolución de Finalización Anticipada, según el siguiente resumen:

Nro.	PROVEEDOR	LICITACIÓN PÚBLICA	ITEMS Y CONTRATO	MULTA	OBSERVACION	REFERENCIA
------	-----------	--------------------	------------------	-------	-------------	------------

1	C. IMBERTON S.A. DE C.V.	LICITACIÓN PÚBLICA Nro. 009/2021- ISBM DENOMINADA "SUMINISTRO DE MEDICAMENTOS PARA BOTIQUINES MAGISTERIALES, AÑO 2021", "FINALIZACIÓN ANTICIPADA" (1° PROCESO)	ÍTEM Nro. 224 Y 278, OBJETO DEL CONTRATO Nro. CM-010/2021-ISBM	US\$304.17	MULTA CANCELADA RECIBO Nro. 019499, DEBE REOLVERSE LA FINALIZACION ANTICIPADA DEL PROCESO	PSIM -018/2021- ISBM
2	C. IMBERTON S.A. DE C.V.	LICITACIÓN PÚBLICA Nro. 026/2021- ISBM DENOMINADA: "SUMINISTRO DE CINCUENTA Y CUATRO CÓDIGOS DE MEDICAMENTOS Y UN CÓDIGO DE SUMINISTRO ABIERTO PARA BOTIQUINES MAGISTERIALES, AÑO DOS MIL VEINTIUNO". "FINALIZACIÓN ANTICIPADA". (2° PROCESO).	ÍTEM Nro. 54, OBJETO DEL CONTRATO Nro. CM-035-2021-ISBM	US\$365.00	MULTA CANCELADA RECIBO Nro. 019754 DEBE REOLVERSE LA FINALIZACION ANTICIPADA DEL PROCESO	PSIM-004/2022- ISBM
3	DROGUERIA SAIMED	LICITACIÓN PÚBLICA NRO. 018/2021- ISBM DENOMINADA: "SUMINISTRO DE MEDICAMENTOS DE CUADRO BASICO, CRÓNICOS RESTRINGIDOS, MEDICAMENTOS ESPECIFICOS, A TRAVÉS DE DROGUERIAS, LABORATORIOS FABRICANTES, FARMACIAS U OTROS DISTRIBUIDORES AUTORIZADOS PARA LOS USUARIOS DEL PROGRAMA DE SALUD DEL ISBM, AÑO 2022", "FINALIZACIÓN ANTICIPADA". (1° PROCESO).	ÍTEM Nro. 53, OBJETO DEL CONTRATO Nro CM-032-2022	US\$560.78	MULTA CANCELADA RECIBO Nro. 019506 DEBE REOLVERSE LA FINALIZACION ANTICIPADA DEL PROCESO	PSIM- 007/2021- ISBM
4	CORPORACION CEFA	LICITACIÓN PÚBLICA Nro. 009/2021- ISBM DENOMINADA "SUMINISTRO DE MEDICAMENTOS PARA BOTIQUINES MAGISTERIALES, AÑO 2021, "FINALIZACION ANTICIPADA"	ÍTEM Nro. 178, OBJETO DEL CONTRATO Nro. CM-002/2021-ISBM	US\$304.17	MULTA CANCELADA RECIBO Nro. 019498 DEBE REOLVERSE LA FINALIZACION ANTICIPADA DEL PROCESO	PSIM- 012/2021- ISBM
5	FARMACEUTICOS EQUIVALENTES, S.A. DE C.V.,	LICITACIÓN PÚBLICA Nro. 009/2021- ISBM DENOMINADA: "SUMINISTRO DE MEDICAMENTOS PARA BOTIQUINES MAGISTERIALES, AÑO 2021", "FINALIZACION ANTICIPADA"	ÍTEM Nro.13, OBJETO DEL CONTRATO Nro. CM-016/2021-ISBM S	US\$304.17	MULTA CANCELADA RECIBO Nro. 019497 DEBE REOLVERSE LA FINALIZACION ANTICIPADA DEL PROCESO	PSIM -011/2021- ISBM
7	MARTÍR JOEL ESCOBAR RIVERA	LICITACIÓN PÚBLICA Nro. 026/2021- ISBM DENOMINADA: "SUMINISTRO DE CINCUENTA Y CUATRO CÓDIGOS DE MEDICAMENTOS Y UN CÓDIGO DE SUMINISTRO ABIERTO PARA BOTIQUINES MAGISTERIALES, AÑO DOS MIL VEINTIUNO". "FINALIZACION ANTICIPADA"	ITEM NRO. 13, OBJETO DEL CONTRATO NRO. CM-037/2021	US\$365.00	MULTA CANCELADA RECIBO Nro. 019730 DEBE REOLVERSE LA FINALIZACION ANTICIPADA DEL PROCESO	PSIM-001/2022- ISBM
8	OVIDIO J VIDES. S. A. DE C.V	LICITACIÓN PÚBLICA Nro. 009/2021- ISBM DENOMINADA: "SUMINISTRO DE MEDICAMENTOS PARA BOTIQUINES MAGISTERIALES, AÑO 2021", "FINALIZACIÓN ANTICIPADA". (2° PROCESO). "FINALIZACION ANTICIPADA"	ÍTEM Nro.197, 209, 214, 235, Y 244, OBJETO DEL CONTRATO Nro. CM-017-2021-ISBM	US\$1,381.31	MULTA CANCELADA RECIBO Nro. 019616 DEBE REOLVERSE LA FINALIZACION ANTICIPADA DEL PROCESO	PSIM -031/2021- ISBM
TOTAL PAGADO POR PROVEEDORES				\$3,584.60		

En ese contexto, es que se ha solicitado de forma individual mediante la presentación del punto respectivo, la finalización de los 13 procesos de imposición de multa, antes mencionados los cuales representarían un ingreso por el monto de **OCHO MIL DOSCIENTOS VEINTIDÓS 07/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$8,222.07)**.

Concluido la presentación del punto de informe ejecutivo sobre seguimiento a procesos de imposición de multa encomendados a la Unidad de Asesoría Legal, en los que se recomiendan la finalización anticipada por haberse registrado el pago de la multa durante el período de audiencia concedida a los Contratistas, y terminación del proceso para emitir resolución final por aceptación de la multa, presentado por la Unidad de Asesoría Legal; la Directora Presidenta sometió a votación el mismo en el sentido de darse por recibidos y aprobar según recomendación; por unanimidad de ocho votos así se aprobó.

Concluido y conocido el “Informe ejecutivo sobre seguimiento a procesos de imposición de multa encomendados a la Unidad de Asesoría Legal, en los que se recomienda la finalización anticipada por haberse registrado el pago de la multa o la emisión de resolución final al haber aceptado el importe de la multa.”, presentado por la Unidad de Asesoría Legal; luego de la revisión y gestión efectuada de conformidad a los artículos 20 literales a) y s); 22 literales k) y r), de la Ley del ISBM; el Consejo Directivo por unanimidad de ocho votos, **ACUERDA:**

Dar por recibido y conocido el “Informe ejecutivo sobre seguimiento a procesos de imposición de multa encomendados a la Unidad de Asesoría Legal, en los que se recomienda la finalización anticipada por haberse registrado el pago de la multa o la emisión de resolución final al haber aceptado el importe de la multa”, presentado por la Unidad de Asesoría Legal

11.1.2 APROBACIÓN DE IMPOSICIÓN DE MULTA INICIADO CONTRA LA SOCIEDAD LABORATORIOS TERAPÉUTICOS MEDICINALES, S.A. DE C.V., POR INCUMPLIMIENTO EN LA ENTREGA DEL ÍTEMS NRO. 56, OBJETO DEL CONTRATO CM-050/2020-ISBM DE LA LICITACIÓN PÚBLICA NRO. 018/2020-ISBM.

ANTECEDENTES JUSTIFICATIVOS:

Según consta en certificación de los acuerdos tomados por el Consejo Directivo en el Subpunto 4.4, del Punto 4 del Acta Nro. 136, correspondiente a la sesión ordinaria celebrada en esta ciudad, el día 10 de noviembre de 2021, se comisionó a la Unidad de Asesoría Legal, para notificar el inicio del procedimiento sancionatorio contra **LABORATORIOS TERAPÉUTICOS MEDICINALES, S.A. DE C.V.**, por retraso en la entrega de la orden de pedido Nro. 2, del ítem Nro. 56, objeto del contrato CM-050/2020-ISBM, de la Licitación

Pública Nro. 018/2020-ISBM denominada: "SUMINISTRO DE MEDICAMENTOS DE CUADRO BÁSICO, CRÓNICOS RESTRINGIDOS, MEDICAMENTOS ESPECÍFICOS, A TRAVÉS DE DROGUERIAS, LABORATORIOS FABRICANTES, FARMACIAS U OTROS DISTRIBUIDORES AUTORIZADOS PARA LOS USUARIOS DEL PROGRAMA DE SALUD DE ISBM, AÑO 2020", según lo informado por el doctor #####, Médico de Apoyo en Gestión de Medicamentos e Insumos Médicos, en su calidad de Administrador del referido Contrato, ante lo cual podría imponerse multa por mora según el artículo 85 de la LACAP, por el monto de **TRESCIENTOS CUATRO 17/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$304.17)**, que corresponde a la multa mínima para la licitación pública. Encomendando a la Unidad de Asesoría Legal notificar el inicio del procedimiento.

Que en cumplimiento a lo antes descrito, según consta en acta de notificación correspondiente, el día 15 de noviembre de 2021, la Unidad de Asesoría Legal, notificó en forma personal a **LABORATORIOS TERAPÉUTICOS MEDICINALES, S.A. DE C.V.**, en la dirección señalada para oír notificaciones, levantando el Acta de Notificación correspondiente, y conforme al artículo 110 de la Ley de Procedimientos Administrativos, se concedió audiencia al Contratista por el término de DOCE DÍAS HÁBILES, contados a partir del día siguiente de la notificación del auto de inicio, por lo que, el plazo para tal efecto venció el día 01 de diciembre de 2021.

En fecha 30 de noviembre de 2021, se recibió correspondencia externa según comprobante EXT-ISBM2021-23417, por medio del cual la Licenciada #####, Apoderada Especial de **LABORATORIOS TERAPÉUTICOS MEDICINALES, S.A. DE C.V.**, presentó escrito dentro del término de ley conferido, para ejercer su derecho de defensa, quien refiere en resumen lo siguiente:

*"Hago referencia a su notificación recibida el día lunes 15 de noviembre de 2021, en la cual nos comunican que han iniciado el procedimiento sancionatorio de imposición de multa por un valor de **US\$304.17**, correspondiente a los días de incumplimiento en la entrega total del código 11-01019-000 Mometasona, Furoato, Spray Nasal de 50mcg/dosis, Frasco de 140 dosis, derivada del Contrato CM-050/2020-ISBM.*

*Al respecto le manifiesto, que no haremos uso del derecho de defensa por estar **de acuerdo con el incumplimiento y el monto de la multa**, por lo que solicito resolver de forma definitiva de conformidad a la Ley, para proceder a cancelar dentro del plazo correspondiente".*

Visto, el escrito por medio del cual se evacua el derecho de audiencia conferido a **LABORATORIOS TERAPÉUTICOS MEDICINALES, S.A. DE C.V.**, efectuado en tiempo y forma, se verificó que de acuerdo al artículo 107 de la Ley de Procedimientos Administrativos, la prueba en el procedimiento se practicará: "Cuando la Administración Pública no tenga por ciertos los hechos alegados por los interesados, o la naturaleza del procedimiento lo exija, se acordará la apertura a prueba por un plazo no superior a veinte

días ni inferior a ocho, a fin que puedan ofrecerse y practicarse cuantas se juzguen legales, pertinentes y útiles. Lo anterior solo resultará de aplicación, si los hechos que se pretenden probar resultan relevantes para la decisión que deba adoptarse y no son notorios...” En ese contexto, se revisó el expediente administrativo de la contratación, verificándose reporte de incumplimiento en el plazo de entrega del ítem 56, objeto del Contrato CM-050/2020-ISBM por parte de **LABORATORIOS TERAPÉUTICOS MEDICINALES, S.A. DE C.V.**, suscrito por el administrador de contrato.

La Unidad de Asesoría Legal posterior a las situaciones verificadas en el presente procedimiento administrativo, realiza las siguientes consideraciones:

- Con la manifestación de la parte actora sobre la “aceptación del proceso” y “días atribuidos como incumplimiento “sobre la acción incoada de multa por retraso en la entrega en el ítem 56, objeto del Contrato CM- 050/2020-ISBM, se abandona cualquier otro trámite del procedimiento, dejando como efecto que las cosas queden por probadas, de una y otra parte, en el mismo proceso; concurriendo su voluntad de aceptación en el hecho controvertido.

- De acuerdo al doctrinario González Pérez (s/f) una vez iniciado el proceso, lo normal es que termine por aquel acto del juez en que éste decide la conformidad o disconformidad de la pretensión con el Derecho Objetivo y, en consecuencia, actúa o se niega a actuar dicha pretensión, sin embargo, agrega que **puede ocurrir que el proceso no termine con la sentencia o que la dicte antes de llegar a su fase final**, lo que no implica que no haya un acto del órgano jurisdiccional por el que se dé por terminado el proceso, ya que todo proceso una vez iniciado, no termina hasta que no lo declare así el órgano jurisdiccional ante el que se dedujo la pretensión. De esta manera, se configuran las formas de terminación anormal del proceso, en la que gran parte de estos supuestos se engloban según González Pérez (s/f), en la categoría de la autocomposición, es decir en el que concurre la voluntad unilateral o bilateral de las partes para culminar el proceso, debiendo considerar para ello criterios que nos ayudarán a determinar la figura jurídica que se aplicará al caso.

- La Ley de Procedimientos Administrativos contempla en el artículo 111, las formas bajo las cuales podrá finalizar el procedimiento administrativo, señalando la resolución expresa de la autoridad administrativa competente, el silencio administrativo positivo o negativo, el desistimiento, la renuncia o declaración de caducidad, sin embargo, las mismas no son aplicables al presente procedimiento, debido a que **LABORATORIOS TERAPÉUTICOS MEDICINALES, S.A. DE C.V.**, ha realizado un acto material, que interrumpe el trámite ordinario del procedimiento administrativo sancionatorio al “allanarse” (aceptar el proceso) que impone la multa por incumplimiento en el plazo de entrega.

- Desde esa perspectiva, las fases que contempla el procedimiento administrativo previsto en la Ley de Procedimientos Administrativos se ven interrumpidas por la aceptación del interesado, sin embargo esto no supone que la Administración Pública no realizará ningún acto por cuanto el artículo 112 de la Ley de Procedimientos Administrativos determina que la Administración Pública no podrá abstenerse de resolver un asunto de su competencia con el pretexto de vacío u oscuridad en las disposiciones legales aplicables o en las cuestiones

que se susciten en el procedimiento, por lo que se recomienda finalizar el presente procedimiento administrativo por el acto material realizado por **LABORATORIOS TERAPÉUTICOS MEDICINALES, S.A.DE C.V.**

Sobre los motivos invocados en el escrito de defensa por medio del cual evacuó la audiencia conferida a **LABORATORIOS TERAPÉUTICOS MEDICINALES, S.A. DE C.V.**, se advierte que se esta aceptando los hechos por los cuales se impone la multa, ***en tal sentido la administración pública no esta en la obligación de abrir a pruebas un proceso en el cual ya consta de forma notoria la aceptación de los hechos, y por tanto debe resolverse la finalización del proceso de manera ordinaria.***

RECOMENDACIÓN:

La Unidad de Asesoría Legal, en cumplimiento a los acuerdos tomados en el Subpunto 4.4 del Punto 4, del Acta Nro. 136, correspondiente a la sesión ordinaria celebrada en esta ciudad, el día 10 de noviembre de 2021 y en cumplimiento a lo establecido en los artículos 107 de la Ley de Procedimientos Administrativos, 17, 18, 82 BIS literal “c” y 85 de la LACAP, 20 literales “a” y “k”, 22 literales “a” y “k” y 67 de la Ley del Instituto Salvadoreño de Bienestar Magisterial; recomienda al Consejo Directivo:

- I. Darse por informado sobre la notificación del auto de inicio del procedimiento sancionatorio de multa contra **LABORATORIOS TERAPÉUTICOS MEDICINALES, S.A.DE C.V.**, por retraso en la entrega de la orden de pedido Nro. 2, del ítem Nro. 56, objeto del Contrato CM-050/2020-ISBM, referente a la Licitación Pública Nro. 018/2020-ISBM denominada: “SUMINISTRO DE MEDICAMENTOS DE CUADRO BÁSICO, CRÓNICOS RESTRINGIDOS, MEDICAMENTOS ESPECÍFICOS, A TRAVÉS DE DROGUERIAS, LABORATORIOS FABRICANTES, FARMACIAS U OTROS DISTRIBUIDORES AUTORIZADOS PARA LOS USUARIOS DEL PROGRAMA DE SALUD DE ISBM, AÑO 2020”, por el monto de **TRESCIENTOS CUATRO 17/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$304.17)**, que corresponde a la multa mínima para licitaciones según lo establecido en Art. 85 Inciso final de la LACAP.

- II. Imponer a **LABORATORIOS TERAPÉUTICOS MEDICINALES, S.A. DE C.V.**, por retraso en la entrega de la orden de pedido Nro. 2, del ítem Nro. 56, objeto del Contrato CM-050/2020-ISBM referente a la Licitación Pública Nro. 018/2020-ISBM denominada: “SUMINISTRO DE MEDICAMENTOS DE CUADRO BÁSICO, CRÓNICOS RESTRINGIDOS, MEDICAMENTOS ESPECÍFICOS, A TRAVÉS DE DROGUERIAS, LABORATORIOS FABRICANTES, FARMACIAS U OTROS DISTRIBUIDORES AUTORIZADOS PARA LOS USUARIOS|| DEL PROGRAMA DE SALUD DE ISBM, AÑO 2020”., el monto de **TRESCIENTOS CUATRO 17/100**

DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$304.17), que corresponde a la multa mínima para licitaciones según lo establecido en Art. 85 Inciso final de la LACAP.

III. LABORATORIOS TERAPÉUTICOS MEDICINALES, S.A. DE C.V., deberá cancelar el monto de la multa en la Colecturía del ISBM y en caso de no pagarse la cantidad mencionada en el romano anterior, no se dará curso a nuevos contratos con **LABORATORIOS TERAPÉUTICOS MEDICINALES, S.A. DE C.V.**, de conformidad al artículo 159 de la Ley Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública.

IV. Comisionar a la Unidad de Asesoría Legal, para notificar la finalización del procedimiento administrativo de imposición de multa antes mencionado.

V. Declarar de aplicación inmediata el presente acuerdo tomado para dar por finalizado el procedimiento de imposición de multa.

Concluido la presentación del punto de Aprobación de imposición de multa iniciado contra la sociedad **LABORATORIOS TERAPÉUTICOS MEDICINALES, S.A. DE C.V.**, por incumplimiento en la entrega del ítems Nro. 56, objeto del contrato CM-050/2020-ISBM de la licitación pública Nro. 018/2020-ISBM, presentado por la Unidad de Asesoría Legal; la Directora Presidenta sometió a votación el mismo en el sentido de darse por recibidos y aprobar según recomendación; por unanimidad de ocho votos así se aprobó.

POR TANTO, agotado el punto presentado por la Unidad de Asesoría Legal, en cumplimiento a los acuerdos tomados en el Subpunto 4.4 del Punto 4, del Acta Nro. 136, correspondiente a la sesión ordinaria celebrada en esta ciudad, el día 10 de noviembre de 2021 y en cumplimiento a lo establecido en los artículos 107 de la Ley de Procedimientos Administrativos, 17, 18, 82 BIS literal “c” y 85 de la LACAP, 20 literales “a” y “k”, 22 literales “a” y “k” y 67 de la Ley del Instituto Salvadoreño de Bienestar Magisterial; el Consejo Directivo por unanimidad de ocho votos **ACUERDA:**

I. Darse por informado sobre la notificación del auto de inicio del procedimiento sancionatorio de multa contra LABORATORIOS TERAPÉUTICOS MEDICINALES, S.A. DE C.V., por retraso en la entrega de la orden de pedido Nro. 2, del ítem Nro. 56, objeto del Contrato CM-050/2020-ISBM, referente a la Licitación Pública Nro. 018/2020-ISBM denominada: “SUMINISTRO DE MEDICAMENTOS DE CUADRO BÁSICO, CRÓNICOS RESTRINGIDOS, MEDICAMENTOS ESPECÍFICOS, A TRAVÉS DE DROGUERIAS, LABORATORIOS FABRICANTES, FARMACIAS U OTROS DISTRIBUIDORES AUTORIZADOS PARA LOS USUARIOS DEL PROGRAMA DE SALUD DE ISBM,

AÑO 2020”, por el monto de **TRESCIENTOS CUATRO 17/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$304.17)**, que corresponde a la multa mínima para licitaciones según lo establecido en Art. 85 Inciso final de la LACAP.

II. Imponer a LABORATORIOS TERAPÉUTICOS MEDICINALES, S.A. DE C.V., por retraso en la entrega de la orden de pedido Nro. 2, del ítem Nro. 56, objeto del Contrato CM-050/2020-ISBM referente a la Licitación Pública Nro. 018/2020-ISBM denominada: “SUMINISTRO DE MEDICAMENTOS DE CUADRO BÁSICO, CRÓNICOS RESTRINGIDOS, MEDICAMENTOS ESPECÍFICOS, A TRAVÉS DE DROGUERIAS, LABORATORIOS FABRICANTES, FARMACIAS U OTROS DISTRIBUIDORES AUTORIZADOS PARA LOS USUARIOS|| DEL PROGRAMA DE SALUD DE ISBM, AÑO 2020”., el monto de **TRESCIENTOS CUATRO 17/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$304.17)**, que corresponde a la multa mínima para licitaciones según lo establecido en Art. 85 Inciso final de la LACAP.

III. LABORATORIOS TERAPÉUTICOS MEDICINALES, S.A. DE C.V., deberá cancelar el monto de la multa en la Colecturía del ISBM y en caso de no pagarse la cantidad mencionada en el romano anterior, no se dará curso a nuevos contratos con **LABORATORIOS TERAPÉUTICOS MEDICINALES, S.A. DE C.V.**, de conformidad al artículo 159 de la Ley Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública.

IV. Encomendar a la Unidad de Asesoría Legal, para notificar la finalización del procedimiento administrativo de imposición de multa antes mencionado.

V. Aprobar el presente acuerdo de aplicación inmediata, para dar por finalizado el procedimiento de imposición de multa.

11.1.3 APROBACIÓN DE IMPOSICIÓN DE MULTA INICIADO CONTRA LA SOCIEDAD LABORATORIOS TERAPÉUTICOS MEDICINALES, S.A. DE C.V., POR INCUMPLIMIENTO EN LA ENTREGA DE LOS ÍTEMS NROS. 8, 11, 31, 42, 173, 191, 205, 222, 234, 240, 258 Y 284 OBJETO DEL CONTRATO NRO. CM-011/2021-ISBM, SUSCRITO EN VIRTUD DE LOS RESULTADOS OBTENIDOS DE LA LICITACIÓN PÚBLICA NRO. 009/2021-ISBM.

ANTECEDENTES JUSTIFICATIVOS:

Según consta en certificación de los acuerdos tomados por el Consejo Directivo en el Subpunto 4.5, del Punto 4 del Acta Nro. 138, correspondiente a la sesión ordinaria celebrada en esta ciudad, el día 25 de noviembre de 2021, se comisionó a la Unidad de Asesoría Legal, para notificar el inicio del procedimiento sancionatorio contra **LABORATORIOS TERAPEUTICOS MEDICINALES, S.A. DE C.V.**, por incumplimiento al plazo señalado para la entrega de los ítems Nros. 8, 11, 31, 42, 173, 191, 205, 222, 234, 240, 258 y 284, Objeto del Contrato Nro. CM-011/2021-ISBM, de la Licitación Pública Nro. 009/2021-ISBM denominada: "SUMINISTRO DE MEDICAMENTOS PARA BOTIQUINES MAGISTERIALES, AÑO 2021", según lo informado por el doctor #####, Médico de Apoyo en Gestión de Medicamentos e Insumos Médicos, en su calidad de Administrador del referido Contrato, ante lo cual podría imponerse multa por mora según el artículo 85 de la LACAP, por el monto de **CUATROCIENTOS SESENTA Y DOS 11/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$462.11)**.

Que en cumplimiento a lo antes descrito, según consta en acta de notificación correspondiente, el día 02 de diciembre de 2021, la Unidad de Asesoría Legal, notificó en forma personal a **LABORATORIOS TERAPÉUTICOS MEDICINALES, S.A. DE C.V.**, en la dirección señalada para oír notificaciones, levantando el Acta de Notificación correspondiente, y conforme al artículo 110 de la Ley de Procedimientos Administrativos, se concedió audiencia al Contratista por el término de DOCE DÍAS HÁBILES, contados a partir del día siguiente de la notificación del auto de inicio, por lo que, el plazo para tal efecto venció el día 20 de diciembre de 2021.

En fecha 07 de diciembre de 2021, se recibió correspondencia externa según comprobante EXT-ISBM2021-24024, por medio del cual la Licenciada #####, Apoderada Especial de **LABORATORIOS TERAPÉUTICOS MEDICINALES, S.A. DE C.V.**, presentó escrito dentro del término de ley conferido, para ejercer su derecho de defensa, quien refiere en resumen lo siguiente:

*"Hago referencia a su notificación recibida el día jueves 02 de diciembre de 2021, en la cual nos comunican que han iniciado el procedimiento sancionatorio de imposición de multa por un valor de **US\$462.11**, por incumplimiento al plazo señalado por el administrador del Contrato Nro. CM-011/2021-ISBM, para la entrega de los ítem Nros.: 8, 11, 31, 42, 173, 191, 205, 222, 234, 240, 258 y 284, suscrito en virtud de los resultados de la Licitación Pública Nro. 009-ISBM, denominada "Suministro de Medicamentos para Botiquines Magisteriales, año 2021".*

*Al respecto le manifiesto, que no haremos uso del derecho de defensa por estar de **Acuerdo con el con los incumplimientos y el monto de la multa**, por lo que solicito resolver de forma definitiva de conformidad a la Ley, para proceder a cancelar dentro del plazo correspondiente".*

Visto, el escrito por medio del cual se evacua el derecho de audiencia conferido a **LABORATORIOS TERAPÉUTICOS MEDICINALES, S.A. DE C.V.**, efectuado en tiempo y

forma, se verificó que de acuerdo al artículo 107 de la Ley de Procedimientos Administrativos, la prueba en el procedimiento se practicará: “Cuando la Administración Pública no tenga por ciertos los hechos alegados por los interesados, o la naturaleza del procedimiento lo exija, se acordará la apertura a prueba por un plazo no superior a veinte días ni inferior a ocho, a fin que puedan ofrecerse y practicarse cuantas se juzguen legales, pertinentes y útiles. Lo anterior solo resultará de aplicación, si los hechos que se pretenden probar resultan relevantes para la decisión que deba adoptarse y no son notorios...” En ese contexto, se revisó el expediente administrativo de la contratación, verificándose reporte de incumplimiento en el plazo de entrega de los ítems Nros. 8, 11, 31, 42, 173, 191, 205, 222, 234, 240, 258 y 284, objeto del Contrato CM-011/2021-ISBM por parte de **LABORATORIOS TERAPÉUTICOS MEDICINALES, S.A. DE C.V.**, suscrito por el administrador de contrato.

La Unidad de Asesoría Legal posterior a las situaciones verificadas en el presente procedimiento administrativo, realiza las siguientes consideraciones:

- Con la manifestación de la parte actora sobre la “aceptación del proceso” y “días atribuidos como incumplimiento “sobre la acción incoada de multa por retraso en la entrega de los ítems Nros. 8, 11, 31, 42, 173, 191, 205, 222, 234, 240, 258 y 284, objeto del Contrato CM-011/2021-ISBM se abandona cualquier otro trámite del procedimiento, dejando como efecto que las cosas queden por probadas, de una y otra parte, en el mismo proceso; concurriendo su voluntad de aceptación en el hecho controvertido.

- De acuerdo al doctrinario González Pérez (s/f) una vez iniciado el proceso, lo normal es que termine por aquel acto del juez en que éste decide la conformidad o disconformidad de la pretensión con el Derecho Objetivo y, en consecuencia, actúa o se niega a actuar dicha pretensión, sin embargo, agrega que **puede ocurrir que el proceso no termine con la sentencia o que la dicte antes de llegar a su fase final**, lo que no implica que no haya un acto del órgano jurisdiccional por el que se dé por terminado el proceso, ya que todo proceso una vez iniciado, no termina hasta que no lo declare así el órgano jurisdiccional ante el que se dedujo la pretensión. De esta manera, se configuran las formas de terminación anormal del proceso, en la que gran parte de estos supuestos se engloban según González Pérez (s/f), en la categoría de la autocomposición, es decir en el que concurre la voluntad unilateral o bilateral de las partes para culminar el proceso, debiendo considerar para ello criterios que nos ayudarán a determinar la figura jurídica que se aplicará al caso.

- La Ley de Procedimientos Administrativos contempla en el artículo 111, las formas bajo las cuales podrá finalizar el procedimiento administrativo, señalando la resolución expresa de la autoridad administrativa competente, el silencio administrativo positivo o negativo, el desistimiento, la renuncia o declaración de caducidad, sin embargo, las mismas no son aplicables al presente procedimiento, debido a que **LABORATORIOS TERAPÉUTICOS MEDICINALES, S.A. DE C.V.**, ha realizado un acto material, que interrumpe el trámite ordinario del procedimiento administrativo sancionatorio al “allanarse” (aceptar el proceso) que impone la multa por incumplimiento en el plazo de entrega.

-Desde esa perspectiva, las fases que contempla el procedimiento administrativo previsto en la Ley de Procedimientos Administrativos se ven interrumpidas por la aceptación del interesado, sin embargo esto no supone que la Administración Pública no realizará ningún acto por cuanto el artículo 112 de la Ley de Procedimientos Administrativos determina que la Administración Pública no podrá abstenerse de resolver un asunto de su competencia con el pretexto de vacío u oscuridad en las disposiciones legales aplicables o en las cuestiones que se susciten en el procedimiento, por lo que se recomienda finalizar el presente procedimiento administrativo por el acto material realizado por **LABORATORIOS TERAPÉUTICOS MEDICINALES, S.A.DE C.V.**

Sobre los motivos invocados en el escrito de defensa por medio del cual evacuó la audiencia conferida a **LABORATORIOS TERAPÉUTICOS MEDICINALES, S.A. DE C.V.**, se advierte que se esta aceptando los hechos por los cuales se impone la multa, *en tal sentido la administración pública no esta en la obligación de abrir a pruebas un proceso en el cual ya consta de forma notoria la aceptación de los hechos, y por tanto debe resolverse la finalización del proceso de manera ordinaria.*

RECOMENDACIÓN:

La Unidad de Asesoría Legal, en cumplimiento a los acuerdos tomados en el Subpunto 4.5, del Punto 4, del Acta Nro. 138, correspondiente a la sesión ordinaria celebrada en esta ciudad, el día 25 de noviembre de 2021 y en cumplimiento a lo establecido en los artículos 107 de la Ley de Procedimientos Administrativos, 17, 18, 82 BIS literal “c” y 85 de la LACAP, 20 literales “a” y “k”, 22 literales “a” y “k” y 67 de la Ley del Instituto Salvadoreño de Bienestar Magisterial; recomienda al Consejo Directivo:

- I. Darse por informado sobre la notificación del auto de inicio del procedimiento sancionatorio de multa contra **LABORATORIOS TERAPÉUTICOS MEDICINALES, S.A.DE C.V.**, por incumplimiento al plazo señalado por el Administrador de Contrato para la entrega de los ítems Nros. 8, 11, 31, 42, 173, 191, 205, 222, 234, 240, 258 y 284, Objeto del Contrato Nro. CM-011/2021-ISBM, de la Licitación Pública Nro. 009/2021-ISBM denominada: “SUMINISTRO DE MEDICAMENTOS PARA BOTIQUINES MAGISTERIALES, AÑO 2021”, por el monto de **CUATROCIENTOS SESENTA Y DOS 11/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$462.11)**, según lo establecido en Art. 85 de la LACAP.

- II. Imponer a **LABORATORIOS TERAPÉUTICOS MEDICINALES, S.A. DE C.V.**, por incumplimiento al plazo señalado por el Administrador de Contrato para la entrega de los ítems Nros. 8, 11, 31, 42, 173, 191, 205, 222, 234, 240, 258 y 284, Objeto del Contrato Nro. CM-011/2021-ISBM, de la Licitación Pública Nro. 009/2021-ISBM denominada: “SUMINISTRO DE MEDICAMENTOS PARA BOTIQUINES MAGISTERIALES, AÑO 2021”, el monto de **CUATROCIENTOS SESENTA Y DOS 11/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$462.11)**, según lo establecido en Art. 85 de la LACAP.

- III. **LABORATORIOS TERAPÉUTICOS MEDICINALES, S.A. DE C.V.**, deberá cancelar el monto de la multa en la Colecturía del ISBM y en caso de no pagarse la cantidad mencionada en el romano anterior, no se dará curso a nuevos contratos con **LABORATORIOS TERAMED, S.A. DE C.V.**, de conformidad al artículo 159 de la Ley Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública.
- IV. Comisionar a la Unidad de Asesoría Legal, para notificar la finalización del procedimiento administrativo de imposición de multa antes mencionado.
- V. Declarar de aplicación inmediata el presente acuerdo tomado para dar por finalizado el procedimiento de imposición de multa.

Concluido la presentación del punto de aprobación de imposición de multa iniciado contra la sociedad **LABORATORIOS TERAPÉUTICOS MEDICINALES, S.A. DE C.V.**, por incumplimiento en la entrega de los ítems Nros. 8, 11, 31, 42, 173, 191, 205, 222, 234, 240, 258 y 284 Objeto del Contrato Nro. CM-011/2021-ISBM, suscrito en virtud de los resultados obtenidos de la Licitación Pública Nro. 009/2021-ISBM, presentado por la Unidad de Asesoría Legal; la Directora Presidenta sometió a votación el mismo en el sentido de darse por recibidos y aprobar según recomendación; por unanimidad de ocho votos así se aprobó.

POR TANTO, agotado el punto presentado por la Unidad de Asesoría Legal, en cumplimiento a los acuerdos tomados en el Subpunto 4.5, del Punto 4, del Acta Nro. 138, correspondiente a la sesión ordinaria celebrada en esta ciudad, el día 25 de noviembre de 2021 y en cumplimiento a lo establecido en los artículos 107 de la Ley de Procedimientos Administrativos, 17, 18, 82 BIS literal "c" y 85 de la LACAP, 20 literales "a" y "k", 22 literales "a" y "k" y 67 de la Ley del Instituto Salvadoreño de Bienestar Magisterial; el Consejo Directivo por unanimidad de ocho votos **ACUERDA**:

- I. **Darse por informado sobre la notificación del auto de inicio del procedimiento sancionatorio de multa contra LABORATORIOS TERAPÉUTICOS MEDICINALES, S.A. DE C.V.**, por incumplimiento al plazo señalado por el Administrador de Contrato para la entrega de los ítems Nros. 8, 11, 31, 42, 173, 191, 205, 222, 234, 240, 258 y 284, Objeto del Contrato Nro. CM-011/2021-ISBM, de la Licitación Pública Nro. 009/2021-ISBM denominada: "SUMINISTRO DE MEDICAMENTOS PARA BOTIQUINES MAGISTERIALES, AÑO 2021", por el monto de **CUATROCIENTOS SESENTA Y DOS 11/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$462.11)**, según lo establecido en Art. 85 de la LACAP.

- II. **Imponer a LABORATORIOS TERAPÉUTICOS MEDICINALES, S.A. DE C.V.**, por incumplimiento al plazo señalado por el Administrador de Contrato para la entrega de los ítems Nros. 8, 11, 31, 42, 173, 191, 205, 222, 234, 240, 258 y 284, Objeto del Contrato Nro. CM-011/2021-ISBM, de la Licitación Pública Nro. 009/2021-ISBM denominada: "SUMINISTRO DE MEDICAMENTOS PARA BOTIQUINES MAGISTERIALES, AÑO 2021", el monto de **CUATROCIENTOS SESENTA Y DOS 11/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$462.11)**, según lo establecido en Art. 85 de la LACAP.
- III. **LABORATORIOS TERAPÉUTICOS MEDICINALES, S.A. DE C.V.**, deberá cancelar el monto de la multa en la Colecturía del ISBM y en caso de no pagarse la cantidad mencionada en el romano anterior, no se dará curso a nuevos contratos con **LABORATORIOS TERAMED, S.A. DE C.V.**, de conformidad al artículo 159 de la Ley Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública.
- IV. **Encomendar a la Unidad de Asesoría Legal**, para notificar la finalización del procedimiento administrativo de imposición de multa antes mencionado.
- V. **Aprobar el presente acuerdo de aplicación inmediata**, para dar por finalizado el procedimiento de imposición de multa.

11.1.4 APROBACIÓN DE IMPOSICIÓN DE MULTA INICIADO CONTRA LA SOCIEDAD LABORATORIOS TERAPÉUTICOS MEDICINALES, S.A. DE C.V., POR INCUMPLIMIENTO EN LA ENTREGA DE ÍTEM NRO. 280, OBJETO DEL CONTRATO NRO. CM-027/2021-ISBM, SUSCRITO EN VIRTUD DE LOS RESULTADOS OBTENIDOS DE LA LICITACIÓN PÚBLICA NRO. 009/2021-ISBM.

ANTECEDENTES JUSTIFICATIVOS:

Según consta en certificación de los acuerdos tomados por el Consejo Directivo en el Subpunto 4.6, del Punto 4, del Acta Nro. 138, correspondiente a la sesión ordinaria celebrada en esta ciudad, el día 25 de noviembre de 2021, se comisionó a la Unidad de Asesoría Legal, para notificar el inicio del procedimiento sancionatorio contra **LABORATORIOS TERAPÉUTICOS MEDICINALES, S.A. DE C.V.**, por el incumplimiento al plazo señalado para la entrega del ítem Nro. 280, Objeto del Contrato Nro. CM-027/2021-ISBM, suscrito en virtud de los resultados obtenidos de la Licitación Pública Nro. 009/2021-ISBM denominada: "SUMINISTRO DE MEDICAMENTOS PARA BOTIQUINES MAGISTERIALES, AÑO 2021" según lo informado por el doctor #####, Médico de Apoyo en Gestión de Medicamentos e Insumos Médicos, en su calidad de Administrador del referido Contrato, ante lo cual podría imponerse multa por mora según el artículo 85 de la LACAP, por el monto de **TRESCIENTOS CUATRO 17/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$304.17)**, que

corresponde a la multa mínima para la licitación pública.

Que en cumplimiento a lo antes descrito, según consta en acta de notificación correspondiente, el día 02 de diciembre de 2021, la Unidad de Asesoría Legal, notificó en forma personal a **LABORATORIOS TERAPÉUTICOS MEDICINALES, S.A.DE C.V.**, en la dirección señalada para oír notificaciones, levantando el Acta de Notificación correspondiente, y conforme al artículo 110 de la Ley de Procedimientos Administrativos, se concedió audiencia al Contratista por el término de DOCE DÍAS HÁBILES, contados a partir del día siguiente de la notificación del auto de inicio, por lo que, el plazo para tal efecto venció el día 20 de diciembre de 2021.

En fecha 07 de diciembre de 2021, se recibió correspondencia externa según comprobante EXT-ISBM2021-24024, por medio del cual la Licenciada #####, Apoderada Especial de **LABORATORIOS TERAPÉUTICOS MEDICINALES, S.A. DE C.V.**, presentó escrito dentro del término de ley conferido, para ejercer su derecho de defensa, quien refiere en resumen lo siguiente:

*“Hago referencia a su notificación recibida el día jueves 02 de diciembre de 2021, en la cual nos comunican que han iniciado el procedimiento sancionatorio de imposición de multa por un valor de **US\$304.17**, por incumplimiento al plazo señalado por el administrador del Contrato Nro. CM-027/2021-ISBM, para la entrega de los ítem Nro. 280, suscrito en virtud de los resultados de la Licitación Pública Nro. 009-ISBM, denominada “Suministro de Medicamentos para Botiquines Magisteriales, año 2021”.*

*Al respecto le manifiesto, que no haremos uso del derecho de defensa por estar de **Acuerdo con el con los incumplimientos y el monto de la multa**, por lo que solicito resolver de forma definitiva de conformidad a la Ley, para proceder a cancelar dentro del plazo correspondiente”.*

Visto, el escrito por medio del cual se evacua el derecho de audiencia conferido a **LABORATORIOS TERAMPÉUTICOS MEDICINALES, S.A.DE C.V.**, efectuado en tiempo y forma, se verificó que de acuerdo al artículo 107 de la Ley de Procedimientos Administrativos, la prueba en el procedimiento se practicará: “Cuando la Administración Pública no tenga por ciertos los hechos alegados por los interesados, o la naturaleza del procedimiento lo exija, se acordará la apertura a prueba por un plazo no superior a veinte días ni inferior a ocho, a fin que puedan ofrecerse y practicarse cuantas se juzguen legales, pertinentes y útiles. Lo anterior solo resultará de aplicación, si los hechos que se pretenden probar resultan relevantes para la decisión que deba adoptarse y no son notorios...” En ese contexto, se revisó el expediente administrativo de la contratación, verificándose reporte de incumplimiento en el plazo de entrega del ítem Nro. 280, objeto del Contrato CM-027/2021-ISBM por parte de **LABORATORIOS TERAPÉUTICOS MEDICINALES, S.A.DE C.V.**, suscrito por el administrador de contrato.

La Unidad de Asesoría Legal posterior a las situaciones verificadas en el presente procedimiento administrativo, realiza las siguientes consideraciones:

- Con la manifestación de la parte actora sobre la “aceptación del proceso” y “días atribuidos como incumplimiento “sobre la acción incoada de multa por retraso en la entrega del ítem Nro. 280, objeto del Contrato CM-027/2021-ISBM se abandona cualquier otro trámite del procedimiento, dejando como efecto que las cosas queden por probadas, de una y otra parte, en el mismo proceso; concurriendo su voluntad de aceptación en el hecho controvertido.

- De acuerdo al doctrinario González Pérez (s/f) una vez iniciado el proceso, lo normal es que termine por aquel acto del juez en que éste decide la conformidad o disconformidad de la pretensión con el Derecho Objetivo y, en consecuencia, actúa o se niega a actuar dicha pretensión, sin embargo, agrega que **puede ocurrir que el proceso no termine con la sentencia o que la dicte antes de llegar a su fase final**, lo que no implica que no haya un acto del órgano jurisdiccional por el que se dé por terminado el proceso, ya que todo proceso una vez iniciado, no termina hasta que no lo declare así el órgano jurisdiccional ante el que se dedujo la pretensión. De esta manera, se configuran las formas de terminación anormal del proceso, en la que gran parte de estos supuestos se engloban según González Pérez (s/f), en la categoría de la autocomposición, es decir en el que concurre la voluntad unilateral o bilateral de las partes para culminar el proceso, debiendo considerar para ello criterios que nos ayudarán a determinar la figura jurídica que se aplicará al caso.

- La Ley de Procedimientos Administrativos contempla en el artículo 111, las formas bajo las cuales podrá finalizar el procedimiento administrativo, señalando la resolución expresa de la autoridad administrativa competente, el silencio administrativo positivo o negativo, el desistimiento, la renuncia o declaración de caducidad, sin embargo, las mismas no son aplicables al presente procedimiento, debido a que **LABORATORIOS TERAPÉUTICOS MEDICINALAES, S.A. DE C.V.**, ha realizado un acto material, que interrumpe el trámite ordinario del procedimiento administrativo sancionatorio al “allanarse” (aceptar el proceso) que impone la multa por incumplimiento en el plazo de entrega.

- Desde esa perspectiva, las fases que contempla el procedimiento administrativo previsto en la Ley de Procedimientos Administrativos se ven interrumpidas por la aceptación del interesado, sin embargo esto no supone que la Administración Pública no realizará ningún acto por cuanto el artículo 112 de la Ley de Procedimientos Administrativos determina que la Administración Pública no podrá abstenerse de resolver un asunto de su competencia con el pretexto de vacío u oscuridad en las disposiciones legales aplicables o en las cuestiones que se susciten en el procedimiento, por lo que se recomienda finalizar el presente procedimiento administrativo por el acto material realizado por **LABORATORIOS TERAPÉUTICOS MEDICINALES, S.A. DE C.V.**

- Sobre los motivos invocados en el escrito de defensa por medio del cual evacuó la audiencia conferida a **LABORATORIOS TERAPÉUTICOS MEDICINALES, S.A. DE C.V.**, se advierte que se está aceptando los hechos por los cuales se impone la multa, **en tal sentido**

la administración pública no esta en la obligación de abrir a pruebas un proceso en el cual ya consta de forma notoria la aceptación de los hechos, y por tanto debe resolverse la finalización del proceso de manera ordinaria.

RECOMENDACIÓN:

La Unidad de Asesoría Legal, en cumplimiento a los acuerdos tomados en el Subpunto 4.6, del Punto 4, del Acta Nro. 138, correspondiente a la sesión ordinaria celebrada en esta ciudad, el día 25 de noviembre de 2021 y en cumplimiento a lo establecido en los artículos 107 de la Ley de Procedimientos Administrativos, 17, 18, 82 BIS literal “c” y 85 de la LACAP, 20 literales “a” y “k”, 22 literales “a” y “k” y 67 de la Ley del Instituto Salvadoreño de Bienestar Magisterial; recomienda al Consejo Directivo:

- I. Darse por informado sobre la notificación del auto de inicio del procedimiento sancionatorio de multa contra **LABORATORIOS TERAPÉUTICOS MEDICINALES, S.A.DE C.V.**, por incumplimiento al plazo señalado por el Administrador de Contrato para la entrega del ítem Nro. 280, objeto del Contrato CM-027/2021-ISBM de la Licitación Pública Nro. 009/2021-ISBM denominada: “SUMINISTRO DE MEDICAMENTOS PARA BOTIQUINES MAGISTERIALES, AÑO 2021”., por el monto de **TRESCIENTOS CUATRO 17/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$304.17)**, que corresponde a la multa mínima para licitaciones según lo establecido en Art. 85 Inciso final de la LACAP.
- II. Imponer la multa a **LABORATORIOS TERAPÉUTICOS MEDICINALES, S.A. DE C.V.**, por incumplimiento al plazo señalado por el Administrador de Contrato para la entrega del ítems Nro. 280, Objeto del Contrato Nro. CM-027/2021-ISBM, de la Licitación Pública Nro. 009/2021-ISBM denominada: “SUMINISTRO DE MEDICAMENTOS PARA BOTIQUINES MAGISTERIALES, AÑO 2021”., el monto de **TRESCIENTOS CUATRO 17/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$304.17)**, que corresponde a la multa mínima para licitaciones según lo establecido en Art. 85 Inciso final de la LACAP.
- III. **LABORATORIOS TERAPÉUTICOS MEDICINALES, S.A. DE C.V.**, deberá cancelar el monto de la multa en la Colecturía del ISBM y en caso de no pagarse la cantidad mencionada en el romano anterior, no se dará curso a nuevos contratos con **LABORATORIOS TERAPÉUTICOS MEDICINALES, S.A. DE C.V.**, de conformidad al artículo 159 de la Ley Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública.
- IV. Comisionar a la Unidad de Asesoría Legal, para notificar la finalización del procedimiento administrativo de imposición de multa antes mencionado.

- V. Declarar de aplicación inmediata el presente acuerdo tomado para dar por finalizado el procedimiento de imposición de multa.

Concluido la presentación del punto de aprobación de imposición de multa iniciado contra la sociedad **LABORATORIOS TERAPÉUTICOS MEDICINALES, S.A. DE C.V.**, por incumplimiento en la entrega de ítem Nro. 280, Objeto del Contrato Nro. CM-027/2021-ISBM, suscrito en virtud de los resultados obtenidos de la Licitación Pública Nro. 009/2021-ISBM, presentado por la Unidad de Asesoría Legal; la Directora Presidenta sometió a votación el mismo en el sentido de darse por recibidos y aprobar según recomendación; por unanimidad de ocho votos así se aprobó.

POR TANTO, agotado el punto presentado por la Unidad de Asesoría Legal, en cumplimiento a los acuerdos tomados en el Subpunto 4.6, del Punto 4, del Acta Nro. 138, correspondiente a la sesión ordinaria celebrada en esta ciudad, el día 25 de noviembre de 2021 y en cumplimiento a lo establecido en los artículos 107 de la Ley de Procedimientos Administrativos, 17, 18, 82 BIS literal "c" y 85 de la LACAP, 20 literales "a" y "k", 22 literales "a" y "k" y 67 de la Ley del Instituto Salvadoreño de Bienestar Magisterial; el Consejo Directivo por unanimidad de ocho votos **ACUERDA:**

- I. Darse por informado sobre la notificación del auto de inicio del procedimiento sancionatorio de multa contra **LABORATORIOS TERAPÉUTICOS MEDICINALES, S.A. DE C.V.**, por incumplimiento al plazo señalado por el Administrador de Contrato para la entrega del ítem Nro. 280, objeto del Contrato CM-027/2021-ISBM de la Licitación Pública Nro. 009/2021-ISBM denominada: "SUMINISTRO DE MEDICAMENTOS PARA BOTIQUINES MAGISTERIALES, AÑO 2021"., por el monto de **TRESCIENTOS CUATRO 17/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$304.17)**, que corresponde a la multa mínima para licitaciones según lo establecido en Art. 85 Inciso final de la LACAP.
- II. Imponer la multa a **LABORATORIOS TERAPÉUTICOS MEDICINALES, S.A. DE C.V.**, por incumplimiento al plazo señalado por el Administrador de Contrato para la entrega del ítems Nro. 280, Objeto del Contrato Nro. CM-027/2021-ISBM, de la Licitación Pública Nro. 009/2021-ISBM denominada: "SUMINISTRO DE MEDICAMENTOS PARA BOTIQUINES MAGISTERIALES, AÑO 2021"., el monto de **TRESCIENTOS CUATRO 17/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$304.17)**, que corresponde a la multa mínima para licitaciones según lo establecido en Art. 85 Inciso final de la LACAP.
- III. **LABORATORIOS TERAPÉUTICOS MEDICINALES, S.A. DE C.V.**, deberá cancelar el monto de la multa en la Colecturía del ISBM y en caso de no pagarse la cantidad mencionada en el romano anterior, no se dará curso a nuevos contratos

con **LABORATORIOS TERAPÉUTICOS MEDICINALES, S.A. DE C.V.**, de conformidad al artículo 159 de la Ley Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública.

IV. Encomendar a la Unidad de Asesoría Legal, para notificar la finalización del procedimiento administrativo de imposición de multa antes mencionado.

V. Aprobar el presente acuerdo de aplicación inmediata, para dar por finalizado el procedimiento de imposición de multa.

11.1.5 APROBACIÓN DE IMPOSICIÓN DE MULTA INICIADA CONTRA LA SOCIEDAD **LABORATORIOS TERAPÉUTICOS MEDICINALES, S.A. DE C.V.**, POR INCUMPLIMIENTO EN LA ENTREGA DE LOS ÍTEMS NROS. 15, 58, 60, 191, 222, 258 Y 284, OBJETO DEL CONTRATO NRO. CM-011/2021-ISBM, SUSCRITO EN VIRTUD DE LOS RESULTADOS OBTENIDOS DE LA LICITACIÓN PÚBLICA NRO. 009/2021-ISBM.

ANTECEDENTES JUSTIFICATIVOS:

Según consta en certificación de los acuerdos tomados por el Consejo Directivo en el Subpunto 7.6, del Punto 7, del Acta Nro. 139, correspondiente a la sesión ordinaria celebrada en esta ciudad, el día 02 de diciembre de 2021, se comisionó a la Unidad de Asesoría Legal, para notificar el inicio del procedimiento sancionatorio contra **LABORATORIO TERAPÉUTICOS MEDICINALES, S.A. DE C.V.**, por incumplimiento en la entrega de los ítems Nros. 15, 58, 60, 191, 222, 258 y 284, Objeto del Contrato Nro. CM-011/2021-ISBM, suscrito en virtud de los resultados obtenidos de la Licitación Pública Nro. 009/2021-ISBM denominada: "SUMINISTRO DE MEDICAMENTOS PARA BOTIQUINES MAGISTERIALES, AÑO 2021", según lo informado por el doctor #####, Médico de Apoyo en Gestión de Medicamentos e Insumos Médicos, en su calidad de Administrador del referido Contrato, ante lo cual podría imponerse multa por mora según el artículo 85 de la LACAP, por el monto de **DOS MIL SETECIENTOS DIECISÉIS 49/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$2,716.49)**.

Que en cumplimiento a lo antes descrito, según consta en acta de notificación correspondiente, el día 09 de diciembre de 2021, la Unidad de Asesoría Legal, notificó en forma personal a **LABORATORIOS TERAPÉUTICOS MEDICINALES, S.A. DE C.V.**, en la dirección señalada para oír notificaciones, levantando el Acta de Notificación correspondiente, y conforme al artículo 110 de la Ley de Procedimientos Administrativos, se concedió audiencia al Contratista por el término de DOCE DÍAS HÁBILES, contados a partir del día siguiente de la notificación del auto de inicio, por lo que, el plazo para tal efecto venció el día 04 de enero de 2022.

En fecha 14 de diciembre de 2021, se recibió correspondencia externa según comprobante EXT-ISBM2021-24663, por medio del cual la Licenciada #####, Apoderada Especial de **LABORATORIOS TERAPÉUTICOS MEDICINALES, S.A. DE C.V.**, presentó escrito dentro del término de ley conferido, para ejercer su derecho de defensa, quien refiere en resumen lo siguiente:

*“Hago referencia a su notificación recibida el día lunes 13 de diciembre de 2021, en la cual nos comunican que han iniciado el procedimiento sancionatorio de imposición de multa por un valor de **US\$2,716.49**, por incumplimiento al plazo señalado por el administrador del Contrato Nro. CM-011/2021-ISBM, para la entrega de los ítems Nro. 15, 58, 60, 191, 222, 258 y 284, suscrito en virtud de los resultados de la Licitación Pública Nro. 009-ISBM, denominada “Suministro de Medicamentos para Botiquines Magisteriales, año 2021”.*

*Al respecto le manifiesto, que no haremos uso del derecho de defensa por estar de **Acuerdo con el con los incumplimientos y el monto de la multa**, por lo que solicito resolver de forma definitiva de conformidad a la Ley, para proceder a cancelar dentro del plazo correspondiente”.*

Visto, el escrito por medio del cual se evacua el derecho de audiencia conferido a **LABORATORIOS TERAPÉUTICOS MEDICINALES, S.A. DE C.V.**, efectuado en tiempo y forma, se verificó que de acuerdo al artículo 107 de la Ley de Procedimientos Administrativos, la prueba en el procedimiento se practicará: “Cuando la Administración Pública no tenga por ciertos los hechos alegados por los interesados, o la naturaleza del procedimiento lo exija, se acordará la apertura a prueba por un plazo no superior a veinte días ni inferior a ocho, a fin que puedan ofrecerse y practicarse cuantas se juzguen legales, pertinentes y útiles. Lo anterior solo resultará de aplicación, si los hechos que se pretenden probar resultan relevantes para la decisión que deba adoptarse y no son notorios...” En ese contexto, se revisó el expediente administrativo de la contratación, verificándose reporte de incumplimiento en el plazo de entrega de los ítems Nros. 15, 58, 60, 191, 222, 258 y 284, objeto del Contrato CM-011/2021-ISBM por parte de **LABORATORIOS TERAPÉUTICOS MEDICINALES, S.A. DE C.V.**, suscrito por el administrador de contrato.

La Unidad de Asesoría Legal posterior a las situaciones verificadas en el presente procedimiento administrativo, realiza las siguientes consideraciones:

- Con la manifestación de la parte actora sobre la “aceptación del proceso” y “días atribuidos como incumplimiento “sobre la acción incoada de multa por retraso en la entrega de los ítems Nros. 15, 58, 60, 191, 222, 258 y 284, objeto del Contrato CM-011/2021-ISBM, se abandona cualquier otro trámite del procedimiento, dejando como efecto que las cosas queden por probadas, de una y otra parte, en el mismo proceso; concurriendo su voluntad de aceptación en el hecho controvertido.

- De acuerdo al doctrinario González Pérez (s/f) una vez iniciado el proceso, lo normal es que termine por aquel acto del juez en que éste decide la conformidad o disconformidad de

la pretensión con el Derecho Objetivo y, en consecuencia, actúa o se niega a actuar dicha pretensión, sin embargo, agrega que **puede ocurrir que el proceso no termine con la sentencia o que la dicte antes de llegar a su fase final**, lo que no implica que no haya un acto del órgano jurisdiccional por el que se dé por terminado el proceso, ya que todo proceso una vez iniciado, no termina hasta que no lo declare así el órgano jurisdiccional ante el que se dedujo la pretensión. De esta manera, se configuran las formas de terminación anormal del proceso, en la que gran parte de estos supuestos se engloban según González Pérez (s/f), en la categoría de la autocomposición, es decir en el que concurre la voluntad unilateral o bilateral de las partes para culminar el proceso, debiendo considerar para ello criterios que nos ayudarán a determinar la figura jurídica que se aplicará al caso.

- La Ley de Procedimientos Administrativos contempla en el artículo 111, las formas bajo las cuales podrá finalizar el procedimiento administrativo, señalando la resolución expresa de la autoridad administrativa competente, el silencio administrativo positivo o negativo, el desistimiento, la renuncia o declaración de caducidad, sin embargo, las mismas no son aplicables al presente procedimiento, debido a que **LABORATORIOS TERAPÉUTICOS MEDICINALES, S.A. DE C.V.**, ha realizado un acto material, que interrumpe el trámite ordinario del procedimiento administrativo sancionatorio al “allanarse” (aceptar el proceso) que impone la multa por incumplimiento en el plazo de entrega.

- Desde esa perspectiva, las fases que contempla el procedimiento administrativo previsto en la Ley de Procedimientos Administrativos se ven interrumpidas por la aceptación del interesado, sin embargo esto no supone que la Administración Pública no realizará ningún acto por cuanto el artículo 112 de la Ley de Procedimientos Administrativos determina que la Administración Pública no podrá abstenerse de resolver un asunto de su competencia con el pretexto de vacío u oscuridad en las disposiciones legales aplicables o en las cuestiones que se susciten en el procedimiento, por lo que se recomienda finalizar el presente procedimiento administrativo por el acto material realizado por **LABORATORIOS TERAPÉUTICOS MEDICINALES, S.A. DE C.V.**

- Sobre los motivos invocados en el escrito de defensa por medio del cual evacuó la audiencia conferida a **LABORATORIOS TERAPÉUTICOS MEDICINALES, S.A. DE C.V.**, se advierte que se está aceptando los hechos por los cuales se impone la multa, ***en tal sentido la administración pública no está en la obligación de abrir a pruebas un proceso en el cual ya consta de forma notoria la aceptación de los hechos, y por tanto debe resolverse la finalización del proceso de manera ordinaria.***

RECOMENDACIÓN:

La Unidad de Asesoría Legal, en cumplimiento a los acuerdos tomados en el Subpunto 4.6, del Punto 4, del Acta Nro. 138, correspondiente a la sesión ordinaria celebrada en esta ciudad, el día 25 de noviembre de 2021 y en cumplimiento a lo establecido en los artículos 107 de la Ley de Procedimientos Administrativos, 17, 18, 82 BIS literal “c” y 85 de la LACAP,

115

-Esta es una versión pública del documento original de conformidad con los art. 6, 24 y 30 de la LAIP en lo relativo a la información confidencial y datos personales.

20 literales “a” y “k”, 22 literales “a” y “k” y 67 de la Ley del Instituto Salvadoreño de Bienestar Magisterial; recomienda al Consejo Directivo:

- I. Darse por informado sobre la notificación del auto de inicio del procedimiento sancionatorio de multa contra **LABORATORIOS TERAPÉUTICOS MEDICINALES, S.A. DE C.V.**, por incumplimiento al plazo señalado por el Administrador de Contrato para la entrega de los ítems Nros. 15, 58, 60, 191, 222, 258 y 284, objeto del Contrato CM-011/2021-ISBM, de la Licitación Pública Nro. 009/2021-ISBM denominada: “SUMINISTRO DE MEDICAMENTOS PARA BOTIQUINES MAGISTERIALES, AÑO 2021”. por el monto de **DOS MIL SETECIENTOS DIECISÉIS 49/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$2,716.49)**, según lo establecido en Art. 85 de la LACAP.
- II. Imponer a **LABORATORIO TERAPÉUTICOS MEDICINALES, S.A. DE C.V.**, por incumplimiento al plazo señalado por el Administrador de Contrato para la entrega de los ítems Nros. 15, 58, 60, 191, 222, 258 y 284, objeto del Contrato CM-011/2021-ISBM, de la Licitación Pública Nro. 009/2021-ISBM denominada: “SUMINISTRO DE MEDICAMENTOS PARA BOTIQUINES MAGISTERIALES, AÑO 2021”, el monto de **DOS MIL SETECIENTOS DIECISÉIS 49/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$2,716.49)**, según lo establecido en Art. 85 final de la LACAP.
- III. **LABORATORIOS TERAPÉUTICOS MEDICINALES, S.A. DE C.V.**, deberá cancelar el monto de la multa en la Colecturía del ISBM y en caso de no pagarse la cantidad mencionada en el romano anterior, no se dará curso a nuevos contratos con **LABORATORIOS TERAPÉUTICOS MEDICINALES, S.A. DE C.V.**, de conformidad al artículo 159 de la Ley Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública.
- IV. Comisionar a la Unidad de Asesoría Legal, para notificar la finalización del procedimiento administrativo de imposición de multa antes mencionado.
- V. Declarar de aplicación inmediata el presente acuerdo tomado para dar por finalizado el procedimiento de imposición de multa.

Concluido la presentación del punto de aprobación de imposición de multa iniciada contra la sociedad **LABORATORIOS TERAPÉUTICOS MEDICINALES, S.A. DE C.V.**, por incumplimiento en la entrega de los ítems Nros. 15, 58, 60, 191, 222, 258 y 284, Objeto del Contrato Nro. CM-011/2021-ISBM, suscrito en virtud de los resultados obtenidos de la Licitación Pública Nro. 009/2021-ISBM, presentado por la Unidad de Asesoría Legal; la Directora Presidenta sometió a votación el mismo en el sentido de darse por recibidos y aprobar según recomendación; por unanimidad de ocho votos así se aprobó.

.....

POR TANTO, agotado el punto presentado por la Unidad de Asesoría Legal, en cumplimiento a los acuerdos tomados en el Subpunto 4.6, del Punto 4, del Acta Nro. 138, correspondiente a la sesión ordinaria celebrada en esta ciudad, el día 25 de noviembre de 2021 y en cumplimiento a lo establecido en los artículos 107 de la Ley de Procedimientos Administrativos, 17, 18, 82 BIS literal “c” y 85 de la LACAP, 20 literales “a” y “k”, 22 literales “a” y “k” y 67 de la Ley del Instituto Salvadoreño de Bienestar Magisterial; el Consejo Directivo por unanimidad de ocho votos **ACUERDA**:

- I. **Darse por informado sobre la notificación del auto de inicio del procedimiento sancionatorio de multa contra LABORATORIOS TERAPÉUTICOS MEDICINALES, S.A. DE C.V.**, por incumplimiento al plazo señalado por el Administrador de Contrato para la entrega de los ítems Nros. 15, 58, 60, 191, 222, 258 y 284, objeto del Contrato CM-011/2021-ISBM, de la Licitación Pública Nro. 009/2021-ISBM denominada: “SUMINISTRO DE MEDICAMENTOS PARA BOTIQUINES MAGISTERIALES, AÑO 2021”., por el monto de **DOS MIL SETECIENTOS DIECISÉIS 49/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$2,716.49)**, según lo establecido en Art. 85 de la LACAP.
- II. **Imponer a LABORATORIOS TERAPÉUTICOS MEDICINALES, S.A. DE C.V.**, por incumplimiento al plazo señalado por el Administrador de Contrato para la entrega de los ítems Nros. 15, 58, 60, 191, 222, 258 y 284, objeto del Contrato CM-011/2021-ISBM, de la Licitación Pública Nro. 009/2021-ISBM denominada: “SUMINISTRO DE MEDICAMENTOS PARA BOTIQUINES MAGISTERIALES, AÑO 2021”, el monto de **DOS MIL SETECIENTOS DIECISÉIS 49/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$2,716.49)**, según lo establecido en Art. 85 final de la LACAP.
- III. **LABORATORIOS TERAPÉUTICOS MEDICINALES, S.A. DE C.V.**, deberá cancelar el monto de la multa en la Colecturía del ISBM y en caso de no pagarse la cantidad mencionada en el romano anterior, no se dará curso a nuevos contratos con **LABORATORIOS TERAPÉUTICOS MEDICINALES, S.A. DE C.V.**, de conformidad al artículo 159 de la Ley Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública.
- IV. **Encomendar a la Unidad de Asesoría Legal**, para notificar la finalización del procedimiento administrativo de imposición de multa antes mencionado.
- V. **Aprobar el presente acuerdo de aplicación inmediata**, para dar por finalizado el procedimiento de imposición de multa.

11.1.6 APROBACIÓN DE IMPOSICIÓN DE MULTA INICIADO CONTRA LA SOCIEDAD LABORATORIOS TERAPÉUTICOS MEDICINALES S.A. DE C.V., POR INCUMPLIMIENTO AL PLAZO SEÑALADO POR EL ADMINISTRADOR DE CONTRATO PARA LA ENTREGA DEL ÍTEM NRO. 17, OBJETO DEL CONTRATO NRO. CM-041/2021-ISBM, SUSCRITO EN VIRTUD DE LOS RESULTADOS OBTENIDOS DE LA LICITACIÓN PÚBLICA NRO. 026/2021-ISBM.

ANTECEDENTES JUSTIFICATIVOS:

Según consta en certificación de los acuerdos tomados por el Consejo Directivo en el Subpunto 4.2, del Punto 4, del Acta Nro. 153, correspondiente a la sesión ordinaria celebrada en esta ciudad, el día 01 de marzo de 2022, se comisionó a la Unidad de Asesoría Legal, para notificar el inicio del procedimiento sancionatorio contra **LABORATORIOS TERAPÉUTICOS MEDICINALES, S.A. DE C.V.**, por incumplimiento al plazo señalado por una de las Administradoras de Contrato para la entrega del ítem Nro. 17, Objeto del Contrato Nro. CM-041/2021-ISBM, suscrito en virtud de los resultados obtenidos de la Licitación Pública Nro. 026/2021-ISBM denominada: "SUMINISTRO DE CINCUENTA Y CUATRO CÓDIGOS DE MEDICAMENTOS Y UN CÓDIGO DE SUMINISTRO ABIERTO PARA BOTIQUINES MAGISTERIALES, AÑO DOS MIL VEINTIUNO", según lo informado por la Licenciada #####, Especialista en Seguimiento y Evaluación, una de los Administradores del referido Contrato, ante lo cual podría imponerse multa por mora según el artículo 85 de la LACAP, por el monto de **OCHOCIENTOS CUARENTA 53/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$840.53)**.

Que en cumplimiento a lo antes descrito, según consta en acta de notificación correspondiente, el día 08 de marzo de 2022, la Unidad de Asesoría Legal, notificó en forma personal a **LABORATORIOS TERAPÉUTICOS MEDICINALES, S.A. DE C.V.**, en la dirección señalada para oír notificaciones, levantando el Acta de Notificación correspondiente, y conforme al artículo 110 de la Ley de Procedimientos Administrativos, se concedió audiencia al Contratista por el término de DOCE DÍAS HÁBILES, contados a partir del día siguiente de la notificación del auto de inicio, por lo que, el plazo para tal efecto venció el día 24 de marzo de 2022.

En fecha 15 de marzo de 2022, se recibió correspondencia externa por medio del cual la Licenciada #####, Apoderada Especial de **LABORATORIOS TERAPÉUTICOS MEDICINALES, S.A. DE C.V.**, presentó escrito dentro del término de ley conferido, para ejercer su derecho de defensa, quien refiere en resumen lo siguiente:

*"Hago referencia a su notificación recibida el día martes 08 de marzo de 2022, en la cual nos comunican que han iniciado el procedimiento sancionatorio de imposición de multa por un valor de **US\$840.53**, por incumplimiento al plazo señalado por el administrador del Contrato Nro. CM-041/2021-ISBM, para la entrega del ítem Nro. 17, suscrito en virtud de los*

resultados de la Licitación Pública Nro. 026-ISBM, denominada “Suministro de Cincuenta y Cuatro Códigos de Medicamentos y un Código de Suministro Abierto Para Botiquines Magisteriales año dos mil veintiuno”.

Al respecto le manifiesto, que no haremos uso del derecho de defensa por estar de **Acuerdo con el con los incumplimientos y el monto de la multa**, por lo que solicito resolver de forma definitiva de conformidad a la Ley, para proceder a cancelar dentro del plazo correspondiente”.

Visto, el escrito por medio del cual se evacua el derecho de audiencia conferido a **LABORATORIOS TERAPÉUTICOS MEDICINALES, S.A.DE C.V.**, efectuado en tiempo y forma, se verificó que de acuerdo al artículo 107 de la Ley de Procedimientos Administrativos, la prueba en el procedimiento se practicará: “Cuando la Administración Pública no tenga por ciertos los hechos alegados por los interesados, o la naturaleza del procedimiento lo exija, se acordará la apertura a prueba por un plazo no superior a veinte días ni inferior a ocho, a fin que puedan ofrecerse y practicarse cuantas se juzguen legales, pertinentes y útiles. Lo anterior solo resultará de aplicación, si los hechos que se pretenden probar resultan relevantes para la decisión que deba adoptarse y no son notorios...” En ese contexto, se revisó el expediente administrativo de la contratación, verificándose reporte de incumplimiento en el plazo de entrega del ítem Nro. 17, objeto del Contrato CM-041/2021-ISBM por parte de **LABORATORIOS TERAPÉUTICOS MEDICINALES, S.A.DE C.V.**, suscrito por una de los administradores de contrato.

La Unidad de Asesoría Legal posterior a las situaciones verificadas en el presente procedimiento administrativo, realiza las siguientes consideraciones:

- Con la manifestación de la parte actora sobre la “aceptación del proceso” y “días atribuidos como incumplimiento “sobre la acción incoada de multa por retraso en la entrega del ítem Nro. 17, objeto del Contrato CM-041/2021-ISBM, se abandona cualquier otro trámite del procedimiento, dejando como efecto que las cosas queden por probadas, de una y otra parte, en el mismo proceso; concurriendo su voluntad de aceptación en el hecho controvertido.
- De acuerdo al doctrinario González Pérez (s/f) una vez iniciado el proceso, lo normal es que termine por aquel acto del juez en que éste decide la conformidad o disconformidad de la pretensión con el Derecho Objetivo y, en consecuencia, actúa o se niega a actuar dicha pretensión, sin embargo, agrega que **puede ocurrir que el proceso no termine con la sentencia o que la dicte antes de llegar a su fase final**, lo que no implica que no haya un acto del órgano jurisdiccional por el que se dé por terminado el proceso, ya que todo proceso una vez iniciado, no termina hasta que no lo declare así el órgano jurisdiccional ante el que se dedujo la pretensión. De esta manera, se configuran las formas de terminación anormal del proceso, en la que gran parte de estos supuestos se engloban según González Pérez (s/f), en la categoría de la autocomposición, es decir en el que concurre la voluntad unilateral o bilateral de las partes para culminar el proceso, debiendo considerar para ello criterios que nos ayudarán a determinar la figura jurídica que se aplicará al caso.

- La Ley de Procedimientos Administrativos contempla en el artículo 111, las formas bajo las cuales podrá finalizar el procedimiento administrativo, señalando la resolución expresa de la autoridad administrativa competente, el silencio administrativo positivo o negativo, el desistimiento, la renuncia o declaración de caducidad, sin embargo, las mismas no son aplicables al presente procedimiento, debido a que **LABORATORIOS TERAPÉUTICOS MEDICINALES, S.A. DE C.V.**, ha realizado un acto material, que interrumpe el trámite ordinario del procedimiento administrativo sancionatorio al “allanarse” (aceptar el proceso) que impone la multa por incumplimiento en el plazo de entrega.

- Desde esa perspectiva, las fases que contempla el procedimiento administrativo previsto en la Ley de Procedimientos Administrativos se ven interrumpidas por la aceptación del interesado, sin embargo esto no supone que la Administración Pública no realizará ningún acto por cuanto el artículo 112 de la Ley de Procedimientos Administrativos determina que la Administración Pública no podrá abstenerse de resolver un asunto de su competencia con el pretexto de vacío u oscuridad en las disposiciones legales aplicables o en las cuestiones que se susciten en el procedimiento, por lo que se recomienda finalizar el presente procedimiento administrativo por el acto material realizado por **LABORATORIOS TERAPÉUTICOS MEDICINALES, S.A. DE C.V.**

Sobre los motivos invocados en el escrito de defensa por medio del cual evacuó la audiencia conferida a **LABORATORIOS TERAPÉUTICOS MEDICINALES, S.A. DE C.V.**, se advierte que se está aceptando los hechos por los cuales se impone la multa, en tal sentido la administración pública no está en la obligación de abrir a pruebas un proceso en el cual ya consta de forma notoria la aceptación de los hechos, y por tanto debe resolverse la finalización del proceso de manera ordinaria.

RECOMENDACIÓN:

La Unidad de Asesoría Legal, en cumplimiento a los acuerdos tomados en el Subpunto 4.2, del Punto 4, del Acta Nro. 153, correspondiente a la sesión ordinaria celebrada en esta ciudad, el día 01 de marzo de 2022 y en cumplimiento a lo establecido en los artículos 107 de la Ley de Procedimientos Administrativos, 17, 18, 82 BIS literal “c” y 85 de la LACAP, 20 literales “a” y “k”, 22 literales “a” y “k” y 67 de la Ley del Instituto Salvadoreño de Bienestar Magisterial; recomienda al Consejo Directivo:

- I. Darse por informado sobre la notificación del auto de inicio del procedimiento sancionatorio de multa contra **LABORATORIOS TERAPÉUTICOS MEDICINALES, S.A. DE C.V.**, por incumplimiento al plazo señalado por el Administrador de Contrato para la entrega del ítem Nro. 17, objeto del Contrato CM-041/2021-ISBM, de la Licitación Pública Nro. 026/2021-ISBM denominada: “SUMINISTRO DE CINCUENTA Y CUATRO CÓDIGOS DE MEDICAMENTOS

Y UN CÓDIGO DE SUMINISTRO ABIERTO PARA BOTIQUINES MAGISTERIALES, AÑO DOS MIL VEINTIUNO”, por el monto de **OCHOCIENTOS CUARENTA 53/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$840.53)**, según lo establecido en Art. 85 de la LACAP.

II. Imponer a **LABORATORIOS TERAPÉUTICOS MEDICINALES, S.A. DE C.V.**, por incumplimiento al plazo señalado por el Administrador de Contrato para la entrega del ítem Nro. 17, objeto del Contrato CM-041/2021-ISBM, de la Licitación Pública Nro. 026/2021-ISBM denominada: “SUMINISTRO DE CINCUENTA Y CUATRO CÓDIGOS DE MEDICAMENTOS Y UN CÓDIGO DE SUMINISTRO ABIERTO PARA BOTIQUINES MAGISTERIALES, AÑO DOS MIL VEINTIUNO”, por el monto de **OCHOCIENTOS CUARENTA 53/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$840.53)**, según lo establecido en Art. 85 de la LACAP.

III. **LABORATORIOS TERAPÉUTICOS MEDICINALES, S.A. DE C.V.**, deberá cancelar el monto de la multa en la Colecturía del ISBM y en caso de no pagarse la cantidad mencionada en el romano anterior, no se dará curso a nuevos contratos con **LABORATORIOS TERAPÉUTICOS MEDICINALES, S.A. DE C.V.**, de conformidad al artículo 159 de la Ley Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública.

IV. Comisionar a la Unidad de Asesoría Legal, para notificar la imposición de multa en el procedimiento administrativo antes mencionado.

V. Declarar de aplicación inmediata el presente acuerdo tomado para dar por finalizado el procedimiento de imposición de multa

Concluido la presentación del punto de Aprobación de imposición de multa iniciado contra la sociedad **LABORATORIOS TERAPÉUTICOS MEDICINALES S.A. DE C.V.**, por incumplimiento al plazo señalado por el Administrador de Contrato para la entrega del ítem Nro. 17, Objeto del Contrato Nro. CM-041/2021-ISBM, suscrito en virtud de los resultados obtenidos de la Licitación Pública Nro. 026/2021-ISBM, presentado por la Unidad de Asesoría Legal; la Directora Presidenta sometió a votación el mismo en el sentido de darse por recibidos y aprobar según recomendación; por unanimidad de ocho votos así se aprobó.”

POR TANTO, agotado el punto presentado por la Unidad de Asesoría Legal, en cumplimiento a los acuerdos tomados en el Subpunto 4.2, del Punto 4, del Acta Nro. 153, correspondiente a la sesión ordinaria celebrada en esta ciudad, el día 01 de marzo de 2022 y en cumplimiento a lo establecido en los artículos 107 de la Ley de Procedimientos Administrativos, 17, 18, 82 BIS literal “c” y 85 de la LACAP, 20 literales “a” y “k”, 22 literales

“a” y “k” y 67 de la Ley del Instituto Salvadoreño de Bienestar Magisterial; el Consejo Directivo por unanimidad de ocho votos **ACUERDA:**

- I. Darse por informado sobre la notificación del auto de inicio del procedimiento sancionatorio de multa contra **LABORATORIOS TERAPÉUTICOS MEDICINALES, S.A. DE C.V.**, por incumplimiento al plazo señalado por el Administrador de Contrato para la entrega del ítem Nro. 17, objeto del Contrato CM-041/2021-ISBM, de la Licitación Pública Nro. 026/2021-ISBM denominada: “SUMINISTRO DE CINCUENTA Y CUATRO CÓDIGOS DE MEDICAMENTOS Y UN CÓDIGO DE SUMINISTRO ABIERTO PARA BOTIQUINES MAGISTERIALES, AÑO DOS MIL VEINTIUNO”, por el monto de **OCHOCIENTOS CUARENTA 53/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$840.53)**, según lo establecido en Art. 85 de la LACAP.
- II. Imponer a **LABORATORIOS TERAPÉUTICOS MEDICINALES, S.A. DE C.V.**, por incumplimiento al plazo señalado por el Administrador de Contrato para la entrega del ítem Nro. 17, objeto del Contrato CM-041/2021-ISBM, de la Licitación Pública Nro. 026/2021-ISBM denominada: “SUMINISTRO DE CINCUENTA Y CUATRO CÓDIGOS DE MEDICAMENTOS Y UN CÓDIGO DE SUMINISTRO ABIERTO PARA BOTIQUINES MAGISTERIALES, AÑO DOS MIL VEINTIUNO”, por el monto de **OCHOCIENTOS CUARENTA 53/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$840.53)**, según lo establecido en Art. 85 de la LACAP.
- III. **LABORATORIOS TERAPÉUTICOS MEDICINALES, S.A. DE C.V.**, deberá cancelar el monto de la multa en la Colecturía del ISBM y en caso de no pagarse la cantidad mencionada en el romano anterior, no se dará curso a nuevos contratos con **LABORATORIOS TERAPÉUTICOS MEDICINALES, S.A. DE C.V.**, de conformidad al artículo 159 de la Ley Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública
- IV. **Encomendar a la Unidad de Asesoría Legal**, para notificar la finalización del procedimiento administrativo de imposición de multa antes mencionado.
- V. **Aprobar el presente acuerdo de aplicación inmediata**, para dar por finalizado el procedimiento de imposición de multa.

11.2 FINALIZACIÓN ANTICIPADA DE PROCESOS DE IMPOSICIÓN DE MULTA, ACEPTADAS Y PAGADAS:

11.2.1 APROBACIÓN DE FINALIZACIÓN ANTICIPADA DEL PROCEDIMIENTO DE IMPOSICIÓN DE MULTA CONTRA LA SOCIEDAD C. IMBERTON, S.A. DE C.V., POR RETRASO EN LA ENTREGA DEL ÍTEM NRO. 224 Y 278, OBJETO DEL CONTRATO NRO. CM-010/2021-ISBM SUSCRITO EN LA LICITACIÓN PÚBLICA NRO. 009/2021-ISBM.

ANTECEDENTES JUSTIFICATIVOS:

Según consta en certificación de los acuerdos tomados por el Consejo Directivo en el Subpunto 4.2, del Punto 4 del Acta Nro. 138, correspondiente a la sesión ordinaria celebrada en esta ciudad, el día 25 de noviembre de 2021, se comisionó a la Unidad de Asesora Legal para notificar el inicio del procedimiento sancionatorio contra **C. IMBERTON, S.A. DE C.V.**, por retraso en la entrega fuera del plazo establecido en las ordenes de pedido Nro. 1, Nro. 2 y Nro. 3, de los ítems Nro. 224 y 278, objeto del contrato Nro. CM-010/2021, suscrito en virtud de los resultados obtenidos en la Licitación Pública Nro. 009/2021-ISBM denominada: "SUMINISTRO DE MEDICAMENTOS PARA BOTIQUINES MAGISTERIALES, AÑO 2021", según lo informado por el doctor #####, Médico de Apoyo en Gestión de Medicamentos e Insumos Médicos, uno de los Administradores del Contrato Nro. CM-010/2021-ISBM, mediante memorándums recibidos en fecha 28 de julio de 2021 y 07 de octubre de 2021, quien reportó a la Gerencia de Adquisiciones y Contrataciones Institucionales (GACI), informe de incumplimiento del proveedor **C. IMBERTON, S.A. DE C.V.**, en la entrega de los ítem Nro. 224 y 278, ante lo cual podría imponerse multa según el inciso final del artículo 85 de la LACAP por el monto total de **TRESCIENTOS CUATRO 17/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$304.17)**, de acuerdo al Art. 85 inciso final de la LACAP.

En seguimiento a la encomienda efectuada, el día 02 de diciembre de 2021, la Unidad de Asesoría Legal notificó en forma personal a **C. IMBERTON, S.A. DE C.V.**, en la dirección señalada para oír notificaciones en el contrato antes mencionado, levantando el Acta de Notificación correspondiente.

Conforme a los artículos 86 y 110 de la Ley de Procedimientos Administrativos, se recomendó conceder audiencia a la Sociedad Contratista por el término de DOCE DÍAS HÁBILES, contados a partir del siguiente día de la notificación de auto de inicio, para que hiciera sus alegaciones y presentara los documentos y justificaciones que hubiese estimado pertinentes, como parte de su derecho de defensa.

En fecha 07 de diciembre de 2021, la Colecturía Institucional registró, el recibo de ingreso de pago de multa por parte de **C. IMBERTON, S.A. DE C.V.**, por el monto de **TRESCIENTOS CUATRO 17/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US \$304.17)**, según consta en recibo de ingreso de colecturía institucional Nro. 019499.

La Unidad de Asesoría Legal posterior a las situaciones verificadas en el presente

procedimiento administrativo, realiza las siguientes consideraciones:

- De acuerdo al doctrinario González Pérez (s/f) una vez iniciado el proceso, lo normal es que termine por aquel acto del juez en que éste decide la conformidad o disconformidad de la pretensión con el Derecho Objetivo y, en consecuencia, actúa o se niega a actuar dicha pretensión, sin embargo, agrega que **puede ocurrir que el proceso no termine con la sentencia o que la dicte antes de llegar a su fase final**, lo que no implica que no haya un acto del órgano jurisdiccional por el que se dé por terminado el proceso, ya que todo proceso una vez iniciado, no termina hasta que no lo declare así el órgano jurisdiccional ante el que se dedujo la pretensión. De esta manera, se configuran las formas de terminación anormal del proceso, en la que gran parte de estos supuestos se engloban según González Pérez (s/f), en la categoría de la autocomposición, es decir en el que concurre la voluntad unilateral o bilateral de las partes para culminar el proceso, debiendo considerar para ello criterios que nos ayudarán a determinar la figura jurídica que se aplicará al caso.

- La Ley de Procedimientos Administrativos contempla en el artículo 111, las formas bajo las cuales podrá finalizar el procedimiento administrativo, señalando la resolución expresa de la autoridad administrativa competente, el silencio administrativo positivo o negativo, el desistimiento, la renuncia o declaración de caducidad, sin embargo, las mismas no son aplicables al presente procedimiento, debido a que **C. IMBERTON, S.A. DE C.V.**, ha realizado un acto material, que interrumpe el trámite ordinario del procedimiento administrativo sancionatorio al pagar la multa por incumplimiento en el plazo de entrega.

- De acuerdo al artículo 5 de la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública (LACAP), en relación al artículo 164 de la Ley de Procedimientos Administrativos y artículo 494 del Código Procesal Civil y Mercantil dispone que si ***el requerido paga, lo pondrá en conocimiento del juez, con comprobación de dicho pago, y éste dictará resolución que ponga fin al procedimiento y ordene el archivo de las actuaciones.***

Desde esa perspectiva, las fases que contempla el procedimiento administrativo previsto en la Ley de Procedimientos Administrativos se ven interrumpidas por el pago efectuado, sin embargo esto no supone que la Administración Pública no realizará ningún acto por cuanto el artículo 112 de la Ley de Procedimientos Administrativos determina que la Administración Pública no podrá abstenerse de resolver un asunto de su competencia con el pretexto de vacío u oscuridad en las disposiciones legales aplicables o en las cuestiones que se susciten en el procedimiento, por lo que se recomienda finalizar el presente procedimiento administrativo por el acto material realizado por la Sociedad **C. IMBERTON, S.A. DE C.V.**, al efectuar de forma voluntaria y unilateral el pago por la cantidad de **TRESCIENTOS CUATRO 17/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US \$304.17)**, determinada por el Administrador de Contrato y la Gerencia de Adquisiciones y Contrataciones Institucional (GACI) en concepto de por la multa por mora.

RECOMENDACIÓN:

La Unidad de Asesoría Legal, en cumplimiento a los acuerdos tomados en el Sub Punto 4.2

124

-Esta es una versión pública del documento original de conformidad con los art. 6, 24 y 30 de la LAIP en lo relativo a la información confidencial y datos personales.

del Punto 4, del Acta Nro. 138, correspondiente a la sesión ordinaria celebrada en esta ciudad, el día 25 de noviembre de 2021 y en cumplimiento a lo establecido en los artículos 64 numeral 1, 106, 110, 139, 140 al 145, 156, 147, 148, 149, 150, 151, 156, 163 y 164 de la Ley de Procedimientos Administrativos, 17, 18, 82 BIS literal “c” y 85 de la LACAP, 20 literales “a” y “k”, 22 literales “a” y “k” y 67 de la Ley del Instituto Salvadoreño de Bienestar Magisterial; recomienda al Consejo Directivo:

- I. Darse por informados sobre las gestiones realizadas en el procedimiento sancionatorio contra **C. IMBERTON, S.A. DE C.V.**, p por retraso en la entrega fuera del plazo establecido en las ordenes de pedido Nro. 1, Nro.2 y Nro. 3, de los ítem Nro. 224 y 278, objeto del contrato Nro. CM-010/2021, suscrito en virtud de los resultados obtenidos en la Licitación Pública Nro. 009/2021-ISBM denominada “SUMINISTRO DE MEDICAMENTOS PARA BOTIQUINES MAGISTERIALES, AÑO 2021”, según lo informado por el doctor Marlon Winston Monjarás Ramírez, Médico de Apoyo en Gestión de Medicamentos e Insumos Médicos, uno de los Administradores del Contrato Nro. CM-010/2021-ISBM.
- II. Declarar la finalización anticipada del procedimiento administrativo de imposición de multa por retraso en la entrega fuera del plazo establecido en las ordenes de pedido Nro. 1, Nro.2 y Nro. 3, de los ítem Nro. 224 y 278, del Contrato Nro. CM-010/2021-ISBM, suscrito en virtud de los resultados obtenidos en la Licitación Pública Nro. 009/2021-ISBM denominada: “SUMINISTRO DE MEDICAMENTOS PARA BOTIQUINES MAGISTERIALES, AÑO 2021”., iniciado contra **C. IMBERTON, S.A. DE C.V.**, por el acto material de la referida sociedad al efectuar de forma voluntaria y unilateral el pago por la cantidad de **TRESCIENTOS CUATRO 17/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$304.17)**, determinada por el Administrador de Contrato y la Gerencia de Adquisiciones y Contrataciones Institucional, en concepto de multa por mora según consta en recibo de ingreso de Colecturía Institucional Nro. 019499. y en consecuencia archívense las presentes diligencias.
- III. Comisionar a la Unidad de Asesoría Legal para notificar la finalización del procedimiento administrativo de imposición de multa antes mencionado.
- IV. Declarar de aplicación inmediata el presente acuerdo tomado para dar por finalizado el procedimiento de imposición de multa

Concluido la presentación del punto de aprobación de finalización anticipada del procedimiento de imposición de multa contra la Sociedad **C. IMBERTON, S.A. DE C.V.**, por retraso en la entrega del ítem Nro. 224 y 278, objeto del contrato Nro. CM-010/2021-ISBM suscrito en la Licitación Pública Nro. 009/2021-ISBM, presentado por la Unidad de Asesoría Legal; la Directora Presidenta sometió a votación el mismo en el sentido de darse por recibidos y aprobar según recomendación; por unanimidad de ocho votos así se aprobó.

.....

POR TANTO, agotado el punto presentado por la Unidad de Asesoría Legal, en cumplimiento a los acuerdos tomados en el Sub Punto 4.2 del Punto 4, del Acta Nro. 138, correspondiente a la sesión ordinaria celebrada en esta ciudad, el día 25 de noviembre de 2021 y en cumplimiento a lo establecido en los artículos 64 numeral 1, 106, 110, 139, 140 al 145, 156, 147, 148, 149, 150, 151, 156, 163 y 164 de la Ley de Procedimientos Administrativos, 17, 18, 82 BIS literal “c” y 85 de la LACAP, 20 literales “a” y “k”, 22 literales “a” y “k” y 67 de la Ley del Instituto Salvadoreño de Bienestar Magisterial; el Consejo Directivo por unanimidad de ocho votos **ACUERDA**:

- I. **Darse por informados sobre las gestiones realizadas en el procedimiento sancionatorio contra C. IMBERTON, S.A. DE C.V.**, por retraso en la entrega fuera del plazo establecido en las ordenes de pedido Nro. 1, Nro.2 y Nro. 3, de los ítem Nro. 224 y 278, objeto del contrato Nro. CM-010/2021, suscrito en virtud de los resultados obtenidos en la Licitación Pública Nro. 009/2021-ISBM denominada “SUMINISTRO DE MEDICAMENTOS PARA BOTIQUINES MAGISTERIALES, AÑO 2021”, según lo informado por el doctor #####, Médico de Apoyo en Gestión de Medicamentos e Insumos Médicos, uno de los Administradores del Contrato Nro. CM-010/2021-ISBM.
- II. **Declarar la finalización anticipada del procedimiento administrativo de imposición de multa** por retraso en la entrega fuera del plazo establecido en las ordenes de pedido Nro. 1, Nro.2 y Nro. 3, de los ítem Nro. 224 y 278, del Contrato Nro. CM-010/2021-ISBM, suscrito en virtud de los resultados obtenidos en la Licitación Pública Nro. 009/2021-ISBM denominada: “SUMINISTRO DE MEDICAMENTOS PARA BOTIQUINES MAGISTERIALES, AÑO 2021”., iniciado contra **C. IMBERTON, S.A. DE C.V.**, por el acto material de la referida sociedad al efectuar de forma voluntaria y unilateral el pago por la cantidad de **TRESCIENTOS CUATRO 17/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$304.17)**, determinada por el Administrador de Contrato y la Gerencia de Adquisiciones y Contrataciones Institucional, en concepto de multa por mora según consta en recibo de ingreso de Colecturía Institucional Nro. 019499. y en consecuencia archívense las presentes diligencias.
- III. **Encomendar a la Unidad de Asesoría Legal**, para notificar la finalización del procedimiento administrativo de imposición de multa antes mencionado.
- IV. **Aprobar el presente acuerdo de aplicación inmediata**, para dar por finalizado el procedimiento de imposición de multa.

IMPOSICIÓN DE MULTA INICIADO CONTRA LA SOCIEDAD C. IMBERTON, S.A. DE C.V., POR RETRASO EN LA ENTREGA DEL ÍTEM NRO. 54, OBJETO DEL CONTRATO NRO. CM-035/2021-ISBM SUSCRITO EN LA LICITACIÓN PÚBLICA NRO. 026/2021-ISBM.

ANTECEDENTES JUSTIFICATIVOS:

Según consta en certificación de los acuerdos tomados por el Consejo Directivo en el Subpunto 4.1, del Punto 4 del Acta Nro. 146, correspondiente a la sesión ordinaria celebrada en esta ciudad, el día 25 de enero de 2022, se comisionó a la Unidad de Asesora Legal para notificar el inicio del procedimiento sancionatorio contra de la sociedad **C. IMBERTON, S.A. DE C.V.**, por incumplimiento del proveedor en la entrega del ítem Nro. 54, del Contrato Nro. CM-035/2021-ISBM, suscrito en virtud de los resultados obtenidos en la Licitación Pública Nro. 026/2021-ISBM denominada: "SUMINISTRO DE CINCUENTA Y CUATRO CÓDIGOS DE MEDICAMENTOS Y UN CÓDIGO DE SUMINISTRO ABIERTO PARA BOTIQUINES MAGISTERIALES, AÑO DOS MIL VEINTIUNO", según lo informado por la Licenciada Elvis Arely Aquino de Molina, una de los Administradores del Contrato Nro. CM-035/2021-ISBM, mediante memorándum recibido en fecha 14 de enero de 2022, quién reporto a la Gerencia de Adquisiciones y Contrataciones Institucionales (GACI), informe de incumplimiento del proveedor **C. IMBERTON, S.A. DE C.V.**, en la entrega del ítem Nro. 54, ante lo cual podría imponerse multa según el inciso final del artículo 85 de la LACAP por el monto total de **TRESCIENTOS SESENTA Y CINCO 00/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$365.00)**, de acuerdo al Art. 85 inciso final de la LACAP.

En seguimiento a la encomienda efectuada, el día 31 de enero de 2022, la Unidad de Asesoría Legal notificó en forma personal a **C. IMBERTON, S.A. DE C.V.**, en la dirección señalada para oír notificaciones en el contrato antes mencionado, levantando el Acta de Notificación correspondiente.

Conforme a los artículos 86 y 110 de la Ley de Procedimientos Administrativos, se recomiendo conceder audiencia a la Sociedad Contratista por el término de DOCE DÍAS HÁBILES, contados a partir del siguiente día de la notificación de auto de inicio, para que hiciera sus alegaciones y presentara los documentos y justificaciones que hubiese estimado pertinentes, como parte de su derecho de defensa.

En fecha 08 de febrero de 2022, la Colecturía Institucional registró, el recibo de ingreso de pago de multa por parte de **C. IMBERTON, S.A. DE C.V.**, por el monto de **TRESCIENTOS SESENTA Y CINCO 00/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$365.00)**, según consta en recibo de ingreso de colecturía institucional Nro. 019754.

La Unidad de Asesoría Legal posterior a las situaciones verificadas en el presente procedimiento administrativo, realiza las siguientes consideraciones:

- De acuerdo al doctrinario González Pérez (s/f) una vez iniciado el proceso, lo normal es que termine por aquel acto del juez en que éste decide la conformidad o disconformidad de la pretensión con el Derecho Objetivo y, en consecuencia, actúa o se niega a actuar dicha pretensión, sin embargo, agrega que **puede ocurrir que el proceso no termine con la sentencia o que la dicte antes de llegar a su fase final**, lo que no implica que no haya un acto del órgano jurisdiccional por el que se dé por terminado el proceso, ya que todo proceso una vez iniciado, no termina hasta que no lo declare así el órgano jurisdiccional ante el que se dedujo la pretensión. De esta manera, se configuran las formas de terminación anormal del proceso, en la que gran parte de estos supuestos se engloban según González Pérez (s/f), en la categoría de la autocomposición, es decir en el que concurre la voluntad unilateral o bilateral de las partes para culminar el proceso, debiendo considerar para ello criterios que nos ayudarán a determinar la figura jurídica que se aplicará al caso.

- La Ley de Procedimientos Administrativos contempla en el artículo 111, las formas bajo las cuales podrá finalizar el procedimiento administrativo, señalando la resolución expresa de la autoridad administrativa competente, el silencio administrativo positivo o negativo, el desistimiento, la renuncia o declaración de caducidad, sin embargo, las mismas no son aplicables al presente procedimiento, debido a que **C. IMBERTON, S.A. DE C.V.**, ha realizado un acto material, que interrumpe el trámite ordinario del procedimiento administrativo sancionatorio al pagar la multa por incumplimiento en el plazo de entrega.

- De acuerdo al artículo 5 de la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública (LACAP), en relación al artículo 164 de la Ley de Procedimientos Administrativos y artículo 494 del Código Procesal Civil y Mercantil dispone que si ***el requerido paga, lo pondrá en conocimiento del juez, con comprobación de dicho pago, y éste dictará resolución que ponga fin al procedimiento y ordene el archivo de las actuaciones.***

Desde esa perspectiva, las fases que contempla el procedimiento administrativo previsto en la Ley de Procedimientos Administrativos se ven interrumpidas por el pago efectuado, sin embargo esto no supone que la Administración Pública no realizará ningún acto por cuanto el artículo 112 de la Ley de Procedimientos Administrativos determina que la Administración Pública no podrá abstenerse de resolver un asunto de su competencia con el pretexto de vacío u oscuridad en las disposiciones legales aplicables o en las cuestiones que se susciten en el procedimiento, por lo que se recomienda finalizar el presente procedimiento administrativo por el acto material realizado por la Sociedad **C. IMBERTON, S.A. DE C.V.**, al efectuar de forma voluntaria y unilateral el pago por la cantidad de **TRESCIENTOS SESENTA Y CINCO 00/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$365.00)**, determinada por una de los Administradores de Contrato y la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional en concepto de por la multa por mora.

RECOMENDACIÓN:

La Unidad de Asesoría Legal, en cumplimiento a los acuerdos tomados en el Subpunto 4.1, del Punto 4, del Acta Nro. 146, correspondiente a la sesión ordinaria celebrada en esta

ciudad, el día 25 de enero de 2022 y en cumplimiento a lo establecido en los artículos 64 numeral 1, 106, 110, 139, 140 al 145,156,147,148, 149, 150, 151, 156, 163 y 164 de la Ley de Procedimientos Administrativos, 17, 18, 82 BIS literal “c” y 85 de la LACAP, 20 literales “a” y “k”, 22 literales “a” y “k” y 67 de la Ley del Instituto Salvadoreño de Bienestar Magisterial; recomienda al Consejo Directivo:

- I. Darse por informados sobre las gestiones realizadas en el procedimiento sancionatorio contra **C. IMBERTON, S.A. DE C.V.**, por incumplimiento del proveedor en la entrega del ítem Nro. 54, del Contrato Nro. CM-035/2021-ISBM, suscrito en virtud de los resultados obtenidos en la Licitación Pública Nro. 026/2021-ISBM denominada: “SUMINISTRO DE CINCUENTA Y CUATRO CÓDIGOS DE MEDICAMENTOS Y UN CÓDIGO DE SUMINISTRO ABIERTO PARA BOTIQUINES MAGISTERIALES, AÑO DOS MIL VEINTIUNO”, según lo informado por la Licenciada Elvis Arely Aquino de Molina una de los Administradores del Contrato Nro. CM-035/2021-ISBM.
- II. Declarar la finalización anticipada del procedimiento administrativo de imposición de multa por incumplimiento del proveedor en la entrega del ítem Nro. 54, del Contrato Nro. CM-035/2021-ISBM, suscrito en virtud de los resultados obtenidos en la Licitación Pública 026/2021-ISBM denominada: “SUMINISTRO DE CINCUENTA Y CUATRO CÓDIGOS DE MEDICAMENTOS Y UN CÓDIGO DE SUMINISTRO ABIERTO PARA BOTIQUINES MAGISTERIALES, AÑO DOS MIL VEINTIUNO”, iniciado en contra **C IMBERTON, S.A. DE C.V.**, por el acto material de la referida sociedad al efectuar de forma voluntaria y unilateral el pago por la cantidad de **TRESCIENTOS SESENTA Y CINCO 00/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$365.00)**, determinada por el Administrador de Contrato y la Gerencia de Adquisiciones y Contrataciones Institucional, en concepto de multa por mora según consta en recibo de ingreso de Colecturía Institucional Nro. 019754 y en consecuencia archívense las presentes diligencias.
- III. Comisionar a la Unidad de Asesoría Legal para notificar la finalización del procedimiento administrativo de imposición de multa antes mencionado.
- IV. Declarar de aplicación inmediata el presente acuerdo tomado para dar por finalizado el procedimiento de imposición de multa.

Concluido la presentación del punto de aprobación de finalización anticipada del procedimiento de imposición de multa iniciado contra la Sociedad **C. IMBERTON, S.A. DE C.V.**, por retraso en la entrega del ítem Nro. 54, objeto del contrato Nro. CM-035/2021-ISBM suscrito en la Licitación Pública Nro. 026/2021-ISBM, presentado por la Unidad de Asesoría Legal; la Directora Presidenta sometió a votación el mismo en el sentido de darse por recibidos y aprobar según recomendación; por unanimidad de ocho votos así se aprobó.

.....

POR TANTO, agotado el punto presentado por la Unidad de Asesoría Legal, en cumplimiento a los acuerdos tomados en el Subpunto 4.1, del Punto 4, del Acta Nro. 146, correspondiente a la sesión ordinaria celebrada en esta ciudad, el día 25 de enero de 2022 y en cumplimiento a lo establecido en los artículos 64 numeral 1, 106, 110, 139, 140 al 145,156,147,148, 149, 150, 151, 156, 163 y 164 de la Ley de Procedimientos Administrativos, 17, 18, 82 BIS literal “c” y 85 de la LACAP, 20 literales “a” y “k”, 22 literales “a” y “k” y 67 de la Ley del Instituto Salvadoreño de Bienestar Magisterial; el Consejo Directivo por unanimidad de ocho votos **ACUERDA**:

- I. **Darse por informados sobre las gestiones realizadas en el procedimiento sancionatorio contra C. IMBERTON, S.A. DE C.V.**, por incumplimiento del proveedor en la entrega del ítem Nro. 54, del Contrato Nro. CM-035/2021-ISBM, suscrito en virtud de los resultados obtenidos en la Licitación Pública Nro. 026/2021-ISBM denominada: “SUMINISTRO DE CINCUENTA Y CUATRO CÓDIGOS DE MEDICAMENTOS Y UN CÓDIGO DE SUMINISTRO ABIERTO PARA BOTIQUINES MAGISTERIALES, AÑO DOS MIL VEINTIUNO”, según lo informado por la Licenciada Elvis Arely Aquino de Molina una de los Administradores del Contrato Nro. CM-035/2021-ISBM.
- II. **Declarar la finalización anticipada del procedimiento administrativo de imposición de multa** por incumplimiento del proveedor en la entrega del ítem Nro. 54, del Contrato Nro. CM-035/2021-ISBM, suscrito en virtud de los resultados obtenidos en la Licitación Pública 026/2021-ISBM denominada: “SUMINISTRO DE CINCUENTA Y CUATRO CÓDIGOS DE MEDICAMENTOS Y UN CÓDIGO DE SUMINISTRO ABIERTO PARA BOTIQUINES MAGISTERIALES, AÑO DOS MIL VEINTIUNO”, iniciado en contra **C IMBERTON, S.A. DE C.V.**, por el acto material de la referida sociedad al efectuar de forma voluntaria y unilateral el pago por la cantidad de **TRESCIENTOS SESENTA Y CINCO 00/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$365.00)**, determinada por el Administrador de Contrato y la Gerencia de Adquisiciones y Contrataciones Institucional, en concepto de multa por mora según consta en recibo de ingreso de Colecturía Institucional Nro. 019754 y en consecuencia archívense las presentes diligencias.
- III. **Encomendar a la Unidad de Asesoría Legal**, para notificar la finalización del procedimiento administrativo de imposición de multa antes mencionado.
- IV. **Aprobar el presente acuerdo de aplicación inmediata**, para dar por finalizado el procedimiento de imposición de multa.

11.2.3 APROBACIÓN DE FINALIZACIÓN ANTICIPADA DEL PROCEDIMIENTO DE IMPOSICIÓN DE MULTA INICIADO CONTRA LA SOCIEDAD DROGUERIA SAIMED, S.A. DE C.V., INCUMPLIMIENTO EN LA ENTREGA DEL ÍTEM NRO. 53, OBJETO DEL CONTRATO NRO. CM-032-2022-ISBM SUSCRITO EN LA LICITACIÓN PÚBLICA NRO. 018/2021-ISBM.

ANTECEDENTES JUSTIFICATIVOS:

Según consta en certificación de los acuerdos tomados por el Consejo Directivo en el Sub Punto 4.4, del Punto 4, del Acta Nro. 134, correspondiente a la sesión ordinaria celebrada en esta ciudad, el día 28 de octubre de 2021, se comisionó a la Unidad de Asesora Legal para notificar el inicio del procedimiento sancionatorio contra de la sociedad **DROGUERIA SAIMED, S.A. DE C.V.**, por incumplimiento del proveedor en la entrega del ítem Nro. 53, del Contrato Nro. CM-032/2020-ISBM, suscrito en virtud de los resultados obtenidos en la Licitación Pública Nro. 018/2021-ISBM denominada: "SUMINISTRO DE MEDICAMENTOS DE CUADRO BASICO, CRÓNICOS RESTRINGIDOS, MEDICAMENTOS ESPECIFICOS, A TRAVÉS DE DROGUERIAS, LABORATORIOS FABRICANTES, FARMACIAS U OTROS DISTRIBUIDORES AUTORIZADOS PARA LOS USUARIOS DEL PROGRAMA DE SALUD DEL ISBM, AÑO 2022", según lo informado por el Doctor #####, Médico de Apoyo en Gestión de Medicamentos e Insumos Médicos, uno de los Administradores del Contrato Nro. CM-032/2020-ISBM, mediante memorándums recibidos en fecha 09 de marzo y 15 de octubre de 2021, quién reporto a la Gerencia de Adquisiciones y Contrataciones Institucionales (GACI), informe de incumplimiento del proveedor **DROGUERIA SAIMED, S.A. DE C.V.**, en la entrega del ítem Nro. 53, ante lo cual podría imponerse multa según el inciso final del artículo 85 de la LACAP por el monto total de **QUINIENTOS SESENTA 78/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$560.78)**, de acuerdo al Art. 85 inciso final de la LACAP.

En seguimiento a la encomienda efectuada, el día 01 de noviembre de 2021, la Unidad de Asesoría Legal notificó en forma personal a **DROGUERIA SAIMED, S.A. DE C.V.**, en la dirección señalada para oír notificaciones en el contrato antes mencionado, levantando el Acta de Notificación correspondiente.

Conforme a los artículos 86 y 110 de la Ley de Procedimientos Administrativos, se concedió audiencia a la Sociedad Contratista por el término de DOCE DÍAS HÁBILES, contados a partir del siguiente día de la notificación de auto de inicio, para que hiciera sus alegaciones y presentara los documentos y justificaciones que hubiese estimado pertinentes, como parte de su derecho de defensa.

En fecha 09 de diciembre de 2021, la Colecturía Institucional registró, el recibo de ingreso de pago de multa por parte de DROGUERIA SAIMED, S.A. DE C.V., por el monto de QUINIENTOS SESENTA 78/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA

(US\$560.78), según consta en recibo de ingreso de colecturía institucional Nro. 019506.

La Unidad de Asesoría Legal posterior a las situaciones verificadas en el presente procedimiento administrativo, realiza las siguientes consideraciones:

La Unidad de Asesoría Legal posterior a las situaciones verificadas en el presente procedimiento administrativo, realiza las siguientes consideraciones:

- De acuerdo al doctrinario González Pérez (s/f) una vez iniciado el proceso, lo normal es que termine por aquel acto del juez en que éste decide la conformidad o disconformidad de la pretensión con el Derecho Objetivo y, en consecuencia, actúa o se niega a actuar dicha pretensión, sin embargo, agrega que **puede ocurrir que el proceso no termine con la sentencia o que la dicte antes de llegar a su fase final**, lo que no implica que no haya un acto del órgano jurisdiccional por el que se dé por terminado el proceso, ya que todo proceso una vez iniciado, no termina hasta que no lo declare así el órgano jurisdiccional ante el que se dedujo la pretensión. De esta manera, se configuran las formas de terminación anormal del proceso, en la que gran parte de estos supuestos se engloban según González Pérez (s/f), en la categoría de la autocomposición, es decir en el que concurre la voluntad unilateral o bilateral de las partes para culminar el proceso, debiendo considerar para ello criterios que nos ayudarán a determinar la figura jurídica que se aplicará al caso.

- La Ley de Procedimientos Administrativos contempla en el artículo 111, las formas bajo las cuales podrá finalizar el procedimiento administrativo, señalando la resolución expresa de la autoridad administrativa competente, el silencio administrativo positivo o negativo, el desistimiento, la renuncia o declaración de caducidad, sin embargo, las mismas no son aplicables al presente procedimiento, debido a que **DROGUERIA SAIMED, S.A. DE C.V.**, ha realizado un acto material, que interrumpe el trámite ordinario del procedimiento administrativo sancionatorio al pagar la multa por incumplimiento en el plazo de entrega.

- De acuerdo al artículo 5 de la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública (LACAP), en relación al artículo 164 de la Ley de Procedimientos Administrativos y artículo 494 del Código Procesal Civil y Mercantil dispone que si **el requerido paga, lo pondrá en conocimiento del juez, con comprobación de dicho pago, y éste dictará resolución que ponga fin al procedimiento y ordene el archivo de las actuaciones.**

Desde esa perspectiva, las fases que contempla el procedimiento administrativo previsto en la Ley de Procedimientos Administrativos se ven interrumpidas por el pago efectuado, sin embargo esto no supone que la Administración Pública no realizará ningún acto por cuanto el artículo 112 de la Ley de Procedimientos Administrativos determina que la Administración Pública no podrá abstenerse de resolver un asunto de su competencia con el pretexto de vacío u oscuridad en las disposiciones legales aplicables o en las cuestiones que se susciten en el procedimiento, por lo que se recomienda finalizar el presente procedimiento administrativo por el acto material realizado por la Sociedad **DROGUERIA SAIMED, S.A. DE C.V.**, al efectuar de forma voluntaria y unilateral el pago por la cantidad de **QUINIENTOS SESENTA 78/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$560.78)**,

determinada por los Administradores de Contrato y la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional en concepto de por la multa por mora.

RECOMENDACIÓN:

La Unidad de Asesoría Legal, en cumplimiento a los acuerdos tomados en el Sub Punto 4.4, del Punto 4, del Acta Nro. 134, correspondiente a la sesión ordinaria celebrada en esta ciudad, el día 28 de octubre de 2021 y en cumplimiento a lo establecido en los artículos 64 numeral 1, 106, 110, 139, 140 al 145, 156, 147, 148, 149, 150, 151, 156, 163 y 164 de la Ley de Procedimientos Administrativos, 17, 18, 82 BIS literal “c” y 85 de la LACAP, 20 literales “a” y “k”, 22 literales “a” y “k” y 67 de la Ley del Instituto Salvadoreño de Bienestar Magisterial; recomienda al Consejo Directivo:

- I. Darse por informados sobre las gestiones realizadas en el procedimiento sancionatorio contra **DROGUERIA SAIMED, S.A. DE C.V.**, por incumplimiento del proveedor en la entrega del ítem Nro. 53, del Contrato Nro. CM-032/2020-ISBM, suscrito en virtud de los resultados obtenidos en la Licitación Pública Nro. 018/2021-ISBM denominada: “SUMINISTRO DE MEDICAMENTOS DE CUADRO BASICO, CRÓNICOS RESTRINGIDOS, MEDICAMENTOS ESPECIFICOS, A TRAVÉS DE DROGUERIAS, LABORATORIOS FABRICANTES, FARMACIAS U OTROS DISTRIBUIDORES AUTORIZADOS PARA LOS USUARIOS DEL PROGRAMA DE SALUD DEL ISBM, AÑO 2022”, “según lo informado por el Doctor #####, Administradores del Contrato Nro. CM-032/2020-ISBM.
- II. Declarar la finalización anticipada del procedimiento administrativo de imposición de multa por incumplimiento del proveedor en la entrega del ítem Nro. 53, del Contrato Nro. CM-032/2020-ISBM, suscrito en virtud de los resultados obtenidos en la Licitación Pública 018/2021-ISBM denominada: “SUMINISTRO DE MEDICAMENTOS DE CUADRO BASICO, CRÓNICOS RESTRINGIDOS, MEDICAMENTOS ESPECIFICOS, A TRAVÉS DE DROGUERIAS, LABORATORIOS FABRICANTES, FARMACIAS U OTROS DISTRIBUIDORES AUTORIZADOS PARA LOS USUARIOS DEL PROGRAMA DE SALUD DEL ISBM, AÑO 2022”, iniciado contra **DROGUERIA SAIMED, S.A. DE C.V.**, por el acto material de la referida sociedad al efectuar de forma voluntaria y unilateral el pago por la cantidad de **QUINIENTOS SESENTA 78/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$560.78)**, determinada por el Administrador de Contrato y la Gerencia de Adquisiciones y Contrataciones Institucional, en concepto de multa por mora según consta en recibo de ingreso de Colecturía Institucional Nro. 019506 y en consecuencia archívense las presentes diligencias.
- III. Comisionar a la Unidad de Asesoría Legal para notificar la finalización del procedimiento administrativo de imposición de multa antes mencionado.

- IV. Declarar de aplicación inmediata el presente acuerdo tomado para dar por finalizado el procedimiento de imposición de multa.

Concluido la presentación del punto de aprobación de finalización anticipada del procedimiento de imposición de multa iniciado contra la Sociedad **DROGUERIA SAIMED, S.A. DE C.V.**, incumplimiento en la entrega del ítem Nro. 53, objeto del Contrato Nro. CM-032-2022-ISBM suscrito en la Licitación Pública Nro. 018/2021-ISBM, presentado por la Unidad de Asesoría Legal; la Directora Presidenta sometió a votación el mismo en el sentido de darse por recibidos y aprobar según recomendación; por unanimidad de ocho votos así se aprobó.

POR TANTO, agotado el punto presentado por la Unidad de Asesoría Legal, en cumplimiento a los acuerdos tomados en el Subpunto 4.4, del Punto 4, del Acta Nro. 134, correspondiente a la sesión ordinaria celebrada en esta ciudad, el día 28 de octubre de 2021 y en cumplimiento a lo establecido en los artículos 64 numeral 1, 106, 110, 139, 140 al 145, 156, 147, 148, 149, 150, 151, 156, 163 y 164 de la Ley de Procedimientos Administrativos, 17, 18, 82 BIS literal “c” y 85 de la LACAP, 20 literales “a” y “k”, 22 literales “a” y “k” y 67 de la Ley del Instituto Salvadoreño de Bienestar Magisterial; el Consejo Directivo por unanimidad de ocho votos **ACUERDA**:

- I. **Darse por informados sobre las gestiones realizadas en el procedimiento sancionatorio contra DROGUERIA SAIMED, S.A. DE C.V.**, por incumplimiento del proveedor en la entrega del ítem Nro. 53, del Contrato Nro. CM-032/2020-ISBM, suscrito en virtud de los resultados obtenidos en la Licitación Pública Nro. 018/2021-ISBM denominada: “SUMINISTRO DE MEDICAMENTOS DE CUADRO BASICO, CRÓNICOS RESTRINGIDOS, MEDICAMENTOS ESPECIFICOS, A TRAVÉS DE DROGUERIAS, LABORATORIOS FABRICANTES, FARMACIAS U OTROS DISTRIBUIDORES AUTORIZADOS PARA LOS USUARIOS DEL PROGRAMA DE SALUD DEL ISBM, AÑO 2022”, “según lo informado por el Doctor #####, Administradores del Contrato Nro. CM-032/2020-ISBM.
- II. **Declarar la finalización anticipada del procedimiento administrativo de imposición de multa** por incumplimiento del proveedor en la entrega del ítem Nro. 53, del Contrato Nro. CM-032/2020-ISBM, suscrito en virtud de los resultados obtenidos en la Licitación Pública 018/2021-ISBM denominada: “SUMINISTRO DE MEDICAMENTOS DE CUADRO BASICO, CRÓNICOS RESTRINGIDOS, MEDICAMENTOS ESPECIFICOS, A TRAVÉS DE DROGUERIAS, LABORATORIOS FABRICANTES, FARMACIAS U OTROS DISTRIBUIDORES AUTORIZADOS PARA LOS USUARIOS DEL PROGRAMA DE SALUD DEL ISBM,

AÑO 2022”, iniciado contra **DROGUERIA SAIMED, S.A. DE C.V.**, por el acto material de la referida sociedad al efectuar de forma voluntaria y unilateral el pago por la cantidad de **QUINIENTOS SESENTA 78/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$560.78)**, determinada por el Administrador de Contrato y la Gerencia de Adquisiciones y Contrataciones Institucional, en concepto de multa por mora según consta en recibo de ingreso de Colecturía Institucional Nro. 019506 y en consecuencia archívense las presentes diligencias.

III. **Encomendar a la Unidad de Asesoría Legal**, para notificar la finalización del procedimiento administrativo de imposición de multa antes mencionado.

IV. **Aprobar el presente acuerdo de aplicación inmediata**, para dar por finalizado el procedimiento de imposición de multa.

11.2.4 **APROBACIÓN DE FINALIZACIÓN ANTICIPADA DEL PROCEDIMIENTO DE IMPOSICIÓN DE MULTA CONTRA LA SOCIEDAD CORPORACIÓN CEFA, S.A. DE C.V., POR INCUMPLIMIENTO DEL PROVEEDOR EN LA ENTREGA TOTAL FUERA DEL PLAZO ESTABLECIDO EN LA ORDEN DE PEDIDO NRO. 1, DEL ÍTEM NRO. 178, OBJETO DEL CONTRATO NRO. CM-002/2021-ISBM.**

ANTECEDENTES JUSTIFICATIVOS:

Según consta en certificación de los acuerdos tomados por el Consejo Directivo en el Subpunto 4.3, del Punto 4 del Acta Nro. 137, correspondiente a la sesión ordinaria celebrada en esta ciudad, el día 17 de noviembre de 2021, se comisionó a la Unidad de Asesora Legal para notificar el inicio del procedimiento sancionatorio contra **CORPORACIÓN CEFA, S.A. DE C.V.**, por incumplimiento del proveedor en la entrega total fuera del plazo establecido en la orden de pedido Nro. 1, del ítem Nro. 178, del Contrato Nro. CM-002/2021-ISBM, suscrito en virtud de los resultados obtenidos en la Licitación Pública Nro. 009/2021-ISBM denominada: “SUMINISTRO DE MEDICAMENTOS PARA BOTIQUINES MAGISTERIALES, AÑO 2021”., según lo informado por el doctor #####, Médico de Apoyo en Gestión de Medicamentos e Insumos Médicos, uno de los Administradores del Contrato Nro. CM-002/2021-ISBM, mediante memorándum recibido en fecha 28 de julio de 2021, quien reportó a la Gerencia de Adquisiciones y Contrataciones Institucionales (GACI), informe de incumplimiento del proveedor **CORPORACIÓN CEFA, S.A. DE C.V.**, en la entrega total del ítem Nro. 178, ante lo cual podría imponerse multa según el inciso final del artículo 85 de la LACAP por el monto total de **TRESCIENTOS CUATRO 17/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$304.17)**, de acuerdo al Art. 85 inciso final de la LACAP.

En seguimiento a la encomienda efectuada el día 26 de noviembre de 2021, la Unidad de Asesoría Legal notificó en forma personal a **CORPORACIÓN CEFA, S.A. DE C.V.**, en la

dirección señalada para oír notificaciones en el contrato antes mencionado, levantando el Acta de Notificación correspondiente.

Conforme a los artículos 86 y 110 de la Ley de Procedimientos Administrativos, se concedió audiencia a la Sociedad Contratista por el término de DOCE DÍAS HÁBILES, contados a partir del siguiente día de la notificación de auto de inicio, para que hiciera sus alegaciones y presentara los documentos y justificaciones que hubiese estimado pertinentes, como parte de su derecho de defensa.

En fecha 06 de diciembre de 2021, la Colecturía Institucional registró, el recibo de ingreso de pago de multa por parte de **CORPORACION CEFA, S.A. DE C.V.**, por el monto de **TRESCIENTOS CUATRO 17/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$304.17)**, según consta en recibo de ingreso de colecturía institucional Nro. 019498.

La Unidad de Asesoría Legal posterior a las situaciones verificadas en el presente procedimiento administrativo, realiza las siguientes consideraciones:

- De acuerdo al doctrinario González Pérez (s/f) una vez iniciado el proceso, lo normal es que termine por aquel acto del juez en que éste decide la conformidad o disconformidad de la pretensión con el Derecho Objetivo y, en consecuencia, actúa o se niega a actuar dicha pretensión, sin embargo, agrega que **puede ocurrir que el proceso no termine con la sentencia o que la dicte antes de llegar a su fase final**, lo que no implica que no haya un acto del órgano jurisdiccional por el que se dé por terminado el proceso, ya que todo proceso una vez iniciado, no termina hasta que no lo declare así el órgano jurisdiccional ante el que se dedujo la pretensión. De esta manera, se configuran las formas de terminación anormal del proceso, en la que gran parte de estos supuestos se engloban según González Pérez (s/f), en la categoría de la autocomposición, es decir en el que concurre la voluntad unilateral o bilateral de las partes para culminar el proceso, debiendo considerar para ello criterios que nos ayudarán a determinar la figura jurídica que se aplicará al caso.

- La Ley de Procedimientos Administrativos contempla en el artículo 111, las formas bajo las cuales podrá finalizar el procedimiento administrativo, señalando la resolución expresa de la autoridad administrativa competente, el silencio administrativo positivo o negativo, el desistimiento, la renuncia o declaración de caducidad, sin embargo, las mismas no son aplicables al presente procedimiento, debido a que **CORPORACIÓN CEFA, S.A. DE C.V.**, ha realizado un acto material, que interrumpe el trámite ordinario del procedimiento administrativo sancionatorio al pagar la multa por incumplimiento en el plazo de entrega.

- De acuerdo al artículo 5 de la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública (LACAP), en relación al artículo 164 de la Ley de Procedimientos Administrativos y artículo 494 del Código Procesal Civil y Mercantil dispone que si **el requerido paga, lo pondrá en conocimiento del juez, con comprobación de dicho pago, y éste dictará resolución que ponga fin al procedimiento y ordene el archivo de las actuaciones.**

Desde esa perspectiva, las fases que contempla el procedimiento administrativo previsto en la Ley de Procedimientos Administrativos se ven interrumpidas por el pago efectuado, sin embargo esto no supone que la Administración Pública no realizará ningún acto por cuanto el artículo 112 de la Ley de Procedimientos Administrativos determina que la Administración Pública no podrá abstenerse de resolver un asunto de su competencia con el pretexto de vacío u oscuridad en las disposiciones legales aplicables o en las cuestiones que se susciten en el procedimiento, por lo que se recomienda finalizar el presente procedimiento administrativo por el acto material realizado por la Sociedad **CORPORACIÓN CEFA, S.A. DE C.V.**, al efectuar de forma voluntaria y unilateral el pago por la cantidad de **TRESCIENTOS CUATRO 17/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$304.17)**, determinada por el Administrador de Contrato y la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional en concepto de multa por mora.

RECOMENDACIÓN:

La Unidad de Asesoría Legal, en cumplimiento a los acuerdos tomados en el Sub Punto 4.3 del Punto 4, del Acta Nro. 137, correspondiente a la sesión ordinaria celebrada en esta ciudad, el día 17 de noviembre de 2021 y en cumplimiento a lo establecido en los artículos 64 numeral 1, 106, 110, 139, 140 al 145, 156, 147, 148, 149, 150, 151, 156, 163 y 164 de la Ley de Procedimientos Administrativos, 17, 18, 82 BIS literal "c" y 85 de la LACAP, 20 literales "a" y "k", 22 literales "a" y "k" y 67 de la Ley del Instituto Salvadoreño de Bienestar Magisterial; recomienda al Consejo Directivo:

- I. Darse por informados sobre las gestiones realizadas en el procedimiento sancionatorio contra **CORPORACIÓN CEFA, S.A. DE C.V.**, por incumplimiento del proveedor en la entrega total fuera del plazo establecido en la orden de pedido Nro. 1, del ítem Nro. 178, objeto del contrato Nro. CM-002/2021-ISBM, suscrito en virtud de los resultados obtenidos en la Licitación Pública Nro. 009/2021-ISBM denominada "SUMINISTRO DE MEDICAMENTOS PARA BOTIQUINES MAGISTERIALES, AÑO 2021", según lo informado por el doctor #####, Médico de Apoyo en Gestión de Medicamentos e Insumos Médicos, uno de los Administradores del Contrato Nro. CM-002/2021-ISBM.
- II. Declarar la finalización anticipada del procedimiento administrativo de imposición de multa por incumplimiento del proveedor en la entrega total fuera del plazo establecido en la orden de pedido Nro. 1, del ítem Nro. 178, del Contrato Nro. CM-002/2021-ISBM, suscrito en virtud de los resultados obtenidos en la Licitación Pública Nro. 009/2021-ISBM denominada: "SUMINISTRO DE MEDICAMENTOS PARA BOTIQUINES MAGISTERIALES, AÑO 2021", iniciado contra **CORPORACIÓN CEFA, S.A. DE C.V.**, por el acto material de la referida sociedad al efectuar de forma voluntaria y unilateral el pago por la cantidad de **TRESCIENTOS CUATRO 17/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US \$304.17)**, determinada por el Administrador de Contrato y la Gerencia de Adquisiciones y Contrataciones Institucional, en concepto de multa por mora según consta en recibo de ingreso de Colecturía Institucional Nro. 019498. y

en consecuencia archívense las presentes diligencias.

III. Comisionar a la Unidad de Asesoría Legal para notificar la finalización del procedimiento administrativo de imposición de multa antes mencionado.

IV. Declarar de aplicación inmediata el presente acuerdo tomado para dar por finalizado el procedimiento de imposición de multa.

Concluido la presentación del punto de aprobación de finalización anticipada del procedimiento de imposición de multa contra la Sociedad **CORPORACIÓN CEFA, S.A. DE C.V.**, por incumplimiento del proveedor en la entrega total fuera del plazo establecido en la orden de pedido Nro. 1, del ítem Nro. 178, objeto del contrato Nro. CM-002/2021-ISBM, presentado por la Unidad de Asesoría Legal; la Directora Presidenta sometió a votación el mismo en el sentido de darse por recibidos y aprobar según recomendación; por unanimidad de ocho votos así se aprobó.

POR TANTO, agotado el punto presentado por la Unidad de Asesoría Legal, en cumplimiento a los acuerdos tomados en el Subpunto 4.3 del Punto 4, del Acta Nro. 137, correspondiente a la sesión ordinaria celebrada en esta ciudad, el día 17 de noviembre de 2021 y en cumplimiento a lo establecido en los artículos 64 numeral 1, 106, 110, 139, 140 al 145, 156, 147, 148, 149, 150, 151, 156, 163 y 164 de la Ley de Procedimientos Administrativos, 17, 18, 82 BIS literal “c” y 85 de la LACAP, 20 literales “a” y “k”, 22 literales “a” y “k” y 67 de la Ley del Instituto Salvadoreño de Bienestar Magisterial; el Consejo Directivo por unanimidad de ocho votos **ACUERDA:**

I. **Darse por informados sobre las gestiones realizadas en el procedimiento sancionatorio contra CORPORACIÓN CEFA, S.A. DE C.V.**, por incumplimiento del proveedor en la entrega total fuera del plazo establecido en la orden de pedido Nro. 1, del ítem Nro. 178, objeto del contrato Nro. CM-002/2021-ISBM, suscrito en virtud de los resultados obtenidos en la Licitación Pública Nro. 009/2021-ISBM denominada “SUMINISTRO DE MEDICAMENTOS PARA BOTIQUINES MAGISTERIALES, AÑO 2021”, según lo informado por el doctor Marlon Winston Monjarás Ramírez, Médico de Apoyo en Gestión de Medicamentos e Insumos Médicos, uno de los Administradores del Contrato Nro. CM-002/2021-ISBM.

II. **Declarar la finalización anticipada del procedimiento administrativo de imposición de multa** por incumplimiento del proveedor en la entrega total fuera del plazo establecido en la orden de pedido Nro. 1, del ítem Nro. 178, del Contrato Nro. CM-002/2021-ISBM, suscrito en virtud de los resultados obtenidos en la Licitación

Pública Nro. 009/2021-ISBM denominada: "SUMINISTRO DE MEDICAMENTOS PARA BOTIQUINES MAGISTERIALES, AÑO 2021", iniciado contra **CORPORACIÓN CEFA, S.A. DE C.V.**, por el acto material de la referida sociedad al efectuar de forma voluntaria y unilateral el pago por la cantidad de **TRESCIENTOS CUATRO 17/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US \$304.17)**, determinada por el Administrador de Contrato y la Gerencia de Adquisiciones y Contrataciones Institucional, en concepto de multa por mora según consta en recibo de ingreso de Colecturía Institucional Nro. 019498. y en consecuencia archívense las presentes diligencias.

III. **Encomendar a la Unidad de Asesoría Legal**, para notificar la finalización del procedimiento administrativo de imposición de multa antes mencionado.

IV. **Aprobar el presente acuerdo de aplicación inmediata**, para dar por finalizado el procedimiento de imposición de multa.

11.2.5 **APROBACIÓN DE FINALIZACIÓN ANTICIPADA DEL PROCEDIMIENTO DE IMPOSICIÓN DE MULTA CONTRA LA SOCIEDAD FARMACEUTICOS EQUIVALENTES, S.A. DE C.V., POR RETRASO EN LA ENTREGA FUERA DEL PLAZO ESTABLECIDO EN LA ORDEN DE PEDIDO NRO. 1, DEL ÍTEM NRO.13, OBJETO DEL CONTRATO NRO. CM-016/2021-ISBM SUSCRITO EN LA LICITACIÓN PÚBLICA NRO. 009/2021-ISBM.**

ANTECEDENTES JUSTIFICATIVOS:

Según consta en certificación de los acuerdos tomados por el Consejo Directivo en el Subpunto 4.2, del Punto 4 del Acta Nro. 137, correspondiente a la sesión ordinaria celebrada en esta ciudad, el día 17 de noviembre de 2021, se comisionó a la Unidad de Asesora Legal para notificar el inicio del procedimiento sancionatorio contra de la sociedad **FARMACEUTICOS EQUIVALENTES, S.A. DE C.V.**, por retraso en la entrega fuera del plazo establecido en la orden de Pedido Nro. 1, del ítem Nro.13, objeto del Contrato Nro. CM-016/2021-ISBM, suscrito en virtud de los resultados obtenidos en la Licitación Pública Nro. 009/2021-ISBM denominada: "SUMINISTRO DE MEDICAMENTOS PARA BOTIQUINES MAGISTERIALES, AÑO 2021", según lo informado por el Doctor #####, Médico de Apoyo en Gestión de Medicamentos e Insumos Médicos, uno de los Administradores del Contrato Nro. CM-016/2021-ISBM, mediante memorándum recibido en fecha 28 de Julio de 2021, quien reportó a la Gerencia de Adquisiciones y Contrataciones Institucionales (GACI), informe de incumplimiento del proveedor **FARMACEUTICOS EQUIVALENTES, S.A. DE C.V.**, en la entrega de la orden de Pedido Nro. 1, del ítem Nro. 13, ante lo cual podría imponerse multa según el inciso final del artículo 85 de la LACAP por el monto total de **TRESCIENTOS CUATRO 17/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$304.17)**, de acuerdo al Art. 85 inciso final de la LACAP.

En seguimiento a la encomienda efectuada el día 26 de noviembre de 2021, la Unidad de Asesoría Legal notificó en forma personal a **FARMACEUTICOS EQUIVALENTES, S.A. DE C.V.**, en la dirección señalada para oír notificaciones en el contrato antes mencionado, levantando el Acta de Notificación correspondiente.

Conforme a los artículos 86 y 110 de la Ley de Procedimientos Administrativos, se concedió audiencia a la Sociedad Contratista por el término de DOCE DÍAS HÁBILES, contados a partir del siguiente día de la notificación de auto de inicio, para que hiciera sus alegaciones y presentara los documentos y justificaciones que hubiese estimado pertinentes, como parte de su derecho de defensa.

En fecha 03 de diciembre de 2021, la Colecturía Institucional registró el recibo de ingreso de pago de multa por parte de **FARMACEUTICOS EQUIVALENTES, S.A. DE C.V.**, por el monto de **TRESCIENTOS CUATRO 17/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$304.17)**, según consta en recibo de ingreso de colecturía institucional Nro. 019497.

La Unidad de Asesoría Legal posterior a las situaciones verificadas en el presente procedimiento administrativo, realiza las siguientes consideraciones:

- De acuerdo al doctrinario González Pérez (s/f) una vez iniciado el proceso, lo normal es que termine por aquel acto del juez en que éste decide la conformidad o disconformidad de la pretensión con el Derecho Objetivo y, en consecuencia, actúa o se niega a actuar dicha pretensión, sin embargo, agrega que **puede ocurrir que el proceso no termine con la sentencia o que la dicte antes de llegar a su fase final**, lo que no implica que no haya un acto del órgano jurisdiccional por el que se dé por terminado el proceso, ya que todo proceso una vez iniciado, no termina hasta que no lo declare así el órgano jurisdiccional ante el que se dedujo la pretensión. De esta manera, se configuran las formas de terminación anormal del proceso, en la que gran parte de estos supuestos se engloban según González Pérez (s/f), en la categoría de la autocomposición, es decir en el que concurre la voluntad unilateral o bilateral de las partes para culminar el proceso, debiendo considerar para ello criterios que nos ayudarán a determinar la figura jurídica que se aplicará al caso.

- La Ley de Procedimientos Administrativos contempla en el artículo 111, las formas bajo las cuales podrá finalizar el procedimiento administrativo, señalando la resolución expresa de la autoridad administrativa competente, el silencio administrativo positivo o negativo, el desistimiento, la renuncia o declaración de caducidad, sin embargo, las mismas no son aplicables al presente procedimiento, debido a que **FARMACEUTICOS EQUIVALENTES, S.A. DE C.V.**, ha realizado un acto material, que interrumpe el trámite ordinario del procedimiento administrativo sancionatorio al pagar la multa por incumplimiento en el plazo de entrega.

- De acuerdo al artículo 5 de la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública (LACAP), en relación al artículo 164 de la Ley de Procedimientos Administrativos y

artículo 494 del Código Procesal Civil y Mercantil dispone que si **el requerido paga, lo pondrá en conocimiento del juez, con comprobación de dicho pago, y éste dictará resolución que ponga fin al procedimiento y ordene el archivo de las actuaciones.**

Desde esa perspectiva, las fases que contempla el procedimiento administrativo previsto en la Ley de Procedimientos Administrativos se ven interrumpidas por el pago efectuado, sin embargo esto no supone que la Administración Pública no realizará ningún acto por cuanto el artículo 112 de la Ley de Procedimientos Administrativos determina que la Administración Pública no podrá abstenerse de resolver un asunto de su competencia con el pretexto de vacío u oscuridad en las disposiciones legales aplicables o en las cuestiones que se susciten en el procedimiento, por lo que se recomienda finalizar el presente procedimiento administrativo por el acto material realizado por la Sociedad **FARMACEUTICOS EQUIVALENTES, S.A. DE C.V.**, al efectuar de forma voluntaria y unilateral el pago por la cantidad de **TRESCIENTOS CUATRO 17/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$304.17)**, determinada por el Administrador de Contrato y la Gerencia de Adquisiciones y Contrataciones Institucional (GACI) en concepto de multa por mora.

RECOMENDACIÓN:

La Unidad de Asesoría Legal, en cumplimiento a los acuerdos tomados en el Sub Punto 4.2 del Punto 4, del Acta Nro. 137, correspondiente a la sesión ordinaria celebrada en esta ciudad, el día 17 de noviembre de 2021 y en cumplimiento a lo establecido en los artículos 64 numeral 1, 106, 110, 139, 140 al 145, 156, 147, 148, 149, 150, 151, 156, 163 y 164 de la Ley de Procedimientos Administrativos, 17, 18, 82 BIS literal “c” y 85 de la LACAP, 20 literales “a” y “k”, 22 literales “a” y “k” y 67 de la Ley del Instituto Salvadoreño de Bienestar Magisterial; recomienda al Consejo Directivo:

- I. Darse por informados sobre las gestiones realizadas en el procedimiento sancionatorio contra **FARMACEUTICOS EQUIVALENTES, S.A. DE C.V.**, por retraso en la entrega fuera del plazo establecido en la orden de Pedido Nro. 1, del ítem Nro.13, del Contrato Nro. CM-016/2021-ISBM, suscrito en virtud de los resultados obtenidos en la Licitación Pública Nro. 009/2021-ISBM denominada: “SUMINISTRO DE MEDICAMENTOS PARA BOTIQUINES MAGISTERIALES, AÑO 2021”, según lo informado por el el Doctor #####, Médico de Apoyo en Gestión de Medicamentos e Insumos Médicos, uno de los Administradores del Contrato Nro. CM-016/2021-ISBM.
- II. Declarar la finalización anticipada del procedimiento administrativo de imposición de multa por retraso en la entrega fuera del plazo establecido en la orden de Pedido Nro. 1, del ítem Nro.13, objeto del Contrato Nro. CM-016/2021-ISBM, suscrito en virtud de los resultados obtenidos en la Licitación Pública 009/2021-ISBM denominada: “SUMINISTRO DE MEDICAMENTOS PARA BOTIQUINES MAGISTERIALES, AÑO 2021”, iniciado contra **FARMACEUTICOS**

EQUIVALENTES, S.A. DE C.V., por el acto material de la referida sociedad al efectuar de forma voluntaria y unilateral el pago por la cantidad de **TRESCIENTOS CUATRO 17/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$304.17)**, determinada por el Administrador de Contrato y la Gerencia de Adquisiciones y Contrataciones Institucional, en concepto de multa por mora según consta en recibo de ingreso de Colecturía Institucional Nro. 019497. y en consecuencia archívense las presentes diligencias.

III. Comisionar a la Unidad de Asesoría Legal para notificar la finalización del procedimiento administrativo de imposición de multa antes mencionado.

IV. Declarar de aplicación inmediata el presente acuerdo tomado para dar por finalizado el procedimiento de imposición de multa.

Concluido la presentación del punto de aprobación de finalización anticipada del procedimiento de imposición de multa contra la Sociedad **FARMACEUTICOS EQUIVALENTES, S.A. DE C.V.**, por retraso en la entrega fuera del plazo establecido en la orden de Pedido Nro. 1, del ítem Nro.13, objeto del Contrato Nro. CM-016/2021-ISBM suscrito en la Licitación Pública Nro. 009/2021-ISBM, presentado por la Unidad de Asesoría Legal; la Directora Presidenta sometió a votación el mismo en el sentido de darse por recibidos y aprobar según recomendación; por unanimidad de ocho votos así se aprobó.

POR TANTO, agotado el punto presentado por la Unidad de Asesoría Legal, en cumplimiento a los acuerdos tomados en el Sub Punto 4.2 del Punto 4, del Acta Nro. 137, correspondiente a la sesión ordinaria celebrada en esta ciudad, el día 17 de noviembre de 2021 y en cumplimiento a lo establecido en los artículos 64 numeral 1, 106, 110, 139, 140 al 145,156,147,148, 149, 150, 151, 156, 163 y 164 de la Ley de Procedimientos Administrativos, 17, 18, 82 BIS literal “c” y 85 de la LACAP, 20 literales “a” y “k”, 22 literales “a” y “k” y 67 de la Ley del Instituto Salvadoreño de Bienestar Magisterial; el Consejo Directivo por unanimidad de ocho votos **ACUERDA**:

I. **Darse por informados sobre las gestiones realizadas en el procedimiento sancionatorio contra FARMACEUTICOS EQUIVALENTES, S.A. DE C.V.**, por retraso en la entrega fuera del plazo establecido en la orden de Pedido Nro. 1, del ítem Nro.13, del Contrato Nro. CM-016/2021-ISBM, suscrito en virtud de los resultados obtenidos en la Licitación Pública Nro. 009/2021-ISBM denominada: “SUMINISTRO DE MEDICAMENTOS PARA BOTIQUINES MAGISTERIALES, AÑO 2021”, según lo informado por el el Doctor #####, Médico de Apoyo en Gestión de Medicamentos e Insumos Médicos, uno de los Administradores del Contrato Nro. CM-016/2021-ISBM.

- II. **Declarar la finalización anticipada del procedimiento administrativo de imposición de multa** por retraso en la entrega fuera del plazo establecido en la orden de Pedido Nro. 1, del ítem Nro.13, objeto del Contrato Nro. CM-016/2021- ISBM, suscrito en virtud de los resultados obtenidos en la Licitación Pública 009/2021-ISBM denominada: "SUMINISTRO DE MEDICAMENTOS PARA BOTIQUINES MAGISTERIALES, AÑO 2021", iniciado contra **FARMACEUTICOS EQUIVALENTES, S.A. DE C.V.**, por el acto material de la referida sociedad al efectuar de forma voluntaria y unilateral el pago por la cantidad de **TRESCIENTOS CUATRO 17/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$304.17)**, determinada por el Administrador de Contrato y la Gerencia de Adquisiciones y Contrataciones Institucional, en concepto de multa por mora según consta en recibo de ingreso de Colecturía Institucional Nro. 019497. y en consecuencia archívense las presentes diligencias.
- III. **Encomendar a la Unidad de Asesoría Legal**, para notificar la finalización del procedimiento administrativo de imposición de multa antes mencionado.
- IV. **Aprobar el presente acuerdo de aplicación inmediata**, para dar por finalizado el procedimiento de imposición de multa.

11.2.6 **APROBACIÓN DE FINALIZACIÓN ANTICIPADA DEL PROCEDIMIENTO DE IMPOSICIÓN DE MULTA INICIADO CONTRA LA SOCIEDAD OVIDIO J. VIDES, S. A. DE C.V., POR INCUMPLIMIENTO EN LA ENTREGA DE LOS ÍTEMS NRO.197, 209, 214, 235, Y 244, OBJETO DEL CONTRATO NRO. CM-017-2021-ISBM SUSCRITO EN VIRTUD DE LOS RESULTADOS DE LA LICITACIÓN PÚBLICA NRO. 009/2021-ISBM.**

ANTECEDENTES JUSTIFICATIVOS:

Según consta en certificación de los acuerdos tomados por el Consejo Directivo en el Sub Punto 7.5, del Punto 7, del Acta Nro. 139, correspondiente a la sesión ordinaria celebrada en esta ciudad, el día 02 de diciembre de 2021, se comisionó a la Unidad de Asesora Legal para notificar el inicio del procedimiento sancionatorio contra de la sociedad **OVIDIO J. VIDES, S.A. DE C.V.**, por incumplimiento al plazo señalado, para la entrega de los ítems Nros. 197, 209, 214, 235, y 244, objeto del Contrato Nro. CM-017-2021-ISBM suscrito en virtud de los resultados obtenidos en la Licitación Pública Nro. 009/2021-ISBM denominada "SUMINISTRO DE MEDICAMENTOS PARA BOTIQUINES MAGISTERIALES, AÑO 2021", según lo informado por el Doctor #####, Médico de Apoyo de Gestión de Medicamentos e Insumos Médicos, uno de los Administradores del referido Contrato, quien en fecha 13 de septiembre de 2021, reportó a la Gerencia de Adquisiciones y Contrataciones Institucionales (GACI), informe de incumplimiento del proveedor **OVIDIO J. VIDES, S.A. DE**

143
-Esta es una versión pública del documento original de conformidad con los art. 6, 24 y 30 de la LAIP en lo relativo a la información confidencial y datos personales.

C.V., en la entrega total de los ítems **Nros. 197, 209, 214, 235, y 244**, ante lo cual podría imponerse multa según el inciso final del artículo 85 de la LACAP por el monto total de **UN MIL TRESCIENTOS OCHENTA Y UNO 31/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$1,381.31)**, de acuerdo al Art. 85 inciso final de la LACAP.

En seguimiento a la encomienda efectuada el día 09 de diciembre de 2021, la Unidad de Asesoría Legal notificó en forma personal a **OVIDIO J. VIDES, S.A. DE C.V.**, en la dirección señalada para oír notificaciones en el contrato antes mencionado, levantando el Acta de Notificación correspondiente.

Conforme a los artículos 86 y 110 de la Ley de Procedimientos Administrativos, se concedió audiencia a la Sociedad Contratista por el término de DOCE DÍAS HÁBILES, contados a partir del siguiente día de la notificación de auto de inicio, para que hiciera sus alegaciones y presentara los documentos y justificaciones que hubiese estimado pertinentes, como parte de su derecho de defensa.

En fecha 04 de enero de 2022, la Colecturía Institucional registró el recibo de ingreso de pago de multa por parte de OVIDIO J. VIDES, S.A. DE C.V., por el monto de UN MIL TRESCIENTOS OCHENTA Y UNO 31/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$1,381.31), según consta en recibo de ingreso de Colecturía Institucional Nro. 019616.

La Unidad de Asesoría Legal posterior a las situaciones verificadas en el presente procedimiento administrativo, realiza las siguientes consideraciones:

- De acuerdo al doctrinario González Pérez (s/f) una vez iniciado el proceso, lo normal es que termine por aquel acto del juez en que éste decide la conformidad o disconformidad de la pretensión con el Derecho Objetivo y, en consecuencia, actúa o se niega a actuar dicha pretensión, sin embargo, agrega que **puede ocurrir que el proceso no termine con la sentencia o que la dicte antes de llegar a su fase final**, lo que no implica que no haya un acto del órgano jurisdiccional por el que se dé por terminado el proceso, ya que todo proceso una vez iniciado, no termina hasta que no lo declare así el órgano jurisdiccional ante el que se dedujo la pretensión. De esta manera, se configuran las formas de terminación anormal del proceso, en la que gran parte de estos supuestos se engloban según González Pérez (s/f), en la categoría de la autocomposición, es decir en el que concurre la voluntad unilateral o bilateral de las partes para culminar el proceso, debiendo considerar para ello criterios que nos ayudarán a determinar la figura jurídica que se aplicará al caso.

- La Ley de Procedimientos Administrativos contempla en el artículo 111, las formas bajo las cuales podrá finalizar el procedimiento administrativo, señalando la resolución expresa de la autoridad administrativa competente, el silencio administrativo positivo o negativo, el desistimiento, la renuncia o declaración de caducidad, sin embargo, las mismas no son aplicables al presente procedimiento, debido a que **OVIDIO J. VIDES, S.A. DE C.V.**, ha realizado un acto material, que interrumpe el trámite ordinario del procedimiento

administrativo sancionatorio al pagar la multa por incumplimiento en el plazo de entrega.

- De acuerdo al artículo 5 de la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública (LACAP), en relación al artículo 164 de la Ley de Procedimientos Administrativos y artículo 494 del Código Procesal Civil y Mercantil dispone que si **el requerido paga, lo pondrá en conocimiento del juez, con comprobación de dicho pago, y éste dictará resolución que ponga fin al procedimiento y ordene el archivo de las actuaciones.**

Desde esa perspectiva, las fases que contempla el procedimiento administrativo previsto en la Ley de Procedimientos Administrativos se ven interrumpidas por el pago efectuado, sin embargo esto no supone que la Administración Pública no realizará ningún acto por cuanto el artículo 112 de la Ley de Procedimientos Administrativos determina que la Administración Pública no podrá abstenerse de resolver un asunto de su competencia con el pretexto de vacío u oscuridad en las disposiciones legales aplicables o en las cuestiones que se susciten en el procedimiento, por lo que se recomienda finalizar el presente procedimiento administrativo por el acto material realizado por la Sociedad **OVIDIO J. VIDES, S.A. DE C.V.**, al efectuar de forma voluntaria y unilateral el pago por la cantidad de **UN MIL TRESCIENTOS OCHENTA Y UNO 31/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$1,381.31)**, determinada por uno de los Administradores del Contrato y la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucionales en concepto de por la multa por mora.

RECOMENDACIÓN:

La Unidad de Asesoría Legal, en cumplimiento a los acuerdos tomados en el Subpunto 7.5, del Punto 7, del Acta Nro. 139, correspondiente a la sesión ordinaria celebrada en esta ciudad, el día 02 de diciembre de 2021 y en cumplimiento a lo establecido en los artículos 64 numeral 1, 106, 110, 139, 140 al 145, 156, 147, 148, 149, 150, 151, 156, 163 y 164 de la Ley de Procedimientos Administrativos, 17, 18, 82 BIS literal “c” y 85 de la LACAP, 20 literales “a” y “k”, 22 literales “a” y “k” y 67 de la Ley del Instituto Salvadoreño de Bienestar Magisterial; recomienda al Consejo Directivo:

- I. Darse por informados sobre las gestiones realizadas en el procedimiento sancionatorio iniciado contra la sociedad, **OVIDIO J, VIDES, S.A. DE C.V.**, por incumplimiento al plazo señalado por el Administrador de Contrato, para la entrega de los ítem Nros. 197, 209, 214, 235, y 244, objeto del Contrato Nro. CM-017-2021- ISBM suscrito en virtud de los resultados obtenidos en la Licitación Pública Nro. 009/2021-ISBM denominada “SUMINISTRO DE MEDICAMENTOS PARA BOTIQUINES MAGISTERIALES, AÑO 2021”, según lo informado por el Doctor Marlon Winston Monjarás Ramírez, Médico de Apoyo de Gestión de Medicamentos e Insumos Médicos y Administrador de Contrato.
- II. Declarar la finalización anticipada del procedimiento administrativo de imposición de multa por incumplimiento al plazo señalado por uno de los

Administradores del Contrato, para la entrega de los ítems Nros. 197, 209, 214, 235, y 244, objeto del Contrato Nro. CM-017-2021-ISBM suscrito en virtud de los resultados obtenidos en la Licitación Pública Nro. 009/2021-ISBM denominada "SUMINISTRO DE MEDICAMENTOS PARA BOTIQUINES MAGISTERIALES, AÑO 2021", iniciado contra **OVIDIO J. VIDES, S.A. DE C.V.**, por el acto material de la referida sociedad al efectuar de forma voluntaria y unilateral el pago por la cantidad de **UN MIL TRESCIENTOS OCHENTA Y UNO 31/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$1,381.31), equivalente al cálculo de multa por mora** determinada por uno de los Administradores del Contrato y la Gerencia de Adquisiciones y Contrataciones Institucionales, según consta en recibo de ingreso de Colecturía Institucional Nro. 019616 y en consecuencia archívese las presentes diligencias.

III. Comisionar a la Unidad de Asesoría Legal, para notificar la finalización del procedimiento administrativo de imposición de multa antes mencionado.

IV. Declarar de aplicación inmediata el presente acuerdo tomado para dar por finalizado el procedimiento de imposición de multa.

Concluido la presentación del punto de aprobación de finalización anticipada del procedimiento de imposición de multa iniciado contra la Sociedad **OVIDIO J. VIDES, S. A. DE C.V.**, por incumplimiento en la entrega de los ítems Nro.197, 209, 214, 235, y 244, objeto del Contrato Nro. CM-017-2021-ISBM suscrito en virtud de los resultados de la Licitación Pública Nro. 009/2021-ISBM, presentado por la Unidad de Asesoría Legal; la Directora Presidenta sometió a votación el mismo en el sentido de darse por recibidos y aprobar según recomendación; por unanimidad de ocho votos así se aprobó.

POR TANTO, agotado el punto presentado por la Unidad de Asesoría Legal, en cumplimiento a los acuerdos tomados en el Subpunto 7.5, del Punto 7, del Acta Nro. 139, correspondiente a la sesión ordinaria celebrada en esta ciudad, el día 02 de diciembre de 2021 y en cumplimiento a lo establecido en los artículos 64 numeral 1, 106, 110, 139, 140 al 145,156,147,148, 149, 150, 151, 156, 163 y 164 de la Ley de Procedimientos Administrativos, 17, 18, 82 BIS literal "c" y 85 de la LACAP, 20 literales "a" y "k", 22 literales "a" y "k" y 67 de la Ley del Instituto Salvadoreño de Bienestar Magisterial; el Consejo Directivo por unanimidad de ocho votos **ACUERDA:**

I. **Darse por informados sobre las gestiones realizadas en el procedimiento sancionatorio iniciado contra la sociedad, OVIDIO J. VIDES, S.A. DE C.V.**, por incumplimiento al plazo señalado por el Administrador de Contrato, para la entrega de los ítem Nros.197, 209, 214, 235, y 244, objeto del Contrato Nro. CM-017-2021-ISBM suscrito en virtud de los resultados obtenidos en

la Licitación Pública Nro. 009/2021-ISBM denominada“ SUMINISTRO DE MEDICAMENTOS PARA BOTIQUINES MAGISTERIALES, AÑO 2021”, según lo informado por el Doctor #####, Médico de Apoyo de Gestión de Medicamentos e Insumos Médicos y Administrador de Contrato.

- II. **Declarar la finalización anticipada del procedimiento administrativo de imposición de multa** por incumplimiento al plazo señalado por uno de los Administradores del Contrato, para la entrega de los ítems Nros. 197, 209, 214, 235, y 244, objeto del Contrato Nro. CM-017-2021-ISBM suscrito en virtud de los resultados obtenidos en la Licitación Pública Nro. 009/2021-ISBM denominada “SUMINISTRO DE MEDICAMENTOS PARA BOTIQUINES MAGISTERIALES, AÑO 2021”, iniciado contra **OVIDIO J. VIDES, S.A. DE C.V.**, por el acto material de la referida sociedad al efectuar de forma voluntaria y unilateral el pago por la cantidad de **UN MIL TRESCIENTOS OCHENTA Y UNO 31/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$1,381.31), equivalente al cálculo de multa por mora** determinada por uno de los Administradores del Contrato y la Gerencia de Adquisiciones y Contrataciones Institucionales, según consta en recibo de ingreso de Colecturía Institucional Nro. 019616 y en consecuencia archívese las presentes diligencias.
- III. **Encomendar a la Unidad de Asesoría Legal**, para notificar la finalización del procedimiento administrativo de imposición de multa antes mencionado.
- IV. **Aprobar el presente acuerdo de aplicación inmediata**, para dar por finalizado el procedimiento de imposición de multa.

.....

11.2.7 APROBACIÓN DE FINALIZACIÓN ANTICIPADA DEL PROCEDIMIENTO DE IMPOSICIÓN DE MULTA INICIADO CONTRA LA SOCIEDAD DROGUERIA SAIMED, S.A. DE C.V., POR RETRASO EN LA ENTREGA DE LOS ÍTEMS NRO.164 Y 250, OBJETO DEL CONTRATO NRO. CM-022-2021-ISBM SUSCRITO EN LA LICITACIÓN PÚBLICA NRO. 009/2021-ISBM.

.....

ANTECEDENTES JUSTIFICATIVOS:

Según consta en certificación de los acuerdos tomados por el Consejo Directivo en el Sub Punto 4.11, del Punto 4 del Acta Nro. 138, correspondiente a la sesión ordinaria celebrada en esta ciudad, el día 25 de noviembre de 2021, se comisionó a la Unidad de Asesora Legal para notificar el inicio del procedimiento sancionatorio contra de la sociedad **DROGUERIA SAIMED, S.A. DE C.V.**, por incumplimiento del proveedor en la entrega de los ítem Nro. 164 y 250, del Contrato Nro. CM-022/2021-ISBM, suscrito en virtud de los resultados obtenidos en la Licitación Pública Nro. 009/2021-ISBM denominada: “SUMINISTRO DE

MEDICAMENTOS PARA BOTIQUINES MAGISTERIALES, AÑO 2021”, según lo informado por el Licenciado Juan Carlos Alvarado Pérez y el Doctor #####, Administradores del Contrato Nro. CM-022/2021-ISBM, mediante memorándums recibidos en fecha 20 y 22 de septiembre de 2021, quienes reportaron a la Gerencia de Adquisiciones y Contrataciones Institucionales (GACI), informe de incumplimiento del proveedor **DROGUERIA SAIMED, S.A. DE C.V.**, en la entrega de los ítem Nro. 164 y 250, ante lo cual podría imponerse multa según el inciso final del artículo 85 de la LACAP por el monto total de **TRESCIENTOS CUARENTA Y OCHO 31/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$348.31)**, de acuerdo al Art. 85 de la LACAP.

En seguimiento a la encomienda efectuada el día 02 de diciembre de 2021, la Unidad de Asesoría Legal notificó en forma personal a **DROGUERIA SAIMED, S.A. DE C.V.**, en la dirección señalada para oír notificaciones en el contrato antes mencionado, levantando el Acta de Notificación correspondiente.

Conforme a los artículos 86 y 110 de la Ley de Procedimientos Administrativos, se concedió audiencia a la Sociedad Contratista por el término de DOCE DÍAS HÁBILES, contados a partir del siguiente día de la notificación de auto de inicio, para que hiciera sus alegaciones y presentara los documentos y justificaciones que hubiese estimado pertinentes, como parte de su derecho de defensa.

En fecha 09 de diciembre de 2021, la Colecturía Institucional registró, el recibo de ingreso de pago de multa por parte de **DROGUERIA SAIMED, S.A. DE C.V.**, por el monto de **TRESCIENTOS CUARENTA Y OCHO 31/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$348.31)**, según consta en recibo de ingreso de colecturía institucional Nro. 019505.

La Unidad de Asesoría Legal posterior a las situaciones verificadas en el presente procedimiento administrativo, realiza las siguientes consideraciones:

- De acuerdo al doctrinario González Pérez (s/f) una vez iniciado el proceso, lo normal es que termine por aquel acto del juez en que éste decide la conformidad o disconformidad de la pretensión con el Derecho Objetivo y, en consecuencia, actúa o se niega a actuar dicha pretensión, sin embargo, agrega que **puede ocurrir que el proceso no termine con la sentencia o que la dicte antes de llegar a su fase final**, lo que no implica que no haya un acto del órgano jurisdiccional por el que se dé por terminado el proceso, ya que todo proceso una vez iniciado, no termina hasta que no lo declare así el órgano jurisdiccional ante el que se dedujo la pretensión. De esta manera, se configuran las formas de terminación anormal del proceso, en la que gran parte de estos supuestos se engloban según González Pérez (s/f), en la categoría de la autocomposición, es decir en el que concurre la voluntad unilateral o bilateral de las partes para culminar el proceso, debiendo considerar para ello criterios que nos ayudarán a determinar la figura jurídica que se aplicará al caso.

- La Ley de Procedimientos Administrativos contempla en el artículo 111, las formas bajo las

cuales podrá finalizar el procedimiento administrativo, señalando la resolución expresa de la autoridad administrativa competente, el silencio administrativo positivo o negativo, el desistimiento, la renuncia o declaración de caducidad, sin embargo, las mismas no son aplicables al presente procedimiento, debido a que **DROGUERIA SAIMED, S.A. DE C.V.**, ha realizado un acto material, que interrumpe el trámite ordinario del procedimiento administrativo sancionatorio al pagar la multa por incumplimiento en el plazo de entrega.

- De acuerdo al artículo 5 de la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública (LACAP), en relación al artículo 164 de la Ley de Procedimientos Administrativos y artículo 494 del Código Procesal Civil y Mercantil dispone que si ***el requerido paga, lo pondrá en conocimiento del juez, con comprobación de dicho pago, y éste dictará resolución que ponga fin al procedimiento y ordene el archivo de las actuaciones.***

Desde esa perspectiva, las fases que contempla el procedimiento administrativo previsto en la Ley de Procedimientos Administrativos se ven interrumpidas por el pago efectuado, sin embargo esto no supone que la Administración Pública no realizará ningún acto por cuanto el artículo 112 de la Ley de Procedimientos Administrativos determina que la Administración Pública no podrá abstenerse de resolver un asunto de su competencia con el pretexto de vacío u oscuridad en las disposiciones legales aplicables o en las cuestiones que se susciten en el procedimiento, por lo que se recomienda finalizar el presente procedimiento administrativo por el acto material realizado por la Sociedad **DROGUERIA SAIMED, S.A. DE C.V.**, al efectuar de forma voluntaria y unilateral el pago por la cantidad de **TRESCIENTOS CUARENTA Y OCHO 31/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$348.31)**, determinada por los Administradores de Contrato y la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional en concepto de por la multa por mora.

RECOMENDACIÓN:

La Unidad de Asesoría Legal, en cumplimiento a los acuerdos tomados en el Sub Punto 4.11 del Punto 4, del Acta Nro. 138, correspondiente a la sesión ordinaria celebrada en esta ciudad, el día 17 de noviembre de 2021 y en cumplimiento a lo establecido en los artículos 64 numeral 1, 106, 110, 139, 140 al 145, 156, 147, 148, 149, 150, 151, 156, 163 y 164 de la Ley de Procedimientos Administrativos, 17, 18, 82 BIS literal "c" y 85 de la LACAP, 20 literales "a" y "k", 22 literales "a" y "k" y 67 de la Ley del Instituto Salvadoreño de Bienestar Magisterial; recomienda al Consejo Directivo:

- I. Darse por informados sobre las gestiones realizadas en el procedimiento sancionatorio contra la Sociedad **DROGUERIA SAIMED, S.A. DE C.V.**, por incumplimiento del proveedor en la entrega de los ítem Nro. 164 y 250, del Contrato Nro. CM-022/2021-ISBM, suscrito en virtud de los resultados obtenidos en la Licitación Pública Nro. 009/2021-ISBM denominada: "SUMINISTRO DE MEDICAMENTOS PARA BOTIQUINES MAGISTERIALES, AÑO 2021", según lo informado por el Licenciado ##### y Doctor #####, Administradores del Contrato Nro. CM-022/2021-ISBM.

- II. Declarar la finalización anticipada del procedimiento administrativo de imposición de multa por incumplimiento del proveedor en la entrega de los ítem Nro. 164 y 250, del Contrato Nro. CM-022/2021-ISBM, suscrito en virtud de los resultados obtenidos en la Licitación Pública 009/2021-ISBM denominada: "SUMINISTRO DE MEDICAMENTOS PARA BOTIQUINES MAGISTERIALES, AÑO 2021", iniciado contra **DROGUERIA SAIMED, S.A. DE C.V.**, por el acto material de la referida sociedad al efectuar de forma voluntaria y unilateral el pago por la cantidad de **TRESCIENTOS CUARENTA Y OCHO 31/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$348.31)**, determinada por el Administrador de Contrato y la Gerencia de Adquisiciones y Contrataciones Institucional, en concepto de multa por mora según consta en recibo de ingreso de Colecturía Institucional Nro. 019505. y en consecuencia archívense las presentes diligencias.
- III. Comisionar a la Unidad de Asesoría Legal para notificar la finalización del procedimiento administrativo de imposición de multa antes mencionado.
- IV. Declarar de aplicación inmediata el presente acuerdo tomado para dar por finalizado el procedimiento de imposición de multa.

Concluido la presentación del punto de aprobación de finalización anticipada del procedimiento de imposición de multa iniciado contra la Sociedad **DROGUERIA SAIMED, S.A. DE C.V.**, por retraso en la entrega de los ítems Nro. 164 y 250, objeto del Contrato Nro. CM-022-2021-ISBM suscrito en la Licitación Pública Nro. 009/2021-ISBM, presentado por la Unidad de Asesoría Legal; la Directora Presidenta sometió a votación el mismo en el sentido de darse por recibidos y aprobar según recomendación; por unanimidad de ocho votos así se aprobó.

POR TANTO, agotado el punto presentado por la Unidad de Asesoría Legal, en cumplimiento a los acuerdos tomados en el Sub Punto 4.11 del Punto 4, del Acta Nro. 138, correspondiente a la sesión ordinaria celebrada en esta ciudad, el día 17 de noviembre de 2021 y en cumplimiento a lo establecido en los artículos 64 numeral 1, 106, 110, 139, 140 al 145, 156, 147, 148, 149, 150, 151, 156, 163 y 164 de la Ley de Procedimientos Administrativos, 17, 18, 82 BIS literal "c" y 85 de la LACAP, 20 literales "a" y "k", 22 literales "a" y "k" y 67 de la Ley del Instituto Salvadoreño de Bienestar Magisterial el Consejo Directivo por unanimidad de ocho votos **ACUERDA:**

- I. **Darse por informados sobre las gestiones realizadas en el procedimiento sancionatorio contra la Sociedad DROGUERIA SAIMED, S.A. DE C.V.**, por incumplimiento del proveedor en la entrega de los ítem Nro. 164 y 250, del Contrato Nro. CM-022/2021-ISBM, suscrito en virtud de los resultados

obtenidos en la Licitación Pública Nro. 009/2021-ISBM denominada: "SUMINISTRO DE MEDICAMENTOS PARA BOTIQUINES MAGISTERIALES, AÑO 2021", según lo informado por el Licenciado ##### y Doctor #####, Administradores del Contrato Nro. CM-022/2021-ISBM.

- II. **Declarar la finalización anticipada del procedimiento administrativo de imposición de multa** por incumplimiento del proveedor en la entrega de los ítem Nro. 164 y 250, del Contrato Nro. CM-022/2021-ISBM, suscrito en virtud de los resultados obtenidos en la Licitación Pública 009/2021-ISBM denominada: "SUMINISTRO DE MEDICAMENTOS PARA BOTIQUINES MAGISTERIALES, AÑO 2021", iniciado contra **DROGUERIA SAIMED, S.A. DE C.V.**, por el acto material de la referida sociedad al efectuar de forma voluntaria y unilateral el pago por la cantidad de **TRESCIENTOS CUARENTA Y OCHO 31/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$348.31)**, determinada por el Administrador de Contrato y la Gerencia de Adquisiciones y Contrataciones Institucional, en concepto de multa por mora según consta en recibo de ingreso de Colecturía Institucional Nro. 019505. y en consecuencia archívense las presentes diligencias.
- III. **Encomendar a la Unidad de Asesoría Legal**, para notificar la finalización del procedimiento administrativo de imposición de multa antes mencionado.
- IV. **Aprobar el presente acuerdo de aplicación inmediata**, para dar por finalizado el procedimiento de imposición de multa.

11.2.8 **APROBACIÓN DE FINALIZACIÓN ANTICIPADA DEL PROCEDIMIENTO DE IMPOSICIÓN DE MULTA INICIADO CONTRA EL PROVEEDOR MARTÍR JOEL ESCOBAR RIVERA, POR RETRASO EN LA ENTREGA DEL ÍTEM NRO. 13, OBJETO DEL CONTRATO NRO. CM-037/2021-ISBM SUSCRITO EN LA LICITACIÓN PÚBLICA NRO. 026/2021-ISBM.**

ANTECEDENTES JUSTIFICATIVOS:

Según consta en certificación de los acuerdos tomados por el Consejo Directivo en el Subpunto 6.6, del Punto 6, del Acta Nro. 144, correspondiente a la sesión ordinaria celebrada en esta ciudad, el día 11 de enero de 2022, se comisionó a la Unidad de Asesora Legal para notificar el inicio del procedimiento sancionatorio contra del proveedor **MARTÍR JOEL ESCOBAR RIVERA**, por retraso en la entrega del ítem Nro. 13, objeto del contrato Nro. CM-037/2021, suscrito en virtud de los resultados obtenidos en la Licitación Pública Nro. 026/2021-ISBM denominada: "SUMINISTRO DE CINCUENTA Y CUATRO CÓDIGOS DE MEDICAMENTOS Y UN CÓDIGO DE SUMINISTRO ABIERTO PARA BOTIQUINES MAGISTERIALES, AÑO DOS MIL VEINTIUNO", según lo informado por la Licenciada 151

-Esta es una versión pública del documento original de conformidad con los art. 6, 24 y 30 de la LAIP en lo relativo a la información confidencial y datos personales.

#####, Especialista en Seguimiento y Evaluación, una de los Administradores del Contrato Nro. CM-037/2021-ISBM, mediante memorándums recibidos en fecha 15 de diciembre de 2021 y 06 de enero de 2022, quien reportó a la Gerencia de Adquisiciones y Contrataciones Institucionales (GACI), informe de incumplimiento del proveedor **MARTÍR JOEL ESCOBAR RIVERA**, en la entrega del ítem Nro. 13, ante lo cual podría imponerse multa según el inciso final del artículo 85 de la LACAP por el monto total de **TRESCIENTOS SESENTA Y CINCO 00/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$365.00)**, de acuerdo al Art. 85 inciso final de la LACAP.

En seguimiento a la encomienda efectuada el día 18 de enero de 2022, la Unidad de Asesoría Legal notificó de forma electrónica al proveedor **MARTÍR JOEL ESCOBAR RIVERA**, en la dirección señalada para oír notificaciones en el contrato antes mencionado, levantando el Acta de Notificación correspondiente.

Conforme a los artículos 86 y 110 de la Ley de Procedimientos Administrativos, se concedió audiencia al contratista por el término de DOCE DÍAS HÁBILES, contados a partir del siguiente día de la notificación de auto de inicio, para que hiciera sus alegaciones y presentara los documentos y justificaciones que hubiese estimado pertinentes, como parte de su derecho de defensa.

En fecha 28 de enero de 2022, la Colecturía Institucional registró, el recibo de ingreso de pago de multa por parte de **MARTÍR JOEL ESCOBAR RIVERA**, por el monto de **TRESCIENTOS SESENTA Y CINCO 00/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$365.00)**, según consta en recibo de ingreso de colecturía institucional Nro. 019730.

La Unidad de Asesoría Legal posterior a las situaciones verificadas en el presente procedimiento administrativo, realiza las siguientes consideraciones:

- De acuerdo al doctrinario González Pérez (s/f) una vez iniciado el proceso, lo normal es que termine por aquel acto del juez en que éste decide la conformidad o disconformidad de la pretensión con el Derecho Objetivo y, en consecuencia, actúa o se niega a actuar dicha pretensión, sin embargo, agrega que **puede ocurrir que el proceso no termine con la sentencia o que la dicte antes de llegar a su fase final**, lo que no implica que no haya un acto del órgano jurisdiccional por el que se dé por terminado el proceso, ya que todo proceso una vez iniciado, no termina hasta que no lo declare así el órgano jurisdiccional ante el que se dedujo la pretensión. De esta manera, se configuran las formas de terminación anormal del proceso, en la que gran parte de estos supuestos se engloban según González Pérez (s/f), en la categoría de la autocomposición, es decir en el que concurre la voluntad unilateral o bilateral de las partes para culminar el proceso, debiendo considerar para ello criterios que nos ayudarán a determinar la figura jurídica que se aplicará al caso.

- La Ley de Procedimientos Administrativos contempla en el artículo 111, las formas bajo las cuales podrá finalizar el procedimiento administrativo, señalando la resolución expresa de la

autoridad administrativa competente, el silencio administrativo positivo o negativo, el desistimiento, la renuncia o declaración de caducidad, sin embargo, las mismas no son aplicables al presente procedimiento, debido a que **MARTÍR JOEL ESCOBAR RIVERA**, ha realizado un acto material, que interrumpe el trámite ordinario del procedimiento administrativo sancionatorio al pagar la multa por incumplimiento en el plazo de entrega.

- De acuerdo al artículo 5 de la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública (LACAP), en relación al artículo 164 de la Ley de Procedimientos Administrativos y artículo 494 del Código Procesal Civil y Mercantil dispone que si **el requerido paga, lo pondrá en conocimiento del juez, con comprobación de dicho pago, y éste dictará resolución que ponga fin al procedimiento y ordene el archivo de las actuaciones.**

Desde esa perspectiva, las fases que contempla el procedimiento administrativo previsto en la Ley de Procedimientos Administrativos se ven interrumpidas por el pago efectuado, sin embargo esto no supone que la Administración Pública no realizará ningún acto por cuanto el artículo 112 de la Ley de Procedimientos Administrativos determina que la Administración Pública no podrá abstenerse de resolver un asunto de su competencia con el pretexto de vacío u oscuridad en las disposiciones legales aplicables o en las cuestiones que se susciten en el procedimiento, por lo que se recomienda finalizar el presente procedimiento administrativo por el acto material realizado **MARTÍR JOEL ESCOBAR RIVERA**, al efectuar de forma voluntaria y unilateral el pago por la cantidad de **TRESCIENTOS SESENTA Y CINCO 00/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$365.00)**, determinada por una de los Administradores del Contrato y la Gerencia de Adquisiciones y Contrataciones Institucional (GACI) en concepto de por la multa por mora.

RECOMENDACIÓN:

La Unidad de Asesoría Legal, en cumplimiento a los acuerdos tomados en el Sub Punto 6.6 del Punto 6, del Acta Nro. 144, correspondiente a la sesión ordinaria celebrada en esta ciudad, el día 17 de noviembre de 2021 y en cumplimiento a lo establecido en los artículos 64 numeral 1, 106, 110, 139, 140 al 145, 156, 147, 148, 149, 150, 151, 156, 163 y 164 de la Ley de Procedimientos Administrativos, 17, 18, 82 BIS literal "c" y 85 de la LACAP, 20 literales "a" y "k", 22 literales "a" y "k" y 67 de la Ley del Instituto Salvadoreño de Bienestar Magisterial; recomienda al Consejo Directivo:

- I. Darse por informados sobre las gestiones realizadas en el procedimiento sancionatorio contra **MARTÍR JOEL ESCOBAR RIVERA** por retraso en la entrega del ítem Nro. 13, objeto del contrato Nro. CM-037/2021, suscrito en virtud de los resultados obtenidos en la Licitación Pública Nro. 026/2021-ISBM denominada: "SUMINISTRO DE CINCUENTA Y CUATRO CÓDIGOS DE MEDICAMENTOS Y UN CÓDIGO DE SUMINISTRO ABIERTO PARA BOTIQUINES MAGISTERIALES, AÑO DOS MIL VEINTIUNO", según lo informado por la Licenciada #####, Especialista en Seguimiento y Evaluación, una de los Administradores del Contrato Nro. CM-037/2021-ISBM.

- II. Declarar la finalización anticipada del procedimiento administrativo de imposición de multa por retraso en la entrega del ítem Nro. 13, objeto del Contrato Nro. CM-037/2021-ISBM, suscrito en virtud de los resultados obtenidos en la Licitación Pública Nro. 026/2021-ISBM denominada: "SUMINISTRO DE CINCUENTA Y CUATRO CÓDIGOS DE MEDICAMENTOS Y UN CÓDIGO DE SUMINISTRO ABIERTO PARA BOTIQUINES MAGISTERIALES, AÑO DOS MIL VEINTIUNO", iniciado contra **del proveedor MARTÍR JOEL ESCOBAR RIVERA**, por el acto material de efectuar de forma voluntaria y unilateral el pago por la cantidad de **TRESCIENTOS SESENTA Y CINCO 00/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$365.00)**, determinada por una de los Administradores del Contrato y la Gerencia de Adquisiciones y Contrataciones Institucional, en concepto de multa por mora según consta en recibo de ingreso de Colecturía Institucional Nro. 019730. y en consecuencia archívense las presentes diligencias.
- III. Comisionar a la Unidad de Asesoría Legal para notificar la finalización del procedimiento administrativo de imposición de multa antes mencionado.
- IV. Declarar de aplicación inmediata el presente acuerdo tomado para dar por finalizado el procedimiento de imposición de multa.

Concluido la presentación del punto de Aprobación de finalización anticipada del procedimiento de imposición de multa iniciado contra el proveedor **MARTÍR JOEL ESCOBAR RIVERA**, por retraso en la entrega del ítem Nro. 13, objeto del contrato Nro. CM-037/2021-ISBM suscrito en la Licitación Pública Nro. 026/2021-ISBM, presentado por la Unidad de Asesoría Legal; la Directora Presidenta sometió a votación el mismo en el sentido de darse por recibidos y aprobar según recomendación; por unanimidad de ocho votos así se aprobó.

POR TANTO, agotado el punto presentado por la Unidad de Asesoría Legal, en cumplimiento a los acuerdos tomados en el Sub Punto 6.6 del Punto 6, del Acta Nro. 144, correspondiente a la sesión ordinaria celebrada en esta ciudad, el día 17 de noviembre de 2021 y en cumplimiento a lo establecido en los artículos 64 numeral 1, 106, 110, 139, 140 al 145, 156, 147, 148, 149, 150, 151, 156, 163 y 164 de la Ley de Procedimientos Administrativos, 17, 18, 82 BIS literal "c" y 85 de la LACAP, 20 literales "a" y "k", 22 literales "a" y "k" y 67 de la Ley del Instituto Salvadoreño de Bienestar Magisterial, el Consejo Directivo por unanimidad de ocho votos **ACUERDA:**

- I. **Darse por informados sobre las gestiones realizadas en el procedimiento sancionatorio contra MARTÍR JOEL ESCOBAR RIVERA** por retraso en la entrega del ítem Nro. 13, objeto del contrato Nro. CM-037/2021,

suscrito en virtud de los resultados obtenidos en la Licitación Pública Nro. 026/2021-ISBM denominada: "SUMINISTRO DE CINCUENTA Y CUATRO CÓDIGOS DE MEDICAMENTOS Y UN CÓDIGO DE SUMINISTRO ABIERTO PARA BOTIQUINES MAGISTERIALES, AÑO DOS MIL VEINTIUNO", según lo informado por la Licenciada #####, Especialista en Seguimiento y Evaluación, una de los Administradores del Contrato Nro. CM-037/2021-ISBM.

- II. Declarar la finalización anticipada del procedimiento administrativo de imposición de multa** por retraso en la entrega del ítem Nro. 13, objeto del Contrato Nro. CM-037/2021-ISBM, suscrito en virtud de los resultados obtenidos en la Licitación Pública Nro. 026/2021-ISBM denominada: "SUMINISTRO DE CINCUENTA Y CUATRO CÓDIGOS DE MEDICAMENTOS Y UN CÓDIGO DE SUMINISTRO ABIERTO PARA BOTIQUINES MAGISTERIALES, AÑO DOS MIL VEINTIUNO", iniciado contra **del proveedor MARTÍR JOEL ESCOBAR RIVERA**, por el acto material de efectuar de forma voluntaria y unilateral el pago por la cantidad de **TRESCIENTOS SESENTA Y CINCO 00/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$365.00)**, determinada por una de los Administradores del Contrato y la Gerencia de Adquisiciones y Contrataciones Institucional, en concepto de multa por mora según consta en recibo de ingreso de Colecturía Institucional Nro. 019730. y en consecuencia archívense las presentes diligencias.
- III. Encomendar a la Unidad de Asesoría Legal**, para notificar la finalización del procedimiento administrativo de imposición de multa antes mencionado.
- IV. Aprobar el presente acuerdo de aplicación inmediata**, para dar por finalizado el procedimiento de imposición de multa.

.....

11.3 APROBACIÓN DE LA AGENDA Y EL PLAN DE MEJORA REGULATORIA AÑO 2022, EN CUMPLIMIENTO A LA LEY DE MEJORA REGULATORIA.

.....

ANTECEDENTES JUSTIFICATIVOS:

A partir de la vigencia de la Ley de Procedimientos Administrativos (LPA), el 13 de febrero de 2019, la potestad normativa de la Administración Pública, es reglada a través de las disposiciones contenidas en los artículos comprendidos del 159 al 162 de la llamada LPA, los cuales disponen los principios generales de la Buena Regulación. Con la aprobación de la Ley de Mejora Regulatoria (LMR), publicada en el Diario Oficial Número 5 Tomo 422, de fecha el 9 de enero de 2019, con lo cual se busca que las normas emitidas por la

Administración, generen beneficios superiores a sus costos y el máximo beneficio para la sociedad y se disminuyan los riesgos de la corrupción.

Las disposiciones de la Ley de Mejora Regulatoria, son de aplicación progresiva iniciando con el Órgano Ejecutivo y sus dependencias y a partir del ejercicio inmediato superior, es decir el año 2022, a las entidades Autónomas, los Órganos Legislativo y Judicial, la Corte de Cuentas de la República, la Procuraduría General de la República, la Procuraduría para la Defensa de los Derechos Humanos, la Fiscalía General de la República, el Consejo Superior de Salud Pública, el Tribunal Supremo Electoral.

Bajo ese contexto el Organismo de Mejora Regulatoria en adelante OMR, ente rector del Sistema de Mejora Regulatoria, requirió en el año 2021, el nombramiento de enlace institucional para el seguimiento a la implementación de la Ley, nombrando la presidencia, al Jefe de Planificación Institucional y a la jefatura de la Unidad de Asesoría Legal, asimismo se organizó un equipo de trabajo conformado por la Técnica Normalizadora, Jefe de la Unidad de Comunicaciones, Jefe de la Unidad de Desarrollo Tecnológico y Jefe de la Sección de Riesgos Profesionales, Beneficios y Prestaciones, con los cuales se han desarrollado diversas reuniones de seguimiento, siendo el primer paso para el cumplimiento de la Ley, el diseño de la Agenda de Mejora Regulatoria, la cual según el artículo 5 de la LMR, se define como “Art. 5.- Para los efectos de la presente Ley, se entiende como:

a) Agenda Regulatoria: la identificación de las regulaciones que la institución pública proyecta emitir o presentar para su aprobación en cada año calendario.

e) Plan de Mejora Regulatoria: documento elaborado por los sujetos obligados con los objetivos, metas, indicadores y actividades para mejorar la calidad de las regulaciones vigentes y futuras, relativas a los procedimientos y trámites;”

Art. 13.- Los sujetos obligados son responsables de observar, en sus procesos de elaboración de regulaciones y trámites, lo establecido en la presente Ley y demás normativa aplicable, conforme al principio de buena regulación. Corresponden a los sujetos obligados, las competencias siguientes:

a) Elaborar, publicar y monitorear su agenda regulatoria. La publicación de la agenda deberá realizarse, tanto en el portal del sujeto obligado como en el del Organismo;

d) Elaborar anualmente su Plan de Mejora Regulatoria; y el monitoreo del cumplimiento de este plan.

De acuerdo a lo establecido por el OMR y según lo establecido en el artículo 33 de la LMR, a partir del presente año, se debe implementar la Agenda Regulatoria, la cual debe ser publicada, en el portal de transparencia del Instituto y en el OMR, conforme al artículo 15 de

la LMR, que en lo pertinente establece:

“Agenda Regulatoria Art. 15.- Los sujetos obligados publicarán el listado de las regulaciones que proyectan aprobar, modificar, suprimir o presentar para su aprobación durante cada año calendario, cumpliendo con los lineamientos que para tal efecto, emita el Organismo. Lo anterior, con el objetivo de transparentar el proceso de creación de las regulaciones, dar predictibilidad al ejercicio regulatorio, facilitar la coordinación interinstitucional y permitir la participación ciudadana.”

Es importante mencionar que esta Agenda, tiene un papel relevante, debido a que delimita el ejercicio de la potestad normativa frente a los particulares, según lo establecido en el artículo 16 de la LMR, que establece:

“De la Aprobación de la Agenda y sus Efectos Art. 16.- La agenda regulatoria será aprobada por la máxima autoridad del sujeto obligado, durante los primeros tres meses de cada año y deberá estar disponible permanentemente, para consulta del público, a través de cualquier medio institucional. Los sujetos obligados deberán actualizar la información durante la primera quincena de abril, julio y octubre de cada año. **Los sujetos obligados no podrán aprobar o someter a aprobación, regulaciones que no se encuentren incorporadas en la agenda regulatoria, al menos durante treinta días previos a ello; sin embargo, podrán iniciar los trabajos de elaboración de sus propuestas regulatorias, aun cuando la materia no esté incluida en su agenda.**”

Para el cumplimiento de las obligaciones arriba señaladas en fecha 14 de febrero de 2022, la Presidencia emitió memorándum mediante el cual se informó a las jefaturas del ISBM, sobre el proceso de elaboración de la Agenda y el Plan de Mejora Regulatoria 2022, solicitándoles identificar las regulaciones que sean necesarias revisar durante el año 2022 y que hayan identificado su modificación, aprobación o supresión, con base a los insumos recolectados, el equipo arriba mencionado procedió a revisar, analizar e identificar las necesidades normativas para luego elaborar los documentos según los formatos establecidos por el OMR, los cuales luego de ser aprobados por Consejo Directivo, serán remitidos al OMR, para el seguimiento correspondiente. Los instrumentos que serán objeto de aplicación de la Ley deberán ser presentados en las correspondientes sesiones de Consejo Directivo para posteriormente ser enviados al OMR, de acuerdo a la Programación establecida en el Plan de Mejora Regulatoria.

RECOMENDACIÓN:

La Unidad de Asesoría Legal, luego de la gestión efectuada por la jefatura de la Unidad de Planificación Institucional, Técnica Normalizadora, jefe de la Unidad de Comunicaciones, jefe de la Unidad de Desarrollo Tecnológico y Jefe de la Sección de Riesgos Profesionales, Beneficios y Prestaciones, de conformidad a lo establecido en los artículos 20 literal s de la Ley de ISBM, 13 literal a) y d) de la Ley de Mejora Regulatoria, recomienda al Consejo Directivo:

- I. Aprobar la Agenda y el Plan de Mejora Regulatoria del ISBM correspondientes al año 2022, según archivos adjuntos.
- II. Autorizar a la Directora Presidente, para la firma de los instrumentos arriba detallados y el envío de los mismos al Organismo de Mejora Regulatoria con el apoyo de la Unidad de Planificación Institucional y Unidad de Asesoría Legal.
- III. Encomendar a la Unidad de Planificación Institucional, a través del equipo designado por la Presidencia para el seguimiento a la Ley de Mejora Regulatoria, efectuando el seguimiento, monitoreo y evaluación del cumplimiento de la Agenda y el Plan de Mejora Regulatoria del ISBM, año 2022.
- IV. Encomendar a la Unidad de Asesoría Legal apoyar a las Unidades involucradas en el seguimiento de la Información.
- V. Encomendar a la Unidad de Comunicaciones, Oficina de Información y Respuesta, y Unidad de Desarrollo Tecnológico, la publicación de los instrumentos aprobados, en el plazo establecido en el artículo 16 de la Ley de Mejora Regulatoria.
- VI. Encomendar a la Subdirección de Salud, Subdirección Administrativa y Subdirección de Operaciones y Logística, garantizar y apoyar según su competencia el cumplimiento de la Agenda y el Plan de Mejora Regulatoria, para facilitar, actualizar y simplificar los diversos servicios que presta el Instituto.
- VII. Declarar de aplicación inmediata el presente acuerdo, para la continuidad de los trámites correspondientes.

Concluido la presentación del punto de aprobación de la Agenda y el Plan de Mejora Regulatoria año 2022, en cumplimiento a la Ley de Mejora Regulatoria, presentado por la Unidad de Asesoría Legal; luego de las valoraciones emitidas y solicitud de cambios en los documentos por parte del directorio, las cuales constan en el audio-video correspondiente; la Directora Presidenta sometió a votación el mismo en el sentido de darse por recibidos; por unanimidad de ocho votos así se aprobó.

POR TANTO, agotado el punto presentado por la Unidad de Asesoría Legal, luego de la gestión efectuada por la jefatura de la Unidad de Planificación Institucional, Técnica Normalizadora, jefe de la Unidad de Comunicaciones, jefe de la Unidad de Desarrollo Tecnológico y Jefe de la Sección de Riesgos Profesionales, Beneficios y Prestaciones, de conformidad a lo establecido en los artículos 20 literal s de la Ley de ISBM, 13 literal a) y d) de la Ley de Mejora Regulatoria; el Consejo Directivo por unanimidad de ocho votos

ACUERDA:

realizadas durante el período comprendido del 23 al 28 de marzo de 2022, de conformidad a lo dispuesto en los Artículos 20 literal a) y 22 literales a) y k) de la Ley del ISBM; el Consejo Directivo por unanimidad de ocho votos favorables, **ACUERDA:**

- I. **Dar por recibido el informe verbal sobre las actividades realizadas** por la Presidencia durante el período comprendido del 23 al 28 de marzo de 2022, entre las cuales se mencionan:

DÍA	ACTIVIDADES
Miércoles 23 de marzo:	<p>Audiencia con el Señor Ministro de Educación la cual se desarrolló la siguiente agenda:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Presentación de Video “Somos ISBM” • Entrega de Plan Estratégico Institucional 2014-2024 • Entrega de Memoria de Labores ISBM Enero-Diciembre 2021. • Entrega de POI ISBM 2022 • Puntos Clave para establecimiento de coordinación MINEDUCYT ISBM <p>a) Nombramientos miembros de Consejo Directivo ISBM</p> <p>b) Gestión de inmuebles</p> <p>c) Seguimiento a Aprobación de Reglamento General de la Ley de ISBM, Reglamento de Inversiones de ISBM.</p> <p>d) Espacio en Canal 10 para información a docente.</p> <p>e) Promoción y orientación sobre las prestaciones que confiere el artículo 30 literales B, C, D y E, en favor de la población usuaria de ISBM, se trataron los siguientes temas:</p> <ol style="list-style-type: none"> 1) Aplicación de permisos para atenciones médicas. 2) Prestaciones para pacientes con enfermedades crónicas terminales. 3) Facilitación condiciones laborales para mujeres embarazadas y otras que puedan apearse al literal e) del artículo 30 de la Ley de la Carrera Docente.
Jueves 24 de marzo:	<ol style="list-style-type: none"> 1. Participación con el Ministerio de Salud en conmemoración del Día de la Lucha contra la Tuberculosis, XVI Congreso Nacional. 2. Seguimiento a Convenio con FOSALUD, en el cual se acordó redefinir el convenio para atención gratuita a la población usuaria a través de CPT y Unidades Médicas en lugares estratégicos, ejemplo Cara Sucia, Jicalapa. 3. Junta de Proyecto PNUD, para suscripción de Adenda por modalidad de pago y seguimiento a incumplimiento en la entrega de equipo informático.
Viernes 25 de marzo:	<ol style="list-style-type: none"> 1. Jornada de Vacunación COVID-19 en Oficinas Centrales y proyección de jornada en Policlínico San Jacinto para este martes 29 de marzo. 2. Coordinación y seguimiento al Primer Congreso Odontológico Magisterial 3. Seguimiento a entrega de Medicamentos para distribución en Botiquines Magisteriales. 4. Entrega de equipo de protección para personal de mantenimiento y Activo Fijo.

<p>Lunes 28 de marzo:</p>	<ol style="list-style-type: none"> 1. Coordinación y acompañamiento a visita Hospitales con la Subdirección de Salud y sus gerencias, visitando el 29 de marzo el Hospital Rosales y Zacamil. Además, se programaron visitas para la próxima semana: Lunes: Santa Ana (Hospital Cader y San Juan de Dios de Santa Ana) Jueves: Hospital San Francisco de San Miguel y San Juan de Dios de San Miguel. 2. Preparación del Perfil de Proyecto para enlistar peticiones de cooperación internacional. 3. Programación de Inauguración de Clínica Odontológica Policlínico de San Jacinto para el día jueves 31 de marzo de 2022.
<p>OTRAS GESTIONES</p>	<ul style="list-style-type: none"> • Participación de Unidad de Epidemiología en evento organizado por MINSAL para el análisis de situación de epidemiología de la Región de Salud y análisis de vigilancia de salud de RIIS. • Minsal invita a ISBM para para postulación de Iniciativas de mejores prácticas implementadas con resultados éxitos para mejorar la atención usuaria de los servicios de salud, para lo cual se ha delegado a la Dr. ##### • Delegación de la Licda. #####, para participación en lineamientos técnicos para la atención de adolescentes. • Participación de ISBM, en el primer Congreso Nacional de Enfermería.

PUNTO TRECE. CORRESPONDENCIAS

En seguimiento al desarrollo de la agenda la Directora Presidenta informó al pleno que se dará lectura a dos correspondencias.

Las cuales citan lo siguiente:

.....

13.1 CORRESPONDENCIA DE FECHA 23 DE MARZO DEL 2022 SUSCRITA POR EL SEÑOR #####, SECRETARIO GENERAL DEL SITISBM, QUIEN SOLICITA LA ADOPCIÓN DE MEDIDAS QUE PROCUREN LA MEJORA EN LA SITUACIÓN ECONÓMICA DE LOS TRABAJADORES DEL ISBM, PROPONIENDO QUE DEL TOTAL DE UTILIDADES OBTENIDAS EN EL 2021, PROCEDENTES DE LA CUENTA DE RESERVA LABORAL, SE ENTREGUE SUBSIDIO DE CANASTA BÁSICA EN JUNIO Y SEPTIEMBRE DE \$300.00 CADA UNO Y UN BONO NAVIDEÑO DE \$400 ENTREGADO EN DICIEMBRE.

.....

Concluida la lectura de la correspondencia de fecha 23 de marzo del 2022 suscrita por el señor #####, Secretario General del SITISBM, quien solicita la adopción de medidas que procuren la mejora en la situación económica de los trabajadores del ISBM, proponiendo que del total de utilidades obtenidas en el 2021, procedentes de la cuenta de Reserva Laboral, se entregue subsidio de canasta básica en junio y septiembre de \$300.00 cada uno y un bono navideño de \$400 entregado en diciembre; luego de la revisión y gestión efectuada

de conformidad a los artículos 20 literales a) y s); 22 literales k) y r), de la Ley del ISBM; el Consejo Directivo por unanimidad de ocho votos, **ACUERDA:**

- I. **Dar por recibida la correspondencia** y conforme al artículo 10 de la LPA, remitirla a la **Subdirección Administrativa, Gerencia de Recursos Humanos y Unidad Financiera Institucional**, para análisis y respuesta al Sindicato en la Mesa de Revisión del Contrato Colectivo.
- II. **Aprobar el presente acuerdo de aplicación inmediata**, para los trámites correspondientes.

13.2 CORRESPONDENCIA DE FECHA 24 DE MARZO DEL 2022 SUSCRITA POR LA ASOCIACIÓN SALVADOREÑA DE MAESTROS CON ENFERMEDADES INCAPACITANTES Y TERMINALES, QUIENES SOLICITAN ESPACIO DE AUDIENCIA PARA EXPONER DIVERSAS SITUACIONES QUE AFECTAN EL DERECHO A LA SALUD DEL PACIENTE.

Concluida la lectura de la correspondencia de fecha 24 de marzo del 2022 suscrita por la Asociación Salvadoreña de Maestros con Enfermedades Incapacitantes y Terminales (ASMEIT), quienes solicitan espacio de audiencia para exponer diversas situaciones que afectan el derecho a la salud del paciente; luego de la revisión y gestión efectuada de conformidad a los artículos 20 literales a) y s); 22 literales k) y r), de la Ley del ISBM; el Consejo Directivo, por unanimidad de ocho votos, **ACUERDA:**

- I. **Dar por recibida la solicitud de audiencia y delegar a la Directora Presidenta** para conceder la Audiencia requerida, con el apoyo de la Subdirección de Salud, la cual deberá analizar y preparar respuesta por escrito a los solicitantes.
- II. **Encomendar a la Presidencia rendir informe verbal ante el Consejo Directivo**, sobre lo actuado una vez otorgada la audiencia solicitada.
- III. **Aprobar el presente acuerdo de aplicación inmediata**, para los trámites correspondientes.

PUNTO CATORCE. VARIOS

En seguimiento al desarrollo de la agenda la Directora Presidenta informó al pleno que se dará lectura a los puntos varios.

Los cuales citan lo siguiente:

14.1 RESOLUCIÓN DE CASOS.

Concluida la exposición de los casos presentados por el Directorio; de conformidad a los artículos 20 literales a) y s); 22 literales k) y r), de la Ley del ISBM; el Consejo Directivo, por unanimidad de ocho votos, **ACUERDA:**

- I. **Encomendar a la Subdirección de Salud**, a través de sus Gerencias dar seguimiento a los casos planteados por el Directorio, debiendo garantizar seguimiento y contacto con los pacientes, así como la conclusión de los casos, según el siguiente resumen:

Nro.	PACIENTE	DESCRIPCIÓN	DIRECTOR SOLICITANTE
1	Sr. ##### ID: ****	Solicita apoyo urgente para completar documentos y continuar con el 636. Actualmente hospitalizado en Casa de Salud por fractura en fémur	Prof. David Rodriguez
2	Sra. ##### ID: ****	Solicita autorización para radioterapia con urgencia porque ya no aguanta los efectos debido que lleva tres meses sin medicamento	Prof. David Rodriguez
3	Sra. ##### ID: ****	Solicita autorización de cirugía con Dr. Jorge Alexander Mercado, para quitar quiste de seno paranasal derecho	Prof. David Rodriguez
4	Sra. ##### ID: ****	Solicita revisión para el caso de Epilepsia debido a que se le agudizo y desea que le incorporen al programa de salud	Prof. David Rodriguez
5	Sr. ##### ID: ****	Solicita que su caso sea evaluado por las diversas patologías que adolece	Prof. David Rodriguez
6	Llamada del Hospital Zacamil, hay un usuario que se quejó de la atención en emergencia pues no le dieron ingreso, en el Policlínico de San Salvador si vieron que ameritaba ingreso, se pide que se verifique la atención que está dando el Hospital, el profesor fue trasladado al Hospital Zaldaña el día de ayer ingresándolo tal como indicó el Policlínico de San Salvador, no hay papel higiénico, no hay alcohol gel, no hay equipo en el hospital Zacamil a raíz del plan de visitas que citó la Presidencia, solicita se incluya Zacamil, Rosales y Zaldaña.		Lic Zelada

7	Tiene su hijo con pérdida de visión de un ojo, podría perder un ojo, solicitó una cita con Infectólogo, como no tuvo cita, fue a un privado quien le receto un medicamento que solo tiene MINSAL, por lo que la maestra solicita se le pueda facilitar el medicamento	Después de tener los resultados de la prueba OCT Macular y la toxoplasmosis, en donde esta última dio positivo en toxoplasma IgG y negativo en toxoplasma IgM. A criterio del retinólogo es urgente que se inicie a administrar el medicamento ya que existen lesiones irreversibles en el ojo izquierdo que han ocasionado pérdida de la visión. Ya se consultó el médico de familia y se tiene la referencia con el Infectólogo, por lo tanto, solicitamos ayuda urgente para que Christian Rodrigo Guerra pueda ser atendido por el Infectólogo de manera urgente. Gracias	Lic Zelada
8	Pacientes de hemodiálisis de San Ana, liderados por el Profesor #####,	Necesitan se les autorice tomar un pequeño refrigerio durante la sesión de hemodiálisis y una sombra, mientras esperan transporte. La Nefróloga se opone al refrigerio; en el hospital que es más peligroso, se les permitía.	Lic Zelada
9	Sra. #####	Referencia Ginecólogo Obstetra, cita lo más pronto posible tiene cita con el Dra. Trejo para el mes de junio, pero solicita que la cita sea lo más pronto posible	Lic. Francisco Cruz
10	Sra. #####	Cita internista Cardiólogo	Lic. Francisco Cruz

II. **Aprobar el presente acuerdo de aplicación inmediata**, para los trámites correspondientes.

14.2 PUNTOS INCORPORADOS.

A Solicitud del profesor David Rodríguez.

14.2.1 INFORME DE LOS CASOS DENEGADOS DEL DECRETO 636 Y ART. 30 NUMERAL 11 B DE LA LEY DE CARRERA DOCENTE.

La Sección de Riesgos Profesionales, Beneficios y Prestaciones, ha tomado a bien, realizar el presente informe al Consejo Directivo, para ser presentados en la Sesión Ordinaria de martes 29 de marzo de 2022, de seguimiento de encomiendas del Acta Nro. 156, según el siguiente detalle:

10.1 PUNTOS INCORPORADOS:

ACUERDOS:

I- Encomendar a la Subdirección de Salud, a través de las Gerencias, dar seguimiento a solicitud por el Directorio, se solicita listado de pacientes que se les denegó su incorporación al decreto 636 u 11B

RESPUESTA:

La Sección de Riesgos Profesionales, Beneficios y Prestaciones, dando seguimiento, ha emitido las siguiente respuesta: listado resumen de casos denegados de solicitud de apego al decreto 636 u 11B, de comisión de enero a marzo 2022.

CASO	NOMBRE DOCENTE	DIAGNOSTICO	RESOLUCION
584	#####	CIRROSIS HEPATICA DESCOMPENSADO	DENEGADO
594	#####	ENFERMEDAD RENAL CRONICA IV + HISTIOHEMOFACITOSIS.	DENEGADO
596	#####	LUMBOCIATICA POR DISCOPATIA LUMBAR CRONICA.	DENEGADO
586	#####	CIRROSIS HEPATICA.	DENEGADO.

Concluido el informe de los casos denegados del Decreto 636 y Art. 30 Numeral 11 B de la Ley de Carrera Docente, presentado por la Sección de riesgos Profesionales, Beneficios y Prestaciones, luego de las valoraciones emitidas por el directorio las cuales constan en el audio-video; la Directora Presidenta sometió a votación el mismo en el sentido de darse por recibidos; por unanimidad de ocho votos así se aprobó.

Concluido y conocido el informe del punto incorporado a solicitud del Profesor David de Jesús Rodriguez sobre "Casos denegados del Decreto 636 o artículo 30 literal 11-B de la Ley de la Carrera Docente", presentado por la Gerencia Técnica Administrativa de Servicios de Salud a través de la Sección de Riesgos Profesionales, Beneficios y Prestaciones; luego de la revisión y gestión efectuada de conformidad a los artículos 20 literales a) y s); 22 literales k) y r), de la Ley del ISBM; el Consejo Directivo por unanimidad de ocho votos, **ACUERDA:**

Dar por recibido y conocido el informe de "Casos denegados del Decreto 636 o artículo 30 literal 11-B de la Ley de la Carrera Docente", presentado por la Gerencia Técnica Administrativa de Servicios de Salud a través de la Sección de Riesgos Profesionales, Beneficios y Prestaciones.

A Solicitud del licenciado Ismael Quijada.

14.2.2 INFORME SOBRE TRÁMITE PARA REEVALUAR CASO DENEGADO DEL

Concluido el punto sobre informe sobre trámite para reevaluar caso denegado del Decreto 636 y Art. 30 Numeral 11 B de la Ley de Carrera Docente, del docente #####, presentado por la Sección de Riesgos Profesionales, Beneficios y Prestaciones; luego de las valoraciones emitidas por el directorio las cuales constan en el audio-video; la Directora Presidenta sometió a votación el mismo en el sentido de darse por recibidos; por unanimidad de ocho votos así se aprobó.

Concluido y conocido el informe del punto incorporado a solicitud del licenciado Ismael Quijada sobre “Trámite para reevaluar caso denegado del Decreto 636 o artículo 30 literal 11-B de la Ley de la Carrera Docente del servidor publica Señor #####.”, presentado por la Gerencia Técnica Administrativa de Servicios de Salud a través de la Sección de Riesgos Beneficios y prestaciones; luego de la revisión y gestión efectuada de conformidad a los artículos 20 literales a) y s); 22 literales k) y r), de la Ley del ISBM; el Consejo Directivo por unanimidad de ocho votos, **ACUERDA:**

- I. **Dar por recibido y conocido el informe,** sobre “Trámite para reevaluar caso denegado del Decreto 636 o artículo 30 literal 11-B de la Ley de la Carrera Docente del servidor publica Señor #####”, presentado por la Gerencia Técnica Administrativa de Servicios de Salud a través de la Sección de Riesgos Beneficios y prestaciones.
- II. **Encomendar a la Sección de Riesgos Profesionales, Beneficios y Prestaciones,** dar seguimiento a través de **Trabajo Social**, así como la verificación física del estado de salud del paciente.
- III. **Aprobar el presente acuerdo de aplicación inmediata,** para los trámites correspondientes.

A Solicitud del licenciado Ernesto Esperanza León:

14.2.3 SEGUIMIENTO AL CASO DE ACCIDENTE LABORAL #####, ESTARÍA HOSPITALIZADO EN EL HOSPITAL NUESTRA SEÑORA DE FÁTIMA (REQUIEREN SABER CÓMO ESTA)

ANTECEDENTES: La Gerencia Técnica Administrativa de Servicios de Salud, a través de la Sección de Supervisores de Servicios de Laboratorios, ha tomado a bien, realizar el presente Informe de Punto Incorporado al Consejo Directivo, para ser presentado en la Sesión Ordinaria de martes 29 de marzo de 2022, solicitados en fecha de martes 29 de marzo de 2022, a las 8:57 a.m.

PUNTO INCORPORADO:

14.2.3: SEGUIMIENTO A CASO DE ACCIDENTE LABORAL #####, ESTARÍA HOSPITALIZADO EN EL HOSPITAL NACIONAL NUESTRA SEÑORA DE FÁTIMA. (REQUIEREN SABER CÓMO ESTÁ)

RESPUESTA:

La Gerencia Técnica Administrativa de Servicios de Salud, mediante el apoyo de la Supervisora de Apoyo Médico Hospitalario asignado, ha realizado una respuesta al punto incorporado solicitado.

Paciente #####, de ** años de edad, consultó el día 28 de marzo de 2022 en la emergencia de Hospital Nacional Nuestra Señora de Fátima de Cojutepeque, a las 5:35 p.m., por historia de 2 horas de evolución de sufrir accidente de tránsito, mientras se conducía de San Francisco Gotera para San Salvador, a la altura de San Pedro Perulapán fue el accidente, donde va en calidad de pasajero en vehículo automotor, “dormido”, con otro vehículo en marcha, con diagnóstico de Trauma Cerrado de Tórax y traumatismo de ambas rodillas, por lo que fue ingresado y evaluado por Cirugía General, para observación, evaluación de estado de conciencia, con Glasgow de 15 puntos. Se tomó radiografía de tórax, rodillas, no evidencias de fracturas, solamente con manejo de líquidos endovenosos y analgésicos y dado de alta, en fecha de hoy, martes 29 de marzo de 2022 en “aparente buen estado de salud”. Dando la respectiva incapacidad.

Concluido el punto sobre seguimiento al caso de accidente laboral #####, estaría hospitalizado en el Hospital Nuestra Señora de Fátima, presentado por la Gerencia Técnica Administrativa de Servicios de Salud; luego de las valoraciones emitidas por el directorio las cuales constan en el audio-video; la Directora Presidenta sometió a votación el mismo en el sentido de darse por recibidos; por unanimidad de ocho votos así se aprobó.

Concluido y conocido el informe del punto incorporado a solicitud del licenciado Ernesto Esperanza León sobre “Seguimiento al caso de accidente laboral del señor #####, hospitalizado en el Hospital Nuestra Señora de Fátima (requieren saber cómo esta).”, presentado por la Gerencia Técnica Administrativa de Servicios de Salud a través de la Sección de Riesgos Beneficios y prestaciones; luego de la revisión y gestión efectuada de conformidad a los artículos 20 literales a) y s); 22 literales k) y r), de la Ley del ISBM; el Consejo Directivo por unanimidad de ocho votos, **ACUERDA:**

- I. **Dar por recibido el informe** sobre “Seguimiento al caso de accidente laboral del señor #####, hospitalizado en el Hospital Nuestra Señora de Fátima”
- II. **Encomendar a la Sección de Riesgos Profesionales, Beneficios y Prestaciones**, analizar el caso y valorar en su caso accidente de trabajo.

III. **Aprobar el presente acuerdo de aplicación inmediata**, para los trámites correspondientes.

Se hace constar que con el objeto de evitar un contenido voluminoso del acta de esta Sesión de Consejo Directivo, amparándose en las reglas del derecho común y los principios emanados en la Ley de Procedimientos Administrativos; todo lo vertido en cuanto a las opiniones, valoraciones y deliberaciones de cada miembro del Consejo Directivo y personal que asiste a la Sesión, quedará documentada y almacenada en el soporte audiovisual, el cual puede ser solicitado por las partes intervinientes por medio escrito; lo anterior de conformidad a lo previsto en los artículos 20 y 206 del Código Procesal Civil y Mercantil.

Y no habiendo más que hacer constar, se dio por finalizada la sesión a las doce horas con treinta minutos del día de su fecha, y se levanta la presente Acta cuyo contenido ratificamos y firmamos para constancia.

Silvia Azucena Canales Lazo
Directora Presidenta

Laura Scarlett Monterrosa de Salinas
2ª. Directora Suplente designada por el **Ministerio de Educación, Ciencia y Tecnología**

Dalia Patricia Vásquez de Guillén
Directora Propietaria designada por el **Ministerio de Hacienda**

Hervin Jeovany Recinos Carías
Director Suplente designado por el **Ministerio de Salud.**

Ernesto Esperanza León
Director Propietario electo en
representación de los **Educadores que
Laboran en las Unidades Técnicas del
MINEDUCYT**

David de Jesús Rodríguez Martínez

Director Propietario representante de
**Educadores en sector Docente o
Labores de Dirección**

Francisco Cruz Martínez
Director Propietario representante de
**Educadores en sector Docente o
Labores de Dirección**

Francisco Javier Zelada Solís

Director Propietario representante de
**Educadores en sector Docente o
Labores de Dirección**

COPIA PÚBLICA